



# GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5a. de 1992)  
IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA  
www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XX - N° 75

Bogotá, D. C., jueves, 10 de marzo de 2011

EDICIÓN DE 148 PÁGINAS

DIRECTORES:

EMILIO RAMÓN OTERO DAJUD  
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO  
www.secretariasenado.gov.co

JESÚS ALFONSO RODRÍGUEZ CAMARGO  
SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA  
www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

## SENADO DE LA REPÚBLICA

### ACTAS DE PLENARIA

#### Acta número 30 de la Sesión Ordinaria del día lunes 6 de diciembre de 2010

Presidencia de los honorables Senadores: *Armando Benedetti Villaneda, Carlos Ramiro Chavarro Cuéllar y Alexandra Moreno Piraquive.*

En Bogotá, D. C., a los seis (6) días del mes de diciembre de dos mil diez (2010) previa citación, se reunieron en el recinto del honorable Senado de la República los miembros del mismo, con el fin de sesionar en pleno.

I

#### Llamado a lista

El Presidente del Senado, honorable Senador Armando Benedetti Villaneda, indica a la Secretaría llamar a lista, y contestan los siguientes honorables Senadores:

#### Registro de asistencia

#### Honorables Senadores

Aguilar Hurtado Nerthink Mauricio  
Alfonso López Héctor Julio  
Andrade Serrano Hernán Francisco  
Arbeláez Escalante Amparo  
Ashton Giraldo Álvaro Antonio  
Avellaneda Tarazona Luis Carlos  
Avirama Avirama Marco Aníbal  
Baena López Carlos Alberto  
Ballesteros Bérnier Jorge Eliécer  
Barreras Montealegre Roy Leonardo  
Barriga Peñaranda Carlos Emiro  
Benedetti Villaneda Armando  
Besayle Fayad Musa

Carlosama López Germán Bernardo  
Casado de López Arleth Patricia  
Celis Carrillo Bernabé  
Cepeda Sarabia Efraín José  
Char Abdala Fuad Ricardo  
Chavarro Cuéllar Carlos Ramiro  
Clavijo Contreras José Iván  
Córdoba Suárez Juan de Jesús  
Corzo Román Juan Manuel  
Correa Jiménez Antonio José  
Cristo Bustos Juan Fernando  
Delgado Blandón César Tulio  
Delgado Ruiz Edinson  
Durán Barrera Jaime Enrique  
Elías Vidal Bernardo Miguel  
Enríquez Maya Carlos Eduardo  
Enríquez Rosero Manuel Mesías  
Espíndola Niño Edgar  
Ferro Solanilla Carlos Roberto  
Galvis Aguilar Honorio  
Galvis Méndez Daira de Jesús  
García Burgos Nora María  
García Realpe Guillermo  
García Romero Teresita  
García Turbay Lidio Arturo

García Valencia Jesús Ignacio  
 Gechem Turbay Jorge Eduardo  
 Gerlén Echeverría Roberto Víctor  
 Gómez Román Edgar Alfonso  
 Guerra de la Espriella Antonio del Cristo  
 Guevara Jorge Eliécer  
 Herrera Acosta José Francisco  
 Hoyos Giraldo Germán Darío  
 Hurtado Angulo Hemel  
 Iragorri Hormaza Jorge Aurelio  
 Jiménez Gómez Gilma  
 Laserna Jaramillo Juan Mario  
 Lizcano Arango Óscar Mauricio  
 Londoño Ulloa Jorge Eduardo  
 López Maya Alexander  
 Lozano Ramírez Juan Francisco  
 Martínez Aristizábal Maritza  
 Mazenet Corrales Manuel Julián  
 Merheg Marún Juan Samy  
 Merlano Morales Eduardo Carlos  
 Mora Jaramillo Manuel Guillermo  
 Moreno Rojas Néstor Iván  
 Mota y Morad Karime  
 Mota Solarte Carlos Fernando  
 Name Cardozo José David  
 Name Vásquez Iván Leonidas  
 Olano Becerra Plinio Edilberto  
 Ospina Gómez Mauricio Ernesto  
 Paredes Aguirre Myriam Alicia  
 Pedraza Gutiérrez Jorge Hernando  
 Prieto Soto Eugenio Enrique  
 Quintero Marín Carlos Arturo  
 Ramírez Ríos Gloria Inés  
 Rapag Matar Fuad Emilio  
 Rendón Roldán Liliana María  
 Restrepo Escobar Juan Carlos  
 Rizzeto Luces Juan Carlos  
 Robledo Castillo Jorge Enrique  
 Rodríguez Sarmiento Milton Arlex  
 Romero Galeano Camilo Ernesto  
 Salazar Cruz José Darío  
 Sánchez Ortega Camilo Armando  
 Santos Marín Guillermo Antonio  
 Sierra Grajales Luis Emilio  
 Soto Jaramillo Carlos Enrique  
 Suárez Mira Olga Lucía  
 Tamayo Tamayo Fernando Eustacio  
 Toro Torres Dilian Francisca

Torrado García Efraín  
 Valera Ibáñez Félix José  
 Velasco Chaves Luis Fernando  
 Vélez Uribe Juan Carlos  
 Villalba Mosquera Rodrigo  
 Villegas Villegas Germán  
 Virgüez Piraquive Manuel Antonio  
 Wilches Sarmiento Claudia Jeanneth  
 Zapata Correa Gabriel Ignacio  
 Zuccardi de García Piedad  
 Zuluaga Artistizábal Jaime Alonso.

**Dejan de asistir con excusa los honorables Senadores**

Galán Pachón Juan Manuel  
 Morales Diz Martín Emilio  
 Moreno Piraquive Alejandra  
 Sudarsky Rosecubaumm Jhon  
 06. XII. 2010

\* \* \*

Bogotá, D. C., 7 de diciembre 2010

Honorable Senador

ARMANDO BENEDETTI VILLANEDA

Presidente

Honorable Senado de la República

Ciudad

Apreciado Presidente:

De manera atenta, le solicito excusarme a las Sesiones de Plenaria programadas en la semana del 7 al 9 de diciembre del año en curso.

Lo anterior, en razón a una calamidad de salud, en la cual fui incapacitado por tres (3) días, a partir de hoy. Anexo copia de la incapacidad expedida por el médico del Congreso de la República.

Agradezco su amable colaboración.

Cordialmente,



Anexo: Excusa médica

c.c.: Secretaria General.

SENADO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

MESA DIRECTIVA

**RESOLUCIÓN NÚMERO 108 DE 2010**

(noviembre 19)

*por medio de la cual se autoriza a un miembro del Senado de la República a desplazarse fuera del país.*

La Mesa Directiva del Senado de la República, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, y en especial las conferidas por la Ley 5ª de 1992, y

## CONSIDERANDO:

Que la Constitución Nacional establece en su artículo 129, que los Servidores Públicos, no pueden aceptar cargos, honores o recompensas de gobiernos extranjeros u organismo internacionales, así como suscribir contratos con ellos, sin previa autorización.

Que el numeral 8 del artículo 41 de la Ley 5ª de 1992, determina como atribución cifrada en este organismo: Autorizar comisiones oficiales de Congresistas fuera de la sede del Congreso, siempre que no impliquen utilización de dineros del erario.

Que el parágrafo del artículo 5º de la Resolución número 54 de fecha octubre 3 de 2006, de Mesa Directiva de esta Corporación, dispone que esta podrá autorizar en circunstancias especiales de tiempo, modo y lugar, a los Senadores de la República para no asistir, a las sesiones de Plenarias y Comisión que sean programadas.

Que la Universidad de la Sabana curso invitación al Senador Juan Manuel Galán Pachón, para realizar una visita Académica a la Organización Mundial del Trabajo, OIT, y a algunos Centros de Tecnología, del 1º diciembre del año 2010 en la ciudad de Ginebra-Suiza.

Que la Mesa Directiva considera de importancia para la Corporación la participación en el mentado evento, por lo que designa en comisión oficial al Senador Galán Pachón.

En mérito de lo expuesto.

## RESUELVE:

Artículo 1º. Autorizar al honorable Senador Juan Manuel Galán Pachón, para realizar una visita Académica a la Organización Mundial del Trabajo, OIT, y a algunos Centros de Tecnología, del 1º al 6 de diciembre del año 2010 en la ciudad de Ginebra-Suiza, en atención a invitación realizada por la Universidad de la Sabana.

Artículo 2º. La asistencia y desplazamiento que hará el honorable Senador de la República fuera del país, no generará erogación alguna al presupuesto del Senado de la República.

Artículo 3º. Expídanse copias de la presente resolución al Comisionado, Oficina de Protocolo, Sección de Relatoría y Comisión de Acreditación Documental.

Artículo 4º. La presente resolución a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 19 de noviembre de 2010.

El Presidente,

*Armando Benedetti Villaneda.*

El Secretario General,

*Emilio Otero Dajud.*

Bogotá D. C., 7 de diciembre de 2010

Doctor

ARMANDO BENEDETTI

Presidente del Senado de la República

Ciudad

Cordial Saludo,

Con la presente me permito excusarme por la inasistencia a las sesiones de plenaria de los días 6 y 7 de diciembre de 2010, por cuestiones de salud.

Se anexa excusa Médica.

Agradezco su amable colaboración.

Atentamente,

*Martín Emilio Morales Diz,*

Senador de la República.

SENADO DE LA REPUBLICA  
BIENESTAR Y URGENCIA MÉDICA

Fecha *Bogotá D.C., Dic 6 H 2010.*

Nombre *Martín Emilio Morales Diz*

cc *Armando Benedetti Villaneda*

R. *Artículo que en el día hoy se otorgó al Senador. Martin Emilio Morales Diz, cc Armando Benedetti Villaneda, para un punto de protocolo de la Mesa Directiva, por lo cual se recomienda quedar en reposo por todo el espacio del día hoy etc. Propio: M. P. B.*

*PPF 122PB: RB 62*

\*\*\*\*

Bogotá D. C., diciembre 6 de 2010

Doctor

EMILIO OTERO DAJUD

Secretario General

Senado de la República

Ciudad

Estimado doctor Otero.

De manera comedida presento excusa para no asistir a la sesión de la Plenaria del Senado de la Republica programada para el día 6 de diciembre del presente año a las 10:30 a. m, ya que por autorización del señor Presidente doctor Armando Benedetti, asistí a la Décima Conferencia Anual de la Red Parlamentaria del Banco Mundial, que se llevó a cabo en la ciudad de Bruselas, Bélgica del 2 al 4 de diciembre de 2010, conforme a la Resolución número 111 del 29 de noviembre de 2010, la cual adjunto, pero por circunstancias ajenas a mi voluntad, no he podido abordar el vuelo con escala en Madrid de regreso a Colombia, debido al paro de controladores aéreos del Aeropuerto Barajas de Madrid, España, presentado el fin de semana, que ha ocasionado la cancelación y retraso de los vuelos internacionales.

Agradezco la atención a la presente,

Cordialmente,

*Alexandra Moreno Piraquive,*

Segunda Vicepresidente.

**RESOLUCIÓN NÚMERO 111 DE 2010**

(noviembre 29)

*por medio de la cual se autoriza a un miembro del Senado de la República a desplazarse fuera del país*

La Mesa Directiva del Senado de la Republica, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, y en especial las conferidas por la Ley 5ª de 1992, y

**CONSIDERANDO:**

Que el parágrafo del artículo 5º de la Resolución número 54 de fecha octubre 3 de 2006, de Mesa Directiva de esta Corporación, dispone que esta podrá autorizar en circunstancias especiales de tiempo, modo y lugar, a los Senadores de la República para no asistir, a las sesiones de Plenarias y Comisión que sean programadas.

Que mediante Proposición número 10 aprobada en sesión Plenaria del Senado de la República el día 27 de julio de 2010, se faculta a la Mesa Directiva de la Corporación, para que autorice la asistencia y participación de los diferentes miembros que la integran, cuando se requiera representar fuera del país al Congreso de la República, incluyendo viáticos y tiquetes aéreos, según sea el caso.

Que con el propósito de participar en la Décima Conferencia Anual de la Red Parlamentaria del Banco Mundial, que se llevará a cabo en la ciudad de Bruselas, Bélgica los días comprendidos entre el 2 y 4 de diciembre del año 2010, la Mesa Directiva del Senado delega en comisión oficial a la Senadora, Alexandra Moreno Piraquive Segunda Vicepresidenta de la Corporación.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

Artículo 1º. Autorizar a la honorable Senadora Alexandra Moreno Piraquive, Segunda Vicepresidenta del Senado de la República, para asistir a la Décima Conferencia Anual de la Red Parlamentaria del Banco Mundial, que se llevará a cabo en la ciudad de Bruselas, Bélgica, los días comprendidos entre el 2 y 4 de diciembre del año 2010.

Artículo 2º. Autorícese a la Senadora designada tres (3) día de viáticos y la expedición de los respectivos tiquetes aéreos para su desplazamiento.

Artículo 3º. En caso de cancelación del viaje el Senador comisionado deberá informar por escrito con antelación mínimo de cinco días para realizar los trámites administrativos correspondientes.

Artículo 4º. Expídanse copias de la presente resolución a la comisionada, Dirección General Administrativa, Oficina de Protocolo, Sección de Relatoría y a la Comisión de Acreditación Documental.

Artículo 5º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase

Dada en Bogotá, D.C., a 29 de noviembre de 2010.

El Presidente

*Armando Benedetti Villaneda.*

El Secretario General,

*Emilio Otero Dajud.*

**CRÓNICA****Los aeropuertos vuelven a la normalidad**

-Los controladores aéreos volvieron a sus puestos de trabajo y 335.000 personas pudieron volar.

Madrid, 5 (OTR/PRESS)

Fin de semana intenso y caótico, provocado por la ausencia masiva de controladores aéreos en sus puestos de trabajo y el consecuente decreto de estado de alarma en el país. Pero poco a poco los aeropuertos españoles conseguían recobrar la normalidad. Así lo confirmaba el Ministro de Fomento, José Blanco. En la mañana del domingo, unas 335.000 personas pudieron volar tras la reapertura del espacio aéreo. Y es que, tras ser movilizadas, el 97% de los controladores aéreos se incorporaron a sus puestos de trabajo. Todavía no se conoce el número total de afectados por el paro, pero se calcula que serán cientos de miles.

Las aerolíneas iban reprogramando sus vuelos desde la apertura del espacio aéreo, y el domingo, hasta las 20.00 horas, sólo se habían cancelado 165 de los 4.060 previstos en alguno de los aeropuertos de la red española. Cifras positivas tras dos largos días que dejaron tras de sí innumerables viajes truncados. Con esta relativa vuelta a la normalidad, los pasajeros daban paso en sus declaraciones de la indignación a la alegría. Otros querían resaltar el "civismo" que habían mantenido a pesar de las molestias y problemas ocasionados por los controladores.

"Yo creo que lo más importante que hay que decir es que durante todo este tiempo nos hemos comportado de forma ejemplar y hemos demostrado un gran civismo", afirmaba una mujer en la Terminal 4 de Barajas. Lo mismo opinaba el Ministro de Fomento en sus declaraciones a los medios, en las que aprovechó para mostrar su "infinita gratitud" ante el "civismo, responsabilidad, y sentido común de los españoles".

El aeropuerto más afectado, Madrid Barajas, tenía previstos para el domingo un total de 1.066 vuelos. Finalmente operó 657 vuelos hasta las 19.00 horas, periodo en el que se produjeron un total de 67 cancelaciones. Un 65% que mostraba una relativa vuelta a la normalidad, después de que sus 17 controladores acudieran a los puestos de trabajo y llevaran a cabo sus tareas.

De manera similar se encontraba el aeropuerto de Barcelona. Así, tras las cancelaciones de primera hora ya anunciadas el sábado por las aerolíneas, el resto de vuelos aterrizaron y despegaron de las instalaciones barcelonesas como estaba previsto, y no se registraron retrasos significativos. De hecho, El Prat operó 44 vuelos adicionales para recuperar las cancelaciones. Las dos aerolíneas con sede en Barcelona, Spanair y Vueling realizaron todos sus vuelos a partir de las 06:00 horas, con todas las plazas ocupadas. La falta de asientos para recolocar a todos los usuarios afectados por las cancelaciones de viernes e hizo que la mayoría de damnificados optara por la devolución del importe del billete, Ni

Spanair ni Vueling han podido contar con aviones para realizar vuelos adicionales, pero otras aerolíneas sí realizaron nuevas programaciones.

\*\*\*

### RESOLUCIÓN NÚMERO 097 DE 2010

(noviembre 16)

*por medio de la cual se autoriza a unos miembros del Senado de la República a desplazarse fuera del país*

La Mesa Directiva del Senado de la República, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, y en especial las conferidas por la Ley 5ª de 1992, y

#### CONSIDERANDO:

Que la Constitución Nacional establece en su artículo 129, que los servidores Públicos, no pueden aceptar cargos, honores o recompensas de gobiernos extranjeros u organismos internacionales, así como suscribir contratos con ellos, sin previa autorización del Gobierno.

Que el parágrafo del artículo 5º de la Resolución número 54 de fecha octubre 3 de 2006, de Mesa Directiva de esta Corporación, dispone que esta podrá autorizar en circunstancias especiales de tiempo, modo y lugar, a los Senadores de la República para no asistir, a las sesiones de Plenarias y Comisión que sean programadas.

Que con el fin de estrechar los vínculos de amistad y fortalecer los temas comerciales entre Colombia y la República de China, en atención a invitación formulada por el señor Liu, Ju Tsong de la Oficina Comercial de Taipei, la Mesa Directiva del Senado delega en comisión oficial a los Senadores *Guillermo García Realpe, Carlos Ramiro Chavarro Cuéllar, Alexandra Moreno Pirquive y Edgar Espíndola Niño*, para desplazarse a Taiwan del 5 al 11 de diciembre del año 2010.

En mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

Artículo 1º. Autorizar a la honorables Senadores *Guillermo García Realpe, Carlos Ramiro Chavarro Cuéllar, Alexandra Moreno Pirquive y Edgar Espíndola Niño*, para desplazarse a Taiwan del 5 al 11 de diciembre del año 2010, con el fin de estrechar los vínculos de amistad y fortalecer los temas comerciales entre Colombia y la República de China, en atención a invitación formulada por el Señor Liu, Ju Tsong de la Oficina Comercial de Taipei

Artículo 2º. La asistencia y desplazamiento que hará el honorable Senador de la República fuera del país, no generará erogación alguna al presupuesto del Senado de la República.

Artículo 3º. Expídanse copias de la presente resolución a los comisionados, Oficina de Protocolo, Sección de Relatoría y a la Comisión de Acreditación Documental y Ministerio del Interior.

Artículo 4º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D.C., a 16 de noviembre de 2010.

El Presidente,

*Armando Benedetti Villaneda.*

El Secretario General,

*Emilio Otero Dajud.*

\*\*\*

JSR-304

Bogotá D.C., diciembre de 2010

Doctor

EMILIO OTERO DAJUD

Secretario General

Senado de la República

Bogotá D.C.

Referencia: Excusa –Plenaria citada 6 de diciembre de 2010.

Debido a compromisos adquiridos previamente, presento excusas a la mesa directiva y demás senadores, por no asistir a la Plenaria convocada por la Presidencia de esta Corporación para el día 6 de diciembre del año en curso. Estoy invitado como ponente a la Cátedra Internacional de Políticas Públicas y Control Fiscal, organizado por la Contraloría General de la República de Colombia, en cabeza de la doctora, Sandra Morelli Rico y la Fundación José Ortega y Gasset.

Anexo copia de invitación de la Fundación José Ortega y Gasset.

Cordialmente,

*John Sudarsky R.*

Senador de la República.

\*\*\*

Bogotá D.C. 1º de diciembre de 2010.

Señor:

JOHN SUDARSKY

Honorable Senador de la República

Ciudad,

Respetado doctor Sudarsky:

Es de nuestro mayor agrado contactarle e invitarle para que nos acompañe en calidad de Ponente en la Cátedra Internacional de Políticas Públicas y Control Fiscal, organizado por la Contraloría General de la República de Colombia en cabeza de la doctora Sandra Morelli Rico y la Fundación José Ortega y Gasset en Colombia dirigida por el doctor Pedro Medellín Torres.

Esta Cátedra se llevará a cabo en el Hotel Kualanamá (Melgar, Tolima, Colombia) desde los días 6 al 10 de diciembre de 2010, el auditorio está integrado por funcionarios de la Contraloría General de la República quienes adelantan un proceso de formación institucional en materia de políticas públicas.

Para ello hemos organizado logísticamente la presentación de su ponencia, el día lunes 6 de di-

ciembre de 2010 de 4:00 p. m. a 6:00 p. m., en compañía de la doctora Morelli Rico y el doctor Pedro Medellín Torres.

Agradecemos de antemano la atención,  
Saludos Cordiales,

El Director de Proyectos/apoderado Fundación José Ortega y Gasset en Colombia,

*Alfonso Vergara Portela.*

Por Secretaría se informa que se ha constituido quórum deliberatorio.

Siendo las 12:15 p. m., la Presidencia manifiesta: Ábrase la sesión y proceda el Secretario a dar lectura al Orden del Día, para la presente reunión.

Por Secretaría se da lectura al Orden del Día de la presente sesión.

### ORDEN DEL DÍA

para la sesión plenaria del día lunes 6 de diciembre de 2010

Sesiones Ordinarias

Hora: 10:30 a. m.

I

Llamado a Lista

II

**Consideración y aprobación de las actas números 18 y 22, correspondientes a las sesiones ordinarias de los días 12 de octubre y 2 de noviembre de 2010, publicadas en la Gaceta del Congreso números 900 y 903 de 2010.**

III

**Objeciones del señor Presidente de la República, a Proyectos aprobados por el Congreso**

**1. Proyecto de ley número 08 de 2009 Senado, 263 de 2009 Cámara, por la cual la Nación declara Patrimonio Histórico y Cultural de la Nación algunos inmuebles del Sanatorio de Agua de Dios en Cundinamarca y del Sanatorio de Contratación en Santander y se dictan otras disposiciones.**

**Comisión Accidental** honorable Senador Manuel Enríquez Rosero.

Informe publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1.000 de 2010.

IV

**Lectura de ponencias y consideración de Proyectos en Segundo Debate**

**1. Proyecto de ley número 169 de 2010 Senado, 056 de 2009 Cámara, por medio de la cual se derogan algunos artículos de la Ley 472 de 1998 – Acciones Populares y de Grupo.**

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 622 de 2009.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 792 de 2010.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 885 de 2010.

Autor: Señor Ministro del Interior y de Justicia, doctor *Fabio Valencia Cossio*.

\*\*\*

**2. Proyecto de ley número 58 de 2010 Senado, por medio de la cual se aprueba el Protocolo Modificatorio al Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos, la República de Colombia y la República de Venezuela, firmado en la ciudad de Cartagena de Indias, Colombia, el trece de junio de mil novecientos noventa y cuatro, firmado simultáneamente en Bogotá, D.C., y ciudad de México el once (11) de junio de dos mil diez (2010).**

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador *Carlos Fernando Motoa Solarte*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 484 de 2010.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 633 de 2010.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 827 de 2010.

Autores: Señores Ministros de Relaciones Exteriores, doctor *Jaime Bermúdez Merizalde*; Comercio, Industria y Turismo, doctor *Luis Guillermo Plata Páez*.

\*\*\*

**3. Proyecto de ley número 60 de 2010 Senado, por medio de la cual se aprueba el Acuerdo Bilateral para la promoción y protección de inversiones entre el Gobierno de la República de Colombia y el Gobierno de la República Popular China, firmado en Lima, Perú, el 22 de noviembre de 2008.**

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Carlos Emiro Barriga Peñaranda*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 486 de 2010.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 576 de 2010.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 878 de 2010.

Autores:

Señores Ministros de: Relaciones Exteriores, doctor *Jaime Bermúdez Merizalde* y Comercio, Industria y Turismo, doctor *Luis Guillermo Plata Páez*.

\*\*\*

**4. Proyecto de ley número 01 de 2010 Senado, por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud, y se dictan otras disposiciones. Acumulado con el proyecto de ley número 95 de 2010 Senado, por la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones; Proyecto de ley número 143 de 2010 Senado, por medio de la cual se eliminan barreras de acceso en los servicios de salud y se dinamizan los procesos de**

atención; **Proyecto de ley número 147 de 2010 Senado**, por el cual se reforma parcialmente la Ley 1122 de 2007 y se dictan otras disposiciones; **Proyecto de ley número 160 de 2010 Senado**, por medio del cual se modifica parcialmente el artículo 224 de la ley 100 de 1993; **Proyecto de ley número 161 de 2010 Senado**, por medio de la cual se contribuye al fortalecimiento de las condiciones laborales y humanas de los estudiantes, trabajadores y profesionales de la salud y se fomenta la participación ciudadana en la prestación y administración de los servicios de salud, **Proyecto de ley número 182 de 2010 Senado**, por medio de la cual se establecen medidas para fortalecer sistema de inspección, vigilancia y control en el Sistema General de Seguridad Social en Salud, **Proyecto de ley número 111 de 2010 Cámara**, por medio de la cual se modifican algunos artículos de las leyes 100 del 26 de diciembre de 1993 y la 1122 de 2007; **Proyecto de ley número 126 de 2010 Cámara**; por la cual se regula el Servicio Público de Seguridad Social en Salud, se sustituye el libro II de la Ley 100 de 1993, se adopta el Estatuto Único del Sistema de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones; **Proyecto de ley número 087 de 2010 Cámara**; por medio de la cual se modifican algunos artículos de las leyes 100 de 1993 y 1122 de 2007; **Proyecto de ley número 035 de 2010 de iniciativa gubernamental**; por medio de la cual se dispone lo relativo al financiamiento del Defensor del Usuario.

Ponentes para Segundo Debate: honorables Senadores *Dilian Francisca Toro Torres, Jorge Eliécer Ballesteros Bernier, Gilma Jiménez Gómez, Antonio José Correa, Fernando Tamayo Tamayo, Mauricio Ospina, Germán Carlosama López, Antonio Santos Marín y Eduardo Merlano Morales.*

**Publicaciones Senado:** Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 435 de 2010.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 913 – 914 de 2010.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1003 de 2010.

Autores: honorables Senadores, *Dilian Francisca Toro Torres, Jorge Eliécer Ballesteros Bernier* y otros.

\*\*\*

**5. Proyecto de ley número 081 de 2010 Senado**, por medio de la cual se adiciona un Capítulo a la Ley 962 de 2005 y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Carlos Enrique Soto Jaramillo.*

**Publicaciones Senado:** Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 496 de 2010.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 631 de 2010.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 835 de 2010.

Autor: honorable Senador *Carlos Enrique Soto Jaramillo.*

**6. Proyecto de ley número 98 de 2010 Senado, 175 de 2009 Cámara**, por medio de la cual se rinde honores a la memoria de la actriz *Fanny Mikey.*

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Antonio Guerra de la Espriella.*

**Publicaciones Senado:** Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 984 de 2009.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 685 de 2010.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 832 de 2010.

Autor: honorable Representante a la Cámara, *Telésforo Pedraza Ortega.*

\*\*\*

**7. Proyecto de ley número 019 de 2009 Senado**; por medio de la cual se reconoce y regula la actividad de las *Parteras.*

Ponentes para Segundo debate: honorables Senadores *Dilian Francisca Toro Torres y Ricardo Arias Mora.*

**Publicaciones Senado:** Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 595 de 2009.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1014 de 2009.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1246 de 2009.

Autora: honorable Senadora *Dilian Francisca Toro Torres.*

\*\*\*

**8. Proyecto de ley número 062 de 2009 Senado**; por la cual se rinde homenaje al maestro *Rafael Calixto Escalona Martínez: Ley Escalona.*

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Efraín José Cepeda Sarabia.*

**Publicaciones Senado:** Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 696 de 2009.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1059 de 2009.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 330 de 2010.

Autor: honorable Senador *Alirio Villamizar Afanador.*

\*\*\*

**9. Proyecto de ley número 76 de 2009 Senado**; por la cual se adiciona el artículo 149 de la Ley 100 de 1993.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senadora *Claudia Jeanneth Wilches Sarmiento.*

**Publicaciones Senado:** Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 728 de 2009.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1161 de 2009.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 605 de 2010.

Autor: honorable Senador *Edgar Espíndola Niño.*

**10. Proyecto de ley número 34 de 2010 Senado**, por medio de la cual se modifica la denominación de la moneda legal en Colombia, en desarrollo del numeral 13 artículo 150 de la Constitución Política.

Ponentes para Segundo Debate: honorables Senadores *Antonio Guerra de la Espriella, Juan Mario Laserna Jaramillo y José Darío Salazar Cruz*.

**Publicaciones Senado:** Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 460 de 2010.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 651 de 2010.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 938 de 2010.

Autor:

Honorable Senador *Antonio Guerra de la Espriella*.

\*\*\*

**11. Proyecto de ley número 33 de 2009 Senado**, por la cual se reconoce al cuidador familiar en casa para personas dependientes y se dictan otras disposiciones.

Ponentes para Segundo Debate: honorables Senadores *Liliana María Rendón Roldán y Jorge Eliécer Ballesteros Bérnier*.

**Publicaciones Senado:** Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 647 de 2009.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1059 de 2009.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 677 de 2010.

Autora: honorable Senadora *Yolanda Pinto Afanador*.

\*\*\*

**12. Proyecto de ley número 38 de 2009 Senado**, por medio de la cual se garantiza la educación de posgrados a los 50 mejores promedios académicos graduados en las Universidades Públicas.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Jorge Eliécer Guevara*.

**Publicaciones Senado:** Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 649 de 2009.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 876 de 2009.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 681 de 2010.

Autor: honorable Senador *Jorge Eliécer Guevara*.

\*\*\*

**13. Proyecto de ley número 14 de 2010 Senado**; por medio de la cual se promueve la formación y desarrollo de habilidades artísticas y deportivas y se dictan otras disposiciones.

Ponentes para Segundo Debate: honorable Senadores *Liliana María Rendón Roldán, Eduardo Carlos Merlano Morales y Claudia Jeanneth Wilches Sarmiento*.

**Publicaciones Senado:** Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 436 de 201...

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 587 de 2010.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 746 de 2010.

Autora: honorable Senadora *Claudia Jeanneth Wilches Sarmiento*.

\*\*\*

**14. Proyecto de ley número 93 de 2010 Senado**, por medio de la cual se modifica la Ley 68 de 1993, modificada por la Ley 955 de 2005, y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Carlos Emiro Barriga Peñaranda*.

**Publicaciones Senado:** Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 521 de 2010.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 634 de 2010.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 911 de 2010.

Autor: honorable Senador *Carlos Emiro Barriga Peñaranda*.

\*\*\*

**15. Proyecto de ley número 59 de 2010 Senado**, por medio de la cual se aprueba la “Decisión del Consejo de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico –OCDE–, que establece un Centro de Desarrollo de la Organización, adoptada por el Consejo en su vigésima novena reunión, en París, el 23 de octubre de 1962, y el “Acuerdo mediante Canje de Notas entre el Gobierno de Colombia y la Secretaría General de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico –OCDE–, para la vinculación de Colombia como miembro del Centro de Desarrollo de la OCDE”, concluido el 24 de julio de 2008.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Guillermo García Realpe*.

**Publicaciones Senado:** Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 485 de 2010.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 644 de 2010.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 977 de 2010.

Autores: señores Ministros de Relaciones Exteriores, doctor *Jaime Bermúdez Merizalde* y Comercio, Industria y Turismo, doctor *Luis Guillermo Plata Páez*.

\*\*\*

**16. Proyecto de ley número 06 de 2009 Senado**, por la cual se expide el Código Aeronáutico Colombiano – El Estatuto del Comandante de Aeronave y se dictan otras disposiciones.

Ponentes para Segundo Debate: honorables Senador *Carlos Roberto Ferro Solanilla*.

**Publicaciones Senado:** Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 585 de 2009.



Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1151 de 2009.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 987 de 2010.

Autor: honorable Senador *Ramón Elías López Sabogal*.

\*\*\*

**17. Proyecto de ley número 16 de 2009 Senado, 070 de 2009 Cámara, por la cual se crea el Sistema Nacional de Migraciones y se expiden normas para la protección de los colombianos en el exterior.**

Ponentes para Segundo Debate: honorables Senadores *Alexandra Moreno Piraquive* y *Manuel Enríquez Rosero*.

**Publicaciones Senado:** Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 591 de 2009.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 742 de 2009.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* números 194 – 994 de 2010.

Autores: honorables Senadores *Darío Angarita Medellín*, *Gloria Inés Ramírez Ríos*, *Cecilia López Montaña*, *Manuel Enríquez Rosero*, *Alexandra Moreno Piraquive*, *Jairo Clopatofsky Ghisays*, *Dilian Francisca Toro Torres*, *Guillermo García Realpe*, *Ricardo Arias Mora* y *Carlos Julio González Villa*.

Honorables Representantes: *Germán Enrique Reyes Forero*, *Manuel José Vives Henríquez*, *Liliana Barón Caballero*, *Augusto Posada Sánchez*, *Germán Navas Talero*, *Wilson Alfonso Borja Díaz*, *William Ortega Rojas*, *Pedro Pablo Trujillo*, *Miguel Ángel Galvis Romero*, *Nancy Denise Castillo García*, *Eduardo Benítez Maldonado*, *Myriam Alicia Paredes Aguirre*, *Luis Felipe Barrios Barrios*, *Jorge Enrique Roza Rodríguez*, *Telésforo Pedraza Ortega* y *Carlos Arturo Galves*.

\*\*\*

**18. Proyecto de ley número 54 de 2010 Senado, “Por la cual se implementa el Retén Social, que garantiza la estabilidad laboral a grupos vulnerables y se dictan otras disposiciones.**

Ponentes para Segundo Debate: honorables Senadores *Dilian Francisca Toro Torres*, *Edinson Delgado Ruiz*.

**Publicaciones Senado:** Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 467 de 2010.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 606 de 2010.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1.000 de 2010.

Autores: honorables Senadores *Dilian Francisca Toro Torres*, *Luis Carlos Avellaneda* y el honorable Representante *Bérner León Zambrano Erazo*.

**19. Proyecto de ley número 12 de 2010 Senado; (Acumulado números 16 de 2010 Senado, 40 de 2010 Senado y 90 de 2010 Senado), por la cual se modifican los artículos 236, 239, 57 y 58 del Código Sustantivo del Trabajo, y se dictan otras disposiciones.**

Ponentes para Segundo Debate: honorables Senadores *Dilian Francisca Toro Torres*, *Claudia Jeanneth Wilches Sarmiento*, *Antonio José Correa Gómez* y *Jorge Eliécer Ballesteros*.

**Publicaciones Senado:** Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 436 de 2010.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 732 de 2010.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 999 de 2010.

Autores: honorables Senadores *Juan Francisco Lozano Ramírez*, *Alexandra Moreno Piraquive*, *Dilian Francisca Toro Torres*, *Claudia Jeanneth Wilches Sarmiento*.

\*\*\*

**20. Proyecto de ley número 03 de 2010 Senado: “Por la cual se concede una rebaja de pena, con motivo de la conmemoración del Bicentenario de la Independencia”.**

Ponentes para Segundo Debate: honorables Senadores *Juan Manuel Corzo Román*, (*Coordinador*), *Roberto Gerlén Echeverría*, *Karime Mota y Morad*, *Luis Carlos Avellaneda Tarazona*, *Jorge Eduardo Londoño Ulloa*, *Hemel Hurtado Angulo* y *Jesús Ignacio García Valencia*.

**Publicaciones Senado:** Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 462 de 2010.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 669 de 2010.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 844 de 2010.

Autora: honorable Senadora *Piedad Córdoba Ruiz*.

\*\*\*

**21. Proyecto de ley número 88 de 2009 Senado; por la cual se incluye a los bomberos de la Aeronáutica Civil en el Decreto 2090 del 28 de julio de 2003, (Mediante la cual se definen las actividades de alto riesgo para la salud del trabajador y se modifican y señalan las condiciones, requisitos y beneficios del régimen de pensiones de los trabajadores que laboran en dichas actividades).**

Ponentes para Segundo debate: honorables Senadores *Milton Arlex Rodríguez Sarmiento*, *Jesús Antonio Bernal Amorcho*.

**Publicaciones Senado:** Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 747 de 2009.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1066 de 2009.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 186 de 2010.

Autor: honorable Senador *Jesús Antonio Bernal Amorcho*.

V

**Lo que propongan los honorables Senadores**

VI

**Negocios sustanciados por la Presidencia**

El Presidente,

*ARMANDO BENEDETTI VILLANEDA.*

El Primer Vicepresidente,

*CARLOS RAMIRO CHAVARRO CUÉLLAR.*

La Segunda Vicepresidenta,

*ALEXANDRA MORENO PIRAQUIVE.*

El Secretario General,

*EMILIO OTERO DAJUD.*

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Roy Leonardo Barrera Montealegre.

Palabras del honorable Senador Roy Leonardo Barrera Montealegre.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Roy Leonardo Barrera Montealegre:**

Gracias Presidente, no, 30 segundos para informarle que sobre el proyecto de acciones populares hay una serie de inquietudes y de iniciativas del Senador Juan Carlos Vélez Uribe, del Senador Félix José Valera, del Senador Luis Carlos Avellaneda Tarazona y del propio Gobierno, inquietudes simples pero que vamos a concertar de manera que le entregaremos previa a esa concertación una enmienda a la ponencia para que sea mañana cuando se vote ese proyecto, de manera que queda usted aliviado de ese proyecto en el Orden del Día de hoy, muchas gracias.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador, Luis Carlos Avellaneda Tarazona:**

Presidente, a veces uno tiene toda la voluntad de ayudar a enderezar estos temas, Presidente es una moción de orden muy sencilla, intégrese por Presidencia una comisión para hablar de las diversas proposiciones que hay, intégreala usted Presidente de manera formal y no queda inhabilitado el impedimento.

**La Presidencia:**

Queda el señor Valera, su señoría el doctor Avellaneda y el doctor Roy Barreras para que la traigan mañana para votarla porque ya se cerró, si ustedes la entregan hoy la votamos hoy porque le insisto no, ya queda anunciada, señor Secretario para que me ayude usted a tomar nota para anunciarlo, doctor Roy Barrera en la Sesión pasada ustedes habló, nadie más quiso hablar y yo cerré el debate, después vino el tema del Acto legislativo no hay impedimentos.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Guillermo García Realpe:**

Gracias Presidente, es lo siguiente, estamos de acuerdo que hagamos un segmento de aprobación

de proyectos de ley relacionados con el tema de aprobación de convenios y Tratados Internacionales que no tendría ningún problema.

Pero Presidente, doctor Armando Benedetti Villaneda estamos de acuerdo en el tema de aprobación de tratados que tengan ese trámite digamos expedito, pero sí hay que detenerse en el proyecto de ley sobre el tema de acciones populares porque ahí hay unos impedimentos, para podernos retirar del debate quienes hemos formulado la solicitud de aprobación o no de impedimentos, entonces en el momento que discutamos ese proyecto pues para retirarnos del recinto, hay varios impedimentos

La Presidencia designa a los honorables Senadores: Luis Carlos Avellaneda Tarazona, Jorge Eliécer Ballesteros Bérnier, Félix José Valera Ibáñez, como integrantes de la Subcomisión, para tratar las discrepancias surgidas en la aprobación del articulado del Proyecto de ley 169 de 2010, 056 de 2009 Cámara, *por medio de la cual se derogan algunos artículos de la Ley 472 de 1998 – Acciones populares y de grupo.*

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Hernán Francisco Andrade Serrano.

Palabras del honorable Senador Hernán Francisco Andrade Serrano.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Hernán Francisco Andrade Serrano, quien da lectura a una constancia:**

Ah, Presidente, usted generosamente me dijo en la Comisión Primera, yo no sé si esta sesión la retransmitan pero mínimo le explico a los colegas que son muy importantes para mi vida privada y pública que lo que desde el fin de semana se viene señalando en algunos medios de comunicación de participación del Senador Hernán Francisco Andrade Serrano en manejos en la Dirección Nacional de Estupefacientes a nombre de amigos que hayan detectado bienes no es cierto.

Senador Carlos Fernando Motoa Solarte y bienvenido yo leí en el periódico donde ustedes nos anuncian un debate no sé si ello sea cierto, yo lo comparto y comparto que saquemos adelante el Estatuto Anticorrupción y comparto todo lo que tenga que ver en la lucha frontal contra la corrupción.

Lo que no está bien es que seguramente a los medios de buena fe los asalten con informes de inteligencia que por lo menos en el caso particular no conocemos que nos señalan participación en bienes y conocimiento de una persona de apellido Tapias que se nos señala que es barranquillero y con quien no tengo absolutamente ninguna clase de relación.

Voy a leer un comunicado de 40 segundos, simplemente la reflexión que nos hacemos los colegas es ¿Sí prima el Derecho a la información? y dentro de 1 año ó 2 años que archiven este caso porque absolutamente nada tengo que ver, ¿Quién repara ese daño causado?

Y si acaso esta filtración sistemática es una orquestación concertada para hacerle daño al Congreso, a personas que hicimos parte apoyando el Gobierno anterior, ¿Qué hay detrás de todo esto en este tema de calumniar y de sindicarse a las personas y a los Senadores de la República?

Hoy puede ser Hernán Francisco Andrade Serrano mañana puede ser cualquier colega de los que estamos aquí sentados, pero quiero decirle a usted, Presidente, a la opinión pública en general que no tengo absolutamente nada que ver y he expedido el siguiente comunicado.

#### COMUNICADO

#### **El Suscrito Senador de la República se permite expresar ante la opinión pública:**

1. Soy respetuoso de las libertades de opinión y de información, y en ese sentido, he actuado en toda mi vida pública, incluso cuando se ha atentado contra mi honra y mi buen nombre.

2. Me someto, y me he sometido siempre, a las actuaciones de todas las autoridades de control e investigación; en los casos abiertos en mi contra o en los que he sido parte, declaro que siempre he contado con las debidas garantías procesales.

3. No conozco, no he tenido trato alguno ni me consta ninguna actuación pública o privada de las personas mencionadas hoy en varios medios de comunicación, presuntamente relacionadas con hechos irregulares en la Dirección Nacional de Estupefacientes (DNE).

Bogotá D. C., 5 de diciembre de 2010.

*Hernán Andrade Serrano,*  
Senador de la República.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el Orden del Día.

#### IV

#### **Lectura de ponencias y consideración de Proyectos en Segundo Debate**

• **Proyecto de ley número 01 de 2010 Senado**, por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud, y se dictan otras disposiciones, **Acumulado con el Proyecto de ley número 95 de 2010 Senado**, por la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones.

• **Proyecto de ley número 143 de 2010 Senado**, por medio de la cual se eliminan barreras de acceso en los servicios de salud y se dinamizan los procesos de atención.

• **Proyecto de ley número 147 de 2010 Senado**, por la cual se reforma parcialmente la Ley 1122 de 2007 y se dictan otras disposiciones.

• **Proyecto de ley número 160 de 2010 Senado**, por medio de la cual se modifica parcialmente el artículo 224 de la Ley 100 de 1993.

• **Proyecto de ley número 161 de 2010 Senado**, por medio de la cual se contribuye al fortalecimiento de las condiciones laborales y humanas de los estudiantes, trabajadores y profesionales de

la salud y se fomenta la participación ciudadana en la prestación y administración de los servicios de salud.

• **Proyecto de ley número 182 de 2010 Senado**, por medio de la cual se establecen medidas para fortalecer el Sistema de Inspección, Vigilancia y Control en el Sistema General de Seguridad Social en Salud.

• **Proyecto de ley número 111 de 2010 Cámara**, por medio de la cual se modifican algunos artículos de las Leyes 100 del 26 de diciembre de 1993 y la 1122 de 2007.

• **Proyecto de ley número 126 de 2010 Cámara**, por la cual se regula el Servicio Público de Seguridad Social en Salud, se sustituye el Libro II de la Ley 100 de 1993, se adopta el Estatuto Único del Sistema de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones.

• **Proyecto de ley número 087 de 2010 Cámara**, por medio de la cual se modifican algunos artículos de las Leyes 100 de 1993 y 1122 de 2007.

• **Proyecto de ley número 035 de 2010 DE INICIATIVA GUBERNAMENTAL**, por medio de la cual se dispone lo relativo al financiamiento del defensor del usuario.

El honorable Senador Félix José Valera Ibáñez, deja constancia de su retiro del recinto del Senado.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora ponente, Dilian Francisca Toro Torres.

Palabras de la honorable Senadora Dilian Francisca Toro Torres.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Dilian Francisca Toro Torres:**

Gracias señor Presidente, hoy vamos a hablar de un tema que afecta muchísimo el bienestar de los colombianos y la calidad de vida de los colombianos, que tiene que ver con la Reforma al Sistema de Salud.

Esta Reforma al sistema de salud se ha realizado democráticamente si se puede decir con muchísimas audiencias regionales, 12 audiencias regionales en el país, mesas de concertación en donde estuvieron presentes todos los actores del sistema, incluyendo los usuarios por supuesto que eran los más importantes para escuchar aquí y de acuerdo a este trabajo y la retroalimentación recibida hoy podemos decir que tenemos esta ponencia que les vamos a presentar a ustedes.

En esta ponencia participamos los Senadores y los Representantes de la Comisión Séptima ya que se le dio mensaje de urgencia a este proyecto, en estas discusiones estuvieron y además en la aprobación y en las Comisiones Séptimas Conjuntas estuvieron presentes todos los partidos políticos.

Por supuesto unos con no queriendo aprobar algunas cosas, otros que tenían algunas proposiciones y está lo que quiero terminar aquí es diciéndoles que ha sido un proyecto estudiado desde hace 4

meses, fueron 11 proyectos los que se presentaron y se acumularon y el resultado de este trabajo intenso y arduo además de parte de los ponentes y de los Senadores y Representantes de las Comisiones Séptimas estamos dando como resultado.

¿Cuáles son los antecedentes?, los antecedentes se han venido dando por el mensaje de urgencia que dio el Gobierno pasado y que terminó como ya todos conocemos, también tuvimos en cuenta por supuesto la Sentencia D-770 del 2008 y los informes que realizó la Contraloría y la Defensoría.

Hay muchas críticas con respecto al Sistema de Salud Colombiano pero las proposiciones no son tantas, las propuestas no son tantas, nosotros tenemos que ver ¿Qué es lo bueno que ha tenido este sistema?, este sistema con aseguramiento ha tenido cosas muy buenas como las que voy a decir a continuación:

Si nosotros vemos el gráfico que se encuentra en la pantalla podemos ver que antes de la Ley 100, o sea antes del 93 se tenía una cobertura del 31.4%, hoy en el año 2010 podemos mirar que estamos en el 96.5, eso quiere decir que en nuestra cobertura en la última década ha aumentado más o menos 7 veces y lo más importante es que la afiliación ha tenido como privilegio a las personas pobres de este país, como vemos en esta gráfica de calidad que fue realizada en la encuesta de calidad del 2.008, ahí nos podemos dar cuenta que el 81% de las personas del nivel de menores ingresos lo ven en azul de arriba el 81% está afiliado al sistema.

Eso quiere decir que la afiliación y el aseguramiento se ha dado más en los tinteles de menores ingresos, o sea, en la gente más pobre de nuestro país y las personas del área rural, también hemos tenido algunos avances aunque no los tuviéramos los que hubiésemos querido, avances en el acceso a los servicios, a pesar de que la actualización del POS no ha sido la mejor ni la que hubiéramos pensado que se hiciera, se ha venido aumentando el contenido del POS de acuerdo por supuesto al perfil epidemiológico.

En esta actualización del POS hemos tenido dos cosas importantes, una que en el 2008, el 2009 se tuvo un acuerdo de la CRES en donde se unificaron los planes de beneficio de los niños menores de 12 años y en el 2010 en enero del 2010 se unificaron los planes de beneficios de todos los niños menores de 18 años, o sea que todos los niños y niñas de este país que son menores de 18 años van a tener tienen el mismo plan de beneficios.

También hemos desmontado barreras de acceso, la Ley 1122, si ustedes recuerdan, los que estuvimos en esa aprobación eliminó las cuotas moderadoras y los copagos en las personas de nivel 1 del SISBÉN, ustedes saben que esta es una de las barreras más importantes por las cuales sobre todo la gente pobre no accede a los servicios, en la Ley 1122 también eliminamos casi que una barrera, que es la barrera de los períodos de carencia.

Los períodos de carencia en la Ley 100 eran de 100 semanas, en la 1122 la disminuimos a 26 semanas y hoy en esta Ley que vamos a discutir lo dejamos sin períodos de carencia, es decir cuando la persona se afilia inmediatamente tiene el servicio de cualquier tipo de enfermedad aun siendo de alto costo o catastrófico.

El financiamiento del sistema nosotros hemos ganado mucho en el financiamiento del sistema con gasto público, la financiación del sistema de salud es más o menos el 6.5% del Producto Interno Bruto de todo el sistema, pero el gasto público que se destina para financiar el sistema, es de 5.1%, esto a 2007 como esta gráfica lo muestra, en suma es el gasto público en salud más alto en toda nuestra región, mientras que nosotros gastamos el 84% de financiación en gasto público para el sistema de salud, en Brasil por ejemplo se gastan el 45% y en México se gastan el 42%, o sea que el Estado y el gasto público tiene el mayor peso en la financiación de la salud, en comparación con todos los países de Latinoamérica.

También es importante ver, como el que más gasto público tiene, es Colombia, así de esa misma manera el gasto de bolsillo es mucho menor para los colombianos. El gasto promedio de bolsillo, de gasto de bolsillo por el promedio de toda América Latina, es de 2.8% mientras que en Colombia alcanza el 1% del Producto Interno Bruto.

Esto para ponernos en contexto de cuáles son los beneficios que hemos tenido de esta Ley 100 y por sus reformas como la Ley 1122, pero también no podemos decir que todo está bien, que todo está perfecto, ya sabemos que tenemos muchísimos problemas, como ya hemos avanzado en la afiliación, lo que queremos en esta Ley es avanzar en la calidad de la prestación del servicio, en la oportunidad de la prestación del servicio y en la equidad, básicamente esos son los temas que vamos a tratar en esta reforma.

Esta reforma tiene 139 artículos y pues, trata de varios capítulos, el Capítulo de Salud Pública, el Capítulo de Acciones de Salud Pública, Atención Primaria en Salud en Promoción y Prevención, el Capítulo de Administración del Régimen Subsidiado, de la Universalización del Aseguramiento, los planes voluntarios de salud y el financiamiento, las redes de prestación de servicios y todo lo que tiene que ver con IPS y Empresas Sociales del Estado, medicamento, insumos, dispositivos médicos, el Instituto de Evaluación Tecnológica en Salud, Talento Humano en Salud, calidad en los sistemas de información y la inspección vigilancia y control, no dejando de lado todo lo que tiene que ver con los usuarios del sistema.

¿Cuál es el objeto básicamente de esta Reforma?, el objeto es el fortalecimiento del Sistema General de Seguridad en Salud, definiendo un modelo de prestación del servicio público en salud, que en el marco de la atención primaria en salud, en la estrategia de atención primaria en salud, permita la acción coordinada del Estado, de la socie-

dad y de las instituciones para el mejoramiento de la salud y de la creación de un ambiente sano, que brinde los mejores servicios en calidad, que sea incluyente y equitativo, donde el centro y objetivo de todos los esfuerzos de esta reforma sean los residentes y ciudadanos del país.

Eso es muy importante porque en esta reforma, a pesar de que por supuesto tenemos que reunirnos con todos los actores del sistema, para nosotros lo más importante es el usuario, el centro de la reforma va a ser los beneficios y la prestación de servicio que le vamos a dar a esos usuarios y a esos colombianos y colombianas.

Además, va a ser muy importante porque ya no vamos a medir solamente la parte financiera de las instituciones que actúan en el sistema, sino que lo más importante va a ser los indicadores de resultados en salud, esto es como la orientación que se le va a dar de ahora en adelante al sistema de salud colombiano.

Uno, el usuario, uno el ciudadano colombiano, no solamente el usuario de los servicios sino todos los colombianos que vamos a vivir en un ambiente sano, vamos a vivir sanos y que cuando necesitemos los servicios, se nos va a prestar de una forma continua, no fragmentada como esta en este momento y de una manera longitudinal, eso para lograr tener personas que se les dé su servicio con calidad y con oportunidad; o sea, que importante para que cuando hablemos de las instituciones, nos demos cuenta que no importa lo que le hayamos quitado a una institución o a otra, lo importante y el eje articulador de las políticas en salud, va a ser el usuario.

Estos indicadores se van a medir por algo que está establecido por el Ministerio y que lo va a reglamentar el Ministerio, pero les voy a decir algunas cosas. Cómo es la prevalencia de incidencia en la morbilidad y mortalidad materna perinatal infantil, eso es un indicador muy importante.

Cómo es la incidencia en las enfermedades de salud pública, eso es fundamental para que haya ambiente sano, cuál es la incidencia, por ejemplo de enfermedades crónicas no transmisibles y que son las que en últimas dan como resultado las enfermedades de alto costo.

Eso es fundamental medirlo, porque de lo contrario pues vamos a continuar haciendo muchas acciones sin medir indicadores de salud y cómo se mide por indicadores de resultados el acceso efectivo a los servicios de salud y si se dio o no se dio.

Para esta reforma tenemos otros principios adicionales a los que estaban establecidos en la Ley 100, esos principios que incluimos además aquí en esa ley, es uno, la prevalencia de derechos. La prevalencia de derechos en los niños y niñas de este país para cuidarlos y protegerlos, lo mismos incluimos en derechos prevalentes a la mujer durante el embarazo y la edad reproductiva. Este es un principio que se adiciona.

Tenemos también el principio de la participación social, para que la comunidad pueda participar en la organización, en la vigilancia y el control del sistema de salud. Aquí, inclusive, hay un Capítulo dedicado a la participación social.

La sostenibilidad. Lógicamente para poder tener un sistema que le sirva con equidad a los colombianos, tendrá que tener sostenibilidad, va a tener transparencia, porque las prestaciones de los servicios, en esa prestación de servicios la relación entre los actores del sistema va a ser única. Además, cuando hablamos de indicadores de salud, cuando miramos los indicadores de salud anualmente; entonces esto va a ser público para que todos conozcamos lo que están haciendo las diferentes entidades del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Tenemos algo fundamental que es la corresponsabilidad. La corresponsabilidad quiere decir que toda persona debe propender por su autocuidado, que si a mí me da una enfermedad, yo tengo que seguir las recomendaciones del médico para poder mejorar esa enfermedad y ese autocuidado a veces no lo hacemos.

Por ejemplo, yo tengo que seguir las recomendaciones del médico para poder mejorar esa enfermedad, y ese autocuidado a veces no lo hacemos, por ejemplo, yo tengo, yo soy hipertensa, diabética, pero soy obesa y fumo; entonces el médico me dice que tengo que bajar de peso, que tengo que dejar de fumar y me manda los medicamentos que requiero para mejorarme, si al año siguiente se le miden los indicadores, la persona bajó de peso, la persona dejó de fumar, esta con su hipertensión o su diabetes controlada, pues allí van a tener unos incentivos, cuáles van a ser esos incentivos, de que no van a pagar cuotas moderadoras o copagos.

Eso es muy importante para incentivar el autocuidado, no como, como que si yo no me cuido me van a punir, sino que se me dan esos incentivos para que me cuide y de esa manera poder lograr el autocuidado.

La irrenunciabilidad nunca se puede perder el Derecho ni renunciar a los servicios de salud, y la intersectorialidad, es muy importante en este Proyecto, porque ahora que hablemos de atención primaria, es fundamental y es una de las cosas fundamentales de la atención primaria, la intersectorialidad, para actuar o efectuar tareas que conlleven a actuar sobre los determinantes de la salud y de esa manera podamos tener ambientes sanos con población sana.

Establecemos en este Proyecto, el Plan Decenal para la salud pública. Nosotros siempre hacemos planes a corto plazo y creemos que es fundamental que podamos establecer un plan Decenal para la salud pública. ¿Cómo se va a hacer?, con un proceso amplio de participación social.

Allí en ese Plan Decenal de salud se van a definir las metas, los objetivos, los recursos sectoriales, los responsables, los indicadores de segui-

miento de resultados y los mecanismos de evaluación. Se va a elaborar en el marco de la estrategia de atención primaria, porque aquí en este proyecto ya queda, cuando vamos desarrollándolo se van a dar cuenta que todos se va a dar en el marco de estrategia, de la estrategia de atención primaria y muy importante que este Plan Decenal, va ir enfocado hacia la acción de los determinantes de la salud.

También vamos a tener el observatorio de salud pública, es un observatorio en el cual va a estar inscrito al Instituto Nacional de Salud, va a realizar seguimiento a los indicadores de resultado en salud, va a dar soporte técnico para poder dar insumos suficientes para tomar decisiones políticas en salud y va a fortalecer el sistema de vigilancia epidemiológica y hay una solicitud y lo incluimos en el Proyecto de que le dieran bastante información, tuvieran mucha actividad en las zonas fronterizas.

Promoción de la salud y prevención de la enfermedad. La promoción de la salud y la prevención de la enfermedad en la política van a estar a cargo del Gobierno Nacional quien va a ser el responsable de esa política, quién la va a reglamentar y la promoción y la prevención será base fundamental y pilares fundamentales de la estrategia de atención primaria en salud. Será el Gobierno Nacional quien priorizará los usos de esa promoción y prevención.

El Ministerio de Protección Social establecerá, como les decía anteriormente, los objetivos, las metas, los indicadores de seguimientos o de resultados e impactos en la salud pública de todas estas actividades de promoción y prevención en salud.

Vamos para el tema de atención primaria en salud porqué pensamos que la atención primaria teníamos que implementarla en este país.

Primero porque si somos coherentes con el objeto que tenemos, que nos vamos a centrar en la persona, que nos vamos a centrar en el usuario, que nos vamos a centrar en el ciudadano, la atención primaria, su objetivo primordial, es precisamente tener como base, enfocarse hacia el centro que es la persona.

Esta atención primaria orienta la atención hacia la calidad, tiene capacidad resolutive intersectorial, más adelante les explicaré como y muy importante, que hace posible de que la persona, que el centro que es la persona, va a poder tener el mayor nivel de salud que necesite tener, y también importante que se maximiza la equidad y solidaridad del sistema.

La atención primaria tiene unos valores, que son los objetivos de la atención primaria y son el Derecho al mayor nivel de salud posible, la equidad y la solidaridad y tiene también unos elementos para la implementación y esos elementos para la implementación hacen énfasis en la promoción de la salud y la prevención de la enfermedad, acciones intersectoriales para impactar los determinantes en

salud, cultura, del autocuidado, orientación individual, familiar y comunitaria, atención integral, integrada y continua esto es muy importante para la atención primaria.

La atención primaria, no son las actividades mínimas que una persona puede tener, eso es muy importante que lo entendamos, aquí la atención primaria es el poder articular el ciudadano desde la promoción y la prevención entre el diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, hasta los servicios más especializados, que no se fraccionen, que sean continuos y que sea longitudinal la atención al servicio por medio de redes que ahora las miraremos.

Debe de haber un talento humano que esté capacitado y esa capacitación va a ser en grupos multidisciplinarios que harán un trabajo de casa en casa, como les diré posteriormente. Hay que fortalecer la baja complejidad, ¿Para qué?, para que haya resolutiveidad.

Hoy nuestro primer nivel no tiene ninguna resolutiveidad y eso hace que se fraccione el sistema, y muy importante, la participación activa de la comunidad activemos, que podemos ver la fragmentación que hay en la salud, está todo por todos lados y quienes sufren son los usuarios, ustedes ven que las enfermedades de VIH están aparte, los de cáncer están aparte, las universidades están en un lado, los hospitales en otro, las clínicas privadas en otro, en fin, esto es lo que queremos evitar, la fragmentación en la prestación de los servicios a los usuarios.

¿Cómo se van a prestar los servicios, que es muy importante que lo miren? La prestación de los servicios lo vamos a prestar por redes integradas de servicios de salud, esas redes integradas de servicios de salud van a estar de la siguiente manera: una red municipal, que va a ser para la gestión y el trabajo de promoción y prevención que va a ser ejecutado por los equipos multidisciplinarios de atención primaria en salud ¿Qué van a hacer esos equipos multidisciplinarios?, van a ir de casa en casa realizando una ficha unificada para identificar el riesgo individual, el riesgo familiar y además el riesgo comunitario.

Eso hace posible que habiendo intersectorialidad, se puedan solucionar problemas que tienen que ver con los determinantes de la salud y también se podrán solucionar los problemas que ya no sean de promoción, ni prevención, ni salud pública, sino que serán propiamente de las enfermedades que la persona pueda tener y esta persona seguirá la ruta para que puedan llegar a tener el servicio y la atención integral.

O sea, que en el nivel municipal se va a hacer el trabajo con estos grupos, estos grupos extra muros que van a lograr hacer, identificar ese riesgo, pero esos equipos multidisciplinarios no solamente van a ver el riesgo individual, familiar y comunitario, sino que también van hacer, por ejemplo, explicarle a los usuarios, a quienes visitan, ¿Cuáles son los beneficios que tiene en el sistema de protección social?, precisamente para actuar sobre esos determinantes de la salud.

La red pública de hospitales, tendrá que ser fortalecida por el Gobierno Nacional, sobre todo en los niveles básicos y medianos especialmente. Nosotros, como hemos visto después de la Reforma a la Ley 100 si se quiere, los hospitales públicos tecnológicamente no han avanzado, como han avanzado por ejemplo las instituciones privadas y nosotros si pensamos que a los hospitales públicos hay que fortalecerlos tecnológicamente y estructuralmente para poder lograr que ellos puedan dar esa atención con calidad que nosotros estamos exigiendo en esta Reforma y por supuesto las redes de servicios que se tienen para tratarle, como les decía antes las enfermedades particulares.

La conformación de redes de salud tienen unas características, o por lo menos unos aspectos básicos, el doctor aquí, ex Gobernador de Antioquia, sabe mucho del tema de redes y además lo hemos discutido, en Antioquia lo discutimos. ¿Qué cosas básicas debe tener la conformación de una Red, una Red de prestación de servicios de salud? debe tener una población determinada en un territorio determinado.

Eso es fundamental debe tener una oferta de servicio, o sea que tiene que tener una Red, ya sea pública, privada o mixta que preste los servicios de salud, como les dije anteriormente, desde la promoción y la prevención hasta el servicio más especializado que necesite la persona, eso es atención primaria. Deberá tener articulación en estos servicios, deberá tener referencia y contrarreferencia se ha acabado.

En este momento nosotros no tenemos Red que tenga referencia y contrarreferencia, porque el primer nivel lo manda al nivel tres y nunca la persona vuelve a donde la enviaron y precisamente lo que tiene que hacer es contrarreferirla para que vuelva a todas las actividades de promoción y prevención.

Y además tiene que tener un sistema de información, que ese es uno de los cuellos de botella que tenemos, que más tarde nos lo explicarán, pero un sistema de información y un financiamiento adecuado.

Sigamos esa y pasamos a la siguiente. Pues ahí más o menos se ve ¿Cómo funcionaría una Red? y ¿Cómo debemos de trabajar de ahora en adelante con esta ley?, miren, atención primaria es tan vieja, fuimos pioneros en Cali, fueron pioneros en Medellín y resulta que ahora no se hace la atención primaria.

Pero yo sí quiero hacerle un reconocimiento, por ejemplo, al Alcalde de Barranquilla, el Alcalde de Barranquilla implementó la estrategia de atención primaria y yo creo que es una revolución social lo que ha hecho en esta ciudad, me parece que es muy importante que podamos tener en cuenta esto.

Allí nosotros vemos en esa rueda, vemos la comunidad en un territorio determinado, vemos la familia y vemos la persona. El primer nivel como les decía, la Red del primer nivel será establecida

con la salud pública, promoción y prevención, que la van hacer precisamente esos grupos extramurales y multidisciplinarios que irán a identificar los riesgos, como les dije, riesgo familiar, individual y comunitario.

O sea, el primer contacto que va a tener el usuario serán los equipos básicos de atención primaria, ese es el primer contacto que van a tener los usuarios y como ustedes ven, después de este primer nivel de atención ustedes ven que se da la atención especializada; es decir, que el usuario en este territorio determinado, con esa red determinada va a tener la atención desde que estamos en promoción y prevención, hasta la atención más especializada que necesite, esto va a estar apoyado por supuesto por un sistema administrativo con apoyo técnico.

La red no va a tener jerarquía, la red habilitada que la va habilitar los Departamentos y los Distritos, esa red habilitada no va a tener jerarquía, uno sobre el otro, sino que simplemente van a ser redes que van a trabajar en la parte administrativa y en el apoyo clínico, tiene que haber recurso humano capacitado.

También establecemos aquí en esta Ley, que el recurso humano tendrá que capacitarse desde las universidades y además para la ejecución en atención primaria. Tiene que tener un sistema de información como lo decía anteriormente, tiene que tener una financiación clara y tiene que tener una normatividad, normatividad que es la que estamos haciendo en este momento.

Precisamente en esta prestación de servicios tuvimos en cuenta otras cosas y me parece muy importante que ustedes la sepan, porque se ha dado mucha controversia con respecto a que vamos a acabar los hospitales públicos.

Aquí no vamos a acabar los hospitales públicos por el contrario, ustedes me escucharon que se pide en la ley, de que se tenga que fortalecer los hospitales públicos, la contratación va a continuar siendo el 60% de contratación con hospitales públicos, no establecemos aquí ninguna disminución en la contratación y va a quedar en el 60% que fue establecido en la Ley 1122.

Vamos a prohibir la capitación, o vamos solamente la capitación la podrán hacer en el primer nivel de atención, en lo de mediana y alta complejidad, no va haber capitación.

En el primer nivel, cuando se haga capitación no quiere decir que entonces la EPS va a dejar de que se le transfiera el riesgo a la IPS y no va hacer nada, ¿Por qué?, porque se le va a medir con indicadores de salud y la EPS tendrá que estar muy coordinada con la Institución de Salud, para que puedan dar unos indicadores de salud, que sean medibles y que sean los que necesitamos.

Prohibición de limitación al acceso. Por ejemplo los prestadores de salud a veces, las EPS no les admiten las facturas y les dicen vuelvan mañana o pasado mañana. Aquí, aunque sea por correo certificado tendrán las EPS, que dar como certificado de que ya se radicaron las cuentas.

Con respecto al pago a las Instituciones Prestadoras de Salud, ya sean ESES o sean Privadas, en ese sentido cuando es por capitación tendrá que ser anticipado, bimestre anticipado, si es por evento, cuando presente las cuentas la EPS tendrá que pagar el 50% y las glosas también van a tener unos tiempos límites que son 15 días para que explique al prestador de servicio, ¿por qué no había pagado?, ¿por qué tiene esas glosas? y así de esa manera más o menos un mes poder el prestador del servicio tener los resultados en materia financiera y no tener los problemas que estamos teniendo en este momento de flujo de recursos.

Como les dije, va a haber un fortalecimiento de los hospitales públicos tanto en el rediseño, como en la modernización y la reorganización de la red pública para el desarrollo de las redes y también exigimos al Gobierno de que haya un saneamiento de cartera, que todos sabemos la problemática de cartera que existe en este momento, yo en la información que sé, hay 953 mil millones de pesos que les deben las Entidades Territoriales a las EPS y estas a su vez que les deben a los hospitales públicos.

Esa fue precisamente una discusión que realizamos en el Presupuesto Nacional, el Ministro de Hacienda incluyó un presupuesto para poder sanear en parte y si no toda la cartera de los hospitales públicos, pagando parte de la deuda de los Entes Territoriales directamente a los hospitales públicos, esa sería una forma muy importante de poder oxigenar el sistema.

Vamos para las ESE, aquí también se establece ¿cómo será nombrado el Director del Hospital?, que si una persona, si un hospital no tiene Gerente porque renunció el Gerente, pues tiene 60 días para empezar el concurso, en el concurso quien se va a escoger es el primero que esté en la lista de elegibles, eso ya hay una Sentencia de la Corte Constitucional y no la terna como era anteriormente, la Junta Directiva se disminuye un poco en el tema de los hospitales de primer nivel donde va a haber un Representante de un usuario dos profesionales tanto de la parte administrativa como profesional de la salud y pues quien preside la Junta será pues el Alcalde que es lo que está establecido en la ley.

También se medirá la gestión de los Directores de hospitales públicos esto es muy importante la gestión que va a tener que puede llegar hasta la Institución de ese Director de hospital en caso de que estos directores no cumplan con ese plan de gestión podrán ser retirados, por supuesto después de un proceso que se les puede seguir, y que la Superintendencia Nacional de Salud va a tener que definir.

Medicamentos e insumos médicos, este es otro capítulo muy importante, dado que uno de los problemas para el equilibrio del sistema ha sido el costo de los medicamentos, ya el Gobierno Nacional sacó un decreto en el cual pone tarifas máximas a los medicamentos que no están establecidos en el Plan Obligatorio de Salud, aquí en la ley lo

que nosotros estipulamos es que haya una negociación nacional de precios para que el Gobierno Nacional pueda establecer unos precios de referencia, lo más cercanos a lo que cuestan realmente los medicamentos y así de esa manera no tener especulación.

Además, se garantiza que el Invima pues va a seguir midiendo la calidad, la eficacia y la seguridad de los medicamentos en el País, eso ¿Para qué?, para que hayan medicamentos con mejor calidad pero que cuesten mucho menos que lo que están costando en este momento.

Se crea el Instituto de Evaluación Tecnológica en Salud, ese Instituto será un instituto técnico, como una corporación sin ánimo de lucro mixta, que es responsable de la evaluación de tecnología de acuerdo a la evidencia científica.

Allí en ese Instituto estará la Academia Nacional, estarán las Sociedades Científicas, también ellos podrán realizar todo lo que tiene que ver con guías y protocolos, pero muy importante, las guías y protocolos van a ser referentes para los médicos; en ese sentido se preserva la autonomía médica, que era una de las cosas que más se ponía en tela de juicio de que el médico no podía ser coartado y que el médico tenía que mantener su autonomía.

Aquí en esta ley ratificamos la autonomía profesional y los protocolos y las guías van a ser solamente de referente.

En el tema de talento humano se establece la pertinencia y la calidad de la formación, el Ministerio de Protección Social estará más, más involucrado en la pertinencia y en la calidad de la formación, definiendo los perfiles y definiendo las competencias para profesionales, para técnicos y para auxiliares y la aprobación será después del concepto que haga el Ministerio de la Protección Social, la relación docente-servicio muy importante para que desarrollen alianzas a largo plazo, para que haya programas serios que sean de largo plazo.

Muy importante es la acreditación de los hospitales públicos, que se les da plazo de cinco años para que se puedan acreditar los hospitales públicos para que hagan investigación y para que tengan una relación seria docente-servicio.

En la formación de especialistas, todos sabemos que hay necesidad de especialistas en el país por eso en esta ley establecemos que se crearán unas plazas transitorias en los sitios donde hayan las especialidades, para que con estas plazas transitorias se les pueda pagar a los residentes, que eso es algo que es muy, es muy justo, ya que los residentes son los que más trabajo hacen en las Instituciones y son los que menos pago reciben.

Entonces se van a crear esas plazas transitorias para que ellos puedan tener la oportunidad de pago, así como hablamos de autonomía del médico también es muy importante hablar de autorregulación y esta es una de las cosas que incluimos en este proyecto.



Hay un artículo también que prohíbe prebendas o dádivas a los trabajadores de la salud, ese era un proyecto de ley que tenía atrás del doctor Luis Carlos Avellaneda Tarazona, precisamente porque se presenta que se le coarta a veces, el médico a veces se coarta de poder prescribir algún medicamento especial, porque, o lo hace porque le están dando prebendas.

Entonces, aquí se prohíben todo tipo de prebendas o dádivas que se le puedan dar y que se constituyan en barreras a la prestación con calidad de los servicios. Además, como ustedes saben una de las cosas que más se ha solicitado es que al personal misional de la salud, no sea contratado por cooperativas que hagan intermediación.

Nosotros, en este proyecto de ley prohibimos esa contratación por cooperativas que hagan intermediación laboral, aquí también hay una política nacional de participación social, que es muy importante para poder lograr la estrategia de atención primaria de la que hablábamos.

Se crea, a pesar que en la 1122 habíamos creado el defensor del usuario, aquí se le da financiación al defensor del usuario, para que pues los defienda en sus derechos, esta es como la parte más general del proyecto y quisiera que siguiera el doctor Guillermo Antonio Santos Marín para que hable de aseguramiento, gracias Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora ponente, Gilma Jiménez Gómez.

Palabras de la honorable Senadora Gilma Jiménez Gómez.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Gilma Jiménez Gómez:**

Muchas gracias, a nombre del Partido Verde y como vocera del mismo, nosotros queremos hacer unos comentarios generales sobre el proyecto porque consideramos que el esfuerzo que acaba de relatar la Senadora Dilian Francisca Toro Torres merece ser conocido y reconocido por el País, tal y como ella lo señaló fueron tres meses largos donde estuvimos prácticamente en todas las regiones de Colombia, escuchando a todos los actores, públicos, privados, al sector hospitalario, a las EPS, a las IPS, a los usuarios y cada sector manifestó lo que consideraba debería ser esta nueva etapa del sistema de salud en Colombia.

Particularmente, el Partido Verde quiere manifestar públicamente a los colombianos, que el trabajo que realizó el equipo de ponentes junto con el equipo del Ministerio de Protección Social, fue un trabajo serio, un trabajo público, de cara a la ciudadanía y que es injusto, y no es, no corresponde a la verdad, hacer afirmaciones por lo menos en lo que tiene que ver en mi participación como Ponente de este proyecto, de haber recibido presiones o indicaciones indebidas por ejemplo de las EPS, como algunos medios de comunicación han señalado, producto de manifestaciones de algunos colegas del Senado eso me parece deplorable y lo rechazamos.

Hay unas miradas diferentes y por ejemplo el Polo Democrático invitó a una discusión muy interesante sobre el enfoque, el Senador Mauricio, Ponente del proyecto a nombre del Partido del Polo, quien presentó Ponencia negativa lo hizo porque hay un enfoque distinto, de qué debe ser la salud en Colombia, pero esa es una discusión, esa es una discusión que no tiene absolutamente nada que ver, con relacionar este proceso con actos indebidos, que en lo personal, repito, por supuesto nunca los hubiésemos tolerado y nunca fui abordada por absolutamente nadie, para nada distinto a expresar su opinión sobre el particular.

Aquí, además, pasó una cosa muy particular, doctora Dilian Francisca Toro Torres, y lo comentábamos Presidente, en un solo noticiero de televisión, salió el gremio de las EPS y dijo: que nosotros íbamos acabar con las EPS; en ese mismo noticiero de televisión, salió el Secretario de Salud de Bogotá a decir que estábamos acabando con toda la Red Pública Hospitalaria.

Igualmente, otros sectores afirmaron, los sectores científicos de los gremios en medicina, que nosotros nos estábamos equivocando, pues si resulta muy difícil, que 25 personas, provenientes de diferentes Partidos Políticos, junto con todo el equipo técnico del Ministerio encabezado directamente por el Ministro y la señora Viceministra, hubiésemos logrado un articulado que acababa absolutamente con todo, con las EPS, con la Red Pública, con los gremios.

En lo personal, creo que es inexacto e injusto que se hagan ese tipo de afirmaciones inclusive los colegas del Polo que estuvieron en las Comisiones, la Senadora Gloria Inés Ramírez Ríos, los Representantes a la Cámara muy activos en la votación cuando sesionamos conjuntamente las Comisiones Séptimas estuvieron muy activos, presentando proposiciones y votando algunos artículos que ellos consideraron eran pertinentes para evolucionar el proyecto.

Al Ministro de Protección y a su equipo, el Partido Verde, y así lo expresé públicamente, nosotros le entregamos la confianza a ese equipo técnico, los escuchamos con mucho cuidado cada vez que algún Congresista, algún Senador o Representante presentaba una proposición, si esta era viable, no era viable, en qué tiempos, porque este es un sector supremamente complejo, este es un sector que además compromete una cifra de recursos supremamente grande, un sector que tiene unos niveles de consolidación, tanto en lo público como en lo privado, sobre lo cual hay que actuar con muchísima responsabilidad.

Nosotros resaltamos, el Partido Verde tal vez, como los elementos más importantes de avance en esta Reforma, se garantiza la portabilidad nacional, tradzcámosle a los colombianos, el tema del carné regional queda por fuera, cualquier persona que quede incorporada al Sistema debe ser atendida por unas redes que se van a implementar en cualquier lugar del país, se acaban las semanas que

debería una persona tener como mínimo para acceder a los servicios de salud, se emprende una tarea de eliminación de trámites en eso el Gobierno se comprometió.

Las EPS podrán tener afiliados o los dos regímenes, se unifica el plan de beneficios, ya no va a ser un plan, la palabra POS desaparece del lenguaje de la salud en Colombia, se reemplaza por el concepto de plan de beneficios y ya no vamos a tener dos planes diferentes, sino uno solo independientemente, si se está en el régimen subsidiado o en el régimen contributivo, el 80% de los recursos de la salud provenientes del sistema general de participación, debe ser orientado al aseguramiento y hay un elemento muy importante, que fue haberle colocado a las EPS un monto mínimo, máximo perdón de gastos administrativos.

A las EPS les hemos manifestado, al gremio de las mismas que esas EMI, que el desprestigio de algunas EPS, en Colombia no es gratis, que van a tener que trabajar, en volverse a ganar la confianza de los colombianos sobre todo muchas en provincia, que el Estado y el Gobierno a lo largo, el Estado y los Gobiernos, a lo largo de los 17 años de funcionamiento de la Ley 100 de forma irresponsable ha permitido la existencia de unas EPS, que no le han sabido garantizar a los usuarios los servicios de salud y eso se va acabar.

No puede ser que unas personas por ejemplo en la provincia colombiana, en unas EPS absolutamente débiles, desde el punto de vista financiero y administrativo, se les haya permitido afiliarse personas para que en el momento de requerir algún servicio de salud producto de su debilidad financiera, o de eventos de problemas administrativos y aún de corrupción, muchos colombianos han visto afectada su Vida y el Derecho al acceso a la salud, justamente por ese descuido que le correspondiera al Estado, más que al sector privado.

Ese artículo generó mucho problema y va a ser ampliamente debatido pero es un artículo sobre el cual el Partido Verde quiere señalar que no hay ninguna posibilidad de levantar ese porcentaje aunque haya señalado el Ministerio, lo cual yo comparto y se lo señalaba a mis compañeros de Bancada, que ese 10% que se determinó fue producto de una discusión, en una Comisión Especial que se instaló para eso, pero que debe ser objeto de una revisión técnica; en esto tenemos que ser muy responsables.

Para hablar con franqueza, las EPS no podrán seguir ni financiando con los recursos que pagamos los colombianos, no podrán seguir financiando equipos de fútbol, no podrán seguir comprando fincas, adquiriendo bienes inmuebles con recursos del aseguramiento, eso queda controlado y a eso se comprometió el Gobierno y de eso dio fe el Ministro.

Los estados financieros de las EPS deberán incorporar todo el grupo económico, no solamente la parte de salud, que era lo que pasaba hasta hoy, que se traían los estados financieros, solamente de

los recursos directamente relacionados con la salud, pero todas las EPS, o por lo menos las más grandes, son grupos económicos, que por cuenta de la integración vertical tienen servicios de medicamentos, de insumos, de IPS, pues todo lo van a tener que presentar.

El Gobierno creará un fondo destinado para el fortalecimiento de los hospitales públicos, pero ese fortalecimiento tiene que ir acompañado de indicadores de gestión de la inversión, no se va a seguir tolerando, pagar y cubrir con los recursos de los colombianos la ineficiencia o la inoperancia de hospitales públicos, pero también se va a tener en cuenta, que muchos de ellos, por razones absolutamente obvias, no están en capacidad de competir en igualdad de condiciones a grandes organizaciones privadas.

Se crea el Fondo de Salvamento de Garantías, FOSAEP; no se reduce la obligación de contratar el 60% de los servicios con la Red Pública el Ministerio ya arrancó y esperamos que lo continúe haciendo, un control riguroso del tema de medicamentos, quedan unos artículos dedicados a ese control, para evitar lo que ha pasado hasta el día de hoy en esa materia, los tiempos, los tiempos van a ser muy cortos para que el sistema le responda a los colombianos cuando haya una reclamación, se crea un comité técnico, se intenta es, que el tema de la Tutela que se convirtió en el instrumento de acceso a la salud, que es la muestra más deplorable de los errores que puede tener el sistema.

En lo personal y desde el Partido Verde, nosotros creemos que el sistema de aseguramiento tiene un elemento que hay que proteger, que es un elemento de construcción de equidad, los que más tienen contribuyen a pagar por los que no tienen cómo cubrir sus gastos, la gente sana a cubrir la atención de quienes tienen cuestiones con la, algún compromiso con su salud.

Se aumenta en tres puntos el sistema general de participaciones para la salud, a las Cajas de Compensación, un cuarto de la contribución parafiscal, debe estar orientada al sistema del régimen subsidiado, es lo que el Partido Verde quería resaltar.

Me ratifico, como vocera del Partido Verde y a nombre del mismo, nosotros depositamos toda nuestra confianza, escuchamos argumentos y contra argumentos y con base en esa discusión fue que resolvimos estar en la presentación de la Ponencia y un hecho, que a mi juicio por supuesto es de lejos lo más importante de esta Reforma, es que el Gobierno Nacional, los Senadores de la Comisión Séptima y los Representantes a la Cámara, permitieron crear tanto en la Ley Estatutaria como en la Ley Ordinaria, un capítulo diferencial y prevalente para la atención de la salud de los niños y adolescentes en Colombia.

En desarrollo del artículo 44 de la Constitución, que señala que son ellos los ciudadanos sujetos de prevalencia en sus derechos, se crea un capítulo donde hay corresponsabilidades de la familia, qué le toca hacer a la familia con sus niños, al Estado

qué le corresponde hacer en materia de atención y hay dos capítulos, tres capítulos que yo quiero rescatar y resaltarle a Colombia.

Primero, la atención garantizada para los niños y niñas y adolescentes, que sean afectados por una enfermedad de alto costo, una enfermedad catastrófica, cánceres, leucemias, las denominadas enfermedades huérfanas, son enfermedades que van a significar que el sistema de salud, EPS, IPS deben responder de manera inmediata y sin ningún tipo de restricción para los niños y niñas que hayan sido víctimas de vulneración de sus derechos; es decir, víctimas de episodio de violencia sexual, de maltrato severo, tendrán garantizada la gratuidad sin pago de copagos hasta que se le restablezcan sus derechos físicos y emocionales.

Hoy, el sistema de salud, la sociedad colombiana, lo que le da derecho a esos niños víctimas de esas violencias sobre todo la sexual, doctor Juan Francisco Lozano Ramírez, es a tres sesiones de terapia, niños y niñas víctimas de meses y años de episodios de violencia y la sociedad lo único que les admite tres sesiones por el POS, aquí va a quedar abierto hasta la recuperación total de ese niño, de esa niña o de ese adolescente vulnerado, exactamente igual con los niños, niñas y adolescentes con discapacidades físicas o sensoriales.

Se abre un espacio para estos niños en materia de su rehabilitación y de sus controles rigurosos, que deben ser certificados por empresa, por equipos científicos y se obliga a todo el sistema, EPS, IPS, servidores públicos o privados, que quien tenga conocimiento en el momento en que entre a la Red Hospitalaria pública o privada, un niño o una niña víctima de un delito de violencia sexual o maltrato severo, debe reportarlo de manera inmediata a las autoridades, este ya no va a ser un asunto que venga, llamamos al ICBF, que venga llamamos no sé qué, inmediatamente se reporta a las autoridades competentes, como una información pormenorizada de la situación de la salud de los niños, de las niñas y los adolescentes.

Yo quiero agradecerle al Gobierno Nacional, al Presidente Juan Manuel Santos, con quien tuve la oportunidad de hablar sobre este tema, al señor Ministro, a la señora Viceministra y a todo el equipo y especialmente a mis colegas Senadores, y Representantes a la Cámara, por haber permitido que este capítulo y que los niños en Colombia, por primera vez, en este Congreso van a tener derecho a una salud prevalente y quedan notificados absolutamente todos los actores de la salud, si en este país un niño o una niña, ve afectada su integridad, su salud o llega a morir por cuenta de un trámite administrativo, de la demora, de la falta de acceso a un servicio, el evento no va a ser una multa, el evento no va a ser una investigación de la Superintendencia de Salud, el evento se resuelve en la Fiscalía General de la Nación, quien permita que un niño o una niña se vea afectado por un tema de orden administrativo en el sector de la salud, va a tener que responder ante la Fiscalía General de la Nación, muchas gracias Presidente y a todos los colegas.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Guillermo Antonio Santos Marín.

Palabras del honorable Senador Guillermo Antonio Santos Marín.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Guillermo Antonio Santos Marín:**

Muchas gracias señor Presidente, gracias Presidente, empiezo por presentarles a los honorables Senadores, un cordial saludo a todos los funcionarios del Ministerio de la Protección Social, a la señora Viceministra y a todo el equipo de Ponentes y Coordinadores de este importante proyecto de reforma al Sistema de Seguridad Social para los colombianos, destacar la seriedad, la responsabilidad con que se asumió este encargo que nos hiciera la población colombiana a las Comisiones Séptimas de Senado y de Cámara y con una coordinación atinada, seria, juiciosa con una posición de absoluta responsabilidad con el país.

El Ministerio de la Protección Social lideró este proceso y logramos después de largas jornadas de trabajo poderle entregar a consideración de este plenum del Senado de la República este proyecto de ley para que sea por supuesto enriquecido con los aportes de cada uno de ustedes y cabe destacar que en este ejercicio participaron todos los actores del Sistema de Seguridad Social en Colombia.

Yo voy a referirme a un capítulo en particular, me voy a referir al aseguramiento, empiezo por señalar que el sistema hoy tiene cerca de 18 millones de colombianos que están en el régimen contributivo y que tenemos cerca de 22 millones de colombianos que están en el sistema subsidiado y hay una población que es aproximadamente unos dos millones, dos millones quinientos mil colombianos que hoy no gozan de ningún tipo de aseguramiento.

Eso, entonces, implica que cuando hablamos de la universalización del aseguramiento lo que pretende esta iniciativa es atender a esos dos millones y medio de colombianos que hoy no tienen ningún tipo de servicio, ninguna atención en el contributivo tenemos 18 millones y está costándole al país aproximadamente 12.5 billones de pesos y el subsidiado tenemos 22 millones de colombianos y le cuesta a la Nación cerca de 7.5 billones.

Esa diferencia que hay entre esos dos regímenes es lo que nosotros pretendemos más adelante explicar cuando hablamos de la nivelación de los dos sistemas, nivelar el contributivo con el subsidiado.

Colombia sabe que esa diferencia entre esos dos regímenes es de aproximadamente 5 - 6 billones de pesos y eso es lo que este proyecto pretende garantizar las fuentes para financiar ese recurso para garantizarle a los colombianos de dónde van a salir esos dineros para garantizar el soporte financiero para que esa nivelación se pueda garantizar a todos los colombianos.

Todos en Colombia hemos escuchado hablar de los no POS ese costo que le representa al Erario Público Nacional está por el orden de los tres billones de pesos y pretendemos con esa nivelación resolver en gran medida ese gravísimo problema que hoy tenemos los colombianos cuando estamos pagando cerca de tres billones de pesos por no POS y son decisiones que en la mayoría se deciden en los tribunales, en los juzgados de Colombia.

Cuando estamos hablando de la nivelación de esos dos sistemas implica entonces que este proyecto de ley le garantice a los colombianos la fuente de financiación para que podamos tener certeza y seguridad, primero con un sistema que tenga la característica de portabilidad nacional esos cerca de 22 millones de colombianos que hoy están en el subsidiado no pueden acceder al servicio sino única y exclusivamente en el municipio donde están afiliados, donde aparece su registro como beneficiario.

Lo que pretende esta ley es darle la posibilidad con la cédula de ciudadanía a ese colombiano para que pueda acceder a ese servicio en cualquier parte de la geografía nacional, me parece que estaríamos dando un paso de gran trascendencia, de gran importancia para los colombianos, cuando nosotros a través de este ordenamiento jurídico le podamos decir a Colombia que está garantizada la atención a los colombianos que aparecen hoy en el sistema subsidiado en cualquier parte de la geografía nacional, no importa que esté inscrito o que aparezca registrado en el municipio X o Y.

Este proyecto de ley busca establecer un límite en el tema de la administración, hoy estamos manejando entre 10 y 15% de la UPC, de los dineros que se pagan en la UPC, para el tema de la administración, este proyecto busca establecer un límite un poco inferior que hablemos de un 10% en el tema de la administración para que de esa forma se evite que se den desbordamientos y se den abusos como en algunas partes del país ha ocurrido en un reciente pasado.

Pretende también el proyecto establecer un límite mínimo de personas afiliadas al sistema a una EPS, no queremos que se siga proliferando con la creación de EPS, a lo largo y ancho de la Geografía Nacional, creando EPS de garaje porque esto le está causando un enorme problema al Sistema de Seguridad Social para los colombianos.

Al establecer como límite inferior mínimo 50.000 afiliados implica entonces que vamos a tener unas EPS fuertes, robustas que les puedan garantizar a los colombianos una adecuada atención en los campos de lo que tiene que ver con el aseguramiento.

Los colombianos hemos tenido a lo largo de la Ley 100 un POS, que no ha sido modificado de manera sustancial, prácticamente los colombianos han estado resignados a mantener un sistema de contratación de aseguramiento desde cuando en el año 93 fue aprobada la Ley 100 que rige hoy el sistema de Seguridad Social para los colombia-

nos, pretende que a partir de la aprobación de este ordenamiento jurídico se les garantice a todos los colombianos que vamos a renovar los POS mínimo cada dos años para que de esa manera podamos estar garantizando lo que tiene que ver con los procedimientos, con los medicamentos y con las intervenciones.

Si nosotros podemos estar renovando permanentemente este, que es prácticamente la razón de ser del aseguramiento a través de la renovación de los POS estaríamos dándole la certeza a los colombianos de poder estar adecuados a lo que ocurre cotidianamente con la salud de los colombianos.

Aquí hay un artículo que ha generado mucha controversia y seguramente mucha suspicacia a nivel de los Entes Territoriales, para nadie es un secreto que el drama de muchas de las regiones de Colombia tiene que ver con el problema de la corrupción y con el problema del paramilitarismo, muchas de las actividades de la salud fueron apropiadas por esas organizaciones delincuenciales y desde allá, desde los más apartados rincones de la geografía nacional eran ellos los que quitaban y ponían en el sistema de salud de los colombianos.

Se busca, entonces, que sean los jefes de las administraciones locales y departamentales los que coordinen y los que hagan la contratación de esos servicios del sistema de la salud, pero que los dineros sean trasladados directamente por el ente nacional a las EPS y de esa manera se evite que caigamos en una situación sumamente compleja y que le dejó tantos dolores de cabeza a la seguridad social de los colombianos.

Sabemos además que la deuda que hoy tienen los municipios de Colombia con las EPS de todo el Territorio Nacional están por encima de los 2.5 billones de pesos y es necesario que aquí hagamos un compromiso los Senadores de la República, los Representantes a la Cámara, este Congreso debe asumir un compromiso serio para que la deuda que hoy se tiene con la Red Pública Hospitalaria se pueda garantizar a través de un compromiso, que ya se manejó incluso parte de esa obligación con el presupuesto de la vigencia 2011.

Cerca de cuatrocientos cincuenta mil millones de pesos se garantizan por esa vía y un monto aproximado de eso que queda como diferencia será a través del Ministerio de la Protección Social y del Ministerio de Hacienda que se vaya a garantizar el pago de esa deuda que hoy está contraída con los Entes Territoriales y con la red pública a nivel nacional aquí de manera muy seria, muy atinada la doctora Dilian Francisca Toro Torres hizo una presentación que tocó todos los tópicos de este proyecto de ley y me haría absolutamente cansón si yo entro en el plan de repetir parte de lo que ya ha sido la presentación de la Senadora Dilian Francisca Toro Torres y de la Senadora Gilma Jiménez Gómez.

De modo, señor Presidente, que en aras de darle serenidad y de darle la oportunidad a los otros ponentes para que también hagan su exposición en

los temas que les ha correspondido, yo señor Presidente, le doy gracias por el uso de la palabra y me reservo el derecho de participar en el debate que vamos a tener para la aprobación de esta importante Ley de la Seguridad Social para los colombianos, muchas gracias señor Presidente.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela al honorable Senador Manuel Enríquez Rosero:**

Senador Guillermo Antonio Santos Marín, eh, muy importante su participación como ponente en este proyecto, pero ya que usted habla de que en el proyecto o en la ponencia se prevé mejor cómo se va a garantizar la deuda parece que es bien importante ¿Por qué nosotros no podríamos pensar en que una reforma como la que está abocando el Congreso de la República pudiera salir adelante?

Si nosotros no garantizamos el pago de una deuda que según lo que nos dice por ejemplo las Entidades, como la Academia de Medicina, la Federación dice que a 2009 la deuda que teníamos con los hospitales públicos es de dos billones de pesos, de esos 43% es un atraso mayor a 360 días y que a junio de 2010 ha aumentado a 2.5 billones de pesos, de los cuales el 42% es mayor de 360 días.

Me parece que nosotros no podríamos pensar en la unificación de los planes obligatorios que, entre otras cosas, ya fue ordenado por la Corte Constitucional y que obviamente esa es la mejor intención de la reforma.

Pero si nosotros no vemos o cómo vamos a garantizar esa deuda, Senador Guillermo Antonio Santos Marín, ya que usted tocó ese tema quisiera que nos comentara cómo se va a pagar esa deuda.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Jorge Eliécer Ballesteros Bernier.

Palabras del honorable Senador Jorge Eliécer Ballesteros Bernier.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Jorge Eliécer Ballesteros Bernier:**

Reafirmar la importancia social de esta iniciativa que hoy se trae a debate de la plenaria del Senado porque realmente es un tema que socialmente preocupa a todos los colombianos de todos los estratos.

De igual manera resaltar también lo que aquí se ha dicho del trabajo juicioso, del trabajo en equipo durante tres meses, concebir finalmente esta ponencia que hoy se trae a plenaria.

Fueron doce foros regionales que desarrollamos en distintas partes del país, doce mesas temáticas donde participaron organizaciones gremiales, todos los sectores de la salud fueron también doce proyectos que se presentaron algunos del Senado y otros en Cámara con el aporte, el trabajo y el acompañamiento también muy reconocido del Ministerio de la Protección Social se logró finalmente concebir, repito, esta ponencia que hoy traemos acá a discusión de la plenaria del Senado.

Ya aquí se han tocado algunos temas por parte de la Senadora Dilian Francisca Toro Torres, a quien también hay que hacerle un reconocimiento por su nivel de coordinación de ponentes en temas como la atención primaria en salud, ya el doctor Guillermo Antonio Santos Marín tocó el tema del aseguramiento, la Senadora Gilma Jiménez Gómez otros distintos temas, que yo me voy a referir a dos, o tres de los temas que realmente se han convertido, quizás los más críticos en los más sensibles para la reforma, en razón a que ellos han sido la mayor amenaza que ha tenido el ejercicio y la implementación de la Ley 100 durante estos años desde su aparición.

Uno de los temas es el financiamiento o la financiación del modelo de aseguramiento en salud, otro de los temas es la calidad y los sistemas de información.

Comencemos por el tema de financiamiento y vale la pena resaltar cómo el país a lo largo de los años ha venido haciendo un incremento gradual en el gasto total en salud y que muy a pesar de ellos pareciera que los recursos han sido insuficientes, pero aquí hay que señalar también una paradoja que ha dificultado en principio la sostenibilidad financiera del modelo de aseguramiento.

Y esa paradoja tiene que ver con que cuando se promulgó la Ley 100 se pensaba que en los siguientes 10 años se iba a generar una formalidad, se iba a acrecentar el trabajo formal, pero eso no ha resultado por lo que todos conocemos y hoy esta gráfica que yo estoy mostrando presenta que hay 24.370.000 colombianos afiliados al régimen subsidiado mientras solo existen 17.950.000 afiliados al régimen contributivo, cuando la premisa era que a esta fecha ya el régimen contributivo tuviese el doble de afiliados al régimen subsidiado porque los contributivos iban a subsidiar la salud de las personas de los estratos uno y dos.

De igual manera señalaba yo cómo se ha venido incrementando el gasto total en salud en Colombia, en el año 90 era 4.4% del PIB y en el año 2009 el 16.3%. Es decir, que el gasto total en salud en el país se ha multiplicado por cuatro, de igual manera el gasto público del gasto total Colombia es uno de los países con mayor gasto público en salud, solamente superado por Uruguay de los 6.8% del PIB que se gasta en salud 5.1% está destinado al sector salud y en término de lo que se llama en el sector el gasto de bolsillo, es decir, aquel gasto que tiene que hacer la persona para poder sostener, mantener, apropiarse de unos servicios de salud, Colombia tiene el menor gasto de bolsillo, lo que significa que el Estado o el Gobierno colombiano ha venido haciendo gradualmente este aumento del gasto público.

Los propósitos de esta ley ordinaria, allí pudiéramos señalarlo o están señalados fundamentalmente, la sostenibilidad financiera de esto se discute mucho, este es un tema muy controversial frente cuando lo confrontamos con la salud como derecho fundamental, pero definitivamente la pro-

pia Corte Constitucional ha señalado que los recursos en salud son finitos y que de alguna manera hay que pensar cuando se regula el derecho fundamental a la salud que hay que también procurar la sostenibilidad de un modelo de aseguramiento en salud.

Otro de los propósitos ya señalados por la propia Corte Constitucional es la igualación de los planes de beneficios que pensamos o se piensa que al año 2015 debe haber igualación de los planes de beneficios y se propone también esta reforma incrementar la eficiencia de los recursos, mejorar el flujo de los mismos; para nadie es reconocido en el sector las dificultades que ha venido atravesando el flujo de recurso.

Y lo nuevo son unos recursos adicionales que hoy se están planteando en esta reforma para poder llegar no solamente a igualar los planes de beneficios sino en lo posible a que se actualice el plan de beneficio que hoy existe para que definitivamente se acabe en el sector salud o se minimice lo que se conoce como el no POS, es decir, los eventos que no están contemplados hoy en día en el plan obligatorio de salud.

Estas serían las fuentes según la reforma para poder abordar, superar las dificultades que hoy tiene el sector, fuentes como incremento del SGP del 24.5 al 27.5, tres puntos del SGP de propósito general se trasladaría a la financiación del sector salud; un cuarto punto de las cajas de compensación, el 50% de las rentas cedidas de los departamentos y los distritos, 1.5 de los regímenes especiales y un compromiso que ha hecho el Gobierno a través del Ministerio de la Protección de aportar los recursos que sean necesarios para que realmente lo que pretende esta reforma finalmente tenga un resultado exitoso.

Esta diapositiva muestra cómo hoy está distribuido el Sistema General de Participación: 58.5 puntos para educación, 24.5, ahora serían 27.5 para salud y 14.0 para aguas potables y propósito general, antes era el 17, en esta diapositiva nosotros vemos que se van a redistribuir, llamaría yo al término, 3 puntos que antes eran de propósito general para llevarlos a financiar al sector salud.

Esto lo señalaba el Senador Guillermo Antonio Santos Marín ha generado preocupaciones en la Federación de Municipios porque realmente con estos recursos de propósito general se beneficiaban algunas otras actividades que tenían que ver con cultura, con recreación, con deporte, pero el Gobierno manifiesta y yo creo que es una situación entendible, que las Entidades Territoriales por la reforma a las regalías estarían recibiendo unos recursos importantes, no, que serían de libre inversión y que de alguna manera compensarían los 3 puntos que se están trasladando de Propósito General al Sector Salud.

Aquí reflejo en la diapositiva, cómo se pretende financiar el sector salud con las distintas, pero ya con cifras, el sistema general de participación sin reforma y con reforma, los recursos adicionales

que ya señalaban, que corresponden a tres puntos y que en dinero son 348 mil millones, la creación que aquí también se comentó del Fondo de Salvamento a los hospitales y los recursos que se van a destinar para régimen subsidiado y para la estrategia de la atención primaria en salud.

Yo quiero con esta diapositiva señalar o precisar ¿Cuál es el beneficio que recibiría la Red Pública Hospitalaria con esta ley?, ahí está año por año como se irían incrementando gradualmente los recursos para la red hospitalaria, de tal manera que para el año 2015 la red hospitalaria estaría recibiendo recursos nuevos, 833 mil millones de pesos, es una propuesta de la ley, que creo que definitivamente va a fortalecer a la red hospitalaria en su financiación.

Hay un punto que también ha generado discusión, hemos planteado que en la reforma, que el punto y medio de las cotizaciones en el régimen contributivo, que antes se trasladaban al régimen subsidiado, bajo el principio de la solidaridad, hoy se queden en el régimen contributivo o mejor, se queden de manera parcial, en la medida en que se necesiten se pueden trasladar al régimen contributivo, pero de no necesitarse se quedarían nuevamente en el régimen subsidiado.

Esta diapositiva muestra lo que ya señalaba, ese 1.5 de la cotización, que corresponde más o menos a billón y medio, antes todo era para el régimen subsidiado, para la cuenta de solidaridad, hoy dejamos abierta la puerta, para que este recurso pueda modelar o modular mejor financieramente el sistema; de tal manera que si se necesita y en el distributivo se queden allí o si se necesitan en el subsidiado se queden en el subsidiado.

Con estos cálculos, nosotros estamos considerando que el núcleo central de la reforma, que son las acciones de salud pública, las acciones de promoción y prevención, en un marco de estrategias de atención primaria, se van a beneficiar enormemente y que los recursos en el 2011 van a pasar de 1.054 billones a 1.286 billones.

Concretamente estas serían las fuentes para financiar salud pública, promoción y prevención en la estrategia de atención primaria en salud, que tanto ha señalado la Senadora Dilian Francisca Toro Torres. De pronto estas son siglas para algunos senadores o la Senadora Dilian Francisca Toro Torres, Gilma Jiménez Gómez, me decía que había que hacer un curso especial de no, para entender todas estas siglas, pero en principio pues la financiación está en el Sistema General de Participación, la promoción y prevención de lo que se llama la unidad de pago por capitación del Fosyga, la promoción y prevención de las administradoras de régimen, la promoción y prevención del SOAT, el Presupuesto General de la Nación y los recursos de las cajas de compensación.

Este es un cuadro que de pronto no, no se pudiera entender bien desde allá, pero con este cuadro lo que queremos dar a conocer, es que cuando eventualmente se vaya a trasladar el billón y me-

dio de la cuenta del régimen de solidaridad al régimen contributivo, allí hay unos recursos que están bien definidos y que van a compensar ese billón y medio en cada uno de los años hasta el 2015, estas son las fuentes nuevas de recursos para el aseguramiento y para las acciones de salud pública de promoción y prevención.

En el año 2011 el sistema tendrá 721 mil millones de pesos nuevos y en el año 2012 esto se incrementará de manera sustancial, con el aporte que ya señalaba en el Presupuesto General de la Nación y el total de los recursos nuevos, para el año 2012 está en el orden de los 2 billones 298 mil millones de pesos, señalaba la creación del Fondo de Salvamento y Garantía para el sector salud, que tiene 2 objetos o 2 motivaciones, evitar las intervenciones o las liquidaciones de las Empresas Sociales del Estado que estén en dificultades no, comprarle la cartera para que se pueda por supuesto evitar eso y finalmente procurar que con este Fondo se pueda generar un saneamiento de cartera de todas las Empresas Sociales del Estado que hoy están en dificultades.

Este Fondo se va a financiar con los aportes de las Empresas Sociales del Estado, con un punto 15 del SGP y en los excedentes de la Ley 1393, básicamente ese es el tema, el tema de financiación, hay otro tema que también pues es de mi resorte, que es el tema de la calidad y de la información en el modelo.

Yo de pronto voy a resumir para no extenderme mucho, básicamente se pretende que el Ministerio de la Protección Social tenga unos indicadores, unos medidores, indicadores de calidad, trazadores que realmente muestren ¿Cuál es el avance? o ¿Cuál es la situación de resultados de las EPS, de las IPS, de las Entidades Territoriales?, de las redes de prestación de servicio, con ellos obviamente en la medida en que esos indicadores se establezcan, se desarrollen y se les haga seguimiento, vamos a tener un mejoramiento de la calidad de la prestación del servicio.

Y finalmente eso va a resultar en algo que hoy también todos los colombianos están pidiendo, no, que se mejore la calidad de la atención en salud.

Y el tema de los sistemas de información, esta ha sido una gran dificultad, una gran amenaza que ha tenido la implementación del modelo, porque hay distintas fuentes de información, hay una, un sistema de información que lo maneja el Fosyga, hay un sistema de información que lo manejan las entidades territoriales, hay otro sistema de información que lo manejan las EPS.

Nosotros hemos considerado que el sistema de información o debe haber un sistema de información integral, centralizado, cuyo responsable, cuyo administrador debe ser fundamentalmente el Ministerio de la Protección Social, básicamente esa es la intención que tenemos frente al sistema de información, porque realmente está falta de un buen sistema de información, solo ha contribuido a una mayor corrupción en el modelo de aseguramiento,

solo ha permitido que los recursos sean ineficientes y eso nosotros pretendemos corregirlo en esta reforma.

Por tanto, nosotros si consideramos, en esta reforma se plantean cambios estructurales y que no solamente son ajustes, preocupación suya y es mi preocupación, realmente nosotros con esta reforma le estamos dando oxígeno al sistema, pero no de manera inmediata.

Hay un tema coyuntural, que es desde hoy, que son las deudas que se tienen con la red pública, que usted señalaba que creo que 1 billón, 2 billones, yo tengo información de 3 billones y medio que se le están debiendo a la red pública, le hemos dicho al señor Ministro que sobre esto el Gobierno tiene que pronunciarse y buscar una salida también de manera urgente, porque nada hacemos con hacer esta reforma, no, que seguramente va a demorar la implementación de ella, si los hospitales siguen en esta situación de crisis y eso no lo aguantan los hospitales.

Entonces, yo también igual que usted le hago un llamado al Gobierno, por allí algunos Senadores tenemos una proposición para presentarle al Gobierno, para tratar de lograr conseguir esos 3 billones y medio, para que de una vez por todas, así sea por única vez, se solucionen los problemas de la red pública; muchas gracias Presidente.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Néstor Iván Moreno Rojas:**

Gracias Presidente, no, quiero primero solicitarle que me inscriba por favor, para que una vez terminen los ponentes poder decir que estoy.

Y es una pregunta para el Senador Jorge Ballesteros Bernier, que me parece que valdría la pena se conociera, es: dentro de ese análisis que usted hace de las fuentes de financiación, la mayoría de esos recursos provienen del concepto digamos de tasación general, es decir, vía impuesto o vía rentas cedidas, ese recurso está ahí.

Quisiera que me respondiera eso, porcentualmente ¿Cómo se financia el sistema colombiano?, si eso ha cambiado un poco lo que antes se tenía en términos porcentuales, ¿Cuánto es la financiación por concepto de tasación general?; es decir, sistema general de participaciones más rentas departamentales o transferencias, ¿Cuánto es por contribución social?, es decir ¿Cuánto es por concepto de cotizaciones al sistema general de seguridad social?

Y ¿Cuánto es el aporte ya del sector privado? y ¿Cuánto es el aporte, digamos, por concepto de los pagos directos que tiene que hacer una persona que no tiene seguridad social?, quisiera que me respondiera esa pregunta por favor.

**Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Jorge Eliécer Ballesteros Bernier:**

Pudiera responder que son escenarios distintos, bueno el régimen subsidiado, pues se está finan-

ciando con el 80% de recursos públicos, ya yo señalaba que el gasto público en salud no, está en el 5.1% del PIB, que más o menos corresponde al 80% de los 6.8 que se destinan como gasto total en salud, eso para el régimen subsidiado, el régimen contributivo tiene sus fuentes propias de financiación y los regímenes especiales, pues usted conoce igual que yo, cómo funciona el régimen por ejemplo del Magisterio, que tiene unas fuentes propias, entonces si me pregunta el régimen subsidiado, 80% se estaría financiando con recursos públicos.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Néstor Iván Moreno Rojas:**

No Presidente, yo entiendo lo que quiere decir el Senador Jorge Ballesteros Bernier, pero yo no estoy hablando de la financiación en sí del régimen subsidiado, el régimen contributivo; es decir, estoy hablando de la financiación general, de pronto la Senadora Dilian Francisca Toro Torres me puede ayudar un poco en eso, es si tenemos el dato, dentro de todo el tema de la financiación del sistema de seguridad social en salud.

¿Qué porcentaje se financia vía sistema general de participaciones y vía transferencias departamentales?, ¿Qué porcentaje se financia vía contribución social, es decir, vía cotizaciones al sistema general de seguridad social? y ¿Qué porcentaje se financia vía o póliza privada o vía pagos directos que pueda hacer la población que está por fuera del sistema?

Si existe, si tienen ese dato o no tienen ese dato, simplemente es, porcentualmente cómo se distribuye esa financiación del sistema de salud, es un poco, pues más adelante la intervención, yo espero avanzar digamos en lo inconveniente que es, que es cuando uno mezcla demasiados sistemas de financiación en los sistemas sanitarios y cómo eso exactamente es inconveniente en términos de la teoría económica, pero quería saber si tienen ese dato o no tienen ese dato, si no pedirle al Ministerio a ver si tiene ese dato actualizado, esa es la pregunta Presidente; muchas gracias.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora Dilian Francisca Toro Torres:**

Aquí se hacen algunas variaciones en el financiamiento por parte del sistema general de participaciones, en lo que tiene que ver el Sistema General de Participaciones, pero para el subsidiado continúa teniendo el porcentaje que siempre ha tenido cada municipio, para que ese porcentaje del sistema general de participaciones se dé para el régimen subsidiado.

Y ha cambiado por ejemplo el propósito general, que el propósito general se va a 3 puntos de propósito generales, se van a incluir en salud pública y dentro de la estrategia de atención primaria, lo que gasta cada usuario, esos serían gastos de bolsillo y el gasto de bolsillo es el 1% del Producto Interno Bruto aquí en el país.

El 1% del Producto Interno Bruto es el gasto de bolsillo de los colombianos, en cotizaciones es 1.5, son más o menos 1 billón 500 mil millones, que es 1.5 de la cotización, 1 punto, 1 punto y medio de la cotización es destinado, claro un punto y medio de la cotización es destinado al régimen subsidiado y ese punto y medio da más o menos 1 billón 500 mil millones de pesos, que son los que estaba diciendo el doctor Jorge Ballesteros Bernier, que se va a hacer hasta el 1.5, porque hay recursos que se van a utilizar en el régimen contributivo para ampliación o para actualización del Plan Obligatorio de Salud.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Fernando Eustacio Tamayo Tamayo.

Palabras del honorable Senador Fernando Eustacio Tamayo Tamayo.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Fernando Eustacio Tamayo Tamayo:**

Gracias señor Presidente, cuando en el mes de junio aprobamos la que se llamó reforma tributaria para la salud, dejamos señalada nuestra preocupación, con relación a que si estos recursos se adicionaban para que el sistema siguiera funcionando y no se tomaban los correctivos sobre ese funcionamiento dijimos:

De nada va a servir el esfuerzo que está haciendo el Gobierno, los colombianos y todo el sistema financiero del país, para efectos de sanear al sector salud, con este criterio, ya lo han dicho mis colegas, la Comisión Séptima de Senado y la Comisión Séptima de Cámara, de conformidad con el llamado del Gobierno con Mensaje de Urgencia, para que se tramitara este proyecto de ley, llevamos a cabo yo diría la tarea de estudio sobre un proyecto de ley más juicioso que se haya podido realizar en este Congreso.

Ya se ha hablado de todas las audiencias, de todos los eventos, de la participación de todos los sectores, de la articulación de la información que contenían los 11 o 12 proyectos de ley, orientados a promover esta reestructuración del sistema de salud.

Yo podría acá decirle a los colegas, que lo que hoy traemos como proyecto de ley para la aprobación de la Plenaria, está garantizando los factores fundamentales, sobre los cuales se orientó el estudio de esta ponencia, es un sistema que va a mejorar enormemente el sistema de salud para los colombianos, es un sistema más confiable, se da un sistema mucho más funcional, cada colombiano va a tener la seguridad de poder acceder al servicio de salud sin las limitaciones y sin ese drama que conocemos, en muchos casos se viene presentando por falta de responsabilidad y de compromiso ya de hospitales, ya de la red hospitalaria o de las Entidades que participan en este proceso.

En lo que tiene que ver con la participación del Partido Conservador, debo expresar acá, que con



la Senadora Liliana María Rendón Roldán, intervinimos en toda la discusión a lo largo del estudio que se ha llevado a cabo y consideramos que el factor preponderante, sobre el cual participamos, va a ayudar a que el sistema no siga despilfarrando los recursos públicos y poniendo en riesgo su funcionamiento, el sistema de control propuesto, determina el manejo de una información que sea cierta y que esté, que sea verificable y que esté articulada con la información que hoy tiene la Registraduría Nacional sobre la identificación de todos los colombianos.

Precisamente se convino con el Ministerio de Hacienda y con el Ministerio de la Protección Social, que el Gobierno Nacional garantizará los recursos para que la Registraduría Nacional haga permanentemente la actualización del sistema de información ciudadana a nivel nacional y esto permitirá que los distintos Entes a partir del Gobierno, de las EPS, de los hospitales públicos dar la veracidad que cada uno de los usuarios señale con relación al derecho de ese servicio.

Y entonces Presidente y colegas, yo diría que estamos ad portas de aprobar un proyecto de ley, que seguramente en los años siguientes también presentará dificultades, pero que desde el punto de vista de quienes hemos participado en su estudio, consideramos que se aproxima bastante al modelo ideal, con el cual le garanticemos a los colombianos un verdadero servicio de salud de calidad, oportuno, funcional, operativo y yo diría menos costoso que lo que le estaba resultando al Estado el actual sistema de salud.

Sigue habiendo una discusión con relación a lo establecido en el artículo 24 del proyecto de ley sobre los gastos de administración. Hoy en la Junta de Parlamentarios del Partido Conservador analizamos el tema, escuchamos algunos directores de hospitales públicos, compartimos la opinión de los voceros de la Cámara y del Senado y acordamos por bancada, que nos parece más prudente, más recomendable que sea el Gobierno Nacional quien entre a regular y a determinar ese tope deseable, para controlar los gastos administrativos, pero que se haga una vez se tengan los estudios y se tengan los soportes reales sobre la capacidad que puedan tener las EPS para disminuir esos gastos de funcionamiento.

Tomar hoy una medida de fijar un tope, como se estableció en un principio, sería poner en riesgo la puesta en marcha de lo que determine esta ley, porque sabemos que no solamente van a tener que sortear las EPS, los gastos administrativos del sistema como está operando hoy, sino que la puesta en marcha de lo que acá se apruebe, también va a generar algunos gastos y seguramente como le hemos recomendado al Gobierno, la idea es que fijemos una escala, en la que en el primer año se determine un tope y a medida que se avance en la aplicación del sistema, se llegue a un tope máximo, que esté por debajo inclusive de ese 10%, hoy sugerido por algunos y que aparece en el proyecto de ley.

Con relación al capítulo de atención a niños y a adolescentes yo creo que también es un paso importante que se está dando, todos conocemos el drama de la niñez colombiana y de las familias que tienen que atender hijos discapacitados, hijos con problemas de distinta índole y que ven limitada la opción de llegar a la prestación del servicio oportuno y eficaz.

Por eso hemos acogido las iniciativas que han presentado varios colegas en este sentido y creemos que hasta en ese campo se da un paso muy importante, yo diría trascendental, para que en Colombia superemos esa discriminación indeseable que se vino cometiendo con ese sector desprotegido de la población, de manera que colegas, este es un proyecto de ley supremamente importante, esa importancia se la ha dado el Gobierno, se la han dado los miembros de las Comisiones Séptimas.

Y estoy seguro de que hoy con la discusión que se está haciendo y la aprobación final, vamos a tener una Ley muy valiosa para darle a los colombianos la tranquilidad y la seguridad de que en adelante dispondrán de un servicio de salud muy por encima de lo que es actualmente el sistema y mucho más avanzado de lo que hoy lo tienen la mayoría de países latinoamericanos; muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Antonio José Correa Jiménez.

Palabras del honorable Senador Antonio José Correa Jiménez.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Antonio José Correa Jiménez:**

Gracias señor Presidente, dentro de la reforma al Sistema General de Seguridad Social en Salud, como lo han establecido los compañeros, la reforma tiene como prioridad introducir el principio del sistema de calidad, como garantía a la prestación de los servicios a cada uno de los usuarios del país, es un principio fundamental dentro de este proyecto de ley que hoy se empieza a debatir en la Plenaria del Senado.

Pero no solamente calidad como algo independiente sino con calidad con sostenibilidad financiera, hoy teníamos una universalidad del régimen, pero hay que introducirle y le hemos buscado introducir todos los ponentes y juiciosamente los miembros de las Comisiones Séptimas de Cámara y Senado, de que sea un proyecto que vaya en los principios de calidad hacia los usuarios que al final de cuentas es lo que nos interesa, no buscamos otro, sino que el usuario tenga calidad, pero con sostenibilidad financiera y con mayores beneficios.

Y en ese orden de ideas dentro del proyecto de reforma ordinaria y del proyecto de reforma estatutaria se busca aumentar los planes de beneficios y la nivelación de la UPC, Unidad de Pago per cápita por paciente, esto es algo fundamental; para nadie es un secreto de que en el país existe el recobro de las empresas prestadoras promotoras de salud o aseguradoras de salud.

En el 2007 al Estado a través del Fosyga, le recobraban cuatrocientos mil millones de pesos, al 2010 la suma fue exorbitante de 2.7 billones de pesos, si analizamos estas cifras lo que busca esta reforma es garantizar servicios con calidad y que no solamente se vaya toda la platica del sistema dentro de una de sus fuentes que es el Fosyga, al recobro de pocas actividades entre ellos el 60% que son los medicamentos, buscamos acoger la sentencia de la Corte.

Pero también buscamos de que a cada uno se le den los mayores beneficios habidos y que no solamente cuando se recobra la EPS al Fosyga, se llene las arcas esa Entidad y de una u otra manera desangre a una fuente de financiación de nuestro Sistema General de Seguridad Social en Salud, que ha causado un déficit presupuestal, lo que ha repercutido en la crisis de salud que hoy vemos y la crisis de salud que hoy vemos se ha presentado por la sostenibilidad financiera porque no ha habido un flujo oportuno de los recursos que hemos buscado introducir en este importante proyecto de ley que cita flujos oportunos de los recursos y una vigilancia y control verdaderamente estricta, por eso me ha correspondido presentarles a ustedes el capítulo de vigilancia y control.

Para hablar de vigilancia y control, es fundamental revisar la historia porque la misma historia nos va a dar la justificación de por qué es importante desconcentrar la Superintendencia Nacional de Salud, como reseña histórica, por favor, las diapositivas, como reseña histórica la actual Superintendencia Nacional de Salud.

Nació el 21 de noviembre de 1977, como nacen los niños, sin dientes y sin uñas, según dijo uno de sus fundadores el doctor Ricardo Galán Moreno; 33 años después que se le reconoce como una de las instituciones importantes que nació en el mandato claro del ex Presidente, doctor Alfonso López Michelsen, empezó como una Superintendencia de Seguros de Salud, siendo Ministro de Salud Raúl Orejuela Bueno, desde el 89 extendió su cobertura a todas las entidades de salud, la Superintendencia Nacional de Salud.

Se creó inicialmente como un instrumento del Sistema Nacional de Salud en 1975 para vigilar al Sistema de Seguridad Social en Salud y luego se fortaleció con la marcha del proceso de descentralización del sector público, desde su mismo fundador se viene hablando de descentralización y desconcentración, el Decreto 77 de 1987 y la Ley 10 de 1990 y más tarde se profundizó con la Ley 60 de 1993, nuevas asignaciones se le asignaron cuando en 1990 se introdujo la competencia regulada por las entidades reguladas, empresas de medicina prepagada.

Y luego la Superintendencia entró a jugar un papel aún más importante, en el nuevo escenario creado con la reforma al Sistema General de Seguridad Social en Salud con la ley 100 de 1993, ambos procesos de descentralización en reforma fueron enmarcados y exigidos por la reforma Constitucional de 1991, que consagró el carácter de Colombia como país descentralizado.

Autorizó además la desmonopolización de los servicios públicos y sociales, la introducción de competencia público-privado y en particular eliminó el concepto básico clásico de asistencia pública para los pobres, basado en subsidio a la oferta, como consecuencia se exigió la creación de un sistema de aseguramiento social, universal, eficiente y solidario el cual en materia de salud no ha desarrollado en la práctica asociado a los conceptos de focalización y administración de los subsidios por vía de la demanda.

Las funciones de rectoría, regulación y control, antes de 1975 estaban en manos del Ministerio de Salud, pero posteriormente fueron trasladadas hacia la Superintendencia Nacional de Salud, cuando fue creada ya en 1977 se quería que fuera desconcentrada en cada uno de los departamentos que a la fecha existían, inicialmente a este nuevo ente de vigilancia se le asignó función de control sobre el Instituto Colombiano de Seguros Sociales el cual ejercía monopólicamente el aseguramiento social de los trabajadores, posteriormente desde 1990 funciona como recaudos financieros destinados a salud por los departamentos, impuesto de licor, cerveza y lotería.

Desde 1990 con la reforma de la Seguridad Social en Salud, la base de la desmonopolización y la competencia regulada a la Superintendencia Nacional de Salud, le ha correspondido un papel protagónico en los procesos de autorización, monitoreo, vigilancia y control de las nuevas Entidades promotoras de salud y administradoras del régimen subsidiado, con miras a su desarrollo institucional y es importante revisar la historia, sugirió Galán Morera, su fundador, sería gran complemento un proceso de descentralización o desconcentración de acuerdo con el desarrollo científico, administrativo y financiero, en los diferentes departamentos y municipios del país.

Revisamos las Entidades vigiladas por la Superintendencia Nacional de Salud a la fecha, se encuentran 22 EPS del régimen contributivo, 48 EPS del régimen subsidiado, 19 empresas de medicina prepagada, 4 regímenes de excepción, 12 regímenes especiales, 1133 Entidades territoriales, 8856 IPS públicas y privadas, no hemos querido meter aquí los consultorios particulares que se encuentran habilitados y vigilados por la Superintendencia Nacional de Salud, 7 compañías de seguro, 15 loterías, 33 concesiones de apuestas permanentes, 299 de Etesa y operadores, el Fosyga, las concesionarias de licores el número de 4, las licoreras departamentales el número de 10, los productores privados de licores, vinos y aperitivos el número de 157, tiene un subtotal de vigilados de 10.628 entidades.

Si sumamos los empleadores que vigila la Superintendencia Nacional de Salud que son dos millones ciento cincuenta y dos mil, encontramos que la Superintendencia hoy vigila dos millones ciento sesenta y dos mil doscientos sesenta y ocho vigilados por la entidad.

Cuando hablábamos de vigilados, tenemos que revisar el presupuesto con que lo hace y ¿Cómo lo está haciendo?, seguramente a la fecha el reporte que se tiene por el no flujo oportuno de recursos por la demora de los más de 360 días de los giros de las EPS a los prestadores y a los prestadores al funcionario, es porque no tenemos un sistema de vigilancia y control eficiente en nuestro país, que de verdad garantice accesibilidad, oportunidad, calidad y adecuado flujo de recursos y que vele para que al usuario se le preste una atención digna como reza en la Constitución colombiana.

Por eso los invito a que revisemos las estadísticas de cada una de las Superintendencias de nuestro país, el presupuesto total, si miramos la Superintendencia Nacional de Salud, que es la que nos interesa y que va dentro del capítulo de vigilancia y control, encontramos que en el presupuesto total son 41.557 millones de pesos, por velar por un derecho constitucional que es la salud de todos los colombianos.

Si nos vamos arriba y buscamos la Superintendencia Financiera de Colombia, encontramos que opera con 134.340 millones de pesos, eso quiero decir que la salud de los colombianos es mucho menos vigilarla y darle menos, invertir en la vigilancia de la salud de los colombianos y por eso los resultados que hemos tenido hoy son más eficientes y resulta más atractivo inyectarle mayores recursos a la Superintendencia Financiera con 134.000 millones de pesos, vaya a preguntarle a usted ¿qué derecho constitucional vigila y controla a esa Superintendencia?

Si es tan importante como la Superintendencia Nacional de Salud y si me voy abajo reviso que la Superintendencia de Notariado y Registro tiene un presupuesto de 546.338 millones de pesos, me da un dolor cuando veo que con razón aquí no hay quién vigile el sistema y con ese presupuesto tan paupérrimo entre comillas, por decirlo así, cuando lo colocamos al frente de una Superintendencia de Notariado y Registro que es muy importante, claro está, pero recordemos que el Derecho a la salud es un derecho Constitucional que tenemos los colombianos, ¿Dónde se va a quejar esa pobre viejecita, esa pobre señora de la tercera edad o ese pobre niño que le negaron la atención a la una de la mañana? si no encuentra una superintendencia delegada en sus departamentos o municipios, si los secretarios de salud a esa hora están durmiendo y si no tenemos una línea de atención al usuario, dónde se queja, señores, pero si tiene una Superintendencia de Notariado y Registro lo suficientemente fuerte presupuestalmente, para hacer toda una serie de acciones y que no vigila ningún Derecho Constitucional de los colombianos, me da dolor y me da tristeza porque esta es una de las causales del actual problema que tiene nuestro sistema, poca vigilancia, poco control, poco poder de jurisdiccionalidad que es importante y de conciliación para el pago de las EPS, para el pago de la Nación, para el pago de los departamentos, para el pago de los municipios, y para que los hospitales públicos no estén quebrados, señores.

Y si nos vamos a la Superintendencia de Sociedades, setenta y cuatro mil cero sesenta y dos millones de pesos, Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, 81.367 millones de pesos, revisemos ahora el número de funcionarios para vigilar que tenga la Superintendencia.

Actualmente tiene 303 funcionarios, si revisamos la Superintendencia Financiera tiene 832 funcionarios, cómo no va a dar resultado, 303 funcionarios para vigilar la salud del país, para hacer control del país, tienen el don de la omnipresencia para estar en el Meta o para estar en el Atlántico o para estar en La Guajira, y para velar de que no le mamen gallo al usuario de Maicao para que les presten el servicio de salud o para velar que el usuario del Magdalena tenga calidad en la prestación del servicio de salud, esta no puede ser una de las causales importantes para que nuestro sistema hoy se encuentre en el riesgo de haber colapsado y que se haga urgente.

Y por eso el llamado de urgencia de parte del Gobierno Nacional el cual ha entendido el Ministerio de la Protección Social y lo ha hecho de la mejor manera, a través de esta importante reforma que busca devolverle la calidad a cada uno de los usuarios y por eso hemos tenido todo el eco del Gobierno para que exista una vigilancia y control, pero de verdad para que no existan recursos en la salud que se vayan a barriles sin fondos.

Si miramos el número de funcionarios, encontramos que la Superintendencia de Notariado y Registro tiene 2325 funcionarios, encontramos que la Superintendencia de Sociedades tiene 513 funcionarios, los presupuestos por vigilados, la Superintendencia Nacional de Salud por cada vigilado se gasta 19.216 pesos.

¿Ustedes creen que con esto se vigila?, si encontramos, miramos, la Superintendencia Financiera se gasta 321- 387- 959, si miramos el funcionario, el funcionario por vigilado, funcionario por vigilado nos va a dar las razones para de verdad desconcentrar la Superintendencia Nacional de Salud y de una u otra manera introducirle uñas y dientes a nuestro Sistema General de Seguridad Social en Salud, la Superintendencia Nacional de Salud, en los funcionarios por vigilados es el 0.000014 y encontramos que la Superintendencia Financiera es 1.99.

Entonces, ¿qué eficiencia hay?, ¿qué eficacia puede tener la Superintendencia hoy con la vigilancia y control que es una de las facultades que se le ha otorgado desde el año de su creación en 1977, si no tiene desconcentración?

Quería dejar todas estas reflexiones, la inspección, vigilancia y control y ese es uno de los factores que debe ser fortalecido para que el Sistema General de Seguridad Social en Salud cumpla adecuadamente con sus objetivos, los problemas de coordinación interinstitucional, articulación territorial, duplicidad de funciones y de capacidad de las diversas instituciones con competencia de IBC son algunos de los principales problemas que amenazan el funcionamiento adecuado del Sistema.

Este proyecto permite fortalecer el orden jerárquico de la Superintendencia Nacional de Salud, como la máxima autoridad que vigila, controla e inspecciona el sector salud dándole herramientas más efectivas para determinar sanciones que se acarreen a sus vigilados.

¿Qué busca el proyecto en este ítem?, el proyecto dispone que la DIAN se integre al Sistema de Vigilancia y Control para el control de la evasión y elusión de los empleadores, en la vigilancia de la afiliación; además, de vigilar los recursos del sistema, el proyecto busca fortalecer la función preventiva de la Superintendencia Nacional de Salud.

Reconociendo que actualmente sus actuaciones son reactivas lo que limita su efectividad, con el propósito de garantizar el debido proceso es requisito fortalecer el principio de la publicidad y el de la oportunidad dentro de los mecanismos de IBC y pensión vigilancia y control, uno de los puntos centrales de este proyecto es la desconcentración de funciones de la Superintendencia Nacional de Salud, que en la actualidad cuenta con 303 funcionarios a nivel nacional y no tiene presencia regional.

La desconcentración es una necesidad sentida y una herramienta clave para garantizar el cumplimiento de las ambiciosas metas que se han fijado, por parte del Gobierno Nacional en materia de calidad.

Por último, quiero resaltar la labor del Fondo del Salvamento de los Hospitales Públicos, es importante y una de las razones fundamentales que nos llevó a presentar esta importante iniciativa es que no se pueden seguir dando intervenciones en el país sin plata, que la Superintendencia Nacional de Salud intervenga un departamento, un hospital sin tener los recursos para ir a salvarlo, no podemos convertirnos y convertir una entidad en un títere que vaya y cambie y ponga de nombre y si no le gusta al ente territorial, pobre hospital público, pobre Secretaría de Salud, si no le gusta al Ente Territorial del municipio del departamento, lo asfixia.

Por eso hemos creado el Fondo de Salvamento de Hospitales Públicos, para que cada vez que exista una intervención en salud por parte de la Superintendencia lleven recursos para salvar los hospitales y no se convierta en un cambio de nombres única y exclusivamente de gerentes, de gerente titular a gerente liquidador o a gerente interventor, donde solamente y el único que sufre es el usuario, porque si no le gusta al Ente Territorial, seguramente va a ser asfixiado en el flujo oportuno de los recursos muchísimas gracias, honorables Senadores.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Eduardo Carlos Merlano Morales.

Palabras del honorable Senador Eduardo Carlos Merlano Morales.

### **Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Eduardo Carlos Merlano Morales:**

Muchas gracias señor Presidente, teniendo en cuenta las argumentaciones presentadas anteriormente por mis colegas, me permito resaltar una serie de aspectos relevantes de este proyecto que pretende fortalecer y mejorar la calidad del servicio de la salud de todos los ciudadanos.

Y también un tema muy importante que es brindar la protección especial integral de la salud de los niños, niñas y adolescentes por el estado de indefensión en que se encuentran, en este proyecto se resalta la importancia de la atención primaria en salud, donde se abarcan una serie de acciones de salud pública, como el diagnóstico, la prevención de la enfermedad, el tratamiento y la rehabilitación que deben adelantarse desde el nivel primario y local en beneficio de la comunidad.

Así como la asistencia sanitaria y la recuperación total de la salud, esta estrategia de atención primaria, se implementara en todo el Territorio Nacional a través de equipos de salud que llegarán directamente a los hogares donde será necesaria la participación y apoyo de la comunidad, a fin de que todos nos concienticemos de la importancia de mantener un buen estado de salud, la recuperación de la misma cuando se ve afectada, así como el grado de responsabilidad que debemos asumir para lograr el mejoramiento de la calidad del servicio de salud.

En este importante proyecto otro tema para destacar es la promoción de la salud donde se destaca el cuidado que debemos tener con nuestra salud que nos orienta a tener estilos de vida saludables y se enfatiza sobre las condiciones que se requieren para la salud como la paz, la educación, la vivienda, la alimentación, los ingresos y un ecosistema estable, se plantea también el derecho a la salud, no como el objetivo sino como la fuente de riqueza de la vida cotidiana, se trata por lo tanto de un concepto positivo de bienestar que involucra a todos los sectores de los sistemas sociales, culturales y económicos.

Con esta Reforma el sistema de seguridad social en salud busca que todos los colombianos que tengamos el acceso a los servicios en salud con un tono de igualdad dándole así la aplicación de lo establecido en la Carta Política en su artículo 13, sin hacer distinciones por razones de sexo, raza, orientación sexual, religiosa, edad o capacidad económica.

Los servicios de salud se deberán prestar de manera eficiente con un alto grado de calidad ya que se contará con un personal humano encargado de tan importante labor, se contará con una excelente preparación en la implementación de los avances científicos y tecnológicos para así una prestación de servicios de salud con calidad, se garantizará también la cobertura total a todos los colombianos en el Sistema de Seguridad Social en Salud, ya sea en el régimen contributivo o en el régimen subsidiado.

diado a fin de erradicar totalmente los carruseles de la muerte, donde se les impone a las IPS y a las ESE la obligación de prestar los servicios médicos necesarios y el tratamiento correspondiente a cada persona que requiera de dicho servicio, se introducen modificaciones a fin de mejorar la prestación del servicio para que los usuarios no tengan la necesidad de acceder a la Justicia Ordinaria a través de la Tutela para que se le garantice el Derecho fundamental a la salud y a la vida.

Con este proyecto de ley se busca establecer una política farmacéutica en todo el país, que regule el uso de los medicamentos e insumos, así como la calidad de los mismos, a fin de que podamos acceder a medicamentos que compitan a nivel internacional en donde se dé una política en la cual participen los diferentes actores del sistema.

Otro tema que se destaca en este proyecto de Reforma a la salud, es el relacionado con el fortalecimiento de la inspección, vigilancia y control del sistema de seguridad social, proporcionando nuevas herramientas y recursos a la Superintendencia Nacional de Salud, a fin de que pueda cumplir eficientemente con sus funciones y se implementa la desconcentración de dicha Entidad para que haga presencia a nivel departamental y municipal.

Para hacer respetar el Derecho a la salud de los usuarios se fortalece la figura del Defensor de la Salud en cuanto su organización y costos de funcionamiento, en esta política de protección al usuario se velará por el cumplimiento efectivo de los planes de beneficios y los recursos necesarios para la protección adecuada de servicios de salud.

Por eso Presidente y colegas solicitamos realmente nosotros como ponentes y autores del proyecto de Reforma a la salud, votar este proyecto positivamente, muchas gracias señor Presidente.

Por Secretaría se informa que se ha registrado quórum decisorio.

El honorable Senador Félix José Valera Ibáñez, deja constancia de su acceso al recinto del Senado.

La Presidencia indica a la Secretaría retomar el Orden del Día.

## II

### **Consideración y aprobación de las Actas números 18 y 22, correspondientes a las sesiones ordinarias de los días 12 de octubre y 2 de noviembre de 2010, publicadas en la Gaceta del Congreso números 900 y 903 de 2010.**

Por Secretaría se informa que se encuentran publicadas las actas números 18 y 22, publicadas en la *Gaceta del Congreso* números 900 y 903 de 2010.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria las Actas 18 y 22 de los días 12 de octubre y 2 de noviembre del presente año, cierra su discusión y, de conformidad con el Acto Legislativo 01 de 2009, abre la votación, e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder a la votación nominal.

La Presidencia cierra la discusión e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 59

**TOTAL: 59 Votos**

### **Votación nominal a las Actas números 18 y 22 correspondiente a los días 12 de octubre y 2 de noviembre de 2010**

#### **Honorables Senadores:**

#### **Por el Sí**

Aguilar Hurtado Nerthink Mauricio  
 Andrade Serrano Hernán Francisco  
 Ashton Giraldo Álvaro Antonio  
 Avellaneda Tarazona Luis Carlos  
 Avirama Avirama Marco Anibal  
 Baena López Carlos Alberto  
 Ballesteros Bernier Jorge Eliécer  
 Barriga Peñaranda Carlos Emiro  
 Benedetti Villaneda Armando  
 Carlosama López Germán Bernardo  
 Casado de López Arleth Patricia  
 Celis Carrillo Bernabé  
 Cepeda Sarabia Efraín José  
 Char Abdala Fuad Ricardo  
 Corzo Román Juan Manuel  
 Correa Jiménez Antonio José  
 Cristo Bustos Juan Fernando  
 Delgado Blandón César Tulio  
 Delgado Ruiz Edinson  
 Durán Barrera Jaime Enrique  
 Enríquez Rosero Manuel Mesías  
 Ferro Solanilla Carlos Roberto  
 Galvis Aguilar Honorio  
 Galvis Méndez Daira de Jesús  
 García Burgos Nora María  
 García Romero Teresita  
 García Turbay Lidio Arturo  
 García Valencia Jesús Ignacio  
 Gechem Turbay Jorge Eduardo  
 Guerra de la Espriella Antonio del Cristo  
 Hoyos Giraldo Germán Darío  
 Irigorri Hormaza Jorge Aurelio  
 Jiménez Gómez Gilma  
 López Maya Alexander  
 Lozano Ramírez Juan Francisco  
 Martínez Aristizábal Maritza  
 Mazonet Corrales Manuel Julián  
 Merlano Morales Eduardo Carlos  
 Moreno Rojas Néstor Iván  
 Mota y Morad Karime

Motoa Solarte Carlos Fernando  
 Náme Vásquez Iván Leonidas  
 Ospina Gómez Mauricio Ernesto  
 Paredes Aguirre Myriam Alicia  
 Prieto Soto Eugenio Enrique  
 Ramírez Ríos Gloria Inés  
 Restrepo Escobar Juan Carlos  
 Rizzeto Luces Juan Carlos  
 Rodríguez Sarmiento Milton Arlex  
 Romero Galeano Camilo Ernesto  
 Sierra Grajales Luis Emilio  
 Tamayo Tamayo Fernando Eustacio  
 Toro Torres Dilian Francisca  
 Torrado García Efraín  
 Valera Ibáñez Félix José  
 Villalba Mosquera Rodrigo  
 Villegas Villegas Germán  
 Virgüez Piraquive Manuel Antonio  
 Zuluaga Artistizábal Jaime Alonso  
 06.XII.2010

En consecuencia, han sido aprobadas las Actas 18 y 22 de los días 12 de octubre y 2 de noviembre del presente año.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente punto del Orden del Día.

### III

#### **Objeciones del señor Presidente de la República a Proyectos aprobados por el Congreso**

**Proyecto de ley número 08 de 2009 Senado, 263 de 2009 Cámara,** *por la cual la Nación declara patrimonio histórico y cultural de la Nación algunos inmuebles del Sanatorio de Agua de Dios en Cundinamarca y del Sanatorio de Contratación en Santander y se dictan otras disposiciones.*

Por Secretaría se da lectura al Informe para segundo debate presentado por la Comisión Accidental designada por la Presidencia, para estudiar las Objeciones formuladas por el Ejecutivo al Proyecto de ley número 08 de 2009 Senado, 263 de 2009 Cámara, *por la cual la Nación declara patrimonio histórico y cultural de la Nación algunos inmuebles del Sanatorio de Agua de Dios en Cundinamarca y del Sanatorio de Contratación en Santander y se dictan otras disposiciones.*

La Presidencia abre la discusión del informe en el cual se declaran fundadas por inconstitucionalidad, las Objeciones presentadas al Proyecto de ley número 08 de 2009 Senado, 263 de 2009 Cámara, cierra su discusión y, de conformidad con el Acto Legislativo 01 de 2009, abre la votación, e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder a la votación nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 58  
 Por No: 02  
**TOTAL: 60 Votos**

#### **Votación nominal al informe de objeciones al Proyecto de ley número 08 de 2009 Senado, 263 de 2009 Cámara**

*por la cual la Nación declara Patrimonio Histórico y Cultural de la Nación algunos inmuebles del Sanatorio de Agua de Dios en Cundinamarca y del Sanatorio de Contratación en Santander y se dictan otras disposiciones.*

#### **Honorables Senadores:**

##### **Por el Sí**

Aguilar Hurtado Nerthink Mauricio  
 Alfonso López Héctor Julio  
 Andrade Serrano Hernán Francisco  
 Ashton Giraldo Álvaro Antonio  
 Avirama Avirama Marco Aníbal  
 Baena López Carlos Alberto  
 Barriga Peñaranda Carlos Emiro  
 Benedetti Villaneda Armando  
 Carlosama López Germán Bernardo  
 Casado de López Arleth Patricia  
 Cepeda Sarabia Efraín José  
 Char Abdala Fuad Ricardo  
 Córdoba Suárez Juan de Jesús  
 Corzo Román Juan Manuel  
 Correa Jiménez Antonio José  
 Delgado Blandón César Tulio  
 Delgado Ruiz Edinson  
 Durán Barrera Jaime Enrique  
 Enríquez Rosero Manuel Mesías  
 Espíndola Niño Édgar  
 Ferro Solanilla Carlos Roberto  
 Galvis Aguilar Honorio  
 García Romero Teresita  
 García Turbay Lidio Arturo  
 Gechem Turbay Jorge Eduardo  
 Guerra de la Espriella Antonio del Cristo  
 Herrera Acosta José Francisco  
 Hoyos Giraldo Germán Darío  
 Iragorri Hormaza Aurelio  
 López Maya Alexander  
 Lozano Ramírez Juan Francisco  
 Martínez Aristizábal Maritza  
 Mazenet Corrales Manuel Julián  
 Merheg Marún Juan Samy  
 Merlano Morales Eduardo Carlos  
 Moreno Rojas Néstor Iván  
 Mota y Morad Karime  
 Motoa Solarte Carlos Fernando

Ospina Gómez Mauricio Ernesto  
 Paredes Aguirre Myriam Alicia  
 Prieto Soto Eugenio Enrique  
 Quintero Marín Carlos Arturo  
 Rendón Roldán Liliana María  
 Restrepo Escobar Juan Carlos  
 Rizzeto Luces Juan Carlos  
 Rodríguez Sarmiento Milton Arlex  
 Romero Galeano Camilo Ernesto  
 Santos Marín Guillermo Antonio  
 Sierra Grajales Luis Emilio  
 Tamayo Tamayo Fernando Eustacio  
 Torrado García Efraín  
 Velasco Chaves Luis Fernando  
 Vélez Uribe Juan Carlos  
 Villegas Villegas Germán  
 Virgüez Piraquive Manuel Antonio  
 Wilches Sarmiento Claudia Jeanneth  
 Zuccardi de García Piedad  
 Zuluaga Artistizábal Jaime Alonso

**Honorables Senadores:**

**Por el No**

Jiménez Gómez Gilma  
 Valera Ibáñez Félix José  
 06.XII.2010

En consecuencia, ha sido aprobado el Informe en el cual se declaran fundadas por inconstitucionalidad, las Objeciones presentadas al Proyecto de ley número 08 de 2009 Senado, 263 de 2009 Cámara.

**INFORME SOBRE LA OBJECIÓN  
 PRESIDENCIAL AL PROYECTO DE LEY  
 NÚMERO 263 DE 2009 CÁMARA, 08  
 DE 2009 SENADO**

*por la cual la Nación declara Patrimonio Histórico y Cultural de la Nación algunos inmuebles del Sanatorio de Agua de Dios en Cundinamarca y del Sanatorio de Contratación en Santander y se dictan otras disposiciones.*

Bogotá, D. C., noviembre 29 de 2010

Doctor

ARMANDO BENEDETTI

Presidente

Honorable Senado de la República

Doctor

CARLOS ALBERTO ZULUAGA DIAZ

Presidente

Honorable Cámara de Representantes

Bogotá

**Referencia:** Informe de objeciones presidenciales al Proyecto de ley número 008 de 2009 Senado, 263 de 2009 Cámara, *por la cual la nación declara patrimonio histórico y cultural algunos inmuebles*

*del sanatorio de Agua de Dios en Cundinamarca y del sanatorio de Contratación en Santander y se dictan otras disposiciones.*

Respetados señores Presidentes:

Dando cumplimiento a la designación hecha por las Mesas Directivas del Senado de la República y la Cámara de Representantes, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 167 de la Constitución Nacional y 199 de la Ley 5ª de 1992, de manera atenta nos permitimos rendir el presente informe de **objeciones Presidenciales por inconstitucionalidad**, en los siguientes términos:

**I. ANTECEDENTES DEL TRÁMITE  
 EN EL SENADO Y EN LA CÁMARA  
 DE REPRESENTANTES**

El proyecto de ley inició su trámite en el honorable Senado de la República, radicado bajo el número 008 de 2008 Senado, cuya autoría pertenece a la honorable Senadora Nancy Patricia Gutiérrez Castañeda, fue publicado en la Gaceta 586 de 2009. Fue considerado y aprobado en la comisión segunda del Senado de la República el día 28 de octubre de 2009 y en sesión plenaria del Senado de la República el día 14 de diciembre de 2009.

El trámite en la honorable Cámara de Representantes con el número 263 de 2009 Cámara inició en la comisión segunda de esta corporación, donde fue considerado y aprobado el texto del proyecto el día 18 de mayo de 2010. En la plenaria de esta corporación fue aprobado el texto el día 28 de septiembre de 2010.

Durante el trámite en el Senado de la República la ponente fue la honorable Senadora Nancy Patricia Gutiérrez Castañeda. Durante el trámite en la Cámara de Representantes, el ponente fue el honorable Representante Luis Felipe Barrios.

Fue aprobada conciliación en Senado y Cámara de Representantes, acogiéndose el texto de la Cámara de Representantes

El proyecto de ley se remitió para su respectiva sanción presidencial el día 13 de octubre de 2010 y fue devuelto por el Gobierno Nacional mediante misiva fechada 22 de octubre de 2010 con su respectiva objeción, encontrándose de esta manera dentro del término previsto para hacerlo, de conformidad con lo previsto por los artículos 166 de la Constitución Nacional y 198 de la ley 5ª de 1992, que para el caso que nos ocupa, es de seis (6) días.

**II. OBJECIONES PRESIDENCIALES  
 AL PROYECTO DE LEY APROBADO**

El Gobierno Nacional a través de misiva radicada en la Presidencia del honorable Senado de la República el 22 de octubre de 2010 manifestó que devolvía sin la correspondiente sanción ejecutiva el proyecto de ley de la referencia, por razones de inconstitucionalidad, que pueden ser sintetizadas de la siguiente manera:

El Gobierno Nacional objetó por inconstitucional la expresión *‘inmediatamente’* contenida en el artículo 6º del proyecto de ley de la referencia, por

desconocer el inciso 1° del artículo 29 de la Constitución Política, que consagra el derecho fundamental al debido proceso, así como el artículo 58 superior, relativo a la garantía constitucional de los derechos adquiridos con justo título.

Manifiesta el Gobierno que en efecto, de conformidad con el texto de ese artículo 6°, los inmuebles objeto del proyecto de ley, los cuales en el artículo 1° se declaran patrimonio histórico y cultural de la nación, “no pueden estar en manos de particulares”. Por tal razón, el artículo 6° establece que esos bienes deben ser restituidos inmediatamente a su único dueño, es decir, el sanatorio de Agua de Dios (Cundinamarca) y/o sanatorio de Contratación (Santander).

Señala el Gobierno que una decisión como la prevista en aquel artículo, sin hacer referencia a actuación administrativa o judicial alguna, significa que se debe proceder a la restitución **APENAS COBRE VIGENCIA LA LEY**, sin perjuicio de los derechos adquiridos que pueda tener alguna persona sobre esos inmuebles, y que por supuesto debería el mismo gobierno salir a subsanar de conformidad con la normativa vigente.

En este orden de ideas, la ausencia de regulación de un procedimiento administrativo o judicial, o la remisión a otro legalmente establecido con anterioridad, dentro del cual los mencionados tenedores puedan hacer valer sus derechos, constituye una omisión legislativa relativa que vicia de inconstitucionalidad la norma, pues no se ha incluido dentro de ella un ingrediente normativo vital para asegurar la efectividad del derecho al debido proceso de dichos tenedores.

A más de lo anterior, indica el Gobierno que esta omisión legislativa vulnera de contera otros derechos adquiridos que pueden estar en cabeza de los tenedores legítimos de los bienes objeto del proyecto de ley, los cuales gozan de la protección constitucional recogida en el artículo 58 de la Constitución Política, y respecto de los cuales el proyecto de ley no contempla tampoco mecanismo alguno de reconocimiento o indemnización (entre otros el derecho a la propiedad privada).

Llama la atención el Gobierno, en cuanto a la normatividad vigente en materia de mecanismos administrativos para surtir la declaratoria de un bien como de interés cultural, acerca de la existencia de las Leyes 397 de 1997 y 1185 de 2008, normas que no han sido tenidas en cuenta en la preparación de este proyecto de ley, a efectos de ser aunque sea enunciadas sumariamente, con el fin de darle claridad a la forma en la cual procederá la restitución de los bienes.

Finalmente, estima el Gobierno que la expresión objetada por inconstitucional, al no prever un debido proceso para la restitución de los inmuebles objeto de la ley, de contera vulnera el artículo 67 superior, relativo al derecho a la educación, pues en algunos de los bienes inmuebles que particularmente se ordena restituir *inmediatamente* en el proyecto de ley, funcionan instituciones educa-

tivas que actualmente satisfacen ese derecho en cabeza de sus alumnos. La restitución inmediata, estando en curso el año lectivo, afecta el derecho a la educación de dichos estudiantes.

En conclusión, no encuentra el Gobierno oposición Constitucional a que el Congreso declare unos bienes como patrimonio histórico y cultural de la Nación, o que ordene que pasen a manos de entidades públicas, quienes detentarán su exclusiva tenencia. Empero, al hacerlo, debe prever los mecanismos para respetar los eventuales derechos adquiridos de terceros, para lo cual es necesario también someter tal transferencia de tenencia a un proceso administrativo o judicial que permita ejercer las garantías implícitas en el concepto de debido proceso.

### III. CONSIDERACIONES ACERCA DE LAS OBJECIONES PRESIDENCIALES

Sea lo primero manifestar al respecto del informe de objeciones presidenciales, que el mismo no versa sobre el objetivo perseguido por el proyecto de ley bajo estudio, sino sobre los términos respecto de los cuales se debe llevar a cabo la restitución de los bienes cobijados con la declaración de patrimonio histórico y cultural de la Nación, en este orden de ideas, el presente análisis versará única y exclusivamente sobre ese punto, sin hacer relación a ningún otro tópico de discusión acerca de la iniciativa.

En primer lugar, resulta imperioso establecer el sentido en el cual la constitución y la ley han pretendido proteger el patrimonio histórico y cultural de la Nación. Para el efecto el artículo 72 de la Constitución Política indica que el patrimonio cultural de la Nación será potestad estatal. Así mismo, se indicó que estos bienes son imprescriptibles, inalienables e inembargables, y que la ley establecería los mecanismos para readquirirlos cuando se encuentren en manos de particulares, esto en el caso del patrimonio arqueológico.

La ley a través de la cual se reglamentó este precepto constitucional (397 de 1997, modificada por la Ley 1185 de 2008), a través de su artículo 4° expresó el concepto de patrimonio cultural de la nación, así como su integración y su ámbito de aplicación.

Este artículo indica que dentro de los bienes que pueden ser sujetos de protección como patrimonio histórico de la nación, se encuentran aquellos a los que se les atribuye contenido simbólico de tipo testimonial, como los reseñados en el proyecto de ley objeto del presente análisis, ubicados en los municipios de Agua de Dios (Cundinamarca) y Contratación (Santander). Así mismo, indica que esta ley (la 397 de 1997 modificada por la 1185 de 2008) contiene el régimen especial de salvaguardia, protección, sostenibilidad, divulgación y estímulo para los bienes del patrimonio cultural de la Nación. Por otra parte, el artículo citado indica con claridad que la declaratoria de un bien material como de interés cultural, o la inclusión de una manifestación en la Lista Representativa de Pa-



rimonio Cultural Inmaterial es “*el acto administrativo mediante el cual, previo cumplimiento del procedimiento previsto en esta ley, la autoridad nacional o las autoridades territoriales, indígenas o de los consejos comunitarios de las comunidades afrodescendientes, según sus competencias, determinan que un bien o manifestación del patrimonio cultural de la Nación queda cobijado por el Régimen Especial de Protección o de Salvaguardia previsto en la presente ley*”. Finalmente, indica el artículo que los bienes objeto de esta distinción, pueden pertenecer, según sea el caso, a la Nación, a entidades públicas de cualquier orden, o a personas naturales o jurídicas de cualquier orden.

Así mismo, el artículo 8° de la citada Ley 397 de 1997 modificado por la ley 1185 de 2008, establece el régimen especial de protección del patrimonio histórico de la Nación. Dentro de este artículo se indica la forma en la cual el Estado a través del Ministerio de Cultura, establecerá para cada caso en particular el plan de protección y manejo de estos bienes. Así mismo indica que...

De la remisión a estos artículos, se puede concluir que en efecto no es necesario que el ente público o la Nación se hagan propietarios de los bienes para poderlos declarar como patrimonio histórico y cultural de la Nación; sin embargo, si a ello hay lugar, como sucede en el presente caso, donde el artículo 6° del texto aprobado por el Congreso indica que los bienes deben restituirse a sus únicos propietarios (municipios de Agua de Dios y Contratación), deberá observarse el respectivo procedimiento de carácter administrativo, lo anterior por la remisión hecha por el artículo 4° citado, que indica que la declaratoria de patrimonio histórico y cultural de la Nación es un acto administrativo.

La calidad de acto administrativo le otorga una serie de requerimientos especiales a la actuación, que no permiten que la misma se desarrolle de manera inmediata, tal como lo establece el articulado de la iniciativa bajo análisis. En este sentido, debe el Estado, a través del Ministerio de Cultura, una vez establecida la procedencia de la medida, iniciar el proceso de expropiación de los bienes, el cual se inicia con una petición de consenso entre el particular propietario del bien y el Estado, para de esta forma resarcir efectivamente el patrimonio del primero y, por ende, devolver a su único propietario el bien objeto de expropiación.

Así las cosas, un acto administrativo para tener efectos jurídicos debe ser imperativo, debe permitir la procedencia de los recursos de la vía gubernativa y ser acusable mediante la vía jurisdiccional, pero además debe someterse a la norma superior, debe ser expedido por funcionario competente, debe observar formalidades en su estructuración, debe tener causa y objeto legal, además del respeto al debido proceso. En desarrollo de este último fin esencial, el Estado debe garantizar la participación del individuo en la decisión que lo afecta (Const. artículo 2°, inc. 1), entre otras, mediante el ejercicio de su defensa (C.C.A. artículo 84), además de

permitirle, dada la naturaleza de los actos administrativos que aquí se trata, participar en el proceso de expropiación administrativa de los bienes.

De conformidad con lo anterior, es claro como ante un acto administrativo por medio del cual se declara como patrimonio histórico y cultural de la Nación un bien determinado y se procede a su expropiación, debe previamente haberse realizado un procedimiento por parte de la administración, en donde se remunere e indemnice al administrado por la cesión de su derecho adquirido sobre el bien.

En este orden de ideas, razón le asiste al Gobierno en su objeción al proyecto de ley bajo examen, pues no puede quedar en la ley plasmado ese criterio ambiguo de inmediatez, cuya interpretación podría llevar a que se incurra en vías de hecho administrativas, cuyas consecuencias económicas recaerán con posterioridad sobre el mismo Estado. Lo anterior quiere decir que debe quedar claro y explícito en el texto legal, cuales son los procedimientos administrativos o judiciales que deben observarse para llevar a cabo la transferencia de la tenencia de los bienes implicados, observando de esta manera el debido proceso en su dimensión de imperativo constitucional.

### Conclusión

De conformidad con lo expuesto, consideramos procedente la objeción presidencial al **Proyecto de ley número 008 de 2009 Senado, 263 de 2009 Cámara**, por la cual la Nación declara patrimonio histórico y cultural algunos inmuebles del sanatorio de Agua de Dios en Cundinamarca y del sanatorio de Contratación en Santander y se dictan otras disposiciones, por cuanto es necesario que ante la declaratoria legal de unos bienes como patrimonio histórico y cultural de la Nación, en donde se ordene una subrogación de propiedad, deban preverse de manera taxativa e inequívoca, los mecanismos que permitan respetar los eventuales derechos adquiridos de terceros.

En consecuencia, de conformidad con lo previsto en los artículos 166 y 167 de la Constitución Política y 197 y siguientes de la Ley 5ª de 1992, la iniciativa bajo examen deberá volver a las Cámaras a segundo debate.

### Proposición

Con base en las anteriores consideraciones, solicitamos a las Plenarias del Senado de la República y de la Cámara de Representantes aprobar el informe aceptando las objeciones presidenciales por inconstitucionalidad parcial al proyecto con la exclusión del término de lo solicitado en el artículo 6°, y estableciendo las garantías legales, al **Proyecto de ley número 263 de 2009 Cámara, 08 de 2009 Senado**, por la cual la Nación declara Patrimonio Histórico y Cultural de la Nación algunos inmuebles del Sanatorio de Agua de Dios en Cundinamarca y del Sanatorio de Contratación en Santander y se dictan otras disposiciones, el cual quedará así:

**Proyecto de ley número 08 de 2009 Senado 263 de 2009 Cámara, por la cual la Nación declara Patrimonio Histórico y Cultural de la Nación algunos inmuebles del Sanatorio de Agua de Dios en Cundinamarca y del Sanatorio de Contratación en Santander y se dictan otras disposiciones.**

El Congreso de Colombia

DECRETA:

Artículo 1. Declárese Patrimonio Histórico y Cultural de la Nación el puente “De los Suspiros”, la “Casa de la Desinfección”; el “Edificio Carrasquilla”; los albergues “Ospina Pérez”, “San Vicente”, “Boyacá”; hospital “Herrera Restrepo”; Internados “Santa Ana” y “Crisanto Luque”; la “Casa Médica”, “San Rafael”; Capilla Colegio María Inmaculada y la “Casa del maestro Luis A. Calvo,” Colegio Miguel Unia, el Teatro Vargas Tejada y el sitio denominado “Los Chorros” y los baños termales, los cuales se han destinado para el servicio de los enfermos de Lepra, en el Sanatorio de Agua de Dios ESE, municipio de Agua de Dios, departamento de Cundinamarca.

Igualmente, declárese Patrimonio Histórico y Cultural de la Nación el “Hospital Don Bosco, albergue María Mazarello, Edificio Carrasquilla, Casa Médica, Casa Empleado Almacén y Casa de la Administración” los cuales se han destinado exclusivamente para el servicio de los enfermos de Lepra, en el Sanatorio de Contratación ESE, municipio de Contratación, departamento de Santander.

Artículo 2°. Al declarar bien de interés cultural de la Nación los inmuebles relacionados en el artículo anterior en los municipios de Agua de Dios, departamento de Cundinamarca, y Contratación, departamento de Santander, en los términos del artículo 4° de la Ley 397 de 1997 y normas que la modifiquen o sustituyan, las entidades públicas encargadas de proteger el patrimonio cultural, así como el Ministerio de Protección y el Sanatorio de Agua de Dios ESE, Cundinamarca, y el Sanatorio de Contratación, Santander, concurrirán para su organización, protección y conservación arquitectónica e institucional. El Ministerio de Cultura prestará apoyo administrativo y asesoría técnica en las áreas de planeación, administración, financiación y recursos humanos considerando cada uno de los inmuebles como Casa Museo.

Artículo 3°. Autorízase al Gobierno Nacional, Gobernación de Cundinamarca, al municipio de Agua de Dios, al Sanatorio de Agua de Dios ESE, Gobernación de Santander, al municipio de Contratación y al Sanatorio de Contratación ESE, para que contribuyan al fomento, promoción, protección, conservación, divulgación, desarrollo y financiación de los valores culturales de la Nación presentados, así como con la adecuación, restauración, protección y conservación que demande la declaratoria de monumento nacional y cultural de la Nación de los inmuebles relacionados en el artículo primero

Artículo 4°. El Gobierno Nacional, Gobernación de Cundinamarca, Municipio de Agua de Dios, Sanatorio de Agua de Dios ESE, Gobernación de Santander, Municipio de Contratación, Sanatorio de Contratación ESE, quedan autorizados para impulsar y apoyar ante otras entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales, la obtención de recursos económicos adicionales o complementarios a las que se autorizaren apropiarse en el Presupuesto General de la Nación de cada vigencia fiscal, destinadas al objeto que se refiere la presente ley.

Artículo 5°. Autorízase al Gobierno para la emisión de una estampilla que deberá estar en circulación por los mismos días que se celebra el día mundial de la lepra, último domingo del mes de enero de cada año.

Artículo 6°. Los inmuebles descritos en el presente proyecto de ley, para todos los efectos de la presente ley no pueden estar en manos de particulares. En tal evento deben ser restituidos a su único propietario, el Sanatorio de Agua de Dios y/o Sanatorio de Contratación, respetando los *procedimientos o trámites que deben surtirse ante las diversas instancias judiciales o administrativas.*

Artículo 7°. La presente ley rige a partir de la fecha de su sanción y promulgación.

De los honorables Representantes a la Cámara y Senadores de la República,

*Telésforo Pedraza Ortega*, Representante a la Cámara por Bogotá, D. C.; *Manuel Enrique Rose-ro*, Senador de la República.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente punto del Orden del Día.

IV

**Lectura de ponencias y consideración de Proyectos en Segundo Debate**

**Proyecto de ley número 58 de 2010 Senado, por medio de la cual se aprueba el “Protocolo modificador al Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos, la República de Colombia y la República de Venezuela, firmado en la ciudad de Cartagena de Indias, Colombia, el trece de junio de mil novecientos noventa y cuatro”, firmado simultáneamente en Bogotá, D. C., y ciudad de México el once (11) de junio de dos mil diez (2010).**

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición con que termina el informe.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria la proposición positiva con que termina el informe de ponencia del Proyecto de ley número 58 de 2010 Senado, cierra su discusión y, de conformidad con el Acto Legislativo número 01 de 2009, abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder a la votación nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 50

Por el No: 07

**TOTAL: 57 Votos**

**Votación nominal a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia del Proyecto de ley número 58 de 2010 Senado**

*por medio de la cual se aprueba el protocolo modificatorio al Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos, la República de Colombia y la República de Venezuela, firmado en la ciudad de Cartagena de Indias, Colombia, el trece de junio de mil novecientos noventa y cuatro, firmado simultáneamente en Bogotá, D. C., y ciudad de México el once (11) de junio de dos mil diez (2010).*

**Honorables Senadores:**

**Por el sí**

Alfonso López Héctor Julio  
Baena López Carlos Alberto  
Ballesteros Bernier Jorge Eliécer  
Barriga Peñaranda Carlos Emiro  
Benedetti Villaneda Armando  
Cepeda Sarabia Efraín José  
Char Abdala Fuad Ricardo  
Córdoba Suárez Juan de Jesús  
Correa Jiménez Antonio José  
Cristo Bustos Juan Fernando  
Delgado Blandón César Tulio  
Durán Barrera Jaime Enrique  
Enríquez Rosero Manuel Mesías  
Ferro Solanilla Carlos Roberto  
Galvis Aguilar Honorio  
Galvis Méndez Daira de Jesús  
García Burgos Nora María  
García Romero Teresita  
García Turbay Lidio Arturo  
Guerra de la Espriella Antonio del Cristo  
Hoyos Giraldo Germán Darío  
Iragorri Hormaza Jorge Aurelio  
Jimenez Gómez Gilma  
Londoño Ulloa Jorge Eduardo  
Martínez Aristizábal Maritza  
Mazenet Corrales Manuel Julián  
Merheg Marún Juan Samy  
Merlano Morales Eduardo Carlos  
Mota y Morad Karime  
Motoa Solarte Carlos Fernando  
Paredes Aguirre Myriam Alicia  
Prieto Soto Eugenio Enrique

Quintero Marín Carlos Arturo  
Rendón Roldán Liliana María  
Restrepo Escobar Juan Carlos  
Rodríguez Sarmiento Milton Arlex  
Santos Marín Guillermo Antonio  
Sierra Grajales Luis Emilio  
Tamayo Tamayo Fernando Eustacio  
Torrado García Efraín  
Valera Ibáñez Félix José  
Velasco Chaves Luis Fernando  
Vélez Uribe Juan Carlos  
Villalba Mosquera Rodrigo  
Villegas Villegas Germán  
Virgüez Piraquive Manuel Antonio  
Wilches Sarmiento Claudia Jeanneth  
Zapata Correa Gabriel Ignacio  
Zuccardi de García Piedad  
Zuluaga Artistizábal Jaime Alonso  
06.XII.2010

**Votación nominal a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia del Proyecto de ley número 58 de 2010 Senado**

*por medio de la cual se aprueba el protocolo modificatorio al tratado de libre comercio entre los Estados Unidos Mexicanos, la República de Colombia y la República de Venezuela, firmado en la ciudad de Cartagena de Indias, Colombia, el trece de junio de mil novecientos noventa y cuatro, firmado simultáneamente en Bogotá, D. C., y ciudad de México el once (11) de junio de dos mil diez (2010).*

**Honorables Senadores:**

**Por el no**

Avellaneda Tarazona Luis Carlos  
López Maya Alexánder  
Moreno Rojas Néstor Iván  
Ospina Gómez Mauricio Ernesto  
Ramírez Ríos Gloria Inés  
Robledo Castillo Jorge Enrique  
Romero Galeano Camilo Ernesto  
06. XII. 2010

En consecuencia, ha sido aprobada la proposición positiva con que termina el informe de ponencia del Proyecto de ley número 58 de 2010 Senado.

**Se abre segundo debate**

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria la omisión de la lectura del bloque del articulado, y cierra su discusión.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria el articulado del proyecto, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la Plenaria el articulado propuesto?

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Por Secretaría se da lectura al título del Proyecto de ley número 58 de 2010 Senado, *por medio de la cual se aprueba el "Protocolo modificatorio al Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos, la República de Colombia y la República de Venezuela, firmado en la ciudad de Cartagena de Indias, Colombia, el trece de junio de mil novecientos noventa y cuatro"*, firmado simultáneamente en Bogotá, D. C., y ciudad de México el once (11) de junio de dos mil diez (2010).

Leído este, la Presidencia lo somete a consideración de la Plenaria, y cerrada su discusión pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído?

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado, surta su trámite en la honorable Cámara de Representantes?

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria la omisión de la lectura del articulado, el bloque del articulado, título y que surta su trámite en la honorable Cámara de Representantes el Proyecto de ley número 58 de 2010 Senado, cierra su discusión y, de conformidad con el Acto Legislativo 01 de 2009, abre la votación, e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder a la votación nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 52

Por el No: 07

**TOTAL: 59 Votos**

**Votación nominal a la omisión de la lectura del articulado, bloque del articulado, título que surta su trámite en la honorable Cámara de Representantes, del Proyecto de ley número 58 de 2010 Senado**

*por medio de la cual se aprueba el protocolo modificatorio al Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos, la República de Colombia y la República de Venezuela, firmado en la ciudad de Cartagena de Indias, Colombia, el trece de junio de mil novecientos noventa y cuatro*, firmado simultáneamente en Bogotá, D. C., y ciudad de México el once (11) de junio de dos mil diez (2010).

**Honorables Senadores:**

**Por el Sí**

Aguilar Hurtado Nerthink Mauricio  
Alfonso López Héctor Julio  
Ashton Giraldo Álvaro Antonio  
Baena López Carlos Alberto  
Barriga Peñaranda Carlos Emiro

Benedetti Villaneda Armando  
Casado de López Arleth Patricia  
Celis Carrillo Bernabé  
Cepeda Sarabia Efraín José  
Char Abdala Fuad Ricardo  
Córdoba Suárez Juan de Jesús  
Correa Jiménez Antonio José  
Delgado Blandón César Tulio  
Delgado Ruiz Edinson  
Durán Barrera Jaime Enrique  
Enríquez Rosero Manuel Mesías  
Espíndola Niño Édgar  
Ferro Solanilla Carlos Roberto  
Galvis Méndez Daira de Jesús  
García Burgos Nora María  
García Romero Teresita  
García Turbay Lidio Arturo  
García Valencia Jesús Ignacio  
Guerra de la Espriella Antonio del Cristo  
Herrera Acosta José Francisco  
Hoyos Giraldo Germán Darío  
Iragorri Hormaza Jorge Aurelio  
Jiménez Gómez Gilma  
Londoño Ulloa Jorge Eduardo  
Martínez Aristizábal Maritza  
Mazenet Corrales Manuel Julián  
Merheg Marún Juan Samy  
Merlano Morales Eduardo Carlos  
Mota y Morad Karime  
Motoa Solarte Carlos Fernando  
Náme Cardozo José David  
Paredes Aguirre Myriam Alicia  
Pedraza Gutiérrez Jorge Hernando  
Prieto Soto Eugenio Enrique  
Quintero Marín Carlos Arturo  
Restrepo Escobar Juan Carlos  
Rodríguez Sarmiento Milton Arlex  
Santos Marín Guillermo Antonio  
Sierra Grajales Luis Emilio  
Tamayo Tamayo Fernando Eustacio  
Torrado García Efraín  
Valera Ibáñez Félix José  
Villalba Mosquera Rodrigo  
Villegas Villegas Germán  
Virgüez Piraquive Manuel Antonio  
Zapata Correa Gabriel Ignacio  
Zuccardi de García Piedad  
06.XII.2010

**Votación nominal a la omisión de la lectura del articulado, bloque del articulado, título que surta su trámite en la honorable Cámara de Representantes, del Proyecto de ley número 58 de 2010 Senado**

*por medio de la cual se aprueba el protocolo modificatorio al Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos, la República de Colombia y la República de Venezuela, firmado en la ciudad de Cartagena de Indias, Colombia, el trece de junio de mil novecientos noventa y cuatro, firmado simultáneamente en Bogotá, D. C., y ciudad de México el once (11) de junio de dos mil diez (2010).*

**Honorables Senadores:**

**Por el no**

Avirama Avirama Marco Aníbal  
López Maya Alexánder  
Moreno Rojas Néstor Iván  
Ospina Gómez Mauricio Ernesto  
Ramírez Ríos Gloria Inés  
Robledo Castillo Jorge Enrique  
Romero Galeano Camilo Ernesto.  
6. XII. 2010.

En consecuencia, ha sido aprobada la omisión de la lectura del articulado, el bloque del articulado, título y que surta su trámite en la honorable Cámara de Representantes el Proyecto de ley número 58 de 2010 Senado.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente proyecto.

**Proyecto de ley número 60 de 2010 Senado, por medio de la cual se aprueba el “Acuerdo Bilateral para la Promoción y Protección de Inversiones entre el Gobierno de la República de Colombia y el Gobierno de la República Popular China”, firmado en Lima, Perú, el 22 de noviembre de 2008.**

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición con que termina el informe.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria la proposición positiva con que termina el informe de ponencia del Proyecto de ley número 60 de 2010 Senado, cierra su discusión y, de conformidad con el Acto Legislativo número 01 de 2009, abre la votación, e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder a la votación nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 56

Por el No: 03

**TOTAL: 59 Votos**

**Votación nominal a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia del Proyecto de ley número 60 de 2010 Senado**

*por medio de la cual se aprueba el Acuerdo Bilateral para la Promoción y Protección de Inversiones entre el Gobierno de la República de Colombia y el Gobierno de la República Popular China, firmado en Lima, Perú, el 22 de noviembre de 2008.*

**Honorables Senadores:**

**Por el sí**

Aguilar Hurtado Nerthink Mauricio  
Alfonso López Héctor Julio  
Andrade Serrano Hernán Francisco  
Ashton Giraldo Álvaro Antonio  
Avirama Avirama Marco Aníbal  
Baena López Carlos Alberto  
Ballesteros Bernier Jorge Eliécer  
Barriga Peñaranda Carlos Emiro  
Benedetti Villaneda Armando  
Carlosama López Germán Bernardo  
Casado De López Arleth Patricia  
Cepeda Sarabia Efraín José  
Char Abdala Fuad Ricardo  
Córdoba Suárez Juan de Jesús  
Correa Jiménez Antonio José  
Cristo Bustos Juan Fernando  
Delgado Blandón César Tulio  
Durán Barrera Jaime Enrique  
Enríquez Rosero Manuel Mesías  
Espíndola Niño Edgar  
Ferro Solanilla Carlos Roberto  
Galvis Méndez Daira De Jesús  
García Romero Teresita  
García Turbay Lidio Arturo  
Gechem Turbay Jorge Eduardo  
Guerra de la Espriella Antonio del Cristo  
Herrera Acosta José Francisco  
Hoyos Giraldo Germán Darío  
Iragorri Hormaza Jorge Aurelio  
Jiménez Gómez Gilma  
Londoño Ulloa Jorge Eduardo  
Martínez Aristizábal Maritza  
Mazenet Corrales Manuel Julián  
Merlano Morales Eduardo Carlos  
Mota Y Morad Karime  
Motoa Solarte Carlos Fernando  
Name Cardozo José David  
Paredes Aguirre Myriam Alicia  
Quintero Marín Carlos Arturo  
Rendón Roldán Liliana María  
Restrepo Escobar Juan Carlos

Rizzeto Luces Juan Carlos  
 Rodríguez Sarmiento Milton Arlex  
 Santos Marín Guillermo Antonio  
 Sierra Grajales Luis Emilio  
 Tamayo Tamayo Fernando Eustacio  
 Toro Torres Dilian Francisca  
 Valera Ibáñez Félix José  
 Velasco Chaves Luis Fernando  
 Vélez Uribe Juan Carlos  
 Villalba Mosquera Rodrigo  
 Virgüez Piraquive Manuel Antonio  
 Wilches Sarmiento Claudia Jeanneth  
 Zapata Correa Gabriel Ignacio  
 Zuccardi de García Piedad  
 Zuluaga Artistizábal Jaime Alonso.

**Honorables Senadores:**

**Por el no**

López Maya Alexander  
 Ospina Gómez Mauricio Ernesto  
 Romero Galeano Camilo Ernesto  
 06. XII. 2010.

En consecuencia, ha sido aprobada la proposición positiva con que termina el informe de ponencia del Proyecto de ley número 60 de 2010 Senado.

**Se abre segundo debate**

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria la omisión de la lectura del bloque del articulado, y cierra su discusión.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria el articulado del proyecto, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la Plenaria el articulado propuesto?

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Por Secretaría se da lectura al título del Proyecto de ley número 60 de 2010 Senado, *por medio de la cual se aprueba el "Acuerdo Bilateral para la Promoción y Protección de Inversiones entre el Gobierno de la República de Colombia y el Gobierno de la República Popular China"*, firmado en Lima, Perú, el 22 de noviembre de 2008.

Leído este, la Presidencia lo somete a consideración de la Plenaria, y cerrada su discusión pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído?

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado, surta su trámite en la honorable Cámara de Representantes?

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria la omisión de la lectura del articulado, el bloque del articulado, título y que surta su trámite en la honorable Cámara de Representantes el Proyecto de ley número 60 de 2010 Senado; cierra su discusión y, de conformidad con el Acto Legisla-

tivo 01 de 2009, abre la votación, e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder a la votación nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 53

Por el No: 05

**TOTAL: 58 Votos**

**Votación nominal a la omisión de la lectura del articulado, bloque del articulado, título y que surta su trámite en la honorable Cámara de Representantes, del Proyecto de ley número 60 de 2010 Senado**

*por medio de la cual se aprueba el Acuerdo Bilateral para la Promoción y Protección de Inversiones entre el Gobierno de la República de Colombia y el Gobierno de la República Popular China, firmado en Lima, Perú, el 22 de noviembre de 2008.*

**Honorables Senadores:**

**Por el sí**

Aguilar Hurtado Nerthink Mauricio  
 Alfonso López Héctor Julio  
 Andrade Serrano Hernán Francisco  
 Avirama Avirama Marco Aníbal  
 Baena López Carlos Alberto  
 Ballesteros Bernier Jorge Eliécer  
 Barreras Montealegre Roy Leonardo  
 Barriga Peñaranda Carlos Emiro  
 Benedetti Villaneda Armando  
 Casado De López Arleth Patricia  
 Cepeda Sarabia Efraín José  
 Char Abdala Fuad Ricardo  
 Córdoba Suárez Juan de Jesús  
 Delgado Blandón César Tulio  
 Delgado Ruiz Edinson  
 Durán Barrera Jaime Enrique  
 Enríquez Rosero Manuel Mesías  
 Ferro Solanilla Carlos Roberto  
 Galvis Aguilar Honorio  
 Galvis Méndez Daira De Jesús  
 García Burgos Nora María  
 García Romero Teresita  
 Gechem Turbay Jorge Eduardo  
 Guerra de la Espriella Antonio del Cristo  
 Herrera Acosta José Francisco  
 Hoyos Giraldo Germán Darío  
 Irigorri Hormaza Jorge Aurelio  
 Jimenez Gómez Gilma  
 Londoño Ulloa Jorge Eduardo  
 Martínez Aristizábal Maritza  
 Mazenet Corrales Manuel Julián

Merlano Morales Eduardo Carlos  
 Mota Y Morad Karime  
 Mota Solarte Carlos Fernando  
 Paredes Aguirre Myriam Alicia  
 Pedraza Gutiérrez Jorge Hernando  
 Prieto Soto Eugenio Enrique  
 Quintero Marín Carlos Arturo  
 Rendón Roldán Liliana María  
 Rodríguez Sarmiento Milton Arlex  
 Santos Marín Guillermo Antonio  
 Sierra Grajales Luis Emilio  
 Tamayo Tamayo Fernando Eustacio  
 Torrado García Efraín  
 Valera Ibáñez Félix José  
 Velasco Chaves Luis Fernando  
 Vélez Uribe Juan Carlos  
 Villegas Villegas Germán  
 Virgüez Piraquive Manuel Antonio  
 Wilches Sarmiento Claudia Jeanneth  
 Zapata Correa Gabriel Ignacio  
 Zuccardi de García Piedad  
 Zuluaga Artistizábal Jaime Alonso

**Honorables Senadores:**

**Por el no**

Avellaneda Tarazona Luis Carlos  
 Carlosama López Germán Bernardo  
 Ospina Gómez Mauricio Ernesto  
 Ramírez Ríos Gloria Inés  
 Romero Galeano Camilo Ernesto

06. XII. 2010.

En consecuencia, ha sido aprobada la omisión de la lectura del articulado, el bloque del articulado, título y que surta su trámite en la honorable Cámara de Representantes el Proyecto de ley número 60 de 2010 Senado.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente proyecto.

• **Proyecto de ley número 01 de 2010 Senado**, por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud, y se dictan otras disposiciones, **Acumulado con el Proyecto de ley número 95 de 2010 Senado**, por la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones.

• **Proyecto de ley número 143 de 2010 Senado**, por medio de la cual se eliminan barreras de acceso en los servicios de salud y se dinamizan los procesos de atención.

• **Proyecto de ley número 147 de 2010 Senado**, por la cual se reforma parcialmente la Ley 1122 de 2007 y se dictan otras disposiciones.

• **Proyecto de ley número 160 de 2010 Senado**, por medio de la cual se modifica parcialmente el artículo 224 de la Ley 100 de 1993.

• **Proyecto de ley número 161 de 2010 Senado**, por medio de la cual se contribuye al fortalecimiento de las condiciones laborales y humanas de los estudiantes, trabajadores y profesionales de la salud y se fomenta la participación ciudadana en la prestación y administración de los servicios de salud.

• **Proyecto de ley número 182 de 2010 Senado**, por medio de la cual se establecen medidas para fortalecer el Sistema de Inspección, Vigilancia y Control en el Sistema General de Seguridad Social en Salud.

• **Proyecto de ley número 111 de 2010 Cámara**, por medio de la cual se modifican algunos artículos de las Leyes 100 del 26 de diciembre de 1993 y la 1122 de 2007.

• **Proyecto de ley número 126 de 2010 Cámara**, por la cual se regula el Servicio Público de Seguridad Social en Salud, se sustituye el Libro II de la Ley 100 de 1993, se adopta el Estatuto Único del Sistema de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones.

• **Proyecto de ley número 087 de 2010 Cámara**, por medio de la cual se modifican algunos artículos de las Leyes 100 de 1993 y 1122 de 2007.

• **Proyecto de ley número 035 de 2010 DE INICIATIVA GUBERNAMENTAL**, por medio de la cual se dispone lo relativo al financiamiento del defensor del usuario.

El honorable Senador Félix José Valera Ibáñez, deja constancia de su retiro del recinto del Senado.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición con que termina el informe.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente Mauricio Ernesto Ospina Gómez.

Palabras del honorable Senador Mauricio Ernesto Ospina Gómez.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Mauricio Ernesto Ospina Gómez:**

Buenas tardes. Bueno, el Polo Democrático Alternativo, en la Comisión Séptima y toda nuestra Bancada ha analizado meticulosamente este proyecto de ley. Nosotros consideramos que esta Ley, no va a generar ni va a garantizar la universalidad en la atención a la salud a todos los colombianos.

Entendemos que hay un esfuerzo importante y es un esfuerzo por tener unas mayores coberturas en el Plan Obligatorio de Salud. Pero de acuerdo a nuestras cuentas todavía quedamos con un déficit entre la plata que se paga en el régimen contributivo por persona a diferente del régimen subsidiado.

Por eso nosotros vemos una gran dificultad y entendemos que en el proyecto de sostenibilidad fiscal y en el proyecto que está cursando en la Comisión Primera, de Reforma a la salud lo que vamos a hacer es reglamentar la salud de los colombianos.

En otras palabras, lo que vamos a generar es un límite de cobertura en los servicios un poco menor a lo que realmente deberíamos tener todos los colombianos que debería ser cobertura total. Nosotros consideramos que en la discusión anterior en las Comisiones veíamos un gran riesgo y ese riesgo se da por la necesidad que tenemos es de generarle cobertura absoluta a todos los colombianos.

Y cuando vemos los planes voluntarios y leemos el artículo 41, que a la letra dice: los planes voluntarios de salud pueden cubrir total o parcialmente una o varias de las prestaciones derivadas de los riesgos de salud que no estén incluidas en el plan de beneficios, tales como servicios de salud médicos, odontológicos, pre o post hospitalarios o de transporte y condiciones diferenciales frente a los planes obligatorios y otras coberturas.

Estamos observando es que se está abriendo un nuevo mercado para las EPS, pero no estamos garantizando la universalidad.

Por eso nosotros pensamos que los puntos críticos de este sistema se dan inicialmente en el control de las EPS y consideramos que este proyecto no logra regular la administración de las EPS y no logra regular todavía lo que desangró el sistema que fueron los recobros al FOSYGA.

Entendemos de los esfuerzos que hace el Ministro, pero creemos que la solución estructural a la salud en Colombia no debe ser sobre un modelo de aseguramiento. Lógicamente nosotros proponemos un modelo diferente, parecido al sistema inglés o al sistema francés, como lo dijimos en la ponencia en la Comisión Séptima, o incluso como el sistema cubano.

Pero observamos una fuerte tendencia a seguir al modelo de aseguramiento, un modelo que va a fortalecer un sector de la salud, pero definitivamente no va a garantizar lo de todos los colombianos. Nosotros consideramos que la salud pública, y cuando hablamos de salud pública no nos referimos a hospitales públicos, sino nos referimos a ese concepto que se habló, los franceses hace 50 años, que son todas las condiciones que pueden vulnerar al individuo, todos los condicionantes.

La salud no es solamente la atención de la enfermedad, la salud son mucho más elementos y esos elementos se dan a través del Estado, de un Estado comprometido y obligado a generarla. En muchos países como en Estados Unidos, la salud pública en una agencia por encima del FBI, la CIA, o la DEA y toma decisiones sobre su población. Nosotros en este proyecto le vamos a dar mayor espacio a las empresas privadas y lentamente le vamos a quitar espacio a las Secretarías Municipales y a las Secretarías Departamentales.

O sea a los órganos encargado de la salud en el país. Nosotros consideramos que este no es el enfoque que se le debe dar en el País, o sino imaginemos en la emergencia actual que existe en el País sobre las inundaciones. Solamente con la atención primaria, con prevención y promoción no vamos

a solucionar las grandes dificultades que pueden salir de allí, epidemias por el cólera, epidemias por ejemplo ojalá Dios no quiera que nos lleguen, un dengue hemorrágico, cualquier otra cantidad de vainas que solamente pueden funcionar es con un compromiso del Estado, con coberturas útiles totales, que le den garantía a todos los colombianos.

Esto solamente puede hacerse desde los órganos Nacionales, los órganos del Estado y no puede quedar a cargo de la Empresa privada. Si la empresa privada no fue capaz de controlar, simplemente los recobros de lo que estaba por fuera del Plan Obligatorio de Salud, que nos va a dar garantía, para que nos garantice las coberturas que necesitamos todos los colombianos para vivir dignamente.

Por eso le reitero, el Polo Democrático Alternativo, Mauricio Ernesto Ospina Gómez y los demás Senadores y Representantes a la Cámara, consideran que aunque se ha avanzado mucho en este proceso, necesitamos una Reforma estructural y esa Reforma estructural no se da en el presente proyecto, muchísimas gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Jorge Hernando Pedraza Gutiérrez.

Palabras del honorable Senador Jorge Hernando Pedraza Gutiérrez.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Jorge Hernando Pedraza Gutiérrez:**

Sí es una moción de orden, no desorden Presidente. Señor Presidente hemos radicado unos impedimentos desde muy temprano, antes de comenzar este debate. La Norma lo que dice es que se deben aprobar o improbar de prioridad antes de que se dé el debate.

Yo le pediría a usted señor Presidente que ponga en consideración los impedimentos que hemos registrado para este proyecto de ley que ya comienza a debatirse a efecto de que estemos actuando dentro de la ley gracias señor Presidente.

**La Presidencia interviene para un punto de orden:**

Gracias Doctor Pedraza, es que ya nosotros quedamos en que explicaban los ponentes, para saber si había necesidad o no de declararse impedido o no.

Las personas que presentaron su impedimento no han estado en la Plenaria.

Entonces le pido el favor que oigamos al doctor Carlosama, antes de votar el informe no, votamos el informe de ponencia y ahí votamos los impedimentos.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Germán Bernardo Carlosama López.

Palabras del honorable Senador Germán Bernardo Carlosama López.



**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Germán Bernardo Carlosama López:**

Sí muy buenas tardes, cordial saludo al señor Presidente del honorable Congreso de la República, de igual manera un saludo muy cordial a todos los honorables Senadores que hoy nos acompañan.

Yo creo que el tema de la Reforma a la salud que hoy se plantea, sin lugar a dudas para las Comunidades Indígenas de nuestro País, se convierte también en un tema fundamental, pero quisiera decir desde ya con mucho respeto hacia el Gobierno Nacional y sobre todo a los demás ponentes de esta gran iniciativa de Reforma a la salud, que hoy dado a como están las cosas se pretende o se desconoce a los Pueblos Indígenas en este proyecto de Reforma a la salud.

Creo que en muy buena hora la Constitución del 91, reconoció a los Pueblos Indígenas y en su artículo séptimo, como uno de los pilares de la Constitución, reconoce la diversidad étnica y multicultural en el pueblo colombiano, cosa que esta Ley no la reconoce.

Y si bien los Pueblos Indígenas, que hoy represento aquí en este Senado con el compañero Marcos Avirama, somos una minoría, pero de alguna manera somos una población importante que se debe tener en cuenta.

En 25 departamentos se encuentran ubicados, o nos encontramos ubicados 84 Pueblos Indígenas, en Colombia somos una población de 1378 mil comuneros, los cuales constituyen en el País el 3.3 por ciento de la población, en su mayoría las Comunidades Indígenas habitamos en la parte rural un 78 por ciento.

Decirles, los departamentos con mayor concentración de Comunidades Indígenas está entre ellos La Guajira con un 20 por ciento, Cauca con un 17 por ciento, Nariño con un 11 por ciento, Córdoba con 10 por ciento y Sucre con 6 por ciento.

Creo que AICO como uno de los ponentes, por estar en la Comisión Séptima ha hecho también algunas reflexiones de este proyecto de ley, que a nuestro juicio las consideramos importantes.

Creo que ellos resaltan la unificación de la UPC, crear un fondo para fortalecer la red pública de muchos hospitales que hoy están en crisis económica y muchos de ellos a puertas de cerrarse, de igual manera este fondo ojalá se constituya una alternativa de Gobierno para la red de IPS públicas indígenas que hay en el País.

Se van a destinar mayores recursos para la promoción y prevención, también se ha colocado un instrumento importante, que se busca realizar un giro directo hacia las IPS, cuando precisamente las IPS por razones no muy justificadas, en determinados momentos congelan o paralizan los recursos para la red pública de prestación de los servicios.

Creo que se establece también de alguna manera un control a los medicamentos, una de las cosas

importantes que al interior de la Comisión Séptima quedó establecido de que bajo ningún punto se puede disminuir la contratación para la red pública de un 60 por ciento como se había estipulado, creo que se deja claro el financiamiento por parte del Gobierno Nacional para los cupos del régimen subsidiado, sobre todo en las Comunidades Indígenas.

Pero refiriéndome ya al tema específico compañeros, creo que este proyecto de ley está desconociendo de alguna manera Tratados Internacionales, inclusive para ellos el Bloque de Constitucionalidad y en su tenor al Convenio 169 de la OIT, ratificado por Colombia mediante la Ley 21 de 1991.

En su artículo 4°, muy claramente nos señala que los regímenes de seguridad social deberán extenderse progresivamente a los pueblos interesados y aplicarse sin discriminación alguna, hecho que hoy en esta Ley no se está cumpliendo.

De alguna forma también frente a los múltiples abusos que los Pueblos Indígenas hemos tenido, ha existido una declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, donde también insiste y ratifica que en todas aquellas Normas y proyectos que tienen que ver con la afectación del servicio de salud a los Pueblos Indígenas, deben estar incluidos y deben tenerse en cuenta.

La sección tercera de esa declaración manifiesta en su artículo 12, los Pueblos Indígenas tendrán el Derecho al reconocimiento legal y a la práctica de su medicina tradicional, tratamiento, farmacología, prácticas y promoción de la salud, incluyendo las de promoción y rehabilitación.

Los Pueblos Indígenas tendrán Derecho a usar y mantener, desarrollar y administrar sus propios servicios de salud, así como deberán tener acceso sin discriminación alguna a todas las Instituciones y servicios de salud y atención médicas, accesibles a la población en general.

Y quisiera decirles aquí compañeros, quizás muchos de ustedes no han tenido la posibilidad de estar en algún resguardo, pero hoy desde estas esferas se mira la salud distinta, para nosotros, para nuestros médicos tradicionales, para nuestros teguas, esa salud es una forma de vida y es nuestra vida con esa naturaleza y con nuestra pacha mama.

Decirles, nosotros realizando un estudio en alguno de los resguardos por gente profesional nuestra, hay un dato, un ejemplo que de 100 madres atendidas para parto el 80 por ciento de ellas en los resguardos no quiere el servicio de la medicina tradicional, sino ellas tienen mucho más posibilidad o el anhelo de que sean nuestras propias parteras que las puedan atender.

A veces para la medicina occidental con cualquier dolor de estómago otros elementos, siempre hemos mirado que se trata de unificar la salud y curarla a punta de diclofenaco o simplemente del ibuprofeno, que nosotros con nuestra medicina tradicional, nuestros médicos con un agua de ruda

precisamente pueden ellos curar estas afectaciones y que es parte de nuestra cosmovisión y nuestro origen.

Queridos amigos Congresistas la OMS, que es un organismo encargado de velar por la salud, también se ha pronunciado en 1999 de manera importante frente a trabajar y a fortalecer el Derecho a la salud y como Pueblos Indígenas tenemos.

Decirles y darles unos datos muy certeros y asomados a la realidad para que ustedes se den cuenta honorables Senadores la situación de salud que los Pueblos Indígenas estamos padeciendo, por cada 100 mil nacidos vivos en el País de ellos mueren 73 mujeres a causa de complicaciones en el embarazo, en los Departamentos con un alto porcentaje de habitantes Indígenas y Afro descendientes como Guanía la cifra es 5 veces superior a la media nacional y asciende casi a 386 por cada 100 mil.

La tasa de mortalidad infantil es de 19 por cada mil nacidos vivos en el ámbito nacional, pero se eleva a 54 por cada mil, casi el triple en los Departamentos del Chocó y del Cauca.

En Barrancominas, por citar un ejemplo, en el Departamento del Guainía los Cabildos de Guainía y Vichada elaboraron una lista con 45 indígenas que había muerto entre enero y noviembre del 2009 y como lo decía en la Comisión Séptima doctora Gilma Jiménez Gómez, 40 de ellos eran niños y niñas entre tres meses y un año.

Ceo entonces, queridos amigos Congresistas, nuevamente reiterar de que este Proyecto no debe ser incluyente, excluyente perdón, y que si bien de alguna manera tenía que haberse agotado la consulta previa, porque este proyecto de Ley no es de carácter general y afecta a las Comunidades Indígenas, dejar constancia de que no se lo hizo, que la Sentencia y la honorable Corte Constitucional que en buena hora y aprovecho este escenario para agradecerle, como garante de los Derechos de los Pueblos Indígenas reiteradamente en muchas Sentencias, un ejemplo, la 039 del 97 o la 208 del 2007 claramente han señalado de que la salud en los Pueblos Indígenas tiene que tener una gran relevancia.

Óigase bien la honorable Corte, en la Sentencia C-30 del 2010, para terminar ha manifestado para la Corte Constitucional omitir la participación de los Pueblos Indígenas en los procesos de prestación de servicios, modelo y atención, afiliación al sistema de salud, administración de los servicios, condiciones de accesibilidad, talento humano, representa la violación a las Normas del Proyecto.

Queridos amigos, congresistas y Pueblos Indígenas y Colombia AICO por tanto, deja una proposición negativa de archivar este Proyecto, porque realmente desconoce y es excluyente para los Pueblos Indígenas de Colombia y ojalá se reitere o se ratifique de que en esta Ley nosotros debemos como Pueblos Indígenas que queremos un tratamiento diferencial estar incluidos, muchas gracias.

La Presidencia pregunta a la Plenaria si se declara en sesión permanente; cierra su discusión y, de conformidad con el Acto legislativo 01 de 2009, abre la votación, e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder a la votación nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 57

**TOTAL: 57 Votos**

**Votación nominal a la sesión permanente**

**Honorables Senadores:**

**Por el sí**

Aguilar Hurtado Nerthink Mauricio  
 Andrade Serrano Hernán Francisco  
 Ashton Giraldo Álvaro Antonio  
 Avellaneda Tarazona Luis Carlos  
 Avirama Avirama Marco Aníbal  
 Baena López Carlos Alberto  
 Ballesteros Bernier Jorge Eliécer  
 Barreras Montealegre Roy Leonardo  
 Barriga Peñaranda Carlos Emiro  
 Benedetti Villaneda Armando  
 Casado De López Arleth Patricia  
 Cepeda Sarabia Efraín José  
 Char Abdala Fuad Ricardo  
 Clavijo Contreras José Iván  
 Córdoba Suárez Juan De Jesús  
 Correa Jiménez Antonio José  
 Delgado Blandón César Tulio  
 Delgado Ruiz Edinson  
 Enríquez Maya Carlos Eduardo  
 Enríquez Rosero Manuel Mesías  
 Espíndola Niño Edgar  
 Ferro Solanilla Carlos Roberto  
 Galvis Aguilar Honorio  
 Galvis Méndez Daira de Jesús  
 García Romero Teresita  
 García Turbay Lidio Arturo  
 Gechem Turbay Jorge Eduardo  
 Gerlén Echeverría Roberto Víctor  
 Guerra de la Espriella Antonio del Cristo  
 Hoyos Giraldo Germán Darío  
 Hurtado Angulo Hémel  
 Londoño Ulloa Jorge Eduardo  
 Martínez Aristizábal Maritza  
 Merheg Marún Juan Samy  
 Mora Jaramillo Manuel Guillermo  
 Moreno Rojas Néstor Iván  
 Mota Y Morad Karime

Ospina Gómez Mauricio Ernesto  
 Prieto Soto Eugenio Enrique  
 Ramírez Ríos Gloria Inés  
 Rendón Roldán Liliana María  
 Restrepo Escobar Juan Carlos  
 Rizzeto Luces Juan Carlos  
 Robledo Castillo Jorge Enrique  
 Rodríguez Sarmiento Milton Arlex  
 Romero Galeano Camilo Ernesto  
 Salazar Cruz José Darío  
 Santos Marín Guillermo Antonio  
 Sierra Grajales Luis Emilio  
 Velasco Chaves Luis Fernando  
 Vélez Uribe Juan Carlos  
 Villalba Mosquera Rodrigo  
 Villegas Villegas Germán  
 Virgüez Piraquive Manuel Antonio  
 Wilches Sarmiento Claudia Jeanneth  
 Zapata Correa Gabriel Ignacio  
 Zuccardi de García Piedad  
 06. XII. 2010.

En consecuencia, ha sido aprobada la sesión permanente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a los impedimentos que se encuentran sobre la Mesa.

Por Secretaría se da lectura al impedimento presentado por el honorable Senador Héctor Julio Alfonso López, quien deja constancia de su retiro del recinto del Senado.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria el impedimento leído y presentado por el honorable Senador Héctor Julio Alfonso López, al Proyecto de ley número 01 de 2010 Senado, 111 de 2010 Cámara, cierra su discusión y, de conformidad con el Acto Legislativo 01 de 2009, abre la votación, e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder a la votación nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 50

Por el No: 09

**TOTAL: 59 Votos**

**Votación nominal al impedimento presentado por el honorable Senador Héctor Julio Alfonso López, del Proyecto de ley número 01 de 2010 Senado, por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud, y se dictan otras disposiciones, Acumulado con el Proyecto de ley número 95 de 2010 Senado, por la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones. Proyecto de ley número 143 de 2010 Sena-**

**do, por medio de la cual se eliminan barreras de acceso en los servicios de salud y se dinamizan los procesos de atención, Proyecto de ley número 147 de 2010 Senado, por el cual se reforma parcialmente la Ley 1122 de 2007 y se dictan otras disposiciones. Proyecto de ley número 160 de 2010 Senado, por medio de la cual se modifica parcialmente el artículo 224 de la Ley 100 de 1993. Proyecto de ley número 161 de 2010 Senado, por medio de la cual se contribuye al fortalecimiento de las condiciones laborales y humanas de los estudiantes, trabajadores y profesionales de la salud y se fomenta la participación ciudadana en la prestación y administración de los servicios de salud. Proyecto de ley número 182 de 2010 Senado, por medio de la cual se establecen medidas para fortalecer sistema de inspección, vigilancia y control en el Sistema General de Seguridad Social en Salud. Proyecto de ley número 111 de 2010 Cámara, por medio de la cual se modifican algunos artículos de las Leyes 100 del 26 de diciembre de 1993 y la 1122 de 2007. Proyecto de ley número 126 de 2010 Cámara, por la cual se regula el servicio público de seguridad social en salud, se sustituye el Libro II de la Ley 100 de 1993, se adopta el estatuto único del sistema de seguridad social en salud y se dictan otras disposiciones. Proyecto de ley número 087 de 2010 Cámara, por medio de la cual se modifican algunos artículos de las Leyes 100 de 1993 y 1122 de 2007. Proyecto de ley número 035 de 2010 de Iniciativa Gubernamental, por medio de la cual se dispone lo relativo al financiamiento del defensor del usuario.**

#### **Honorables Senadores:**

##### **Por el sí**

Aguilar Hurtado Nerthink Mauricio  
 Andrade Serrano Hernán Francisco  
 Avellaneda Tarazona Luis Carlos  
 Avirama Avirama Marco Aníbal  
 Baena López Carlos Alberto  
 Barreras Montealegre Roy Leonardo  
 Besayle Fayad Musa  
 Carlosama López Germán Bernardo  
 Cepeda Sarabia Efraín José  
 Char Abdala Fuad Ricardo  
 Chavarro Cuéllar Carlos Ramiro  
 Clavijo Contreras José Iván  
 Córdoba Suárez Juan De Jesús  
 Corzo Román Juan Manuel  
 Correa Jiménez Antonio José  
 Delgado Blandón César Tulio  
 Delgado Ruiz Edinson  
 Espíndola Niño Edgar  
 Ferro Solanilla Carlos Roberto  
 Galvis Aguilar Honorio  
 Galvis Méndez Daira De Jesús

García Burgos Nora María  
 García Realpe Guillermo  
 García Romero Teresita  
 García Turbay Lidio Arturo  
 Gerlén Echeverría Roberto Víctor  
 Gómez Román Edgar Alfonso  
 Herrera Acosta José Francisco  
 Hoyos Giraldo Germán Darío  
 Hurtado Angulo Hemel  
 Irigorri Hormaza Jorge Aurelio  
 Jiménez Gómez Gilma  
 Laserna Jaramillo Juan Mario  
 Londoño Ulloa Jorge Eduardo  
 Martínez Aristizábal Maritza  
 Mazenet Corrales Manuel Julián  
 Merheg Marún Juan Samy  
 Merlano Morales Eduardo Carlos  
 Mora Jaramillo Manuel Guillermo  
 Rendón Roldán Liliana María  
 Rizzeto Luces Juan Carlos  
 Romero Galeano Camilo Ernesto  
 Salazar Cruz José Darío  
 Sierra Grajales Luis Emilio  
 Suárez Mira Olga Lucía  
 Tamayo Tamayo Fernando Eustacio  
 Toro Torres Dilian Francisca  
 Villegas Villegas Germán  
 Wilches Sarmiento Claudia Jeanneth  
 Zapata Correa Gabriel Ignacio  
 Zuccardi de García Piedad  
 06. XII. 2010.

**Votación nominal al impedimento presentado por el honorable Senador Héctor Julio Alfonso López, del Proyecto de ley número 01 de 2010 Senado, por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud, y se dictan otras disposiciones, Acumulado con el Proyecto de ley número 95 de 2010 Senado, por la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones. Proyecto de ley número 143 de 2010 Senado, por medio de la cual se eliminan barreras de acceso en los servicios de salud y se dinamizan los procesos de atención, Proyecto de ley número 147 de 2010 Senado, por el cual se reforma parcialmente la Ley 1122 de 2007 y se dictan otras disposiciones. Proyecto de ley número 160 de 2010 Senado, por medio de la cual se modifica parcialmente el artículo 224 de la Ley 100 de 1993. Proyecto de ley número 161 de 2010 Senado, por medio de la cual se contribuye al fortalecimiento de las condiciones laborales y humanas de los estudiantes, trabajadores y profesionales de la salud y se fomenta la participación ciudadana en**

*la prestación y administración de los servicios de salud, Proyecto de ley número 182 de 2010 Senado, por medio de la cual se establecen medidas para fortalecer sistema de inspección, vigilancia y control en el Sistema General de Seguridad Social en Salud. Proyecto de ley número 111 de 2010 Cámara, por medio de la cual se modifican algunos artículos de las Leyes 100 del 26 de diciembre de 1993 y la 1122 de 2007. Proyecto de ley número 126 de 2010 Cámara, por la cual se regula el servicio público de seguridad social en salud, se sustituye el Libro II de la Ley 100 de 1993, se adopta el estatuto único del sistema de seguridad social en salud y se dictan otras disposiciones. Proyecto de ley número 087 de 2010 Cámara, por medio de la cual se modifican algunos artículos de las Leyes 100 de 1993 y 1122 de 2007. Proyecto de ley número 035 de 2010 de Iniciativa Gubernamental, por medio de la cual se dispone lo relativo al financiamiento del defensor del usuario.*

#### **Honorables Senadores:**

##### **Por el no**

Ashton Giraldo Álvaro Antonio  
 Benedetti Villaneda Armando  
 Casado de López Arleth Patricia  
 Enríquez Maya Carlos Eduardo  
 Enríquez Rosero Manuel Mesías  
 Gechem Turbay Jorge Eduardo  
 Rodríguez Sarmiento Milton Arlex  
 Santos Marín Guillermo Antonio  
 Velasco Chaves Luis Fernando  
 6. XII. 2010.

En consecuencia, ha sido aprobado el impedimento presentado por el honorable Senador Héctor Julio Alfonso López al Proyecto de ley número 01 de 2010 Senado, 111 de 2010 Cámara.

Bogotá, D. C., diciembre 2 de 2010

Honorable Senador

ARMANDO BENEDETTI VILLANEDA

Presidente

Senado de la República

Ciudad

Ref.: Impedimento para votar el Proyecto de ley número 01 de 2010 Senado, por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud, y se dictan otras disposiciones Acumulado con el proyecto de ley número 95 de 2010 Senado; Proyecto de ley número 143 de 2010 Senado; Proyecto de ley número 147 de 2010 Senado; Proyecto de ley número 160 de 2010 Senado; Proyecto de ley número 161 de 2010 Senado; Proyecto de ley número 182 de 2010 Senado; Proyecto de ley número 111 de 2010 Cámara; Proyecto de ley número 126 de 2010 Cámara; Proyecto de ley número 087 de 2010 Cámara; Proyecto de ley número 035 de 2010 de Iniciativa Gubernamental.

Señor Presidente;

En virtud de lo establecido en el artículo 182 de la Constitución y 292 de la Ley 5ª de 1992, me permito solicitar a la Plenaria de la Corporación se me declare impedido para conocer y participar en la discusión y votación del Proyecto de ley número 164 de 2010 Senado, Proyecto de ley número 01 de 2010 Senado, *por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud, y se dictan otras disposiciones* Acumulado con el proyecto de ley número 95 de 2010 Senado, por la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones. Proyecto de ley número 143 de 2010 Senado, *por medio de la cual se eliminan barreras de acceso en los servicios de salud y se dinamizan los procesos de atención*. Proyecto de ley número 147 de 2010 Senado, *por la cual se reforma parcialmente la Ley 1122 de 2007 y se dictan otras disposiciones*. Proyecto de ley número 160 de 2010 Senado, *por medio de la cual se modifica parcialmente el artículo 224 de la Ley 100 de 1993*. Proyecto de ley número 161 de 2010 Senado, *por medio de la cual se contribuye al fortalecimiento de las condiciones laborales y humanas de los estudiantes, trabajadores y profesionales de la salud y se fomenta la participación ciudadana en la prestación y administración de los servicios de salud*, Proyecto de ley número 182 de 2010 Senado, *por medio de la cual se establecen medidas para fortalecer sistema de inspección, vigilancia y control en el Sistema General de Seguridad Social en Salud*. Proyecto de ley número III de 2010 Cámara, *por medio de la cual se modifican algunos artículos de las Leyes 100 del 26 de diciembre de 1993 y la 1122 de 2007*. Proyecto de ley número 126 de 2010 Cámara, *por la cual se regula el Servicio Público de Seguridad Social en Salud, se sustituye el Libro II de la Ley 100 de 1993, se adopta el Estatuto Único del Sistema de seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones*. Proyecto de ley número 087 de 2010 Cámara, *por medio de la cual se modifican algunos artículos de las Leyes 100 de 1993 y 1122 de 2007*. Proyecto de ley número 035 de 2010 de Iniciativa Gubernamental, *por medio de la cual se dispone lo relativo al financiamiento del defensor del usuario*, por tener un conflicto de interés inherentes al tema del proyecto.

Atentamente,

Héctor Julio Alfonso López,  
Senador de la República.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al siguiente impedimento.

Por Secretaría se da lectura al impedimento presentado por el honorable Senador Félix José Valera Ibáñez, quien deja constancia de su retiro del recinto del Senado.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria el impedimento leído y presentado por el honorable Senador Félix José Valera Ibáñez, al Proyecto de ley número 01 de 2010 Senado, 111

de 2010 Cámara; cierra su discusión y, de conformidad con el Acto Legislativo 01 de 2009, abre la votación, e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder a la votación nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 09

Por el No: 44

**TOTAL: 53**

**Votación nominal al impedimento presentado por el honorable Senador Félix José Valera Ibáñez, del Proyecto de ley número 01 de 2010 Senado, por medio de la cual se reforma el sistema general de seguridad social en salud, y se dictan otras disposiciones, acumulado con el Proyecto de ley número 95 de 2010 Senado, por la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones. Proyecto de ley número 143 de 2010 Senado, por medio de la cual se eliminan barreras de acceso en los servicios de salud y se dinamizan los procesos de atención. Proyecto de ley número 147 de 2010 Senado, por la cual se reforma parcialmente la Ley 1122 de 2007 y se dictan otras disposiciones. Proyecto de ley número 160 de 2010 Senado, por medio de la cual se modifica parcialmente el artículo 224 de la Ley 100 de 1993. Proyecto de ley número 161 de 2010 Senado, por medio de la cual se contribuye al fortalecimiento de las condiciones laborales y humanas de los estudiantes, trabajadores y profesionales de la salud y se fomenta la participación ciudadana en la prestación y administración de los servicios de salud. Proyecto de ley número 182 de 2010 Senado, por medio de la cual se establecen medidas para fortalecer sistema de inspección, vigilancia y control en el Sistema General de Seguridad Social en Salud, Proyecto de ley número 111 de 2010 Cámara, por medio de la cual se modifican algunos artículos de las Leyes 100 del 26 de diciembre de 1993 y la 1122 de 2007. Proyecto de ley número 126 de 2010 Cámara, por la cual se regula el Servicio Público de Seguridad Social en Salud, se sustituye el Libro II de la Ley 100 de 1993, se adopta el Estatuto único del Sistema de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones. Proyecto de ley número 087 de 2010 Cámara, por medio de la cual se modifican algunos artículos de las Leyes 100 de 1993 y 1122 de 2007. Proyecto de ley número 035 de 2010 de Iniciativa Gubernamental, por medio de la cual se dispone lo relativo al financiamiento del defensor del usuario.**

**Honorables Senadores:**

**Por el sí**

Avirama Avirama Marco Aníbal

Baena López Carlos Alberto

Córdoba Suárez Juan de Jesús

Jiménez Gómez Gilma

Londoño Ulloa Jorge Eduardo  
 Merheg Marún Juan Samy  
 Prieto Soto Eugenio Enrique  
 Romero Galeano Camilo Ernesto  
 Villegas Villegas Germán  
 6. XII.2010.

**Votación nominal al impedimento presentado por el honorable Senador Félix José Valera Ibáñez, del Proyecto de ley número 01 de 2010 Senado, por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud, y se dictan otras disposiciones, acumulado con el Proyecto de ley número 95 de 2010 Senado, por la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones. Proyecto de ley número 143 de 2010 Senado, por medio de la cual se eliminan barreras de acceso en los servicios de salud y se dinamizan los procesos de atención. Proyecto de ley número 147 de 2010 Senado, por la cual se reforma parcialmente la Ley 1122 de 2007 y se dictan otras disposiciones. Proyecto de ley número 160 de 2010 Senado, por medio de la cual se modifica parcialmente el artículo 224 de la Ley 100 de 1993. Proyecto de ley número 161 de 2010 Senado, por medio de la cual se contribuye al fortalecimiento de las condiciones laborales y humanas de los estudiantes, trabajadores y profesionales de la salud y se fomenta la participación ciudadana en la prestación y administración de los servicios de salud. Proyecto de ley número 182 de 2010 Senado, por medio de la cual se establecen medidas para fortalecer sistema de inspección, vigilancia y control en el Sistema General de Seguridad Social en Salud. Proyecto de ley número 111 de 2010 Cámara, por medio de la cual se modifican algunos artículos de las Leyes 100 de 1993 y 1122 de 2007. Proyecto de ley número 126 de 2010 Cámara, por la cual se regula el Servicio Público de Seguridad Social en Salud, se sustituye el Libro II de la Ley 100 de 1993, se adopta el Estatuto único del Sistema de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones. Proyecto de ley número 087 de 2010 Cámara, por medio de la cual se modifican algunos artículos de las Leyes 100 de 1993 y 1122 de 2007. Proyecto de ley número 035 de 2010 de Iniciativa Gubernamental, por medio de la cual se dispone lo relativo al financiamiento del defensor del usuario.**

**Honorables Senadores:**

**Por el no**

Aguilar Hurtado Nerthink Mauricio  
 Andrade Serrano Hernán Francisco  
 Ashton Giraldo Álvaro Antonio  
 Avellaneda Tarazona Luis Carlos  
 Ballesteros Bernier Jorge Eliécer  
 Barriga Peñaranda Carlos Emiro  
 Benedetti Villaneda Armando  
 Carlosama López Germán Bernardo

Casado de López Arleth Patricia  
 Cepeda Sarabia Efraín José  
 Char Abdala Fuad Ricardo  
 Clavijo Contreras José Iván  
 Correa Jiménez Antonio José  
 Delgado Ruiz Edinson  
 Enríquez Maya Carlos Eduardo  
 Enríquez Rosero Manuel Mesías  
 Espíndola Niño Edgar  
 Galvis Aguilar Honorio  
 Galvis Méndez Daira de Jesús  
 García Realpe Guillermo  
 García Romero Teresita  
 García Turbay Lidio Arturo  
 Gechem Turbay Jorge Eduardo  
 Gómez Román Edgar Alfonso  
 Herrera Acosta José Francisco  
 Hoyos Giraldo Germán Darío  
 Irigorri Hormaza Jorge Aurelio  
 Martínez Aristizábal Maritza  
 Mazenet Corrales Manuel Julián  
 Merlano Morales Eduardo Carlos  
 Mora Jaramillo Manuel Guillermo  
 Moreno Rojas Néstor Iván  
 Quintero Marín Carlos Arturo  
 Ramírez Ríos Gloria Inés  
 Rodríguez Sarmiento Milton Arlex  
 Santos Marín Guillermo Antonio  
 Sierra Grajales Luis Emilio  
 Tamayo Tamayo Fernando Eustacio  
 Toro Torres Dilian Francisca  
 Velasco Chaves Luis Fernando  
 Vélez Uribe Juan Carlos  
 Wilches Sarmiento Claudia Jeanneth  
 Zapata Correa Gabriel Ignacio  
 Zuccardi de García Piedad  
 6. XII. 2010.

En consecuencia, ha sido negado el impedimento presentado por el honorable Senador Félix José Valera Ibáñez al Proyecto de ley número 01 de 2010 Senado, 111 de 2010 Cámara.

**Impedimento**

(Negado)

Solicito a la plenaria de la Corporación, aceptar mi impedimento para participar en la discusión y votación de los artículos 79, 80, 81, 82 y 83 del Capítulo 11 del proyecto de Ley número 01 de 2010 Senado, por la cual se modifica el Sistema de Salud, con base en lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley número 144 de 1994, en la medida en que laboré dentro del año inmediatamente anterior a mi elección, como empleado de una Empresa Farmacéutica.

*Félix José Valera Ibáñez.*

06. XII. 1010

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al siguiente impedimento.

Por Secretaría se da lectura al impedimento presentado por el honorable Senador Carlos Fernando Mtoa Solarte, quien deja constancia de su retiro del recinto del Senado.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria el impedimento leído y presentado por el honorable Senador Carlos Fernando Mtoa Solarte, al Proyecto de ley número 01 de 2010 Senado, 111 de 2010 Cámara; cierra su discusión y, de conformidad con el Acto Legislativo 01 de 2009, abre la votación, e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder a la votación nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 02

Por el No: 49

**TOTAL: 51 Votos**

**Votación nominal al impedimento presentado por el honorable Senador Carlos Fernando Mtoa Solarte, del Proyecto de ley número 01 de 2010 Senado, por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud, y se dictan otras disposiciones Acumulado con el Proyecto de ley número 95 de 2010 Senado, por la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones. Proyecto de ley número 143 de 2010 Senado, por medio de la cual se eliminan barreras de acceso en los servicios de salud y se dinamizan los procesos de atención, Proyecto de ley número 147 de 2010 Senado, por la cual se reforma parcialmente la Ley 1122 de 2007 y se dictan otras disposiciones. Proyecto de ley número 160 de 2010 Senado, por medio de la cual se modifica parcialmente el artículo 224 de la Ley 100 de 1993 Proyecto de ley número 161 DE 2010 Senado, por medio de la cual se contribuye al fortalecimiento de las condiciones laborales y humanas de los estudiantes, trabajadores y profesionales de la salud y se fomenta la participación ciudadana en la prestación y administración de los servicios de salud. Proyecto de ley número 182 de 2010 Senado, por medio de la cual se establecen medidas para fortalecer sistema de inspección, vigilancia y control en el Sistema General de Seguridad Social en Salud. Proyecto de ley número 111 de 2010 Cámara, por medio de la cual se modifican algunos artículos de las Leyes 100 del 26 de diciembre de 1993 y la 1122 de 2007. Proyecto de ley número 126 de 2010 Cámara, por la cual se regula el servicio público de Seguridad Social en Salud, se sustituye el Libro II de la ley 100 de 1993, se adopta el Estatuto Único del Sistema de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones. Proyecto de ley número 087 de 2010 Cámara, por medio de la cual se modifican algunos artículos de las Leyes 100 de 1993 y 1122 de 2007, Proyecto**

**de ley número 035 de 2010 de iniciativa gubernamental, por medio de la cual se dispone lo relativo al financiamiento del defensor del usuario.**

**Honorables Senadores:**

**Por el sí**

Baena López Carlos Alberto

Romero Galeano Camilo Ernesto.

**Votación nominal al impedimento presentado por el honorable Senador Carlos Fernando Mtoa Solarte, del Proyecto de ley número 01 de 2010 Senado, por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud, y se dictan otras disposiciones Acumulado con el Proyecto de ley número 95 de 2010 Senado, por la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones. Proyecto de ley número 143 de 2010 Senado, por medio de la cual se eliminan barreras de acceso en los servicios de salud y se dinamizan los procesos de atención, Proyecto de ley número 147 de 2010 Senado, por la cual se reforma parcialmente la Ley 1122 de 2007 y se dictan otras disposiciones. Proyecto de ley número 160 de 2010 Senado, por medio del cual se modifica parcialmente el artículo 224 de la Ley 100 de 1993. Proyecto de ley número 161 de 2010 Senado, por medio de la cual se contribuye al fortalecimiento de las condiciones laborales y humanas de los estudiantes, trabajadores y profesionales de la salud y se fomenta la participación ciudadana en la prestación y administración de los servicios de salud, Proyecto de ley número 182 de 2010 Senado, por medio de la cual se establecen medidas para fortalecer sistema de inspección, vigilancia y control en el Sistema General de Seguridad Social en Salud, Proyecto de ley número 111 de 2010 Cámara, por medio de la cual se modifican algunos artículos de las Leyes 100 del 26 de diciembre de 1993 y la 1122 de 2007. Proyecto de ley número 126 de 2010 Cámara, por la cual se regula el servicio público de Seguridad Social en Salud, se sustituye el Libro II de la ley 100 de 1993, se adopta el Estatuto Único del Sistema de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones. Proyecto de ley número 087 de 2010 Cámara, por medio de la cual se modifican algunos artículos de las Leyes 100 de 1993 y 1122 de 2007, Proyecto de ley número 035 de 2010 de iniciativa gubernamental, por medio de la cual se dispone lo relativo al financiamiento del defensor del usuario.**

**Honorables Senadores:**

**Por el no**

Aguilar Hurtado Nerthink Mauricio

Ashton Giraldo Álvaro Antonio

Ballesteros Bernier Jorge Eliécer

Barriga Peñaranda Carlos Emiro

Benedetti Villaneda Armando

Carlosama López Germán Bernardo

Casado de López Arleth Patricia

Cepeda Sarabia Efraín José  
 Char Abdala Fuad Ricardo  
 Clavijo Contreras José Iván  
 Córdoba Suárez Juan de Jesús  
 Correa Jiménez Antonio José  
 Cristo Bustos Juan Fernando  
 Delgado Blandón César Tulio  
 Delgado Ruiz Edinson  
 Durán Barrera Jaime Enrique  
 Enríquez Maya Carlos Eduardo  
 Enríquez Rosero Manuel Mesías  
 Galvis Aguilar Honorio  
 Galvis Méndez Daira de Jesús  
 García Realpe Guillermo  
 García Romero Teresita  
 Gechem Turbay Jorge Eduardo  
 Gerlén Echeverría Roberto Víctor  
 Herrera Acosta José Francisco  
 Hoyos Giraldo Germán Darío  
 Hurtado Angulo Hémel  
 Iragorri Hormaza Jorge Aurelio  
 Jiménez Gómez Gilma  
 Laserna Jaramillo Juan Mario  
 Londoño Ulloa Jorge Eduardo  
 Martínez Aristizábal Maritza  
 Mazonet Corrales Manuel Julián  
 Merheg Marín Juan Samy  
 Merlano Morales Eduardo Carlos  
 Moreno Rojas Néstor Iván  
 Prieto Soto Eugenio Enrique  
 Quintero Marín Carlos Arturo  
 Robledo Castillo Jorge Enrique  
 Rodríguez Sarmiento Milton Arlex  
 Santos Marín Guillermo Antonio  
 Sierra Grajales Luis Emilio  
 Suárez Mira Olga Lucía  
 Tamayo Tamayo Fernando Eustacio  
 Velasco Chaves Luis Fernando  
 Vélez Uribe Juan Carlos  
 Wilches Sarmiento Claudia Jeanneth  
 Zapata Correa Gabriel Ignacio  
 Zuccardi de García Piedad

6. XII. 2010

En consecuencia, ha sido negado el impedimento presentado por el honorable Senador Carlos Fernando Motoa Solarte al Proyecto de ley número 01 de 2010 Senado, 111 de 2010 Cámara.

#### **Impedimento**

De conformidad a lo estipulado en los artículos 182, 183 y numeral 1 de la Constitución Política de 1991 y en atención a los artículos 286 y 291

de la Ley 5ª de 1992 y demás normas concordantes, me permito solicitar a la honorable Plenaria del Senado de la República declararme impedido para participar en la discusión y votación del **Proyecto de Ley número 01 de 2010 Senado**, por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud, y se dictan otras disposiciones **Acumulado con el proyecto de ley número 95 de 2010 Senado**, por la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones; **Proyecto de ley número 143 de 2010 Senado**, por medio de la cual se eliminan barreras de acceso en los servicios de salud y se dinamizan los procesos de atención; **Proyecto de ley número 147 de 2010 Senado**, por la cual se reforma parcialmente la Ley 1122 de 2007 y se dictan otras disposiciones; **Proyecto de ley número 160 de 2010 Senado**, por medio de la cual se modifica parcialmente el artículo 224 de la Ley 100 de 1993; **Proyecto de ley número 161 de 2010 Senado**, por medio de la cual se contribuye al fortalecimiento de las condiciones laborales y humanas de los estudiantes, trabajadores y profesionales de la salud y se fomenta la participación ciudadana en la prestación y administración de los servicios de salud; **Proyecto de ley número 182 de 2010 Senado**, por medio de la cual se establecen medidas para fortalecer sistema de inspección, vigilancia y control en el Sistema General de Seguridad Social en Salud; **Proyecto de ley número 111 de 2010 Cámara**, por medio de la cual se modifican algunos artículos de las Leyes 100 del 26 de diciembre de 1993 y la 1122 de 2007; **Proyecto de ley número 126 de 2010 Cámara**, por la cual se regula el Servicio Público de Seguridad Social en Salud, se sustituye el Libro II de la Ley 100 de 1993, se adopta el Estatuto Único del Sistema de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones; **Proyecto de ley número 087 de 2010 Cámara**, por medio de la cual se modifican algunos artículos de las Leyes 100 de 1993 y 1122 de 2007; **Proyecto de ley número 035 de 2010 de iniciativa gubernamental**, por medio de la cual se dispone lo relativo al financiamiento del defensor del usuario.

Lo anterior, toda vez que tengo dos parientes médicos en segundo grado de consanguinidad que prestan sus servicios en una Clínica Privada.

Atentamente,

*Carlos Fernando Motoa Solarte,*  
 Senador.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al siguiente impedimento.

Por Secretaría se da lectura al impedimento presentado por el honorable Senador Jorge Hernando Pedraza Gutiérrez, quien deja constancia de su retiro del recinto del Senado.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria el impedimento leído y presentado por el honorable Senador Jorge Hernando Pedraza Gutiérrez, al Proyecto de ley número 01 de 2010 Sena-



do, 111 de 2010 Cámara; cierra su discusión y, de conformidad con el Acto Legislativo 01 de 2009, abre la votación, e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder a la votación nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 19

Por el No: 34

**TOTAL: 53 Votos**

**Votación nominal al impedimento presentado por el honorable Senador Jorge Hernando Pedraza Gutiérrez, del Proyecto de ley número 01 de 2010 Senado, por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud, y se dictan otras disposiciones, acumulado con el Proyecto de ley número 95 de 2010 Senado, por la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones; Proyecto de ley número 143 de 2010 Senado, por medio de la cual se eliminan barreras de acceso en los servicios de salud y se dinamizan los procesos de atención; Proyecto de ley número 147 de 2010 Senado, por la cual se reforma parcialmente la Ley 1122 de 2007 y se dictan otras disposiciones; Proyecto de ley número 160 de 2010 Senado, por medio de la cual se modifica parcialmente el artículo 224 de la Ley 100 de 1993; Proyecto de ley número 161 de 2010 Senado, por medio de la cual se contribuye al fortalecimiento de las condiciones laborales y humanas de los estudiantes, trabajadores y profesionales de la salud y se fomenta la participación ciudadana en la prestación y administración de los servicios de salud; Proyecto de ley número 182 de 2010 Senado, por medio de la cual se establecen medidas para fortalecer Sistema de Inspección, Vigilancia y Control en el Sistema General de Seguridad Social en Salud; Proyecto de ley número 111 de 2010 Cámara, por medio de la cual se modifican algunos artículos de las Leyes 100 del 26 de diciembre de 1993 y la 1122 de 2007; Proyecto de ley número 126 de 2010 Cámara, por la cual se regula el servicio público de seguridad social en salud, se sustituye el libro II de la Ley 100 de 1993, se adopta el Estatuto Único del Sistema de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones; Proyecto de ley número 087 de 2010 Cámara, por medio de la cual se modifican algunos artículos de las Leyes 100 de 1993 y 1122 de 2007; Proyecto de ley número 035 de 2010 de iniciativa gubernamental, por medio de la cual se dispone lo relativo al financiamiento del defensor del usuario.**

**Honorables Senadores:**

**por el sí**

Ashton Giraldo Álvaro Antonio

Baena López Carlos Alberto

Cristo Bustos Juan Fernando  
Delgado Ruiz Edinson  
Durán Barrera Jaime Enrique  
Espíndola Niño Édgar  
Galvis Aguilar Honorio  
García Realpe Guillermo  
García Valencia Jesús Ignacio  
Hurtado Angulo Hemel  
Jiménez Gómez Gilma  
Laserna Jaramillo Juan Mario  
Londoño Ulloa Jorge Eduardo  
Martínez Aristizábal Maritza  
Mazenet Corrales Manuel Julián  
Mota y Morad Karime  
Romero Galeano Camilo Ernesto  
Velasco Chaves Luis Fernando  
Villalba Mosquera Rodrigo  
06. XII. 2010

**Votación nominal al impedimento presentado por el honorable Senador Jorge Hernando Pedraza Gutiérrez, del Proyecto de ley número 01 de 2010 Senado, por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud, y se dictan otras disposiciones, acumulado con el Proyecto de ley número 95 de 2010 Senado, por la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones; Proyecto de ley número 143 de 2010 Senado, por medio de la cual se eliminan barreras de acceso en los servicios de salud y se dinamizan los procesos de atención, Proyecto de ley número 147 de 2010 Senado, por la cual se reforma parcialmente la Ley 1122 de 2007 y se dictan otras disposiciones; Proyecto de ley número 160 de 2010 Senado, por medio de la cual se modifica parcialmente el artículo 224 de la Ley 100 de 1993; Proyecto de ley número 161 de 2010 Senado, por medio de la cual se contribuye al fortalecimiento de las condiciones laborales y humanas de los estudiantes, trabajadores y profesionales de la salud y se fomenta la participación ciudadana en la prestación y administración de los servicios de salud; Proyecto de ley número 182 de 2010 Senado, por medio de la cual se establecen medidas para fortalecer sistema de inspección, vigilancia y control en el Sistema General de Seguridad Social en Salud; Proyecto de ley número 111 de 2010 Cámara, por medio de la cual se modifican algunos artículos de las Leyes 100 del 26 de diciembre de 1993 y la 1122 de 2007; Proyecto de ley número 126 de 2010 Cámara, por la cual se regula el servicio público de seguridad social en salud, se sustituye el libro II de la Ley 100 de 1993, se adopta el Estatuto Único del Sistema de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones; Proyecto de ley número 087 de 2010 Cámara, por medio de la cual se modifican algunos artículos de las Leyes 100 de 1993**

y 1122 de 2007; **Proyecto de ley número 035 de 2010 de iniciativa gubernamental**, por medio de la cual se dispone lo relativo al financiamiento del defensor del usuario.

**Honorables Senadores:**

**Por el no**

Andrade Serrano Hernán Francisco  
 Avellaneda Tarazona Luis Carlos  
 Avirama Avirama Marco Aníbal  
 Barriga Peñaranda Carlos Emiro  
 Benedetti Villaneda Armando  
 Carlosama López Germán Bernardo  
 Casado de López Arleth Patricia  
 Cepeda Sarabia Efraín José  
 Char Abdala Fuad Ricardo  
 Chavarro Cuéllar Carlos Ramiro  
 Clavijo Contreras José Iván  
 Córdoba Suárez Juan de Jesús  
 Delgado Blandón César Tulio  
 Enríquez Maya Carlos Eduardo  
 Ferro Solanilla Carlos Roberto  
 Galvis Méndez Daira de Jesús  
 García Romero Teresita  
 Géchem Turbay Jorge Eduardo  
 Gerleín Echeverría Roberto Víctor  
 Gómez Román Édgar Alfonso  
 Herrera Acosta José Francisco  
 Iragorri Hormaza Jorge Aurelio  
 Mora Jaramillo Manuel Guillermo  
 Prieto Soto Eugenio Enrique  
 Quintero Marín Carlos Arturo  
 Robledo Castillo Jorge Enrique  
 Rodríguez Sarmiento Milton Arlex  
 Santos Marín Guillermo Antonio  
 Sierra Grajales Luis Emilio  
 Suárez Mira Olga Lucía  
 Tamayo Tamayo Fernando Eustacio  
 Vélez Uribe Juan Carlos  
 Zapata Correa Gabriel Ignacio  
 Zuccardi de García Piedad

06. XII. 2010.

En consecuencia, ha sido negado el impedimento presentado por el honorable Senador Jorge Hernando Pedraza Gutiérrez al Proyecto de ley número 01 de 2010 Senado, 111 de 2010 Cámara.

(Negado)

Bogotá, 6 de diciembre de 2010  
 Doctor  
 ARMANDO BENEDETTI  
 Presidente  
 Senado de la República

Bogotá

Respetado doctor:

Comendidamente solicito a la Plenaria de la Corporación se me declare impedido para debatir y votar el proyecto de ley número 01 de 2010 Senado, por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud, y se dictan otras disposiciones, por cuanto un pariente mío dentro del tercer grado de consanguinidad se desempeña como gerente de una Empresa Social del Estado.

Lo anterior en obediencia a los artículos 286 y 291 de la Ley 5ª de 1992.

Atentamente,

*Jorge Hernando Pedraza,*  
 Senador de la República.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al siguiente impedimento.

Por Secretaría se da lectura al impedimento presentado por la honorable Senadora Miryam Alicia Paredes Aguirre, quien deja constancia de su retiro del recinto del Senado.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria el impedimento leído y presentado por la honorable Senadora Miryam Alicia Paredes Aguirre, al Proyecto de ley número 01 de 2010 Senado, 111 de 2010 Cámara; cierra su discusión y, de conformidad con el Acto Legislativo 01 de 2009, abre la votación, e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder a la votación nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 22

Por el No: 30

**TOTAL: 52 Votos**

**Votación nominal al impedimento presentado por la honorable Senadora Myriam Alicia Paredes Aguirre, del Proyecto de ley número 01 de 2010 Senado, por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud, y se dictan otras disposiciones, acumulado con el Proyecto de ley número 95 de 2010 Senado, por la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones; Proyecto de ley número 143 de 2010 Senado, por medio de la cual se eliminan barreras de acceso en los servicios de salud y se dinamizan los procesos de atención; Proyecto de ley número 147 de 2010 Senado, por la cual se reforma parcialmente la Ley 1122 de 2007 y se dictan otras disposiciones; Proyecto de ley número 160 de 2010 Senado, por medio de la cual se modifica parcialmente el artículo 224 de la Ley 100 de 1993; Proyecto de ley número 161 de 2010 Senado, por medio de la cual se contribuye al fortalecimiento de las condiciones laborales y humanas de los estudiantes, trabajadores y profesionales de la salud y se fomenta la participación ciudadana en**

la prestación y administración de los servicios de salud; **Proyecto de ley número 182 de 2010 Senado**, por medio de la cual se establecen medidas para fortalecer sistema de inspección, vigilancia y control en el Sistema General de Seguridad Social en Salud; **Proyecto de ley número 111 de 2010 Cámara**, por medio de la cual se modifican algunos artículos de las Leyes 100 del 26 de diciembre de 1993 y la 1122 de 2007; **Proyecto de ley número 126 de 2010 Cámara**, por la cual se regula el servicio público de seguridad social en salud, se sustituye el libro II de la Ley 100 de 1993, se adopta el Estatuto Único del Sistema de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones; **Proyecto de ley número 087 de 2010 Cámara**, por medio de la cual se modifican algunos artículos de las Leyes 100 de 1993 y 1122 de 2007; **Proyecto de ley número 035 de 2010 de iniciativa gubernamental**, por medio de la cual se dispone lo relativo al financiamiento del defensor del usuario.

**Honorables Senadores:**

**Por el sí**

Ashton Giraldo Álvaro Antonio  
 Avellaneda Tarazona Luis Carlos  
 Avirama Avirama Marco Aníbal  
 Baena López Carlos Alberto  
 Cepeda Sarabia Efraín José  
 Corzo Román Juan Manuel  
 Correa Jiménez Antonio José  
 Cristo Bustos Juan Fernando  
 Delgado Blandón César Tulio  
 Durán Barrera Jaime Enrique  
 Espíndola Niño Édgar  
 García Realpe Guillermo  
 Gómez Román Édgar Alfonso  
 Jiménez Gómez Gilma  
 Laserna Jaramillo Juan Mario  
 Londoño Ulloa Jorge Eduardo  
 Merheg Marún Juan Samy  
 Ramírez Ríos Gloria Inés  
 Romero Galeano Camilo Ernesto  
 Velasco Chaves Luis Fernando  
 Villalba Mosquera Rodrigo  
 Villegas Villegas Germán  
 06. XII. 2010

**Votación nominal al impedimento presentado por la honorable Senadora Myriam Alicia Paredes Aguirre, del Proyecto de ley número 01 de 2010 Senado**, por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud, y se dictan otras disposiciones, **acumulado con el Proyecto de ley número 95 de 2010 Senado**, por la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones; **Proyecto de ley número 143 de 2010 Senado**, por medio de la cual se eliminan barre-

ras de acceso en los servicios de salud y se dinamizan los procesos de atención; **Proyecto de ley número 147 de 2010 Senado**, por la cual se reforma parcialmente la Ley 1122 de 2007 y se dictan otras disposiciones; **Proyecto de ley número 160 de 2010 Senado**, por medio de la cual se modifica parcialmente el artículo 224 de la Ley 100 de 1993; **Proyecto de ley número 161 de 2010 Senado**, por medio de la cual se contribuye al fortalecimiento de las condiciones laborales y humanas de los estudiantes, trabajadores y profesionales de la salud y se fomenta la participación ciudadana en la prestación y administración de los servicios de salud; **Proyecto de ley número 182 de 2010 Senado**, por medio de la cual se establecen medidas para fortalecer sistema de inspección, vigilancia y control en el Sistema General de Seguridad Social en Salud; **Proyecto de ley número 111 de 2010 Cámara**, por medio de la cual se modifican algunos artículos de las Leyes 100 del 26 de diciembre de 1993 y la 1122 de 2007; **Proyecto de ley número 126 de 2010 Cámara**, por la cual se regula el servicio público de seguridad social en salud, se sustituye el libro II de la Ley 100 de 1993, se adopta el estatuto único del sistema de seguridad social en salud y se dictan otras disposiciones; **Proyecto de ley número 087 de 2010 Cámara**, por medio de la cual se modifican algunos artículos de las Leyes 100 de 1993 y 1122 de 2007; **Proyecto de ley número 035 de 2010 de iniciativa gubernamental**, por medio de la cual se dispone lo relativo al financiamiento del defensor del usuario.

**Honorables Senadores:**

**Por el no**

Andrade Serrano Hernán Francisco  
 Ballesteros Bernier Jorge Eliécer  
 Benedetti Villaneda Armando  
 Carlosama López Germán Bernardo  
 Casado de López Arleth Patricia  
 Char Abdala Fuad Ricardo  
 Chavarro Cuéllar Carlos Ramiro  
 Clavijo Contreras José Iván  
 Delgado Ruiz Edinson  
 Enríquez Maya Carlos Eduardo  
 Enríquez Rosero Manuel Mesías  
 Ferro Solanilla Carlos Roberto  
 Galvis Aguilar Honorio  
 García Romero Teresita  
 Géchem Turbay Jorge Eduardo  
 Gerlén Echeverría Roberto Víctor  
 Herrera Acosta José Francisco  
 Irigorri Hormaza Jorge Aurelio  
 Mazenet Corrales Manuel Julián  
 Merlano Morales Eduardo Carlos  
 Mora Jaramillo Manuel Guillermo  
 Rendón Roldán Liliana María  
 Robledo Castillo Jorge Enrique

Santos Marín Guillermo Antonio  
 Sierra Grajales Luis Emilio  
 Suárez Mira Olga Lucía  
 Tamayo Tamayo Fernando Eustacio  
 Vélez Uribe Juan Carlos  
 Wilches Sarmiento Claudia Jeanneth  
 Zuccardi de García Piedad  
 6. XII. 2010

En consecuencia, ha sido negado el impedimento presentado por la honorable Senadora Miryam Alicia Paredes Aguirre al Proyecto de ley número 01 de 2010 Senado, 111 de 2010 Cámara.

### Impedimento

(negado)

De conformidad con los artículos 291 y 292 de la Ley 5ª de 1992, me declaro impedido para discutir y aprobar el **Proyecto de ley número 01 de 2010 Senado**, “por la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones”, por cuanto tengo hermanos y parientes que ejercen la profesión de la Medicina, y a través de empresas legalmente constituidas contratan servicios con el Estado y Empresas Prestadoras de Servicios.

*Myriam Alicia Paredes Aguirre.*

06. XII. 2010

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al siguiente impedimento.

Por Secretaría se da lectura al impedimento presentado por la honorable Senadora Nora María García Burgos, quien deja constancia de su retiro del recinto del Senado.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria el impedimento leído y presentado por la honorable Senadora Nora María García Burgos, al Proyecto de ley número 01 de 2010 Senado, 111 de 2010 Cámara; cierra su discusión y, de conformidad con el Acto Legislativo 01 de 2009, abre la votación, e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder a la votación nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 10

Por el No: 42

**TOTAL: 52 Votos**

**Votación nominal al impedimento presentado por la honorable Senadora Nora María García Burgos, del Proyecto de ley número 01 de 2010 Senado, por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud, y se dictan otras disposiciones, acumulado con el Proyecto de ley número 95 de 2010 Senado, por la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones; Proyecto de ley número 143 de 2010**

**Senado, por medio de la cual se eliminan barreras de acceso en los servicios de salud y se dinamizan los procesos de atención; Proyecto de ley número 147 de 2010 Senado, por la cual se reforma parcialmente la Ley 1122 de 2007 y se dictan otras disposiciones; Proyecto de ley número 160 de 2010 Senado, por medio de la cual se modifica parcialmente el artículo 224 de la Ley 100 de 1993; Proyecto de ley número 161 de 2010 Senado, por medio de la cual se contribuye al fortalecimiento de las condiciones laborales y humanas de los estudiantes, trabajadores y profesionales de la salud y se fomenta la participación ciudadana en la prestación y administración de los servicios de salud; Proyecto de ley número 182 de 2010 Senado, por medio de la cual se establecen medidas para fortalecer sistema de inspección, vigilancia y control en el Sistema General de Seguridad Social en Salud; Proyecto de ley número 111 de 2010 Cámara, por medio de la cual se modifican algunos artículos de las Leyes 100 del 26 de diciembre de 1993 y la 1122 de 2007; Proyecto de ley número 126 de 2010 Cámara, por la cual se regula el servicio público de seguridad social en salud, se sustituye el libro II de la Ley 100 de 1993, se adopta el estatuto único del sistema de seguridad social en salud y se dictan otras disposiciones; Proyecto de ley número 087 de 2010 Cámara, por medio de la cual se modifican algunos artículos de las Leyes 100 de 1993 y 1122 de 2007; Proyecto de ley número 035 de 2010 de iniciativa gubernamental, por medio de la cual se dispone lo relativo al financiamiento del defensor del usuario.**

### Honorables Senadores:

#### Por el sí

Avirama Avirama Marco Aníbal  
 Baena López Carlos Alberto  
 Carlosama López Germán Bernardo  
 Gómez Román Édgar Alfonso  
 Jiménez Gómez Gilma  
 Londoño Ulloa Jorge Eduardo  
 Martínez Aristizábal Maritza  
 Romero Galeano Camilo Ernesto  
 Vélez Uribe Juan Carlos  
 Villegas Villegas Germán

06. XII. 2010

**Votación nominal al impedimento presentado por la honorable Senadora Nora María García Burgos, del Proyecto de ley número 01 de 2010 Senado, por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud, y se dictan otras disposiciones, acumulado con el Proyecto de ley número 95 de 2010 Senado, por la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones; Proyecto de ley número 143 de 2010 Senado, por medio de la cual se eliminan barreras de acceso en los servicios de salud y se dinamizan los procesos de atención; Proyecto de ley**

**número 147 de 2010 Senado**, por la cual se reforma parcialmente la Ley 1122 de 2007 y se dictan otras disposiciones; **Proyecto de ley número 160 de 2010 Senado**, por medio de la cual se modifica parcialmente el artículo 224 de la Ley 100 de 1993; **Proyecto de ley número 161 de 2010 Senado**, por medio de la cual se contribuye al fortalecimiento de las condiciones laborales y humanas de los estudiantes, trabajadores y profesionales de la salud y se fomenta la participación ciudadana en la prestación y administración de los servicios de salud; **Proyecto de ley número 182 de 2010 Senado**, por medio de la cual se establecen medidas para fortalecer sistema de inspección, vigilancia y control en el Sistema General de Seguridad Social en Salud; **Proyecto de ley número 111 de 2010 Cámara**, por medio de la cual se modifican algunos artículos de las Leyes 100 del 26 de diciembre de 1993 y la 1122 de 2007; **Proyecto de ley número 126 de 2010 Cámara**, por la cual se regula el servicio público de seguridad social en salud, se sustituye el libro II de la Ley 100 de 1993, se adopta el estatuto único del Sistema de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones; **Proyecto de ley número 087 de 2010 Cámara**, por medio de la cual se modifican algunos artículos de las Leyes 100 de 1993 y 1122 de 2007; **Proyecto de ley número 035 de 2010 de iniciativa gubernamental**, por medio de la cual se dispone lo relativo al financiamiento del defensor del usuario.

**Honorables Senadores:**

**Por el no**

Aguilar Hurtado Nerthink Mauricio  
 Andrade Serrano Hernán Francisco  
 Ashton Giraldo Álvaro Antonio  
 Avellaneda Tarazona Luis Carlos  
 Barriga Peñaranda Carlos Emiro  
 Benedetti Villaneda Armando  
 Casado de López Arleth Patricia  
 Cepeda Sarabia Efraín José  
 Char Abdala Fuad Ricardo  
 Clavijo Contreras José Iván  
 Córdoba Suárez Juan de Jesús  
 Correa Jiménez Antonio José  
 Delgado Ruiz Edinson  
 Durán Barrera Jaime Enrique  
 Enríquez Maya Carlos Eduardo  
 Enríquez Rosero Manuel Mesías  
 Galvis Aguilar Honorio  
 García Realpe Guillermo  
 García Romero Teresita  
 Géchem Turbay Jorge Eduardo  
 Gerlén Echeverría Roberto Víctor  
 Herrera Acosta José Francisco  
 Hoyos Giraldo Germán Darío  
 Hurtado Angulo Hemel

Iragorri Hormaza Jorge Aurelio  
 Mazenet Corrales Manuel Julián  
 Merheg Marún Juan Samy  
 Merlano Morales Eduardo Carlos  
 Mora Jaramillo Manuel Guillermo  
 Moreno Rojas Néstor Iván  
 Ramírez Ríos Gloria Inés  
 Rendón Roldán Liliana María  
 Rizzeto Luces Juan Carlos  
 Robledo Castillo Jorge Enrique  
 Rodríguez Sarmiento Milton Arlex  
 Santos Marín Guillermo Antonio  
 Sierra Grajales Luis Emilio  
 Tamayo Tamayo Fernando Eustacio  
 Velasco Chaves Luis Fernando  
 Wilches Sarmiento Claudia Jeanneth  
 Zapata Correa Gabriel Ignacio  
 Zuccardi de García Piedad

06. XII. 2010

En consecuencia, ha sido negado el impedimento presentado por la honorable Senadora Nora María García Burgos al Proyecto de ley número 01 de 2010 Senado, 111 de 2010 Cámara.

**Impedimento**

(Negado)

Me declaro impedida para discutir y votar el Proyecto de ley número 01 de 2010 Senado, 111 de 2010 Cámara, “Sistema de Seguridad Social”, por tener un primo Director de una EPS.

*Nora María García Burgos*

06. XII. 2010

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al siguiente impedimento.

Por Secretaría se da lectura al impedimento presentado por el honorable Senador Juan Carlos Restrepo Escobar, quien deja constancia de su retiro del recinto del Senado.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria el impedimento leído y presentado por el honorable Senador Juan Carlos Restrepo Escobar, al Proyecto de ley número 01 de 2010 Senado, 111 de 2010 Cámara; cierra su discusión y, de conformidad con el Acto Legislativo 01 de 2009, abre la votación, e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder a la votación nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 07

Por el No: 49

**TOTAL: 56 Votos**

**Votación nominal al impedimento presentado por el honorable Senador Juan Carlos Res-**

**trepo Escobar, del Proyecto de ley número 01 de 2010 Senado**, por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud, y se dictan otras disposiciones, **acumulado con el Proyecto de ley número 95 de 2010 Senado**, por la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones; **Proyecto de ley número 143 de 2010 Senado**, por medio de la cual se eliminan barreras de acceso en los servicios de salud y se dinamizan los procesos de atención; **Proyecto de ley número 147 de 2010 Senado**, por la cual se reforma parcialmente la Ley 1122 de 2007 y se dictan otras disposiciones; **Proyecto de ley número 160 de 2010 Senado**, por medio de la cual se modifica parcialmente el artículo 224 de la Ley 100 de 1993; **Proyecto de ley número 161 de 2010 Senado**, por medio de la cual se contribuye al fortalecimiento de las condiciones laborales y humanas de los estudiantes, trabajadores y profesionales de la salud y se fomenta la participación ciudadana en la prestación y administración de los servicios de salud; **Proyecto de ley número 182 de 2010 Senado**, por medio de la cual se establecen medidas para fortalecer sistema de inspección, vigilancia y control en el Sistema General de Seguridad Social en Salud; **Proyecto de ley número 111 de 2010 Cámara**, por medio de la cual se modifican algunos artículos de las Leyes 100 del 26 de diciembre de 1993 y la 1122 de 2007; **Proyecto de ley número 126 de 2010 Cámara**, por la cual se regula el servicio público de seguridad social en salud, se sustituye el libro II de la Ley 100 de 1993, se adopta el estatuto único del Sistema de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones; **Proyecto de ley número 087 de 2010 Cámara**, por medio de la cual se modifican algunos artículos de las Leyes 100 de 1993 y 1122 de 2007; **Proyecto de ley número 035 de 2010 de iniciativa gubernamental**, por medio de la cual se dispone lo relativo al financiamiento del defensor del usuario.

#### **Honorables Senadores:**

##### **Por el sí**

Avirama Avirama Marco Aníbal  
 Baena López Carlos Alberto  
 Barreras Montealegre Roy Leonardo  
 Carlosama López Germán Bernardo  
 Galvis Méndez Daira de Jesús  
 Gómez Román Édgar Alfonso  
 Romero Galeano Camilo Ernesto  
 06. XII. 2010

**Votación nominal al impedimento presentado por el honorable Senador Juan Carlos Restrepo Escobar, del Proyecto de ley número 01 de 2010 Senado**, por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud, y se dictan otras disposiciones, **acumulado con el Proyecto de ley número 95 de 2010 Senado**, por la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras dispo-

siciones; **Proyecto de ley número 143 de 2010 Senado**, por medio de la cual se eliminan barreras de acceso en los servicios de salud y se dinamizan los procesos de atención; **Proyecto de ley número 147 de 2010 Senado**, por la cual se reforma parcialmente la Ley 1122 de 2007 y se dictan otras disposiciones; **Proyecto de ley número 160 de 2010 Senado**, por medio de la cual se modifica parcialmente el artículo 224 de la Ley 100 de 1993; **Proyecto de ley número 161 de 2010 Senado**, por medio de la cual se contribuye al fortalecimiento de las condiciones laborales y humanas de los estudiantes, trabajadores y profesionales de la salud y se fomenta la participación ciudadana en la prestación y administración de los servicios de salud; **Proyecto de ley número 182 de 2010 Senado**, por medio de la cual se establecen medidas para fortalecer sistema de inspección, vigilancia y control en el Sistema General de Seguridad Social en Salud; **Proyecto de ley número 111 de 2010 Cámara**, por medio de la cual se modifican algunos artículos de las Leyes 100 del 26 de diciembre de 1993 y la 1122 de 2007; **Proyecto de ley número 126 de 2010 Cámara**, por la cual se regula el servicio público de seguridad social en salud, se sustituye el libro II de la Ley 100 de 1993, se adopta el estatuto único del Sistema de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones; **Proyecto de ley número 087 de 2010 Cámara**, por medio de la cual se modifican algunos artículos de las Leyes 100 de 1993 y 1122 de 2007; **Proyecto de ley número 035 de 2010 de iniciativa gubernamental**, por medio de la cual se dispone lo relativo al financiamiento del defensor del usuario.

#### **Honorables Senadores:**

##### **Por el no**

Aguilar Hurtado Nerthink Mauricio  
 Andrade Serrano Hernán Francisco  
 Ashton Giraldo Álvaro Antonio  
 Avellaneda Tarazona Luis Carlos  
 Ballesteros Bernier Jorge Eliécer  
 Benedetti Villaneda Armando  
 Casado de López Arleth Patricia  
 Cepeda Sarabia Efraín José  
 Char Abdala Fuad Ricardo  
 Chavarro Cuéllar Carlos Ramiro  
 Clavijo Contreras José Iván  
 Córdoba Suárez Juan de Jesús  
 Correa Jiménez Antonio José  
 Cristo Bustos Juan Fernando  
 Delgado Blandón César Tulio  
 Delgado Ruiz Edinson  
 Durán Barrera Jaime Enrique  
 Enríquez Maya Carlos Eduardo  
 Enríquez Rosero Manuel Mesías  
 Espíndola Niño Édgar  
 Ferro Solanilla Carlos Roberto

Galvis Aguilar Honorio  
 García Realpe Guillermo  
 García Romero Teresita  
 Géchem Turbay Jorge Eduardo  
 Gerlén Echeverría Roberto Víctor  
 Herrera Acosta José Francisco  
 Hoyos Giraldo Germán Darío  
 Hurtado Angulo Hemel  
 Iragorri Hormaza Jorge Aurelio  
 Jiménez Gómez Gilma  
 Laserna Jaramillo Juan Mario  
 Londoño Ulloa Jorge Eduardo  
 Martínez Aristizábal Maritza  
 Mazenet Corrales Manuel Julián  
 Merheg Marún Juan Samy  
 Merlano Morales Eduardo Carlos  
 Mora Jaramillo Manuel Guillermo  
 Ospina Gómez Mauricio Ernesto  
 Ramírez Ríos Gloria Inés  
 Rizzeto Luces Juan Carlos  
 Robledo Castillo Jorge Enrique  
 Rodríguez Sarmiento Milton Arlex  
 Santos Marín Guillermo Antonio  
 Sierra Grajales Luis Emilio  
 Velasco Chaves Luis Fernando  
 Vélez Uribe Juan Carlos  
 Wilches Sarmiento Claudia Jeanneth  
 Zuccardi de García Piedad  
 06. XII. 2010

En consecuencia, ha sido negado el impedimento presentado por el honorable Senador Juan Carlos Restrepo Escobar, al Proyecto de ley número 01 de 2010 Senado, 111 de 2010 Cámara.

#### **Impedimento**

(negado)

Por tener una hermana trabajando en un Hospital Público, me declaro impedido para votar el proyecto de Salud.

*Juan Carlos Restrepo Escobar.*

06. XII. 2010

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al siguiente impedimento.

Por Secretaría se da lectura al impedimento presentado por el honorable Senador Carlos Ramiro Chavarro Cuéllar, quien deja constancia de su retiro del recinto del Senado.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria el impedimento leído y presentado por el honorable Senador Carlos Ramiro Chavarro Cuéllar, al Proyecto de ley número 01 de 2010 Senado, 111 de 2010 Cámara; cierra su discusión y, de con-

formidad con el Acto Legislativo 01 de 2009, abre la votación, e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder a la votación nominal.

La Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 07

Por el No: 49

**TOTAL: 56 Votos**

**Votación nominal al impedimento presentado por el honorable Senador Carlos Ramiro Chavarro Cuéllar, del Proyecto de ley número 01 de 2010 Senado, por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud, y se dictan otras disposiciones, acumulado con el Proyecto de ley número 95 de 2010 Senado, por la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones; Proyecto de ley número 143 de 2010 Senado, por medio de la cual se eliminan barreras de acceso en los servicios de salud y se dinamizan los procesos de atención; Proyecto de ley número 147 de 2010 Senado, por la cual se reforma parcialmente la Ley 1122 de 2007 y se dictan otras disposiciones; Proyecto de ley número 160 de 2010 Senado, por medio de la cual se modifica parcialmente el artículo 224 de la Ley 100 de 1993; Proyecto de ley número 161 de 2010 Senado, por medio de la cual se contribuye al fortalecimiento de las condiciones laborales y humanas de los estudiantes, trabajadores y profesionales de la salud y se fomenta la participación ciudadana en la prestación y administración de los servicios de salud; Proyecto de ley número 182 de 2010 Senado, por medio de la cual se establecen medidas para fortalecer sistema de inspección, vigilancia y control en el Sistema General de Seguridad Social en Salud; Proyecto de ley número 111 de 2010 Cámara, por medio de la cual se modifican algunos artículos de las Leyes 100 del 26 de diciembre de 1993 y la 1122 de 2007; Proyecto de ley número 126 de 2010 Cámara, por la cual se regula el servicio público de seguridad social en salud, se sustituye el libro II de la Ley 100 de 1993, se adopta el estatuto único del Sistema de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones; Proyecto de ley número 087 de 2010 Cámara, por medio de la cual se modifican algunos artículos de las Leyes 100 de 1993 y 1122 de 2007; Proyecto de ley número 035 de 2010 de iniciativa gubernamental, por medio de la cual se dispone lo relativo al financiamiento del defensor del usuario.**

#### **Honorables Senadores:**

##### **Por el sí**

Avirama Avirama Marco Aníbal  
 Baena López Carlos Alberto  
 Carlosama López Germán Bernardo  
 Gómez Román Édgar Alfonso

Jiménez Gómez Gilma  
 Londoño Ulloa Jorge Eduardo  
 Romero Galeano Camilo Ernesto  
 06. XII. 2010

**Votación nominal al impedimento presentado por el honorable Senador Carlos Ramiro Chavarro Cuéllar, del Proyecto de ley número 01 de 2010 Senado, por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud, y se dictan otras disposiciones, acumulado con el Proyecto de ley número 95 de 2010 Senado, por la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones; Proyecto de ley número 143 de 2010 Senado, por medio de la cual se eliminan barreras de acceso en los servicios de salud y se dinamizan los procesos de atención; Proyecto de ley número 147 de 2010 Senado, por la cual se reforma parcialmente la Ley 1122 de 2007 y se dictan otras disposiciones; Proyecto de ley número 160 de 2010 Senado, por medio de la cual se modifica parcialmente el artículo 224 de la Ley 100 de 1993; Proyecto de ley número 161 de 2010 Senado, por medio de la cual se contribuye al fortalecimiento de las condiciones laborales y humanas de los estudiantes, trabajadores y profesionales de la salud y se fomenta la participación ciudadana en la prestación y administración de los servicios de salud; Proyecto de ley número 182 de 2010 Senado, por medio de la cual se establecen medidas para fortalecer sistema de inspección, vigilancia y control en el Sistema General de Seguridad Social en Salud; Proyecto de ley número 111 de 2010 Cámara, por medio de la cual se modifican algunos artículos de las Leyes 100 del 26 de diciembre de 1993 y la 1122 de 2007; Proyecto de ley número 126 de 2010 Cámara, por la cual se regula el servicio público de seguridad social en salud, se sustituye el libro II de la Ley 100 de 1993, se adopta el estatuto único del Sistema de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones; Proyecto de ley número 087 de 2010 Cámara, por medio de la cual se modifican algunos artículos de las Leyes 100 de 1993 y 1122 de 2007; Proyecto de ley número 035 de 2010 de iniciativa gubernamental, por medio de la cual se dispone lo relativo al financiamiento del defensor del usuario.**

**Por el no**

Aguilar Hurtado Nerthink Mauricio  
 Andrade Serrano Hernán Francisco  
 Barriga Peñaranda Carlos Emiro  
 Benedetti Villaneda Armando  
 Casado de López Arleth Patricia  
 Cepeda Sarabia Efraín José  
 Char Abdala Fuad Ricardo  
 Clavijo Contreras José Iván  
 Córdoba Suárez Juan de Jesús  
 Correa Jiménez Antonio José  
 Cristo Bustos Juan Fernando

Delgado Blandón César Tulio  
 Delgado Ruiz Edinson  
 Durán Barrera Jaime Enrique  
 Enríquez Maya Carlos Eduardo  
 Enríquez Rosero Manuel Mesías  
 Espíndola Niño Édgar  
 Ferro Solanilla Carlos Roberto  
 Galvis Aguilar Honorio  
 García Realpe Guillermo  
 García Romero Teresita  
 Géchem Turbay Jorge Eduardo  
 Gerlén Echeverría Roberto Víctor  
 Herrera Acosta José Francisco  
 Hoyos Giraldo Germán Darío  
 Hurtado Angulo Hemel  
 Irigorri Hormaza Jorge Aurelio  
 Laserna Jaramillo Juan Mario  
 Martínez Aristizábal Maritza  
 Mazenet Corrales Manuel Julián  
 Merheg Marún Juan Samy  
 Merlano Morales Eduardo Carlos  
 Mora Jaramillo Manuel Guillermo  
 Moreno Rojas Néstor Iván  
 Mota y Morad Karime  
 Prieto Soto Eugenio Enrique  
 Ramírez Ríos Gloria Inés  
 Rendón Roldán Liliana María  
 Rizzeto Luces Juan Carlos  
 Robledo Castillo Jorge Enrique  
 Rodríguez Sarmiento Milton Arlex  
 Santos Marín Guillermo Antonio  
 Sierra Grajales Luis Emilio  
 Suárez Mira Olga Lucía  
 Velasco Chaves Luis Fernando  
 Villalba Mosquera Rodrigo  
 Wilches Sarmiento Claudia Jeanneth  
 Zapata Correa Gabriel Ignacio  
 Zuccardi de García Piedad  
 06. XII. 2010

En consecuencia, ha sido negado el impedimento presentado por el honorable Senador Carlos Ramiro Chavarro Cuéllar al Proyecto de ley número 01 de 2010 Senado, 111 de 2010 Cámara.

**Impedimento**

(negado)

Me declaro impedido para discutir y votar el Proyecto de ley número 01 de 2010 Senado, por tener un pariente trabajando en una Empresa Prestadora de Salud.

*Carlos Ramiro Chavarro Cuéllar.*

06. XII. 2010



La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al siguiente impedimento.

Por Secretaría se da lectura al impedimento presentado por el honorable Senador Antonio Guerra de la Espriella, quien deja constancia de su retiro del recinto del Senado.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria el impedimento leído y presentado por el honorable Senador Antonio Guerra de la Espriella, al Proyecto de ley número 01 de 2010 Senado, 111 de 2010 Cámara; cierra su discusión y, de conformidad con el Acto Legislativo 01 de 2009, abre la votación, e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder a la votación nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 11

Por el No: 45

**TOTAL: 56 Votos**

**Votación nominal al impedimento presentado por el honorable Senador Antonio Guerra de la Espriella, del Proyecto de ley número 01 de 2010 Senado, por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud, y se dictan otras disposiciones, acumulado con el Proyecto de ley número 95 de 2010 Senado, por la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones; Proyecto de ley número 143 de 2010 Senado, por medio de la cual se eliminan barreras de acceso en los servicios de salud y se dinamizan los procesos de atención; Proyecto de ley número 147 de 2010 Senado, por la cual se reforma parcialmente la Ley 1122 de 2007 y se dictan otras disposiciones; Proyecto de ley número 160 de 2010 Senado, por medio de la cual se modifica parcialmente el artículo 224 de la Ley 100 de 1993; Proyecto de ley número 161 de 2010 Senado, por medio de la cual se contribuye al fortalecimiento de las condiciones laborales y humanas de los estudiantes, trabajadores y profesionales de la salud y se fomenta la participación ciudadana en la prestación y administración de los servicios de salud; Proyecto de ley número 182 de 2010 Senado, por medio de la cual se establecen medidas para fortalecer sistema de inspección, vigilancia y control en el Sistema General de Seguridad Social en Salud; Proyecto de ley número 111 de 2010 Cámara, por medio de la cual se modifican algunos artículos de las Leyes 100 del 26 de diciembre de 1993 y la 1122 de 2007; Proyecto de ley número 126 de 2010 Cámara, por la cual se regula el servicio público de seguridad social en salud, se sustituye el libro II de la Ley 100 de 1993, se adopta el estatuto único del Sistema de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones; Proyecto de ley número 087 de 2010 Cámara, por medio de la cual se modifican algunos artículos de las Leyes 100 de 1993 y 1122 de 2007; Proyecto**

**de ley número 035 de 2010 de iniciativa gubernamental, por medio de la cual se dispone lo relativo al financiamiento del defensor del usuario.**

#### **Honorables Senadores**

##### **por el sí**

Avirama Avirama Marco Aníbal  
Baena López Carlos Alberto  
Carlosama López Germán Bernardo  
Espíndola Niño Édgar  
Galvis Méndez Daira de Jesús  
García Realpe Guillermo  
Jiménez Gómez Gilma  
Londoño Ulloa Jorge Eduardo  
Martínez Aristizábal Maritza  
Romero Galeano Camilo Ernesto  
Velasco Chaves Luis Fernando  
06. XII. 2010

**Votación nominal al impedimento presentado por el honorable Senador Antonio Guerra De la Espriella, del Proyecto de ley número 01 de 2010 Senado, por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud, y se dictan otras disposiciones, acumulado con el Proyecto de ley número 95 de 2010 Senado, por la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones; Proyecto de ley número 143 de 2010 Senado, por medio de la cual se eliminan barreras de acceso en los servicios de salud y se dinamizan los procesos de atención; Proyecto de ley número 147 de 2010 Senado, por la cual se reforma parcialmente la Ley 1122 de 2007 y se dictan otras disposiciones; Proyecto de ley número 160 de 2010 Senado, por medio de la cual se modifica parcialmente el artículo 224 de la Ley 100 de 1993; Proyecto de ley número 161 de 2010 Senado, por medio de la cual se contribuye al fortalecimiento de las condiciones laborales y humanas de los estudiantes, trabajadores y profesionales de la salud y se fomenta la participación ciudadana en la prestación y administración de los servicios de salud; Proyecto de ley número 182 de 2010 Senado, por medio de la cual se establecen medidas para fortalecer sistema de inspección, vigilancia y control en el Sistema General de Seguridad Social en Salud; Proyecto de ley número 111 de 2010 Cámara, por medio de la cual se modifican algunos artículos de las Leyes 100 del 26 de diciembre de 1993 y la 1122 de 2007; Proyecto de ley número 126 de 2010 Cámara, por la cual se regula el servicio público de seguridad social en salud, se sustituye el libro II de la Ley 100 de 1993, se adopta el estatuto único del Sistema de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones; Proyecto de ley número 087 de 2010 Cámara, por medio de la cual se modifican algunos artículos de las Leyes 100 de 1993 y 1122 de 2007; Proyecto de ley número 035 de 2010 de iniciativa gubernamental, por medio de la cual se dispone lo relativo al financiamiento del defensor del usuario.**

**Honorables Senadores****Por el no**

Aguilar Hurtado Nerthink Mauricio  
 Andrade Serrano Hernán Francisco  
 Ashton Giraldo Álvaro Antonio  
 Avellaneda Tarazona Luis Carlos  
 Barriga Peñaranda Carlos Emiro  
 Benedetti Villaneda Armando  
 Casado de López Arleth Patricia  
 Cepeda Sarabia Efraín José  
 Char Abdala Fuad Ricardo  
 Clavijo Contreras José Iván  
 Córdoba Suárez Juan de Jesús  
 Correa Jiménez Antonio José  
 Cristo Bustos Juan Fernando  
 Delgado Blandón César Tulio  
 Delgado Ruiz Edinson  
 Durán Barrera Jaime Enrique  
 Enríquez Maya Carlos Eduardo  
 Enríquez Rosero Manuel Mesías  
 García Romero Teresita  
 García Turbay Lidio Arturo  
 Géchem Turbay Jorge Eduardo  
 Gerlén Echeverría Roberto Víctor  
 Herrera Acosta José Francisco  
 Hoyos Giraldo Germán Darío  
 Hurtado Angulo Hemel  
 Laserna Jaramillo Juan Mario  
 Mazenet Corrales Manuel Julián  
 Merheg Marín Juan Samy  
 Merlano Morales Eduardo Carlos  
 Moreno Rojas Néstor Iván  
 Ospina Gómez Mauricio Ernesto  
 Prieto Soto Eugenio Enrique  
 Quintero Marín Carlos Arturo  
 Ramírez Ríos Gloria Inés  
 Rendón Roldán Liliana María  
 Rizzeto Luces Juan Carlos  
 Robledo Castillo Jorge Enrique  
 Santos Marín Guillermo Antonio  
 Sierra Grajales Luis Emilio  
 Suárez Mira Olga Lucía  
 Toro Torres Dilian Francisca  
 Villalba Mosquera Rodrigo  
 Wilches Sarmiento Claudia Jeanneth  
 Zapata Correa Gabriel Ignacio  
 Zuccardi de García Piedad  
 06. XII. 2010

En consecuencia, ha sido negado el impedimento presentado por el honorable Senador Antonio Guerra de la Espriella al Proyecto de ley número 01 de 2010 Senado, 111 de 2010 Cámara.

**Impedimento**

(Negado)

Me declaro impedido para discutir y votar el **Proyecto de ley número 01 de 2010 Senado, 111 de 2010 Cámara, “Sistema de Seguridad Social”**, por tener un primo Director de una EPS.

*Antonio Guerra de la Espriella.*

06. XII. 2010.

**El honorable Senador Jorge Hernando Pedraza Gutiérrez, radica por Secretaría la siguiente constancia:**

**Constancia**

Dejo constancia ante la Secretaría General del Senado de la República que no obstante haber sido negado por la plenaria de la corporación el impedimento que presenté en el día de hoy para debatir y votar el **Proyecto de ley número 01 de 2010 Senado, por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud, y se dictan otras disposiciones**, me retiré del recinto durante la discusión y votación de dicho proyecto.

Bogotá, 6 de diciembre de 2010.

*Jorge Hernando Pedraza,*  
Senador de la República.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria la proposición positiva con que termina el informe de ponencia del Proyecto de ley número 01 de 2010 Senado, 111 de 2010 Cámara; cierra su discusión y, de conformidad con el Acto Legislativo 01 de 2009, abre la votación, e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder a la votación nominal.

La Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 55

Por el No: 10

**TOTAL: 65 Votos**

**Votación nominal a la proposición positiva con que termina el informe de Ponencia del Proyecto de Ley Número 01 de 2010 Senado, por medio de la cual se reforma el sistema general de seguridad social en salud, y se dictan otras disposiciones; Acumulado con el Proyecto de ley número 95 de 2010 Senado, por la cual se reforma el sistema general de seguridad social en salud y se dictan otras disposiciones; Proyecto de ley número 143 de 2010 Senado, por medio de la cual se eliminan barreras de acceso en los servicios de salud y se dinamizan los procesos de atención; Proyecto de ley número 147 de 2010 Senado, por la cual se reforma parcialmente la Ley 1122 de 2007 y se dictan otras disposiciones; Proyecto de ley número 160 de 2010 Senado, por medio de la cual se modifica parcialmente el artículo 224 de la ley 100 de 1993; Proyecto de ley número 161 de 2010 Senado, por medio de la cual se contribuye al fortalecimiento de las condiciones laborales y**

humanas de los estudiantes, trabajadores y profesionales de la salud y se fomenta la participación ciudadana en la prestación y administración de los servicios de salud; **Proyecto de ley número 182 de 2010 Senado**, por medio de la cual se establecen medidas para fortalecer sistema de inspección, vigilancia y control en el sistema general de seguridad social en salud; **Proyecto de ley número 111 de 2010 Cámara**, por medio de la cual se modifican algunos artículos de las Ley 100 del 26 de diciembre de 1993 y la 1122 de 2007; **Proyecto de ley número 126 de 2010 Cámara**, por la cual se regula el servicio público de Seguridad Social en Salud, se sustituye el libro II de la Ley 100 de 1993, se adopta el estatuto único del sistema de seguridad social en salud y se dictan otras disposiciones. **Proyecto de ley número 087 de 2010 Cámara**, por medio de la cual se modifican algunos artículos de las Leyes 100 de 1993 y 1122 de 2007; **Proyecto de ley número 035 de 2010 de iniciativa gubernamental**, por medio de la cual se dispone lo relativo al financiamiento del defensor del usuario.

**Honorables Senadores:**

**Por el sí**

Aguilar Hurtado Nerthink Mauricio  
 Andrade Serrano Hernán Francisco  
 Ashton Giraldo Álvaro Antonio  
 Ballesteros Bernier Jorge Eliécer  
 Barriga Peñaranda Carlos Emiro  
 Benedetti Villaneda Armando  
 Casado De López Arleth Patricia  
 Cepeda Sarabia Efraín José  
 Char Abdala Fuad Ricardo  
 Clavijo Contreras José Iván  
 Córdoba Suárez Juan De Jesús  
 Corzo Román Juan Manuel  
 Correa Jiménez Antonio José  
 Delgado Blandón César Tulio  
 Delgado Ruiz Edinson  
 Durán Barrera Jaime Enrique  
 Enríquez Maya Carlos Eduardo  
 Enríquez Rosero Manuel Mesías  
 Ferro Solanilla Carlos Roberto  
 Galvis Aguilar Honorio  
 García Burgos Nora María  
 García Realpe Guillermo  
 García Romero Teresita  
 Gerlén Echeverría Roberto Víctor  
 Gómez Román Edgar Alfonso  
 Guerra De La Espriella Antonio Del Cristo  
 Herrera Acosta José Francisco  
 Hoyos Giraldo Germán Darío  
 Hurtado Angulo Hemel  
 Iragorri Hormaza Jorge Aurelio

Jiménez Gómez Gilma  
 Londoño Ulloa Jorge Eduardo  
 Martínez Aristizábal Maritza  
 Mazenet Corrales Manuel Julián  
 Merheg Marín Juan Samy  
 Merlano Morales Eduardo Carlos  
 Mora Jaramillo Manuel Guillermo  
 Mota Y Morad Karime  
 Name Cardozo José David  
 Paredes Aguirre Myriam Alicia  
 Prieto Soto Eugenio Enrique  
 Restrepo Escobar Juan Carlos  
 Rodríguez Sarmiento Miltón Arlex  
 Santos Marín Guillermo Antonio  
 Sierra Grajales Luis Emilio  
 Suárez Mira Olga Lucía  
 Tamayo Tamayo Fernando Eustacio  
 Toro Torres Dilian Francisca  
 Valera Ibáñez Félix José  
 Velasco Chaves Luis Fernando  
 Vélez Uribe Juan Carlos  
 Villalba Mosquera Rodrigo  
 Wilches Sarmiento Claudia Jeanneth  
 Zapata Correa Gabriel Ignacio  
 Zuccardi de García Piedad  
 06. XI. 2010

**Votación nominal a la proposición positiva con que termina el informe de Ponencia del Proyecto de ley número 01 de 2010 Senado**; por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud, y se dictan otras disposiciones; **Acumulado con el Proyecto de ley número 95 de 2010 Senado**, por la cual se reforma el sistema general de seguridad social en salud y se dictan otras disposiciones; **Proyecto de ley número 143 de 2010 Senado**, por medio de la cual se eliminan barreras de acceso en los servicios de salud y se dinamizan los procesos de atención; **Proyecto de ley número 147 de 2010 Senado**, por la cual se reforma parcialmente la ley 1122 de 2007 y se dictan otras disposiciones; **Proyecto de ley número 160 de 2010 Senado**, por medio de la cual se modifica parcialmente el artículo 224 de la Ley 100 de 1993; **Proyecto de ley número 161 de 2010 Senado**, por medio de la cual se contribuye al fortalecimiento de las condiciones laborales y humanas de los estudiantes, trabajadores y profesionales de la salud y se fomenta la participación ciudadana en la prestación y administración de los servicios de salud, **Proyecto de ley número 182 de 2010 Senado**, por medio de la cual se establecen medidas para fortalecer sistema de inspección, vigilancia y control en el sistema general de seguridad social en salud; **Proyecto de ley número 111 de 2010 Cámara**, por medio de la cual se modifican algunos artículos de las leyes 100 del

26 de diciembre de 1993 y la 1122 de 2007; **Proyecto de ley número 126 de 2010 Cámara**, por la cual se regula el servicio público de seguridad social en salud, se sustituye el libro II de la Ley 100 de 1993, se adopta el estatuto único del sistema de seguridad social en salud y se dictan otras disposiciones; **Proyecto de ley número 087 de 2010 Cámara**, por medio de la cual se modifican algunos artículos de las Ley 100 de 1993 y 1122 de 2007; **Proyecto de ley número 035 de 2010 de iniciativa gubernamental**, por medio de la cual se dispone lo relativo al financiamiento del defensor del usuario.

**Honorables Senadores:**

**Por el no**

Avellaneda Tarazona Luis Carlos  
 Avirama Avirama Marco Aníbal  
 Baena López Carlos Alberto  
 Carlosama López Germán Bernardo  
 Guevara Jorge Eliécer  
 Moreno Rojas Néstor Iván  
 Quintero Marín Carlos Arturo  
 Ramírez Ríos Gloria Inés  
 Robledo Castillo Jorge Enrique  
 Romero Galeano Camilo Ernesto  
 06. XII. 2010

En consecuencia, ha sido aprobada la proposición positiva con que termina el informe de ponencia del Proyecto de ley número 01 de 2010 Senado, 111 de 2010 Cámara.

**Se abre segundo debate**

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora ponente, Gilma Jiménez Gómez.

Palabras de la honorable Senadora Gilma Jiménez Gómez.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Gilma Jiménez Gómez:**

Presidente para pedirle un favor para que esto fluya de la forma más rápida, pero además más clara y transparente, hay una serie de proposiciones, unas que vienen de los ponentes, otras que entiendo han radicado el resto de colegas.

En las Comisiones Séptimas Presidente hicimos lo siguiente, los artículos que no tenían ningún tipo de proposición o problema, los identificamos los votamos en bloque y luego uno por uno de las proposiciones, fueron leídas, discutidas y votadas.

Para pedirle el favor que se proceda de esa manera para evitarnos que haya confusiones es un tema muy delicado, hay asuntos que son muy críticos, una sola palabrita que se le quite a un artículo puede cambiar totalmente la orientación del artículo.

De tal suerte que el Partido Verde le solicita a la Presidencia que proceda de esa manera.

**La Presidencia interviene para un punto de orden:**

No, vamos a actuar de una forma diferente, primero vamos los artículos que no tengan problema, una vez de eso, vamos haciendo por paquetes como hicimos, el que tenga proposición se discute y se vota, entonces para qué me hace una moción de orden de lo que hemos venido haciendo siempre.

Yo lo que quisiera es ordenar el debate también así, hagámoslo con base en el articulado, me explico, si ya vamos a empezar a votar algunos que están en bloque, doctora Dilian, no pues si lo va a regañar péguele de una vez, doctora Dilian Francisca Toro, le estoy proponiendo a sus compañeros después de que hable el doctor Baena y de pronto el doctor Prieto, que usted por qué ya no presenta por lo menos tentativamente.

No para votar, ¿cuáles serían los artículos en los que no hay problema para ponérselos expuestos a la Plenaria para que ellos decidan o alguno darle la palabra para sacar algunos artículos? y yo quisiera que la discusión se fuera entonces dando como decía la doctora Gilma Jiménez con base en el articulado.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Carlos Alberto Baena López.

Palabras del honorable Senador Carlos Alberto Baena López.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Carlos Alberto Baena López:**

Sí Presidente, vamos a dejar la constancia del voto negativo a este proyecto por parte del Movimiento Político Mira, las razones fundamentales y le voy a pedir un poco de tiempo Presidente para poder expresarlas, tienen que ver con el hecho de que el proyecto no le apunta a la columna vertebral del sistema, sino a las ramas, ¿qué sería apuntarle a la columna vertebral?, que la salud en Colombia fuera un derecho fundamental, no un derecho conexo a la vida.

Que se garantizara el acceso efectivo a los servicios de salud, que se impulsara la salud pública, que la red pública asumiera la atención primaria, y la promoción y prevención en salud, que se mejorara realmente el sistema de control en Colombia, que los subsidios de salud fueran un derecho y no se limitaran al poder adquisitivo de las personas, que se subsidiara a la oferta y no a la demanda, a las redes prestadoras de servicio de salud en la parte pública.

En este proyecto no se fortalece a la red pública, sino a las EPS, se les da más prerrogativas, ahora las EPS tienen más beneficios, van a manejar también los recursos de promoción y prevención, al manejarlos se atomizan los recursos, es decir, que los beneficios en promoción y prevención serán para los afiliados a cada EPS, si fueran a cargo de los hospitales públicos, ellos tendrían que adelantar la promoción y la prevención con toda la ciudadanía, no solo con sus afiliados.

Las EPS mantienen su integración vertical, ahí no hubo ninguna intervención ellos siguen con la integración vertical con sus propias clínicas prestando sus servicios haciéndole un competencia desleal a la red pública de hospitales de país, en el proyecto original se planteó que las EPS en el 2013 cuando se igualen los planes, ya contratarán hasta un 40% con la red pública, así fue como se concibió originalmente, es decir no como hoy en día se habla de un 60% sino de un 40%, y que si, los hospitales tenían ineficiencias entonces se iba bajando gradualmente al 38, al 36, creo que eso se corrigió, pero, así fue como inicialmente se planteó.

Las EPS adicionalmente van a definir la presunción de la capacidad de pago de los ciudadanos, para las afiliaciones, por ejemplo, si se trata de una persona que es un Ingeniero, entonces se presume que gana dos salarios mínimos, así no tenga capacidad de pago, no tenga empleo, pero se presume para efectos de la afiliación que tiene que pagar una cuota determinada, no queremos que esto se extienda también cuando haya que hacer pagos no previstos dentro del POS.

El proyecto de ley estimula más aseguradoras que traigan más planes voluntarios para que ofrezcan lo que no cubre el POS, lo que significa que nosotros en Colombia vamos a seguir trabajando toda la vida con el POS, es decir que estamos condenados en Colombia a seguir con el POS de por vida, nunca vamos a tener una salud para todo, sino siempre vamos a tener POS, no estamos diciendo que se cobijen por ejemplo la cirugía plástica o la cirugía estética, pero, no vamos a tener POS para todos.

Lo que sí hace el proyecto es darle muchas responsabilidades a los usuarios, pero no prevé mayor cosa para capacitarlos frente al sistema, y es probable que finalmente se tenga que acudir a los especialistas de las EPS, porque los especialistas no van a alcanzar para tantos comités, porque va a haber un primer comité que será policías sus propios colegas, violentando la autonomía médica con los comités de las EPS y habrá otro comité con el de las juntas de la Súper salud donde también los especialistas actuarán como policías frente a los comités de las EPS.

Nos parece que el proyecto no le apunta a la pobreza, Colombia invierte varios puntos del PIB en salud, pero estos recursos no se den porque se van en intermediación, no va a llegarle este proyecto así se enuncie que se va a trabajar con un fondo por las regiones más marginales de Colombia, pero no se va a llegar allá a esos lugares apartados a donde los pobres llegan es a hospital público porque el sistema funciona es modernizando tecnología en los grandes centros urbanos, no en las regiones marginales.

Y si la promesa de campaña del Presidente Santos fue, voy a impulsar el Ministerio de Salud Pública, con esta agenda Legislativa se va en contravía, nos parece que si en el Plan Nacional de

Desarrollo se va a trabajar en función de lo que es el empleo, combatir la pobreza y la seguridad, promover la seguridad, eso no debe ser solo en el Plan Nacional de Desarrollo, sino en toda la agenda Legislativa.

Esta Ley se enfoca en el aseguramiento y en la disponibilidad financiera, pero realmente no le apunta a ayudarlo en forma asertiva, certera, a los más de 20 millones de pobres que hay en Colombia, por ese motivo, el Movimiento Político Mira está votando negativamente esta ley.

#### **La Presidencia manifiesta:**

Señora Senadora, entonces díganos, ¿cuáles son los artículos que no hay problema para votar?, yo anoto aquí, anotamos todo para ver.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora ponente, Dilian Francisca Toro Torres.

Palabras de la honorable Senadora Dilian Francisca Toro Torres.

#### **Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Dilian Francisca Toro Torres:**

Bueno señor Presidente los artículos que no tienen modificaciones son los siguientes, 2, 3, 4, 6, 8, 9, 10, 13, 15, 16, 17, 20, 21, 23, 25, 26.

#### **La Presidencia manifiesta:**

Yo fui el que propuse el 23, 20, 21, no Senadora, yo no puedo, pero espere un momentico que han hecho las cosas y vamos bien, entonces sigamos, 20, 21.

#### **Recobra el uso de la palabra la honorable Senadora, Dilian Francisca Toro Torres:**

20, 21, 25, 26, 29, 31, 32, 35, 37, 38, 45, 47, 48, 50, 54, 55, 56, 58, 59, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 137, 138, 139 y 142, señor Presidente hemos leído los artículos que no tienen ninguna proposición.

#### **La Presidencia interviene para un punto de orden:**

Un momento, es que, por qué no me dejan decirles cómo estoy organizando el debate y ya entonces organizamos, si no les gusta, volvemos y empezamos como les guste pero déjenme por lo menos buscar cómo se organiza, entonces lo que yo he querido hacer es que la señora coordinadora de ponentes ha leído un paquete de lo que no hay problema.

Ahora, voy a dar el uso de la palabra para que las personas digan, miren, en tal artículo tengo tal problema, pero solo para excluir de ese paquete, no para discutir aún.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora Gilma Jiménez Gómez:**

Señor Presidente, con todo respeto le ruego no hacer un comentario que atropelle, por la forma como lo leyó, es imposible, entre otras le voy a explicar por qué, hay artículos que vienen con proposiciones que fueron aprobadas en Comisión, ¿sí?, que están en dos gacetas distintas, una cosa es la gaceta que contiene lo que se aprobó en Comisiones, y la otra es la gaceta que viene con el pliego de modificaciones.

Entonces tenemos que tener cuidado inclusive, es por la misma legalidad del proyecto, que no se vaya a caer por un tema de trámite, discúlpeme termino, para tranquilidad yo por eso hice la moción anterior, reitero, reitera el Partido Verde, nosotros ya votamos positivamente, presentamos ponencia y queremos acompañar este esfuerzo que ha sido monumental, pero para tranquilidad de todos, esto se tiene que hacerse tranquilo.

La Presidenta leyó un cantidad de artículos, por eso decíamos por favor leamos el título no más, ¿a qué corresponde?, porque de lo contrario yo le preguntaría a la Plenaria, todos ya saben perfectamente cuáles fueron los artículos que leyó la Presidenta.

**La Presidencia manifiesta:**

No Senadora mire, usted dice a ver hay una gaceta y nos vamos a ayudar es con la gaceta.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora Gilma Jiménez Gómez:**

¿Con cuál?

**La Presidencia interviene para un punto de orden:**

Con la única que está publicada, otra cosa es que existan proposiciones lo que usted quiera, pero usted no puede decir lo que acaba de decir en el sentido de que hay unos artículos que tienen proposición, eso no existe, o se aprobó la proposición y se volvió artículo, o se modificó, o si se lo dejaron como constancia, eso tienen que meterlo aquí como proposición.

Si yo me pongo a leer título por título, no salimos nunca, por eso yo me tomé el trabajo ahoritica de anotar los artículos y voy a estar pendiente de eso, por ejemplo estaba pendiente del 23 y del 24, ya lo excluyeron, pasamos del 22 al 25, entonces, lo que voy a dar el uso de la palabra ahora, porque es que no hay otra forma doctora Gilma si no, no salimos nunca de aquí, y aquí hay toda la tranquilidad.

Entonces a lo que yo voy a dar la palabra ahora para ordenar el debate, es que usted dice, sin explicar nada, quiero que me saque el artículo 29 de ese paquete, ya después hablaremos de él, me explico, ahora no vamos a dar esa explicación.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora Gloria Inés Ramírez Ríos:**

Gracias señor Presidente, moción de orden y es para lo siguiente, como usted va a ordenar el debate, yo sí quisiera solicitarle señor Presidente, porque estamos inconformes, la Bancada del Polo está inconforme, como usted sabe nosotros hemos hecho ponencia negativa desde luego, no se trata de dilatar, pero sí queremos nuestro ponente hablo.

Pero después del ponente nosotros nos inscribimos para hablar, está el Senador Iván, el Senador Avellaneda y nos hemos inscrito señor Presidente y sería importante por lo menos que nos permitan decirle al país los puntos de vista que nosotros tenemos frente al proyecto, no vamos a hacer una cosa de 30 minutos, pero por lo menos denos la oportunidad antes de empezar a votar.

Nosotros sabemos señor Presidente que hay mayorías y en eso actuamos, ese es el juego de la Democracia, pero permítanos por lo menos plantearle desde el punto del debate al país. Gracias señor Presidente.

**La Presidencia interviene para un punto de orden:**

Un momento, yo no sé cuántos ponentes eran, hablaron todos hasta los dos que votaron negativo, ya expusieron por qué no les gusta el proyecto, yo no puedo otra vez ponerme a exponerle a la Plenaria cuando tengo una cantidad de proyectos, yo no quiero atropellar a nadie, a que me repitan lo mismo.

Estoy seguro que el doctor Avellaneda como acabo de hablar con él, él tiene unas cosas puntuales en determinado artículo que de pronto es la esencia del debate y del proyecto, y a eso lo radicamos, el doctor Iván Moreno, quedé con él que una vez que se diera el tema del articulado, le doy la palabra, solamente estoy dando la palabra, ¿quién quiere excluir de ese articulado?, porque una vez que se voten, van a venir aquí casi que bravos, por qué no se reabrió el debate.

Esa es la forma de organizar, yo no he dicho que no vayan a hablar, pueden hablar después, pero usted también entiéndame que yo tengo que organizar el debate con base en que todo el mundo tenga garantías, no, cuál constancia se habló, el señor Ospina no representa el Polo o ¿quién lo representa?

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Rodrigo Villalba Mosquera:**

Bueno Presidente, no, es para lo siguiente, la dirección y que usted está dirigiendo el debate, solicito que se deje por fuera de este bloque que hay consenso, el artículo 43, porque lástima de manera grave a los municipios de 4ª a 6ª categoría, ah, ¿ya está por fuera?, y hay una proposición, de modo pues que allí hay una posición de gran número de los Congresistas que queremos defender los municipios, especialmente en lo que tiene que ver con los recursos de propósito general que son afectados.

**La Presidencia manifiesta:**

Doctor Villalba, quedamos en que da el número de artículos y lo sacaba, después nos echan el discurso, yo lo que quiero es saber qué es lo que tiene problemas y qué no, 43, señor Villalba está por fuera.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Aurelio Iragorri Hormaza:**

Me parece que está siendo bien manejado el debate, yo no tengo problemas auditivos y yo oí a la ponente coordinadora, leer el artículo 43, y si no que pongan la grabación, yo lo oí.

**La Presidencia manifiesta:**

Perfecto doctor Aurelio Iragorri, yo no lo tengo aquí apuntado, pero subsanamos el problema, el 43 queda por fuera, no está dentro del paquete que quede clarísimo, eso lo puedo decir yo y avanzamos más rápido.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Alexander López Maya:**

Presidente, yo solicito para que se excluya de la votación en bloque, todo el capítulo 3º Presidente.

**La Presidencia manifiesta:**

¿Qué artículos son perdón?

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Alexander López Maya:**

Específicamente es el artículo 69, el 70, con sus párrafos incluidos el 71, el 72, el 73 y el 75, la totalidad del Capítulo III.

**La Presidencia manifiesta:**

Cuáles son los artículos, porque yo no tengo aquí por capítulos.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Alexander López Maya:**

Listo, si usted permite se los leo nuevamente Presidente, del 69 al 84, todo el Capítulo III Presidente.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Alexander López Maya:**

Entonces el 69, el 70, el 71, el 72, el 73, el 74, el 75, el 76, el 77, el 78, el 79, el 80, 83 y 84.

**La Presidencia manifiesta:**

Ok, entonces del 68 al 84, todos los que estén incluidos ahí.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Jorge Enrique Robledo Castillo:**

Sí Presidente, mire como coordinador de la Bancada del Polo, yo pienso que este proyecto como otros anteriores y lo habíamos discutido en la sesión anterior, se están tramitando de manera irreglamentaria, porque, ¿qué es lo que dice la ley?, la Ley dice que se presenta el informe con el que termina

la ponencia y se abre discusión, y aquí no se está haciendo eso, que se abra la discusión antes de votar el informe con que se termina la ponencia.

Y entonces se pretende que las intervenciones generales se refieran solo a un artículo y resulta que hay un debate general que debe hacerse con respecto al enfoque del proyecto, y aquí se nos quedaron en el caso del Polo, el Senador Iván Moreno, el Senador Avellaneda, la Senadora Gloria que son Senadores expertos y conocedores de este tema, que no pudieron intervenir oportunamente cuando tocaba para hacer intervenciones de tipo general con respecto al enfoque del proyecto, como hizo el coordinador del Mira.

Nosotros teníamos también y todos los Congressistas además de todos los sectores, tienen el derecho a opinar sobre el conjunto del proyecto y después adquieren un nuevo derecho, que es opinar en el caso de los artículos uno por uno según se vaya tramitando.

**La Presidencia interviene para un punto de orden:**

Doctor Robledo, está usted equivocado, yo con usted he tenido esta discusión varias veces, aquí hay un nuevo Acto Legislativo desde julio del 2009 que habla el tema de la Ley de Bancadas y de Bancadas está desde el 2005, ¿qué es lo que pasa doctor?, hablan los ponentes y los ponentes están representados todos los Partidos y yo dije porque además el doctor, Secretario General, leyó el punto, leyó el debate, abrí la discusión.

Una vez que hablaron los ponentes que son los que dicen sí, sí, si no, de acuerdo a su voluntad, hay una ponencia que estaba mayoritariamente firmada, la otra nunca se presentó porque pregunté dos veces, luego todo el derecho de debatir así sea a través de una ponencia negativa, que no la hayan hecho, sino por qué, hasta ahora se votó el informe de ponencia porque todos los ponentes de todos los Partidos, hablaron, luego más debate que ese, uno.

Y dos, yo no he hecho nada hasta ahora, estoy tratando de organizar el debate, yo no he dicho que una vez que se hayan escogido cuáles son los artículos, lo voy a votar, no señor, yo le di mi palabra al doctor Iván Moreno que una vez que tengamos el consolidado de lo que no hay problema, entonces, ellos usan la palabra para ese tema, sino que avanzamos en organizar, yo hasta ahora estoy organizando, no he votado, no he hecho nada.

**Con la venia de la Presidencia y del Orador, interpela el honorable Senador Jorge Eduardo Londoño Ulloa:**

Presidente, dentro de la metodología que usted ha propuesto para que se excluya entonces el artículo 28 que hace referencia a la creación de la Junta Técnico Científica de pares.

**La Presidencia manifiesta:**

En mis anotaciones no tengo el 28, ¿usted lo puso doctora Dilian?, a ver doctor Londoño la señora Dilian leyó los artículos que no tenían problema, como no leyó el 28, quiere decir que tiene problema.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Jesús Ignacio García Valencia:**

Gracias señor Presidente, es sencillamente para que se verifique si los artículos 44 y 46 quedan excluidos, porque de acuerdo con la suerte que corra el 43, esos artículos resultarían afectados.

**La Presidencia manifiesta:**

Perfecto, entonces con lo que usted me está diciendo y estoy revisando aquí, usted me corrige, con lo que usted me está diciendo y con su verificación, aquí Dilian había incluido 46, lo voy a excluir automáticamente.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Jesús Ignacio García Valencia:**

Y el 44 también hay que excluirlo.

**La Presidencia manifiesta:**

El 44 no lo metió ella, luego no hay por qué sacarlo, por eso yo sé que están excluidos, el doctor Santos pide retirar el 101, bueno, entonces.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Luis Fernando Velásquez Chaves:**

Doctora Dilian, tengo una preocupación, porque es que no encuentro un artículo que existía, que permite una UPC diferenciadas para zonas alejadas, o sea, eso obviamente luego se reglamenta, le pedí a los funcionarios del Ministerio de Salud, no me dan razón del tema, no lo encuentro en el artículo 54 y me preocupa mucho, porque eso es lo que permite que las zonas más alejadas puedan tener unos recursos mayores para atender como debe ser, entonces no.

**La Presidencia manifiesta:**

Un momentico, ¿qué artículo pidió sacar?, entonces, saquemos el 54, todavía no se meta en esa discusión, saquemos el 54, no es que nos vamos a guiar por la Gaceta, lo que está publicado, bueno, 54 sáquelo, saque el 54 por ahora, a petición del doctor Velasco.

Entonces, hasta aquí llegamos, entonces ahora hay gente que quiere hablar sobre el proyecto en sí.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Néstor Iván Moreno Rojas:**

Gracias Presidente, quiero justificar varias de las razones por las cuales el Polo Democrático Alternativo ha tomado la decisión de votar negativamente este proyecto de ley, partiendo de la base primero Presidente que lamentablemente hay que decirlo, esto me recuerda a mí mucho la discusión que se dio hace unos tres años, cuando estábamos con la Ley 1122 que se nos presentó en ese momento como la solución a los grandes inconvenientes que tenía el Sistema General de Seguridad Social y Salud en Colombia, y que lastimosamente en ese momento dijimos que no iba a ser ninguna solución.

Sino que al contrario se iba a convertir en un instrumento más para continuar con el desorden y negarle la prestación y el acceso a la comunidad al Sistema Sanitario, y hoy lamentablemente hay que decirlo Presidente, acá no se soluciona y en eso comparto plenamente con el Senador Baena, aquí no estamos solucionando nada de estructural, aquí lo único que nosotros tenemos que aceptar es que llevamos 17 años con una Ley que fracasó, y digo que fracasó por una sencilla razón, porque uno fácilmente lo único que tiene que hacer, es preguntarle a las EPS o a las Aseguradoras si están contentos con lo que le están pagando como Unidad de pago por Capitación, y la respuesta va a ser no.

Pero les podemos preguntar también a los usuarios a ver si consideran que los están atendiendo de manera oportuna, si les están dando los medicamentos que se merecen, si no les están negando el acceso a los medicamentos de alto costo, si esos niños enfermos de cáncer, que son prácticamente 1.200 los que se mueren en este país porque se les niega el derecho a la atención, se sienten contentos con el modelo sanitario, pero podemos preguntarles también a los profesionales de la salud, si se sienten bien pagados, los médicos, las enfermeras, la auxiliares de enfermería, los optómetras, todos, Presidente.

Yo creo que hay un consenso de lo mal pago que ha sido el Sistema Sanitario en los últimos años, y que entre otras en el año 93, cuando se creó la Ley 100, se le dijo a la comunidad médica científica, que entre otras no apoya este proyecto, porque es imposible que nosotros aceptemos que se venga a aprobar un proyecto de ley cuando se está haciendo a espaldas de la voluntad de la comunidad científica y médica colombiana.

Y esto lo único que demuestra Presidente es que si a eso le sumamos las condiciones en las cuales hoy se quejan los hospitales públicos y privados por la falta suficiencia de recursos, pues entendemos que un modelo de salud en donde no están contentos los usuarios, no están contentos los aseguradores, no están contentos los prestadores, no están contentos los profesionales en salud, lo primero que uno se pregunta es, no es hora de cambiar ya el modelo sanitario de Colombia, y este lamentablemente no es una solución a la estructura lamentable que hemos tenido que padecer nosotros en los últimos años.

Además quiero decir una cosa y por la cual hacía la pregunta la Senadora Dilian Francisca, al Senador Jorge Ballesteros, acá en el sistema colombiano lamentablemente tenemos un 65% de financiación a través de lo que llamamos nosotros tasación general que no son otra cosa que los ingresos por impuestos, que hoy es lo que genera en mayor proporción el sistema general de participación, pero hay un 30% que se va con cargo a la contribución social, es decir, a la cotización de los ciudadanos en este país, y un 5% que aportan cada uno de los ciudadanos que no tienen con qué pagar muchas veces su acceder al sistema sanitario y eso conforma el grueso del sistema de financiación colombiano.



¿Para qué insistir en un modelo de financiación?, cuando está aprobado en toda la teoría económica, si uno revisa los artículos de los Journal de Economía de la Salud, ahí está claramente establecido que los únicos modelos de gestión en términos de financiación sanitarios, están en la tasación general, es decir en la vía de impuestos, de manera que puedan ser progresivos, los demás son sistemas de financiación regresivos que nos llevan a asegurar que va a ser un fracaso desde el punto de vista financiero lo que se está implementando en este proyecto de ley, y que decirlo si nosotros vamos a ir en el artículo 43.

Mire, yo quiero decirle a los Senadores que están en este momento con nosotros que así como tuve el valor civil de decir públicamente y en la cual nos acompañaron muchos de la coalición de Gobierno, por la forma en la cual se le iban a quitar unos recursos a los municipios productores en las regalías. Yo me acuerdo que la Senadora Maritza fue muy eficiente en esa defensa y muchos de los Senadores, pues acá yo quiero decirles, miren el artículo 43, estamos en desacuerdo en que le demos el 3% más, entre otras porque partamos de la base si una ley ordinaria puede modificar y le pregunto al Senador Jesús Ignacio García y al Senador Velasco, que son expertos, si una Ley ordinaria puede modificar el Sistema General de Participaciones.

No lo puede hacer, necesitamos es un Acto Legislativo, entonces tenemos que ser responsables, primero en la legalidad del artículo número 43 Presidente, que parte de la base de que no se puede mediante una Ley ordinaria modificar un Acto Legislativo, y segundo, estamos partiendo de la base que le vamos a dar el 3% adicional del Sistema General de Participaciones, quitándoselo a esa bolsa, que es del 17% del propósito general, ¿esto en plata blanca qué significa?, que le vamos a quitar el 3% al propósito general que es de los pocos recursos que tienen los municipios pequeños, y en eso yo quiero alertar a los Senadores y Senadoras, que esos Municipios pequeños, de categorías 3 y 4 y 5 y 6, viven de ese 17%, pagan sus nóminas de ese 17%, hacen la libre destinación de ese 17%.

En el Departamento de Santander solamente, y les quiero poner un ejemplo, en el Departamento de Santander solamente, estamos hablando que se va a afectar en la reducción del 3%, porque le estamos quitando el 3%, pues quiere decir que le vamos a dar 37 mil millones de pesos más a la salud, sí, pero con cargo a quitarle 37 mil millones de pesos a los municipios más pequeños, y yo quiero dejar esto muy claro, porque esos municipios y esos departamentos como Nariño, como Santander, que tenemos tantos municipios de categorías 4, 5 y 6, pues son los que se van a afectar de manera considerable.

Esa pelea la hicimos nosotros acá cuando se dio el Acto Legislativo precisamente en donde se disminuyó el propósito general, entonces yo creo que sería gravísimo que nosotros aprobáramos un artículo, como el artículo 43, simplemente para

quitarle toda esa cantidad de recursos a los municipios pequeños que van a propósito, ¿qué pensarán los Alcaldes?, y por eso nosotros como Polo Democrático tenemos que defender esa condición y esa situación que se viene dando.

Entonces yo quiero dejarle esa inquietud a los Senadoras y Senadores que votemos muy responsablemente ese artículo No.43 que nosotros consideramos, va en contra vía, primero por el Orden Legal y Constitucional, y segundo porque le quita al solo departamento de Santander 37 mil millones de pesos.

Quiero también decirles que no estamos solucionando nada en los problemas en la prestación del servicio, mire la integración vertical fue uno de los grandes avances en términos de evitar precisamente que las EPS siguieran construyendo las grandes clínicas, es que ese debate lo dimos acá, que las razones por las cuales se trató de disminuir esa integración vertical es para que no siguieran gastándose las EPS la plata en la construcción de esos monstruos de clínicas para sus afiliados, y hoy en este proyecto no se toca para nada el tema de la integración vertical, como también hay que decirlo en el artículo 24 se deja abierta la posibilidad de la utilización de los recursos para la administración de las EPS.

Hasta el 10%, ¿saben cuánto significa Senador Velasco el 10% de administración que cobrarían las EPS y las ARS como máximo?, porque aquí ya nos acostumbramos que ponemos hasta el 10, pero esté absolutamente convencido que va a ser el 10% lo que van a cobrar, eso significa si estamos hablando, cosa que yo no comparto, de 40 millones de afiliados, estaríamos hablando de 2 billones de pesos que se gastarían las EPS en este país, solamente en materia de administración, hombre, seamos responsables, bajémosle al 5% esa, o es que una EPS no puede funcionar con el 5% desde el punto de vista administrativo, pero si dejamos el 10% estamos entregándole en parte muchos de esos recursos y yo quiero alertar también a las Senadoras y Senadores sobre ese propósito.

También el artículo que habla sobre el modelo de atención primaria, mire, el modelo de atención primaria, yo creo que el mejor modelo se lo inventaron los Cubanos, y Senador Velasco, se lo inventaron los Cubanos, ¿sabe por qué?, porque cuando vino el bloqueo económico a Cuba, resulta que ellos se quedaron sin gasolina, y se quedaron sin cómo mover el aparato productivo y los vehículos y no había cómo garantizar que la gente se transportar a los hospitales, entonces crearon el modelo de atención primaria, que no era otra cosa que el médico de la cuadra, con sus indicadores epidemiológicos, con todo lo que hoy se pretende hacer, pero resulta que ese modelo Cubano, que ese modelo que después replicaron en parte los Ingleses y los Canadienses, hoy está reevaluado, reevaluado por la misma organización Panamericana de la Salud y la Organización Mundial de la Salud.

Entonces nosotros no podemos basar el modelo sanitario de Colombia, Presidente, en un instrumento simplemente de atención primaria en salud y menos cuando no sabemos a ciencia cierta, si lo que estamos haciendo es, haciéndolo con carga a la enfermedad en términos de morbilidad, o si lo estamos haciendo con carga de enfermedad en términos de mortalidad, porque son dos cosas totalmente diferentes.

La morbilidad y la carga a la enfermedad se mide con algo que se llaman los avisas, que es años de vida saludable y resulta que esos avisas tienen, en enfermedades crónicas no transmisibles, el 76% y el 15 % en las transmisibles es que tal vez es el gran problema que nosotros tenemos, eso en términos de morbilidad.

Pero en términos de mortalidad se invierte esa pirámide, entonces tenemos que garantizar efectivamente es, ¿cuál es el perfil epidemiológico y con base en cuál carga de la enfermedad es que nosotros vamos a aplicar un modelo de atención primaria en salud?, modelo que vuelvo y repito está reevaluado hoy ya por la Academia y puedo quedarme aquí toda la tarde, pero no quiero abusar de su tiempo Presidente, hablando de las experiencias desafortunadas que han tenido muchos de los países en el mundo.

Y decirle también que es muy grave el artículo 28, en donde prácticamente se establecen unos tiempos, que entre otras son contradictorias con la Ley Estatutaria que veíamos esta mañana en la Comisión Primera, en donde se establecen, dos días para que se pronuncien las Juntas Técnicas y luego posteriormente 10 días adicionales.

Acá simplemente se baja a cinco días, dos días y cinco días en la Estatutaria, lo que se estaba mirando en la presentación del proyecto, era que se quedaban dos días para la utilización del Comité Técnico Científico, y en determinado momento 10 días adicionales para la autorización de la Superintendencia.

Será que la Superintendencia Nacional de Salud está preparada para recibir cerca de 120 mil Tutelas que es la que se presentan hoy en día en el país, porque se niegan los servicios de salud, ¿será que estamos dispuestos a crearle una traba adicional a las Tutelas que es el único instrumento y la defensa que tienen más de 120 mil ciudadanos en este país para que no se les nieguen sus derechos a los medicamentos, a sus cirugías, a lo que de una u otra manera está consignado en el Plan de Beneficios y por fuera?, entonces yo quiero decirle Presidente que eso también es supremamente grave.

Y por último quiero decirle Presidente, para no abusar de su tiempo, que también el Senador Alexander López hacía referencia al Capítulo correspondiente de las Empresas Sociales del Estado, esos Capítulos están orientados hacia exigirle una serie de requisitos adicionales para la gestión y condicionarles precisamente la contratación contra ellos, tenga la seguridad que ese va a ser el instrumento para negarle la posibilidad de transfe-

rencia de recursos y esa va a ser la liquidación de los pocos hospitales públicos que nos quedan en Colombia.

De manera que por todas estas razones Presidente, el Polo va a votar negativamente este proyecto de Ley porque va en contravía de los intereses y de los derechos fundamentales consagrados en la Constitución, como es el derecho a la vida y el derecho a la salud, gracias Presidente.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria los artículos: 2°, 3°, 4°, 6°, 8°, 9°, 10, 13, 15, 16, 17, 20, 21, 26, 31, 32, 35, 37, 38, 45, 47, 48, 50, 55, 56, 58, 59, 64, 65, 66, 67, 68, 81, 82, 85, 86, 87, 88, 89, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 137, 138, 139 y 142 como están en la ponencia del proyecto, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la Plenaria el articulado propuesto?

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria los artículos: 2°, 3°, 4°, 6°, 8°, 9°, 10, 13, 15, 16, 17, 20, 21, 26, 31, 32, 35, 37, 38, 45, 47, 48, 50, 55, 56, 58, 59, 64, 65, 66, 67, 68, 81, 82, 85, 86, 87, 88, 89, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 137, 138, 139 y 142 como están en la ponencia del Proyecto de ley número 01 de 2010 Senado, 111 de 2010 Cámara; cierra su discusión y, de conformidad con el Acto Legislativo 01 de 2009, abre la votación, e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder a la votación nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 60

Por el No: 11

**TOTAL: 65 Votos**

**Votación nominal al bloque del articulado señalados por la Senadora Ponente, excluyendo los mencionados por los Senadores al Proyecto de Ley número 01 de 2010 Senado, por medio de la cual se reforma el sistema general de seguridad social en salud, y se dictan otras disposiciones; Acumulado con el Proyecto de ley número 95 de 2010 Senado, por la cual se reforma el sistema general de seguridad social en salud y se dictan otras disposiciones; Proyecto de ley número 143 de 2010 Senado, por medio de la cual se eliminan barreras de acceso en los servicios de salud y se dinamizan los procesos de atención; Proyecto de ley número 147 de 2010 Senado, por la cual se reforma parcialmente la Ley 1122 de 2007 y se dictan otras disposiciones; Proyecto de ley número 160 de 2010 Senado, por medio de la cual se modifica parcialmente el artículo 224 de la ley**

100 de 1993; **Proyecto de ley número 161 de 2010 Senado**, por medio de la cual se contribuye al fortalecimiento de las condiciones laborales y humanas de los estudiantes, trabajadores y profesionales de la salud y se fomenta la participación ciudadana en la prestación y administración de los servicios de salud; **proyecto de ley número 182 de 2010 Senado**, por medio de la cual se establecen medidas para fortalecer sistema de inspección, vigilancia y control en el sistema general de seguridad social en salud; **Proyecto de ley número 111 de 2010 Cámara**, por medio de la cual se modifican algunos artículos de las ley 100 del 26 de diciembre de 1993 y la 1122 de 2007; **Proyecto de ley número 126 de 2010 Cámara**, por la cual se regula el servicio público de seguridad social en salud, se sustituye el libro II de la Ley 100 de 1993, se adopta el estatuto único del sistema de seguridad social en salud y se dictan otras disposiciones; **Proyecto de ley número 087 de 2010 Cámara**, por medio de la cual se modifican algunos artículos de las leyes 100 de 1993 y 1122 de 2007; **Proyecto de ley número 035 de 2010 de iniciativa gubernamental**, por medio de la cual se dispone lo relativo al financiamiento del defensor del usuario.

**Honorables Senadores:**

**Por el sí**

Aguilar Hurtado Nerthink Mauricio  
 Andrade Serrano Hernán Francisco  
 Ashton Giraldo Álvaro Antonio  
 Ballesteros Bernier Jorge Eliécer  
 Barriga Peñaranda Carlos Emiro  
 Benedetti Villaneda Armando  
 Casado De López Arleth Patricia  
 Cepeda Sarabia Efraín José  
 Char Abdala Fuad Ricardo  
 Chavarro Cuéllar Carlos Ramiro  
 Clavijo Contreras José Iván  
 Córdoba Suárez Juan De Jesús  
 Corzo Román Juan Manuel  
 Correa Jiménez Antonio José  
 Cristo Bustos Juan Fernando  
 Delgado Blandón César Tulio  
 Delgado Ruiz Edinson  
 Durán Barrera Jaime Enrique  
 Enríquez Maya Carlos Eduardo  
 Enríquez Rosero Manuel Mesías  
 Galvis Aguilar Honorio  
 Galvis Méndez Daira De Jesús  
 García Burgos Nora María  
 García Realpe Guillermo  
 García Romero Teresita  
 García Turbay Lidio Arturo  
 García Valencia Jesús Ignacio

Gechem Turbay Jorge Eduardo  
 Gómez Román Edgar Alfonso  
 Guerra De La Espriella Antonio Del Cristo  
 Hoyos Giraldo Germán Darío  
 Irigorri Hormaza Jorge Aurelio  
 Jiménez Gómez Gilma  
 Laserna Jaramillo Juan Mario  
 Londoño Ulloa Jorge Eduardo  
 Martínez Aristizábal Maritza  
 Mazenet Corrales Manuel Julián  
 Merheg Marún Juan Samy  
 Merlano Morales Eduardo Carlos  
 Mora Jaramillo Manuel Guillermo  
 Mota Y Morad Karime  
 Prieto Soto Eugenio Enrique  
 Quintero Marín Carlos Arturo  
 Rendón Roldán Liliana María  
 Restrepo Escobar Juan Carlos  
 Rizzeto Luces Juan Carlos  
 Rodríguez Sarmiento Milton Arlex  
 Salazar Cruz José Darío  
 Sánchez Ortega Camilo Armando  
 Santos Marín Guillermo Antonio  
 Sierra Grajales Luis Emilio  
 Suárez Mira Olga Lucía  
 Tamayo Tamayo Fernando Eustacio  
 Toro Torres Dilian Francisca  
 Torrado García Efraín  
 Vélez Uribe Juan Carlos  
 Villalba Mosquera Rodrigo  
 Wilches Sarmiento Claudia Jeanneth  
 Zapata Correa Gabriel Ignacio  
 Zuccardi De García Piedad  
 06. XII. 2010

**Votación nominal al bloque del articulado señalados por la Senadora Ponente, excluyendo los mencionados por los Senadores al Proyecto de ley número 01 de 2010 Senado**, por medio de la cual se reforma el sistema general de seguridad social en salud, y se dictan otras disposiciones, **Acumulado con el Proyecto de ley número 95 de 2010 Senado**, por la cual se reforma el sistema general de seguridad social en salud y se dictan otras disposiciones; **Proyecto de ley número 143 de 2010 Senado**, por medio de la cual se eliminan barreras de acceso en los servicios de salud y se dinamizan los procesos de atención; **Proyecto de ley número 147 de 2010 Senado**, por la cual se reforma parcialmente la ley 1122 de 2007 y se dictan otras disposiciones; **Proyecto de ley número 160 de 2010 Senado**, por medio de la cual se modifica parcialmente el artículo 224 de la ley 100 de 1993; **Proyecto de ley número 161 de 2010 Senado**, por medio de la cual se contribuye al fortaleci-

*miento de las condiciones laborales y humanas de los estudiantes, trabajadores y profesionales de la salud y se fomenta la participación ciudadana en la prestación y administración de los servicios de salud; Proyecto de ley número 182 de 2010 Senado, por medio de la cual se establecen medidas para fortalecer sistema de inspección, vigilancia y control en el sistema general de seguridad social en salud; Proyecto de ley número 111 de 2010 Cámara, por medio de la cual se modifican algunos artículos de las ley 100 del 26 de diciembre de 1993 y la 1122 de 2007; Proyecto de ley número 126 de 2010 Cámara, por la cual se regula el servicio público de seguridad social en salud, se sustituye el libro II de la ley 100 de 1993, se adopta el estatuto único del sistema de seguridad social en salud y se dictan otras disposiciones; Proyecto de ley número 087 de 2010 Cámara, por medio de la cual se modifican algunos artículos de las ley 100 de 1993 y 1122 de 2007; Proyecto de ley número 035 de 2010 de iniciativa gubernamental, por medio de la cual se dispone lo relativo al financiamiento del defensor del usuario.*

**Honorables Senadores:**

**Por el no**

Avellaneda Tarazona Luis Carlos  
 Avirama Avirama Marco Aníbal  
 Baena López Carlos Alberto  
 Guevara Jorge Eliécer  
 Hurtado Angulo Hemel  
 López Maya Alexander  
 Moreno Rojas Néstor Iván  
 Ospina Gómez Mauricio Ernesto  
 Ramírez Ríos Gloria Inés  
 Robledo Castillo Jorge Enrique  
 Virgüez Piraquive Manuel Antonio  
 06. XII. 2010

En consecuencia, han sido aprobados los artículos: 2°, 3°, 4°, 6°, 8°, 9°, 10, 13, 15, 16, 17, 20, 21, 26, 31, 32, 35, 37, 38, 45, 47, 48, 50, 55, 56, 58, 59, 64, 65, 66, 67, 68, 81, 82, 85, 86, 87, 88, 89, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 137, 138, 139 y 142 como están en la ponencia del Proyecto de ley número 01 de 2010 Senado, 111 de 2010 Cámara, con el quórum reglamentario para los artículos que se deben votar como Ley Orgánica.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora ponente, Dilian Francisca Toro Torres.

Palabras de la honorable Senadora Dilian Francisca Toro Torres.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Dilian Francisca Toro Torres:**

El artículo 1°. En el artículo primero hay una proposición que la hace la Senadora Wilches, Con-

tinuidad. Es un principio, toda persona que habiendo ingresado al Sistema General de Seguridad Social en Salud, tiene vocación de permanencia y no debe en principio ser separado del mismo, cuando éste, esté en peligro su calidad de vida e integridad, es un artículo muy bueno.

**La Presidencia manifiesta:**

Bueno entonces, con la proposición que acaba de decir la doctora Dilian Francisco, abra el registro señor Secretario, para el artículo, oiga señora Senadora, será que de pronto, un momentico, un momentico, no un momento, vamos acumulando de a cinco o de a diez y después los vamos votando, le parece mejor.

**El Secretario manifiesta:**

Es el artículo primero del proyecto.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora Dilian Francisca Toro Torres:**

Son principios, principios, los principios aumenta un principio que es continuidad.

En el artículo 5°, Competencia de los distintos niveles de la Administración.

**La Presidencia manifiesta:**

Bueno, entonces el artículo 1°, ya quedó solucionado con la proposición para hacer bloques de a cinco y de a diez para votarlo mejor. Ahora vamos para el artículo 5°, estoy bien o estoy mal.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora Gilma Jiménez Gómez:**

El artículo 2°, según las dos Gacetas, la que viene con aprobación de las Comisiones Séptimas y la que viene con proposición.

La Gaceta, en ambas, el artículo dos se llama orientación del Sistema de Seguridad Social. El artículo que hace referencia a los principios, es el artículo tres.

**Recobra el uso de la palabra la honorable Senadora Dilian Francisca Toro Torres:**

A ver, discúlpenme, pero es que francamente, es que me habían pasado la Gaceta que no era.

Entonces es el artículo 3°, el Título es: Principios del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

**La Presidencia interviene para un punto de orden:**

No un momento. Entonces, no, si eso es así doctora Dilian, votamos mal el bloque que nosotros hicimos, porque estamos hablando y le hemos dicho a los Senadores todo el tiempo que es con la Gaceta y usted nos leyó el artículo que no tenía nada que ver con la Gaceta, en vez de estar, usted quería contestarle a Iván Moreno y lo que había que estar pendiente era de la Gaceta.

Doctora Dilian y señores compañeros del Senado, por motivos ajenos a la Mesa Directiva, doctor Santos, todos doctora Dilian porque el Tres no es

el Tres, y el Cuatro no es el Cuatro, entonces, por eso y esos números corresponden, doctora Dilian, yo no quería tener esta discusión en público, pero me toca, si el Dos no es el Dos, sino el Tres, imagínese qué pasará con los demás, entonces ustedes, con el perdón suyo me empastelaron la votación. Yo lo que propongo es anular la votación y volver hacer otra vez en bloque lo que tenemos que hacer. Porque usted no lo cogió de la Gaceta en donde tenía que hacerse.

**Recobra el uso de la palabra la honorable Senadora Dilian Francisca Toro Torres:**

Miren señores Senadores, discúlpenme que tampoco, mire, lo que pasa es que cuando yo dije que era el dos, es porque tenía otra Gaceta, pero esto que aprobamos de los artículos que están ya listos sin modificación, esto está bien, esto es de acuerdo a la Gaceta que se salió y son las modificaciones, es el pliego de modificaciones que vamos a leer ahora.

**La Presidencia manifiesta:**

Va a ver el desorden que se le va a armar, lo mejor es volver a votarlo y hacerlo otra vez.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora Gloria Inés Ramírez Ríos**

Ordenémonos y pongámonos de acuerdo, qué Gaceta es la que tiene la doctora Dilian Francisca y cuál es la Gaceta, que tenemos todos aquí, a nosotros se nos entregó la Gaceta 1003, todos la tenemos, sí, es con esa que estamos trabajando, qué Gaceta tiene la doctora Dilian.

**La Presidencia manifiesta:**

Entonces, lo que me dice Dilian es que ella se confundió en el artículo tres, que todo lo demás está bien, porque la proposición está bien. Ya el equipo de ella, el del Gobierno y ella misma acaba de cerciorarse que todo estuvo bien, solamente se confundió cuando habló del artículo dos, y el artículo tres, en cuestión de principios.

**Recobra el uso de la palabra la honorable Senadora Dilian Francisca Toro Torres:**

Vamos a reabrir solamente la proposición modificatoria que hizo la Senadora Wilches, que yo lo leí como artículo Primero y es el artículo 3°.

**La Presidencia manifiesta:**

¿Entonces reabrimos el Tres?

**Recobra el uso de la palabra la honorable Senadora Dilian Francisca Toro Torres:**

Claro.

**La Presidencia manifiesta:**

Entonces van a votar, por eso, pero primero déjeme reabrir el artículo, porque si no, no pueden discutir nada sobre el artículo porque está votado el artículo, entonces, le pido a la Plenaria que por favor vote la reapertura del artículo 3°, señor Secretario por favor abra el registro.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria la reapertura del artículo 3° del Proyecto

de ley número 01 de 2010 Senado, 111 de 2010 Cámara; cierra su discusión y, de conformidad con el Acto Legislativo 01 de 2009, abre la votación, e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder a la votación nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 59

Por el No: 04

**TOTAL: 63 Votos**

Votación nominal a la reapertura del artículo 3° del **Proyecto de ley número 01 de 2010 Senado**, por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud, y se dictan otras disposiciones acumulado con el **Proyecto de ley número 95 de 2010 Senado**, por la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones. **Proyecto de ley número 143 de 2010 Senado**, por medio de la cual se eliminan barreras de acceso en los servicios de salud y se dinamizan los procesos de atención, **Proyecto de ley número 147 de 2010 Senado**, por la cual se reforma parcialmente la Ley 1122 de 2007 y se dictan otras disposiciones, **Proyecto de ley número 160 de 2010 Senado**, por medio de la cual se modifica parcialmente el artículo 224 de la Ley 100 de 1993. **Proyecto de ley número 161 de 2010 Senado**, por medio de la cual se contribuye al fortalecimiento de las condiciones laborales y humanas de los estudiantes, trabajadores y profesionales de la salud y se fomenta la participación ciudadana en la prestación y administración de los servicios de salud. **Proyecto de ley número 182 de 2010 Senado**, por medio de la cual se establecen medidas para fortalecer sistemas de inspección, vigilancia y control en el sistema general de seguridad social en salud, **Proyecto de ley número 111 de 2010 Cámara**, por medio de la cual se modifican algunos artículos de las Leyes 100 del 26 de diciembre de 1993 y la 1122 de 2007, **Proyecto de ley número 126 de 2010 Cámara**, por la cual se regula el servicio público de seguridad social en salud, se sustituye el Libro II de la Ley 100 de 1993, se adopta el Estatuto Único del Sistema de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones. **Proyecto de ley número 087 de 2010 Cámara**, por medio de la cual se modifican algunos artículos de las Leyes 100 de 1993 y 1122 de 2007, **Proyecto de ley número 035 de 2010 de iniciativa gubernamental**, por medio de la cual se dispone lo relativo al financiamiento del defensor del usuario.

**Honorables Senadores:**

**Por el Sí**

Aguilar Hurtado Nerthink Mauricio

Andrade Serrano Hernán Francisco

Arbeláez Escalante Amparo

Ashton Giraldo Álvaro Antonio

Avellaneda Tarazona Luis Carlos  
 Avirama Avirama Marco Aníbal  
 Ballesteros Bernier Jorge Eliécer  
 Barriga Peñaranda Carlos Emiro  
 Casado de López Arleth Patricia  
 Celis Carrillo Bernabé  
 Cepeda Sarabia Efraín José  
 Char Abdala Fuad Ricardo  
 Chavarro Cuéllar Carlos Ramiro  
 Clavijo Contreras José Iván  
 Córdoba Suárez Juan de Jesús  
 Corzo Román Juan Manuel  
 Correa Jiménez Antonio José  
 Delgado Ruiz Edinson  
 Durán Barrera Jaime Enrique  
 Enríquez Rosero Manuel Mesías  
 Galvis Aguilar Honorio  
 García Burgos Nora María  
 García Realpe Guillermo  
 García Romero Teresita  
 García Turbay Lidio Arturo  
 Gechem Turbay Jorge Eduardo  
 Gómez Román Édgar Alfonso  
 Guerra de la Espriella Antonio del Cristo  
 Guevara Jorge Eliécer  
 Herrera Acosta José Francisco  
 Iragorri Hormaza Jorge Aurelio  
 Jiménez Gómez Gilma  
 Laserna Jaramillo Juan Mario  
 Londoño Ulloa Jorge Eduardo  
 Martínez Aristizábal Maritza  
 Mazenet Corrales Manuel Julián  
 Merlano Morales Eduardo Carlos  
 Mora Jaramillo Manuel Guillermo  
 Mota y Morad Karime  
 Name Cardozo José David  
 Ospina Gómez Mauricio Ernesto  
 Prieto Soto Eugenio Enrique  
 Quintero Marín Carlos Arturo  
 Ramírez Ríos Gloria Inés  
 Rendón Roldán Liliana María  
 Rizzeto Luces Juan Carlos  
 Rodríguez Sarmiento Milton Arlex  
 Romero Galeano Camilo Ernesto  
 Salazar Cruz José Darío  
 Sánchez Ortega Camilo Armando  
 Santos Marín Guillermo Antonio  
 Sierra Grajales Luis Emilio  
 Tamayo Tamayo Fernando Eustacio  
 Toro Torres Dilian Francisca

Torrado García Efraín  
 Vélez Uribe Juan Carlos  
 Wilches Sarmiento Claudia Jeanneth  
 Zapata Correa Gabriel Ignacio  
 Zuccardi de García Piedad

**Honorables Senadores:**

**Por el No**

Baena López Carlos Alberto  
 López Maya Alexander  
 Robledo Castillo Jorge Enrique  
 Virgüez Piraquive Manuel Antonio  
 06. XII. 2010

En consecuencia, ha sido aprobada la reapertura del artículo 3° del Proyecto de ley número 01 de 2010 Senado, 111 de 2010 Cámara.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora ponente, Dilian Francisca Toro Torres.

Palabras de la honorable Senadora Dilian Francisca Toro Torres.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Dilian Francisca Toro Torres:**

Vamos a aprobar los artículos 1° y 2°, porque esos los habíamos sacado, entonces vamos a aprobar los artículos 1° y 2°.

**La Presidencia manifiesta:**

No, estamos haciendo una especie de colecta, artículos que estén bien para votar, Dilian, estoy tratando de reagrupar cinco y diez, Dilian, voy a reagrupar unos artículos para que cuando lleguemos a 5 ó a 7 los votamos, exacto, entonces, para el artículo 3°, el doctor Prieto.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Eugenio Enrique Prieto Soto:**

Gracias Presidente, mire, nosotros tenemos ahí radicado un proyecto que tiene que ver fundamentalmente con la salud de los colombianos en el exterior, ese proyecto lo radicamos el honorable Representante Óscar Marín y yo, y lo radicamos porque es que hay cinco millones de colombianos que viven en el exterior y que tienen dificultades fundamentalmente con la prestación del servicio de la salud, lastimosamente cuando se hizo todo el tema de la acumulación de proyectos, el proyecto no contó con la misma discusión que los otros proyectos.

Yo lo que entonces estoy presentando es una proposición para que en los principios de este artículo 3° fundamentalmente de universalidad, de igualdad y de obligatoriedad, se incluyan a los colombianos residentes en el exterior y núcleo familiar, es un tema de respeto y de igualdad, a unas personas que tienen dificultades, prácticamente lo que queremos y después yo lo digo en otro artículo donde está el tema de la portabilidad, es que se desarrolle el tema de la atención, aquí no se está di-

ciendo nada diferente a que nosotros entendamos que ellos también son compatriotas colombianos que tienen dificultades y que tienen problemas y que lastimosamente allá tampoco los están atendiendo en sus necesidades en salud, como quisieran, entonces es incluirlo doctora Dilian en los principios y obviamente más adelante desarrollaremos todo el tema de la prestación del servicio.

Yo supongo y presento a la consideración para que se vote, señor Presidente, ese artículo con esa proposición que le radiqué allá a la doctora Dilian.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Luis Carlos Avellaneda Tarazona:**

Gracias Presidente, quiero empezar diciendo sobre este tema, algo que ya señaló el Senador Baena, qué lástima, que este proyecto de ley no haya tomado como orientación filosófica el reconocer a la salud como un derecho humano fundamental, la gran queja de la Procuraduría, anterior del doctor Maya fue esa, se escribió toda una obra por parte de la Procuraduría, para señalar cómo el enfoque de la salud no tenía el enfoque de derecho humano fundamental y en esta ocasión, se le vuelve a negar ese enfoque, y voy a explicar por qué, uno, principio de universalidad, principio de universalidad qué significa, significa que todos los colombianos y colombianas deben estar cubiertos por salud, la Senadora decía que hemos logrado avanzar a un determinado porcentaje, pero que todavía no tenemos la universalidad.

La pregunta que yo me hago es, ¿este proyecto está generando cubrimiento universal?, la respuesta es no, se difiere la conquista de la universalidad.

Segundo punto, principio de equidad, qué significa eso, que todos los colombianos si estamos en un modelo de aseguramiento, deben recibir el mismo plan de beneficios y la equidad otra vez se vuelve a diferir, la Ley 100 del año 93 había planteado que en 2001, deberíamos conquistar equidad en los planes de salud, nada. La Corte se ha quejado en la Sentencia T-760, nada, que logramos eso y este proyecto otra vez vuelve a diferir el tema para el año 2015, luego no hay enfoque de salud como derecho humano fundamental y lo más grave Senadoras y Senadores, Senadores del Partido Liberal, del Partido Verde, del PIN que estuvimos votando en contra el tema de la sostenibilidad fiscal, aquí el tema de la sostenibilidad fiscal, aquí el tema de la sostenibilidad en salud se reproduce, un tema bien álgido, que nos va a dar para un debate en términos políticos muy grande, porque ese tema había quedado empatado en la Comisión y hubo una anulación, una causal de anulación de esa votación.

Mañana tocaré ese tema en la Comisión Primera, pero aquí el tema de la sostenibilidad fiscal se vuelve y se coloca, qué significa el tema de la sostenibilidad fiscal, que se le prestará salud a la población colombiana hasta donde alcancen los recursos que se han destinado para salud, y uno se pregunta Senador Ballesteros, si mañana te-

nemos una gran epidemia y los recursos que hoy tenemos para salud no alcanzan, ¿dejamos morir a la población?, pues eso significa sostenibilidad fiscal, qué grave, que se haya incorporado el tema de sostenibilidad fiscal en la salud, por encima de la sostenibilidad fiscal está el derecho a la vida de los colombianos y de las colombianas.

Por eso me parece el tema más grave que se haya podido incorporar en este proyecto de ley, yo dejo una protesta bien grande, bien grande, la sostenibilidad fiscal según países avanzados, puede constituirse en lo contrario a lo que puede, a lo que se quiere buscar por parte de un Estado, a la insostenibilidad.

Hay momentos en que un país necesita endeudarse, más allá de lo que pueda plantearse en una regla fiscal, por eso es mejor dejar flexibles esos temas, pero muchísimo más lo quiero enfatizar en el tema de salud, decir que vamos a proveer servicios hasta donde alcancen los recursos, si hay una epidemia, si hay una alarma en salud, entonces qué va a pasar, hasta donde alcancen los recursos y hasta donde alcancen los recursos significa, significaría en un evento catastrófico la muerte para muchísimos colombianos y colombianas. Por eso me parece que eso es lo más grave de este proyecto, que no hemos logrado darle ese enfoque de derecho humano fundamental y en consecuencia el modelo de salud de aseguramiento, que como lo hemos reiterado, asegura grandes ganancias para EPS se queda intacto, gracias señor Presidente.

**Recobra el uso de la palabra la honorable Senadora Dilian Francisca Toro Torres:**

Señor Presidente, el doctor Eugenio Prieto presenta una proposición en universalidad, la proposición dice así: el sistema general de seguridad social en salud cubre a todos los residentes en el país y a los ciudadanos residentes en el exterior y a su núcleo familiar residente en el exterior en todas las etapas de la vida, eso no puede ser posible, porque entonces si yo me voy para España a vivir, entonces el sistema de salud de Colombia me va a pagar a mí el seguro en España?, eso no puede ser, tenemos que, o sea, es solamente para todos los colombianos pero que están residiendo en el país, no los que no residen en el país.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Eugenio Enrique Prieto Soto:**

Presidente, yo creo que hemos votado un bloque importante y estamos en los temas que son más delicados, mire este tema es de todo el fundamento y de toda la importancia, yo respeto la posición de la Senadora Dilian Francisca allá, ella tiene su planteamiento, pero es que nosotros independiente de donde estén los colombianos, siguen siendo colombianos si están en España, si están en Estados Unidos, si están en Asia, la concentración de los colombianos en el exterior, está fundamentalmente en los Estados Unidos y el servicio de salud que tienen los colombianos en el exterior es muy bajo, hay países con los cuales se tienen acuerdos in-

ternacionales, quienes están prestando el servicio de salud a los colombianos, hay otros países que no lo están haciendo, y lo que estamos diciendo allí, es que el Estado Nacional se preocupe, señor Presidente, por hacer los acuerdos internacionales que permitan que se reglamente y que se regule la prestación del servicio de salud a esos colombianos en el exterior.

Ahora bien, ese servicio no se va a regalar, ahí se abre es un mercado muy importante para las empresas prestadoras de los servicios de salud, y le sirve al propio Estado colombiano para disminuir una cantidad de personas que hoy se encuentran en el SISBEN 1 y 2, yo propongo, señor Presidente, que lo someta a votación y si no lo logramos pues está bien, pero me parece que es simplemente unos principios que nos permitirían abrir en el espacio de los principios el reconocer a esos cinco millones de colombianos que están en el exterior en el respeto a su dignidad humana en la responsabilidad de la prestación del servicio de la salud, muchas gracias Presidente.

**Recobra el uso de la palabra la honorable Senadora Dilian Francisca Toro Torres:**

Yo solicito que votemos, pero quiero que quede muy claro, el sistema de salud colombiano tiene que cubrir a los colombianos residentes en el país, si vamos a cubrir a los colombianos residentes en el exterior, ahí sí que no alcanza ni para los que residen en Colombia, ni para los que residen en el exterior, entonces yo quiero que quede eso muy claro para el momento de la votación.

Yo quería que votáramos los artículos 1° y el 2°, señor Presidente

**La Presidencia manifiesta:**

Entonces votemos el 1° y el 2°, por eso quería agrupar de a cinco y de a diez y traté de escogerlos que no haya problema para ver si avanzamos, entonces abra la proposición de los artículos 1° y 2°.

**Recobra el uso de la palabra la honorable Senadora Dilian Francisca Toro Torres:**

2° y 3° que ya lo aclaramos, que fue el que reabrimos, el 1°, el 2° y el 3°, señor Presidente.

**La Presidencia manifiesta:**

Entonces votemos señor Secretario, el 1°, 2° y 3°. Porque el artículo 3° sin modificación doctora Gilma, con la proposición que les estoy preguntando, con la proposición de.

**Recobra el uso de la palabra la honorable Senadora Dilian Francisca Toro Torres:**

Señor Presidente, estoy solicitando a la Plenaria que votemos los artículos, el 1°, el 2°, igual como están en la *Gaceta* y el 3° con la modificación que hace la Senadora Claudia Wilches, esa es mi proposición como Ponente. Lo que pasa es que, Gilma, lo que pasa es que el 2°, cuando nosotros estábamos confundidos en la *Gaceta del Congreso* con la continuidad de la Senadora Wilches, se habló también del 2°, entonces por eso es mejor que volvamos a votar el 2°, por favor.

**El Secretario manifiesta:**

Es el 1°, 2°, 3° con la modificación.

**Con la venia la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Édgar Alfonso Gómez Román:**

A ver Presidente, yo le sugeriría, como quiera que su señoría está buscando que se acumulen, 5, 6, 7 artículos para votarlos en bloque, que las proposiciones que son presentadas, que deben tener un objetivo, por ejemplo, la proposición que acaba de presentar el doctor Prieto, si votamos en la forma como quiere la doctora Dilian Francisca, va a quedar en cero, porque vamos a tener que terminar votando el artículo como está en el original, pues si hay proposiciones de esa magnitud, votar la proposición, si es negada inmediatamente votar los artículos.

**La Presidencia interviene para un punto de orden:**

Eso es lo que quería hacer, pero aquí todo el mundo quiere echar discurso, eso es, entonces cuál vamos a votar doctora Dilian, doctora Dilian.

**Recobra el uso de la palabra la honorable Senadora Dilian Francisca Toro Torres:**

Vamos a votar entonces de acuerdo a lo que dice el señor Senador, que se vote primero la proposición del señor Prieto, para luego sí votar los artículos acumulados, entonces vamos a votar primero la modificación que propone el Senador Eugenio Prieto, claro yo digo que es negativo.

**El honorable Senador Rodrigo Villalba Mosquera, radica por Secretaría la siguiente constancia:**

**Constancia**

El suscrito Senador dejó constancia de mi retiro de la plenaria antes de la discusión y votación de la proposición del honorable Senador Eugenio Prieto, por medio del cual se busca extender la cobertura de la salud a los colombianos residentes en el exterior, dado que esposa y tres hijos residen en el exterior.

Todo dentro del Proyecto de ley número 01 de 2010 Senado, 106 de 2010 Cámara”.

*Rodrigo Villalba Mosquera.*

06. XII. 2010

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria la modificación al artículo 3°, propuesta por el honorable Senador Eugenio Enrique Prieto Soto, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la Plenaria la modificación propuesta?

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria la modificación al artículo 3°, propuesta por el honorable Senador Eugenio Prieto Soto al Proyecto de ley número 01 de 2010 Senado, 111 de 2010 Cámara; cierra su discusión y, de conformidad con el Acto Legislativo 01 de 2009, abre la votación, e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder a la votación nominal.



La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 15

Por el No: 40

**TOTAL: 55 Votos**

Votación nominal al artículo 3° con modificación presentada por el honorable Senador Eugenio Enrique Prieto Soto, del **Proyecto de ley número 01 de 2010 Senado**, por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud, y se dictan otras disposiciones acumulado con el **Proyecto de ley número 95 de 2010 Senado**, por la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones:

**Proyecto de ley número 143 de 2010 Senado**, por medio de la cual se eliminan barreras de acceso en los servicios de salud y se dinamizan los procesos de atención, **Proyecto de ley número 147 de 2010 Senado**, por la cual se reforma parcialmente la ley 1122 de 2007 y se dictan otras disposiciones, **Proyecto de ley número 160 de 2010 Senado**, por medio de la cual se modifica parcialmente el artículo 224 de la ley 100 de 1993, **Proyecto de ley número 161 de 2010 Senado**, por medio de la cual se contribuye al fortalecimiento de las condiciones laborales y humanas de los estudiantes, trabajadores y profesionales de la salud y se fomenta la participación ciudadana en la prestación y administración de los servicios de salud, **Proyecto de ley número 182 de 2010 Senado**, por medio de la cual se establecen medidas para fortalecer sistema de inspección, vigilancia y control en el sistema general de seguridad social en salud, **Proyecto de ley número 111 de 2010 Cámara**, por medio de la cual se modifican algunos artículos de las Leyes 100 del 26 de diciembre de 1993 y la 1122 de 2007, **Proyecto de ley número 126 de 2010 Cámara**, por la cual se regula el servicio público de seguridad social en salud, se sustituye el Libro II de la Ley 100 de 1993, se adopta el Estatuto Único del Sistema de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones. **Proyecto de ley número 087 de 2010 Cámara**, por medio de la cual se modifican algunos artículos de las Leyes 100 de 1993 y 1122 de 2007, **Proyecto de ley número 035 de 2010 de iniciativa gubernamental**, por medio de la cual se dispone lo relativo al financiamiento del defensor del usuario.

**Honorables Senadores:**

**Por el Sí**

Arbeláez Escalante Amparo

Avirama Avirama Marco Aníbal

Carlosama López Germán Bernardo

Char Abdala Fuad Ricardo

Delgado Ruiz Edinson

Galvis Méndez Daira de Jesús

Gómez Román Édgar Alfonso  
Guevara Jorge Eliécer  
Martínez Aristizábal Maritza  
Ospina Gómez Mauricio Ernesto  
Prieto Soto Eugenio Enrique  
Ramírez Ríos Gloria Inés  
Restrepo Escobar Juan Carlos  
Romero Galeano Camilo Ernesto  
Sánchez Ortega Camilo Armando  
06. XII. 2010

Votación nominal al artículo 3° con modificación presentada por el honorable Senador Eugenio Enrique Prieto Soto, del **Proyecto de ley número 01 de 2010 Senado**, por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud, y se dictan otras disposiciones acumulado con el **Proyecto de ley número 95 de 2010 Senado**, por la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones:

**Proyecto de ley número 143 de 2010 Senado**, por medio de la cual se eliminan barreras de acceso en los servicios de salud y se dinamizan los procesos de atención, **Proyecto de ley número 147 de 2010 Senado**, por la cual se reforma parcialmente la Ley 1122 de 2007 y se dictan otras disposiciones. **Proyecto de ley número 160 de 2010 Senado**, por medio de la cual se modifica parcialmente el artículo 224 de la Ley 100 de 1993: **Proyecto de ley número 161 de 2010 Senado**, por medio de la cual se contribuye al fortalecimiento de las condiciones laborales y humanas de los estudiantes, trabajadores y profesionales de la salud y se fomenta la participación ciudadana en la prestación y administración de los servicios de salud. **Proyecto de ley número 182 de 2010 Senado**, por medio de la cual se establecen medidas para fortalecer sistema de inspección, vigilancia y control en el sistema general de seguridad social en salud. **Proyecto de ley número 111 de 2010 Cámara**, por medio de la cual se modifican algunos artículos de las Leyes 100 del 26 de diciembre de 1993 y la 1122 de 2007. **Proyecto de ley número 126 de 2010 Cámara**, por la cual se regula el servicio público de seguridad social en salud, se sustituye el Libro II de la Ley 100 de 1993, se adopta el Estatuto único del Sistema de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones. **Proyecto de ley número 087 de 2010 Cámara**, por medio de la cual se modifican algunos artículos de las Leyes 100 de 1993 y 1122 de 2007. **Proyecto de ley número 035 de 2010 de iniciativa gubernamental**, por medio de la cual se dispone lo relativo al financiamiento del defensor del usuario.

**Honorables Senadores:**

**Por el No**

Aguilar Hurtado Nerthink Mauricio

Andrade Serrano Hernán Francisco

Ballesteros Bernier Jorge Eliécer

Benedetti Villaneda Armando  
 Casado de López Arleth Patricia  
 Cepeda Sarabia Efraín José  
 Chavarro Cuéllar Carlos Ramiro  
 Clavijo Contreras José Iván  
 Córdoba Suárez Juan de Jesús  
 Corzo Román Juan Manuel  
 Cristo Bustos Juan Fernando  
 Delgado Blandón César Tulio  
 Elías Vidal Bernardo Miguel  
 Enríquez Rosero Manuel Mesías  
 García Burgos Nora María  
 García Turbay Lidio Arturo  
 Gechem Turbay Jorge Eduardo  
 Hoyos Giraldo Germán Darío  
 Irigorri Hormaza Jorge Aurelio  
 Jiménez Gómez Gilma  
 Laserna Jaramillo Juan Mario  
 Londoño Ulloa Jorge Eduardo  
 Mazenet Corrales Manuel Julián  
 Merheg Marún Juan Samy  
 Merlano Morales Eduardo Carlos  
 Mora Jaramillo Manuel Guillermo  
 Mota y Morad Karime  
 Name Cardozo José David  
 Rapag Matar Fuad Emilio  
 Rendón Roldán Liliana María  
 Rizzeto Luces Juan Carlos  
 Santos Marín Guillermo Antonio  
 Suárez Mira Olga Lucía  
 Tamayo Tamayo Fernando Eustacio  
 Toro Torres Dilian Francisca  
 Torrado García Efraín  
 Vélez Uribe Juan Carlos  
 Wilches Sarmiento Claudia Jeanneth  
 Zapata Correa Gabriel Ignacio  
 Zuccardi de García Piedad  
 06. XII. 2010

En consecuencia, ha sido negada la modificación al artículo 3º, propuesta por el honorable Senador Eugenio Enrique Prieto Soto al Proyecto de ley número 01 de 2010 Senado, 111 de 2010 Cámara.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora ponente, Dilian Francisca Toro Torres.

Palabras de la honorable Senadora Dilian Francisca Toro Torres.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Dilian Francisca Toro Torres:**

Ahora sí vamos a votar el artículo 1º y el artículo 3º con la modificación de la doctora Claudia Wilches y el 2º.

#### **El Secretario manifiesta:**

El 1º, el 2º y el 3º con la modificación de la Senadora Claudia Wilches.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria los artículos 1º, 2º como están en la ponencia, y 3º con la modificación propuesta por la honorable Senadora Claudia Wilches Sarmiento, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la Plenaria el articulado con la modificación propuesta?

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria los artículos 1º, 2º como están en la ponencia, y 3º con la modificación propuesta por la honorable Senadora Claudia Wilches Sarmiento, al Proyecto de ley número 01 de 2010 Senado, 111 de 2010 Cámara; cierra su discusión y, de conformidad con el Acto Legislativo 01 de 2009, abre la votación, e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder a la votación nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 51

Por el No: 08

**TOTAL: 59 Votos**

Votación nominal a los artículos 1º, 2º como están en la ponencia y el artículo 3º con la modificación presentada por la honorable Senadora Claudia Jeanneth Wilches Sarmiento, **del Proyecto de ley número 01 de 2010 Senado, por medio de la cual se reforma el sistema general de seguridad social en salud, y se dictan otras disposiciones Acumulado con el Proyecto de ley número 95 de 2010 Senado, por la cual se reforma el sistema general de seguridad social en salud y se dictan otras disposiciones: Proyecto de ley número 143 de 2010 Senado, por medio de la cual se eliminan barreras de acceso en los servicios de salud y se dinamizan los procesos de atención. Proyecto de ley número 147 de 2010 Senado, por la cual se reforma parcialmente la ley 1122 de 2007 y se dictan otras disposiciones. Proyecto de ley número 160 de 2010 Senado, por medio de la cual se modifica parcialmente el artículo 224 de la Ley 100 de 1993. Proyecto de ley número 161 de 2010 Senado, por medio de la cual se contribuye al fortalecimiento de las condiciones laborales y humanas de los estudiantes, trabajadores y profesionales de la salud y se fomenta la participación ciudadana en la prestación y administración de los servicios de salud. Proyecto de ley número 182 de 2010 Senado, por medio de la cual se establecen medidas para fortalecer sistema de inspección, vigilancia y control en el sistema general de seguridad social en salud. Proyecto de ley número 111 de 2010 Cámara, por medio de la cual se modifican algunos artículos de las Leyes 100 del 26 de diciembre de 1993 y la 1122 de 2007. Proyecto de ley número 126 de 2010 Cámara, por la cual se regula el servicio público de seguridad social en salud, se sustituye el Libro II de la Ley 100 de 1993, se**

*adopta el estatuto único del sistema de seguridad social en salud y se dictan otras disposiciones, Proyecto de ley número 087 de 2010 Cámara, por medio de la cual se modifican algunos artículos de las Leyes 100 de 1993 y 1122 de 2007.*

**Proyecto de ley número 035 de 2010 de Iniciativa Gubernamental, por medio de la cual se dispone lo relativo al financiamiento del defensor del usuario.**

**Honorables Senadores:**

**Por el Sí**

Aguilar Hurtado Nerthink Mauricio  
 Andrade Serrano Hernán Francisco  
 Arbeláez Escalante Amparo  
 Ashton Giraldo Álvaro Antonio  
 Ballesteros Bernier Jorge Eliécer  
 Benedetti Villaneda Armando  
 Casado de López Arleth Patricia  
 Cepeda Sarabia Efraín José  
 Char Abdala Fuad Ricardo  
 Chavarro Cuéllar Carlos Ramiro  
 Clavijo Contreras José Iván  
 Córdoba Suárez Juan de Jesús  
 Corzo Román Juan Manuel  
 Delgado Blandón César Tulio  
 Delgado Ruiz Edinson  
 Elías Vidal Bernardo Miguel  
 Enríquez Rosero Manuel Mesías  
 Galvis Aguilar Honorio  
 Galvis Méndez Daira de Jesús  
 García Burgos Nora María  
 García Turbay Lidio Arturo  
 Gechem Turbay Jorge Eduardo  
 Gómez Román Édgar Alfonso  
 Hoyos Giraldo Germán Darío  
 Iragorri Hormaza Jorge Aurelio  
 Jiménez Gómez Gilma  
 Laserna Jaramillo Juan Mario  
 Londoño Ulloa Jorge Eduardo  
 Martínez Aristizábal Maritza  
 Mazenet Corrales Manuel Julián  
 Merheg Marún Juan Samy  
 Merlano Morales Eduardo Carlos  
 Mora Jaramillo Manuel Guillermo  
 Mota Y Morad Karime  
 Name Cardozo José David  
 Quintero Marín Carlos Arturo  
 Rendón Roldán Liliana María  
 Restrepo Escobar Juan Carlos  
 Rizzeto Luces Juan Carlos  
 Rodríguez Sarmiento Milton Arlex  
 Salazar Cruz José Darío

Sánchez Ortega Camilo Armando  
 Santos Marín Guillermo Antonio  
 Sierra Grajales Luis Emilio  
 Suárez Mira Olga Lucía  
 Tamayo Tamayo Fernando Eustacio  
 Torrado García Efraín  
 Vélez Uribe Juan Carlos  
 Wilches Sarmiento Claudia Jeanneth  
 Zapata Correa Gabriel Ignacio  
 Zuccardi de García Piedad

**Honorables Senadores:**

**Por el No**

Avellaneda Tarazona Luis Carlos  
 Avirama Avirama Marco Aníbal  
 Carlosama López Germán Bernardo  
 García Romero Teresita  
 Hurtado Angulo Hemel  
 Ospina Gómez Mauricio Ernesto  
 Prieto Soto Eugenio Enrique  
 Romero Galeano Camilo Ernesto  
 06. XII. 2010

En consecuencia, han sido aprobados los artículos 1º, 2º como están en la ponencia, y 3º con la modificación propuesta por la honorable Senadora Claudia Wilches Sarmiento, al Proyecto de ley número 01 de 2010 Senado, 111 de 2010 Cámara.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Ponente Dilian Francisca Toro Torres.

Palabras de la honorable Senadora Dilian Francisca Toro Torres.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Dilian Francisca Toro Torres:**

Yo quería proponer algo señor Presidente, que el artículo 5º, el artículo 7º, el artículo 11 y el artículo 12, tienen proposiciones de los ponentes, solamente cambiando alguna palabra que estaba mal redactada en la *Gaceta*, si ustedes quieren podemos leer cada una de esas proposiciones y votar en bloque. Yo puedo ir leyendo cuáles son las diferencias de la *Gaceta* con la proposición.

**La Presidencia manifiesta.**

A ver no, a ver, búsquelo en la *Gaceta* doctora Gilma porque no podemos estar que el título, que, vamos por el 5, 7, 11 y 12, bueno entonces la doctora Gilma no quiere sino votar el 5, porque cuando yo digo votar es, dejarlo listo para votar, quién tiene algo que sugerir para cambiar el cinco según en la *Gaceta*, nadie, entonces queda listo el 5, vamos por el 7, nadie, quién tiene algo que decir sobre el artículo 7º, nadie, quién tiene que decir algo sobre el artículo 11, doctor Restrepo se ríe, no, ah bueno, la comadre otro, no diga, no me la pregunte a mí, el artículo 12.

Entonces, señor Secretario páreme bolas, vamos a votar el artículo 5°, 7°, 11 y 12 con las modificaciones en redacción que están ahí, abra el registro señor Secretario.

**Recobra el uso de la palabra la honorable Senadora Dilian Francisca Toro Torres:**

Perdone señor Presidente, tengo que leer las modificaciones para que los señores Senadores sepan, a ver les voy a decir, en el artículo 5°, si ustedes van a la 43310 que son competencias de los distintos niveles de administración, solo se cambia aquí, a diferencia de la *Gaceta* que será departamental o distrital, y distritos, no se cambia sino eso, porque las competencias se las habíamos dejado para antes municipales y departamentales y nos habíamos olvidado de los distritos, entonces solamente le incluimos los distritos.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria los artículos 5°, 7°, 11 y 12 con las modificaciones propuestas por la honorable Senadora ponente Dilian Francisca Toro Torres, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la Plenaria el articulado con las modificaciones propuestas?

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria los artículos 5°, 7°, 11 y 12 con las modificaciones propuestas por la honorable Senadora ponente, Dilian Francisca Toro Torres, al Proyecto de ley número 01 de 2010 Senado, 111 de 2010 Cámara, cierra su discusión y, de conformidad con el Acto Legislativo 01 de 2009, abre la votación, e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder a la votación nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 54

Por el No: 08

**TOTAL: 62 Votos**

Votación nominal a los artículos 5°, 7°, 11, y 12 con modificación del **Proyecto de ley número 01 de 2010 Senado**, por medio de la cual se reforma el sistema general de seguridad social en salud, y se dictan otras disposiciones **Acumulado con el proyecto de ley número 95 de 2010 Senado**, por la cual se reforma el sistema general de seguridad social en salud y se dictan otras disposiciones. **Proyecto de ley número 143 de 2010 Senado**, por medio de la cual se eliminan barreras de acceso en los servicios de salud y se dinamizan los procesos de atención. **Proyecto de ley número 147 de 2010 Senado**, por la cual se reforma parcialmente la ley 1122 de 2007 y se dictan otras disposiciones. **Proyecto de ley número 160 de 2010 Senado**, por medio del cual se modifica parcialmente el artículo 224 de la Ley 100 de 1993. **Proyecto de ley número 161 de 2010 Senado**, por medio de la cual se contribuye al fortalecimiento de las condiciones laborales y humanas de los estudiantes, trabajadores y profesionales de la salud y se fo-

menta la participación ciudadana en la prestación y administración de los servicios de salud. **Proyecto de ley número 182 de 2010 Senado**, por medio del cual se establecen medidas para fortalecer sistema de inspección, vigilancia y control en el sistema general de seguridad social en salud. **Proyecto de ley número 111 de 2010 Cámara**, por medio de la cual se modifican algunos artículos de las Leyes 100 del 26 de diciembre de 1993 y la 1122 de 2007. **Proyecto de ley número 126 de 2010 Cámara**, por la cual se regula el servicio público de seguridad social en salud, se sustituye el Libro II de la Ley 100 de 1993, se adopta el estatuto único del sistema de seguridad social en salud y se dictan otras disposiciones. **Proyecto de ley número 087 de 2010 Cámara**, por medio de la cual se modifican algunos artículos de las Leyes 100 de 1993 y 1122 de 2007. **Proyecto de ley número 035 de 2010 de Iniciativa Gubernamental**, por medio de la cual se dispone lo relativo al financiamiento del defensor del usuario.

**Honorables Senadores:**

**Por el Sí**

Aguilar Hurtado Nerthink Mauricio  
 Andrade Serrano Hernán Francisco  
 Arbeláez Escalante Amparo  
 Ashton Giraldo Álvaro Antonio  
 Ballesteros Bernier Jorge Eliécer  
 Benedetti Villaneda Armando  
 Casado de López Arleth Patricia  
 Cepeda Sarabia Efraín José  
 Char Abdala Fuad Ricardo  
 Chavarro Cuéllar Carlos Ramiro  
 Clavijo Contreras José Iván  
 Córdoba Suárez Juan De Jesús  
 Corzo Román Juan Manuel  
 Correa Jiménez Antonio José  
 Cristo Bustos Juan Fernando  
 Delgado Blandón César Tulio  
 Delgado Ruiz Edinson  
 Durán Barrera Jaime Enrique  
 Elías Vidal Bernardo Miguel  
 Enríquez Rosero Manuel Mesías  
 Galvis Aguilar Honorio  
 García Burgos Nora María  
 García Romero Teresita  
 García Turbay Lidio Arturo  
 Gechem Turbay Jorge Eduardo  
 Gómez Román Édgar Alfonso  
 Hoyos Giraldo Germán Darío  
 Irigorri Hormaza Jorge Aurelio  
 Jiménez Gómez Gilma  
 Laserna Jaramillo Juan Mario  
 López Maya Alexander

Martínez Aristizábal Maritza  
 Mazenet Corrales Manuel Julián  
 Merheg Marún Juan Samy  
 Merlano Morales Eduardo Carlos  
 Mora Jaramillo Manuel Guillermo  
 Mota Y Morad Karime  
 Name Cardozo José David  
 Quintero Marín Carlos Arturo  
 Rapag Matar Fuad Emilio  
 Rendón Roldán Liliana María  
 Restrepo Escobar Juan Carlos  
 Rizzeto Luces Juan Carlos  
 Robledo Castillo Jorge Enrique  
 Rodríguez Sarmiento Milton Arlex  
 Sánchez Ortega Camilo Armando  
 Santos Marín Guillermo Antonio  
 Sierra Grajales Luis Emilio  
 Tamayo Tamayo Fernando Eustacio  
 Toro Torres Dilian Francisca  
 Vélez Uribe Juan Carlos  
 Wilches Sarmiento Claudia Jeanneth  
 Zapata Correa Gabriel Ignacio  
 Zuccardi de García Piedad

#### **Honorables Senadores:**

##### **Por el No**

Avellaneda Tarazona Luis Carlos  
 Avirama Avirama Marco Aníbal  
 Carlosama López Germán Bernardo  
 Guevara Jorge Eliécer  
 Londoño Ulloa Jorge Eduardo  
 Ospina Gómez Mauricio Ernesto  
 Ramírez Ríos Gloria Inés  
 Romero Galeano Camilo Ernesto  
 06. XII. 2010

En consecuencia, han sido aprobados los artículos 5°, 7°, 11 y 12 con las modificaciones propuestas por la honorable Senadora ponente, Dilian Francisca Toro Torres, al Proyecto de ley número 01 de 2010 Senado, 111 de 2010 Cámara, con el quórum reglamentario para los artículos que se deben votar como Ley Estatutaria.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Manuel Enríquez Rosero.

Palabras de honorable Senador Manuel Enríquez Rosero.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Manuel Enríquez Rosero:**

Gracias, Presidente, Senadores, yo creo que todos hemos tomado ya una definición sobre este tema, si vamos al ritmo que estamos avanzando, tenemos que venir el miércoles a votar aquí, por qué no se reúne la coordinadora de ponentes, los

demás ponentes, el Ministro y quienes tengan observaciones y nos traen un solo texto, ya con los acuerdos, pero si aquí vamos a venir a discutir las diferencias entre los propios ponentes, Presidente no vamos a terminar de votar esto hoy, porqué no declara un receso, que se reúnan y nosotros y nosotros trabajamos en los otros temas.

#### **La Presidencia manifiesta:**

Yo creo que el ritmo que habíamos empezado es el ideal, sino que yo entiendo que todo el mundo quiere hablar, entonces lo que hay que hacer solamente es, el artículo 14 por ejemplo ¿quién tiene algo en contra del artículo 14, nadie tiene nada?

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora ponente, Dilian Francisca Toro Torres.

Palabras de la honorable Senadora Dilian Francisca Toro Torres.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Dilian Francisca Toro Torres:**

El 14 hay una proposición del Senador Mauricio Ospina.

#### **La Presidencia manifiesta:**

Doctor Mauricio Ospina, cuál es su problema con el 14, explíqueme y votamos enseguida, por eso no, que Mauricio Ospina dice que no tiene problema sobre, entonces, señor Secretario abra el registro para el 14 tal y cual como viene en la *Gaceta del Congreso*.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria el artículo 14 como está en la ponencia del proyecto, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la Plenaria el artículo propuesto?

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria el artículo 14 como está en la ponencia del Proyecto de ley número 01 de 2010 Senado, 111 de 2010 Cámara; cierra su discusión y, de conformidad con el Acto Legislativo 01 de 2009, abre la votación, e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder a la votación nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 50

Por el No: 08

**TOTAL: 58 VOTOS**

Votación nominal al artículo 14 como está en la ponencia del **Proyecto de ley número 01 de 2010 Senado, por medio de la cual se reforma el sistema general de seguridad social en salud, y se dictan otras disposiciones, Acumulado con el proyecto de ley número 95 de 2010 Senado, por la cual se reforma el sistema general de seguridad social en salud y se dictan otras disposiciones. Proyecto de ley número 143 de 2010 Senado, por medio de la cual se eliminan barreras de acceso en los servicios de salud y se dinamizan los procesos de**

*atención. Proyecto de ley número 147 de 2010 Senado, por la cual se reforma parcialmente la ley 1122 de 2007 y se dictan otras disposiciones. Proyecto de ley número 160 de 2010 Senado, por medio de la cual se modifica parcialmente el artículo 224 de la ley 100 de 1993. Proyecto de ley número 161 de 2010 Senado, por medio de la cual se contribuye al fortalecimiento de las condiciones laborales y humanas de los estudiantes, trabajadores y profesionales de la salud y se fomenta la participación ciudadana en la prestación y administración de los servicios de salud. Proyecto de ley número 182 de 2010 Senado, por medio de la cual se establecen medidas para fortalecer sistema de inspección, vigilancia y control en el sistema general de seguridad social en salud. Proyecto de ley número 111 de 2010 Cámara, por medio de la cual se modifican algunos artículos de las Leyes 100 del 26 de diciembre de 1993 y la 1122 de 2007. Proyecto de ley número 126 de 2010 Cámara, por la cual se regula el servicio público de seguridad social en salud, se sustituye el libro II de la Ley 100 de 1993, se adopta el estatuto único del sistema de seguridad social en salud y se dictan otras disposiciones. Proyecto de ley número 087 de 2010 Cámara, por medio de la cual se modifican algunos artículos de las Leyes 100 de 1993 y 1122 de 2007. Proyecto de ley número 035 de 2010 de Iniciativa Gubernamental, por medio de la cual se dispone lo relativo al financiamiento del defensor del usuario.*

**Honorables Senadores:**

**Por el SÍ**

Aguilar Hurtado Nerthink Mauricio  
 Andrade Serrano Hernán Francisco  
 Arbeláez Escalante Amparo  
 Ashton Giraldo Álvaro Antonio  
 Ballesteros Bernier Jorge Eliécer  
 Benedetti Villaneda Armando  
 Casado de López Arleth Patricia  
 Cepeda Sarabia Efraín José  
 Char Abdala Fuad Ricardo  
 Clavijo Contreras José Iván  
 Córdoba Suárez Juan de Jesús  
 Corzo Román Juan Manuel  
 Delgado Blandón César Tulio  
 Delgado Ruiz Edinson  
 Elías Vidal Bernardo Miguel  
 Enríquez Rosero Manuel Mesías  
 Galvis Aguilar Honorio  
 García Burgos Nora María  
 García Realpe Guillermo  
 García Romero Teresita  
 García Turbay Lidio Arturo  
 Gechem Turbay Jorge Eduardo  
 Guerra de la Espriella Antonio

Hoyos Giraldo Germán Darío  
 Irigorri Hormaza Jorge Aurelio  
 Jiménez Gómez Gilma  
 Laserna Jaramillo Juan Mario  
 Londoño Ulloa Jorge Eduardo  
 Martínez Aristizábal Maritza  
 Mazenet Corrales Manuel Julián  
 Merheg Marín Juan Samy  
 Mora Jaramillo Manuel Guillermo  
 Mota Y Morad Karime  
 Name Cardozo José David  
 Paredes Aguirre Myriam Alicia  
 Prieto Soto Eugenio Enrique  
 Quintero Marín Carlos Arturo  
 Rendón Roldán Liliana María  
 Restrepo Escobar Juan Carlos  
 Rizzeto Luces Juan Carlos  
 Rodríguez Sarmiento Milton Arlex  
 Sánchez Ortega Camilo Armando  
 Santos Marín Guillermo Antonio  
 Tamayo Tamayo Fernando Eustacio  
 Toro Torres Dilian Francisca  
 Torrado García Efraín  
 Vélez Uribe Juan Carlos  
 Wilches Sarmiento Claudia Jeanneth  
 Zapata Correa Gabriel Ignacio  
 Zuccardi de García Piedad

**Honorables Senadores:**

**Por el No**

Avellaneda Tarazona Luis Carlos  
 Avirama Avirama Marco Aníbal  
 Carlosama López Germán Bernardo  
 Guevara Jorge Eliécer  
 López Maya Alexander  
 Ramírez Ríos Gloria Inés  
 Robledo Castillo Jorge Enrique  
 Romero Galeano Camilo Ernesto  
 06. XII. 2010

En consecuencia, ha sido aprobado el artículo 14 como está en la ponencia del Proyecto de ley número 01 de 2010 Senado, 111 de 2010 Cámara.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora ponente, Dilian Francisca Toro Torres.

Palabras de la honorable Senadora Dilian Francisca Toro Torres.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Dilian Francisca Toro Torres:**

Estas proposiciones son el 18: servicios y medicamentos para los niños, niñas y adolescentes con discapacidad y enfermedades catastróficas certi-

ficadas, cambia solamente certificadas y al final que sean certificadas por el médico tratante, serán gratuitos para los niños, niñas y adolescentes del SISBEN 1 y 2 ese es el cambio del 18.

El artículo 19, dice: restablecimiento de la salud de niños, niñas y adolescentes cuyos derechos han sido vulnerados, solamente cambian que están certificados por la autoridad competente.

Artículo 22: Restablecimiento de la salud de las mujeres víctimas de la violencia, solamente cambia que estén certificados por la autoridad competente. Señor Presidente podemos votar.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora Gilma Jiménez Gómez:**

Gracias Presidente, yo lo había señalado en las comisiones doctora Dilian era incorporar el tema de la mujer en un capítulo, exclusivamente para los niños y adolescentes, entre otras porque ese capítulo está fundamentado en el artículo 44 de la Constitución, yo sugiero, doctora Dilian que el artículo mujer no vaya ahí y se reacomode en otro y así había quedado aprobado en las comisiones, no en las camiones había quedado, claro! pero yo había dejado la constancia y la proposición que no fuera incorporado en el capítulo de infancia.

**La Presidencia manifiesta:**

Pero ya fue votado en la comisión y por eso.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora Gilma Jiménez Gómez:**

No, no se señor, no fue votado en el capítulo.

**Recobra el uso de la palabra la honorable Senadora Dilian Francisca Toro Torres:**

Ah bueno!, se deja de último, no hay problema Senadora, no hay ningún problema. Variaría cuando se vuelva a hacer la numeración, se numera y se deja de último las de las mujeres.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora Gilma Jiménez Gómez:**

Habíamos quedado que había otro capítulo en el que se va a acomodar, lo que no puede quedar dentro de los niños porque es que el título dice, perdón, escúcheme lo siguiente, el título del capítulo dice atención preferente diferencial para infancia y adolescencia. No puede ir un capítulo que hable de otro grupo poblacional.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria los artículos 18, 19 y 22 con las modificaciones propuestas por la honorable Senadora ponente, Dilian Francisca Toro Torres, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la Plenaria el articulado con las modificaciones propuestas?

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria los artículos 18, 19 y 22 con las modificaciones propuestas por la honorable Senadora ponente, Dilian Francisca Toro Torres, al Proyecto de ley número 01 de 2010 Senado, 111 de 2010

Cámara; cierra su discusión y, de conformidad con el Acto Legislativo 01 de 2009, abre la votación, e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder a la votación nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 57

**TOTAL: 57 VOTOS**

**Votación nominal a los artículos 18, 19 y 22 con las modificaciones leídas por la honorable Senadora Ponente, Dilian Francisca Toro Torres, del Proyecto de ley número 01 de 2010 Senado, por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud, y se dictan otras disposiciones, Acumulado con el Proyecto de ley número 95 de 2010 Senado, por la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones, Proyecto de ley número 143 de 2010 Senado, por medio de la cual se eliminan barreras de acceso en los servicios de salud y se dinamizan los procesos de atención, Proyecto de ley número 147 de 2010 Senado, por la cual se reforma parcialmente la Ley 1122 de 2007 y se dictan otras disposiciones, Proyecto de ley número 160 de 2010 Senado, por medio de la cual se modifica parcialmente el artículo 224 de la Ley 100 de 1993, Proyecto de ley número 161 de 2010 Senado, por medio de la cual se contribuye al fortalecimiento de las condiciones laborales y humanas de los estudiantes, trabajadores y profesionales de la salud y se fomenta la participación ciudadana en la prestación y administración de los servicios de salud, Proyecto de ley número 182 de 2010 Senado, por medio de la cual se establecen medidas para fortalecer sistema de inspección, vigilancia y control en el Sistema General de Seguridad Social en Salud, Proyecto de ley número 111 de 2010 Cámara, por medio de la cual se modifican algunos artículos de las Leyes 100 del 26 de diciembre de 1993 y la 1122 de 2007, Proyecto de ley número 126 de 2010 Cámara, por la cual se regula el Servicio Público de Seguridad Social en Salud, se sustituye el Libro II de la Ley 100 de 1993, se adopta el Estatuto Único del Sistema de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones, Proyecto de ley número 087 de 2010 Cámara, por medio de la cual se modifican algunos artículos de las Leyes 100 de 1993 y 1122 de 2007, Proyecto de ley número 035 de 2010 de Iniciativa Gubernamental, por medio de la cual se dispone lo relativo al financiamiento del defensor del usuario.**

**Honorables Senadores**

**Por el Sí**

Aguilar Hurtado Nerthink Mauricio

Andrade Serrano Hernán Francisco

Arbeláez Escalante Amparo

Ashton Giraldo Álvaro Antonio

Avirama Avirama Marco Aníbal  
 Ballesteros Bernier Jorge Eliécer  
 Barriga Peñaranda Carlos Emiro  
 Benedetti Villaneda Armando  
 Carlosama López Germán Bernardo  
 Casado de López Arleth Patricia  
 Cepeda Sarabia Efraín José  
 Char Abdala Fuad Ricardo  
 Clavijo Contreras José Iván  
 Córdoba Suárez Juan de Jesús  
 Corzo Román Juan Manuel  
 Cristo Bustos Juan Fernando  
 Delgado Blandón César Tulio  
 Delgado Ruiz Edinson  
 Durán Barrera Jaime Enrique  
 Elías Vidal Bernardo Miguel  
 Enríquez Rosero Manuel Mesías  
 Galvis Aguilar Honorio  
 García Romero Teresita  
 García Turbay Lidio Arturo  
 Géchem Turbay Jorge Eduardo  
 Gómez Román Édgar Alfonso  
 Guerra de la Espriella Antonio del Cristo  
 Guevara Jorge Eliécer  
 Hoyos Giraldo Germán Darío  
 Irigorri Hormaza Jorge Aurelio  
 Jiménez Gómez Gilma  
 Laserna Jaramillo Juan Mario  
 Londoño Ulloa Jorge Eduardo  
 López Maya Alexánder  
 Martínez Aristizábal Maritza  
 Mazenet Corrales Manuel Julián  
 Merlano Morales Eduardo Carlos  
 Mora Jaramillo Manuel Guillermo  
 Mota y Morad Karime  
 Name Cardozo José David  
 Ospina Gómez Mauricio Ernesto  
 Prieto Soto Eugenio Enrique  
 Quintero Marín Carlos Arturo  
 Ramírez Ríos Gloria Inés  
 Rizzeto Luces Juan Carlos  
 Robledo Castillo Jorge Enrique  
 Rodríguez Sarmiento Milton Arlex  
 Romero Galeano Camilo Ernesto  
 Salazar Cruz José Darío  
 Sánchez Ortega Camilo Armando  
 Santos Marín Guillermo Antonio  
 Tamayo Tamayo Fernando Eustacio  
 Torrado García Efraín  
 Vélez Uribe Juan Carlos

Wilches Sarmiento Claudia Jeanneth  
 Zapata Correa Gabriel Ignacio  
 Zuccardi de García Piedad  
 06. XII. 2010

En consecuencia, han sido aprobados los artículos 18, 19 y 22 con las modificaciones propuestas por la honorable Senadora ponente, Dilian Francisca Toro Torres, al Proyecto de ley número 01 de 2010 Senado, 111 de 2010 Cámara.

**El Presidente de la Corporación, honorable Senador Armando Benedetti Villaneda, manifiesta lo siguiente:**

Entonces el 23 y el 24 como son polémicos esos van de últimos, doctor Prieto, si no nos quedamos aquí dos horas discutiendo eso.

Vamos para el 27 el que se quiere crear un comité técnico pero la coordinadora ponente dice que eso no debe pasar, abra el registro señor Secretario para el número 27 para negarlo, negar la proposición, Senador Ospina de la ponencia sin modificaciones, que el 23 y el 24 como son sin modificaciones, Senadora, pero qué es lo que pasa he repetido tres veces va la cuarta vez, 23 y 24 como son sin modificaciones lo dejamos de último. Senadora qué es lo que pasa he repetido tres veces, va la cuarta vez 23 y 24 de último porque son los que tienen más proposición y más pelea.

Entonces el 27, qué he dicho yo, no señor ella no ha hablado, así que deje de decir bobadas, se va a votar la proposición negativa la del doctor Ospina.

**El Secretario informa:**

Hay una proposición sustitutiva que hay que considerar primero.

**Recobra el uso de la palabra el señor Presidente de la Corporación, doctor Armando Benedetti Villaneda:**

Léala y la votamos en seguida del artículo 27, doctora Gilma por qué se me distrae cada ratito, van como cuatro veces y me toca repetir todo, no hay problema, yo lo repito, entonces señor Secretario la proposición del artículo 27 para votarla negativa, léala.

Por Secretaría se da lectura a la proposición modificatoria al artículo 27, presentada por el honorable Senador Mauricio Ernesto Ospina Gómez.

Sí señor Presidente con mucho gusto. Conformación de comité técnico-científico, las Entidades Promotoras de Salud deberán someter a consideración de los comités técnicos- científicos de la autoridad sanitaria territorial aquellas solicitudes ordenadas por profesionales de la salud que no se encuentren en los planes de beneficio. Para tal fin y preservando los principios de concurrencia y complementariedad toda entidad territorial a través de la Secretaría Municipal o Departamental de Salud, deberá tener un comité técnico científico conformado por profesionales de la salud especializados que deberán emitir conceptos sobre la pertinencia



médica y científica de las prestaciones ordenadas por parte de los profesionales de la salud, que ejercen en su área de competencia.

Los comités técnicos-científicos deberán estar integrados o conformados por médicos científicos y tratantes, bajo ninguna circunstancia integrarán estos comités el personal administrativo de las EPS, así sean médicos, el dictamen emitido por el comité técnico-científico en ningún caso debe superar las 24 horas hábiles luego de realizada la solicitud por el médico tratante. Dicha función no podrá ser ejercida por las entidades aseguradoras de salud, las cuales solamente presentarán las evidencias científicas mediante las cuales considerarán, que no se cumplen con los requisitos previstos en la ley, está leído señor Presidente.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria la proposición modificatoria al artículo 27, presentada por el honorable Senador Mauricio Ernesto Ospina Gómez, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la Plenaria la modificación propuesta?

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria la proposición modificatoria al artículo 27, presentada por el honorable Senador Mauricio Ernesto Ospina Gómez, al Proyecto de ley número 01 de 2010 Senado, 111 de 2010 Cámara; cierra su discusión y, de conformidad con el Acto Legislativo 01 de 2009, abre la votación, e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder a la votación nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 09

Por el No: 53

**TOTAL: 62 Votos**

**Votación nominal al artículo 27 con modificación presentada por el honorable Senador Mauricio Ernesto Ospina Gómez, del Proyecto de ley número 01 de 2010 Senado, por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud, y se dictan otras disposiciones, Acumulado con el Proyecto de ley número 95 de 2010 Senado, por la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones, Proyecto de ley número 143 de 2010 Senado, por medio de la cual se eliminan barreras de acceso en los servicios de salud y se dinamizan los procesos de atención, Proyecto de ley número 147 de 2010 Senado, por la cual se reforma parcialmente la Ley 1122 de 2007 y se dictan otras disposiciones, Proyecto de ley número 160 de 2010 Senado, por medio de la cual se modifica parcialmente el artículo 224 de la Ley 100 de 1993, Proyecto de ley número 161 de 2010 Senado, por medio de la cual se contribuye al fortalecimiento de las condiciones laborales y humanas de los estudiantes, trabajadores y profesionales de la salud y se fomenta la participación**

**ciudadana en la prestación y administración de los servicios de salud, Proyecto de ley número 182 de 2010 Senado, por medio de la cual se establecen medidas para fortalecer sistema de inspección, vigilancia y control en el Sistema General de Seguridad Social en Salud, Proyecto de ley número 111 de 2010 Cámara, por medio de la cual se modifican algunos artículos de las Leyes 100 del 26 de diciembre de 1993 y la 1122 de 2007, Proyecto de ley número 126 de 2010 Cámara, por la cual se regula el Servicio Público de Seguridad Social en Salud, se sustituye el Libro II de la Ley 100 de 1993, se adopta el Estatuto Único del Sistema de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones, Proyecto de ley número 087 de 2010 Cámara, por medio de la cual se modifican algunos artículos de las Leyes 100 de 1993 y 1122 de 2007, Proyecto de ley número 035 de 2010 de Iniciativa Gubernamental, por medio de la cual se dispone lo relativo al financiamiento del defensor del usuario.**

**Honorables Senadores:**

**Por el Sí**

Avellaneda Tarazona Luis Carlos

Guevara Jorge Eliécer

López Maya Alexander

Martínez Aristizábal Maritza

Ospina Gómez Mauricio Ernesto

Prieto Soto Eugenio Enrique

Ramírez Ríos Gloria Inés

Robledo Castillo Jorge Enrique

Romero Galeano Camilo Ernesto

06. XII. 2010

**Votación nominal al artículo 27 con modificación presentada por el honorable Senador Mauricio Ernesto Ospina Gómez, del Proyecto de ley número 01 de 2010 Senado, por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud, y se dictan otras disposiciones, Acumulado con el Proyecto de ley número 95 de 2010 Senado, por la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones, Proyecto de ley número 143 de 2010 Senado, por medio de la cual se eliminan barreras de acceso en los servicios de salud y se dinamizan los procesos de atención, Proyecto de ley número 147 de 2010 Senado, por la cual se reforma parcialmente la Ley 1122 de 2007 y se dictan otras disposiciones, Proyecto de ley número 160 de 2010 Senado, por medio de la cual se modifica parcialmente el artículo 224 de la Ley 100 de 1993, Proyecto de ley número 161 de 2010 Senado, por medio de la cual se contribuye al fortalecimiento de las condiciones laborales y humanas de los estudiantes, trabajadores y profesionales de la salud y se fomenta la participación ciudadana en la prestación y administración de los servicios de salud, Proyecto de ley número 182 de 2010 Senado, por medio de la cual se establecen medidas para fortalecer sistema de inspección**

*ción, vigilancia y control en el Sistema General de Seguridad Social en Salud, Proyecto de ley número 111 de 2010 Cámara, por medio de la cual se modifican algunos artículos de las Leyes 100 del 26 de diciembre de 1993 y la 1122 de 2007, Proyecto de ley número 126 de 2010 Cámara, por la cual se regula el Servicio Público de Seguridad Social en Salud, se sustituye el Libro II de la Ley 100 de 1993, se adopta el Estatuto Único del Sistema de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones, Proyecto de ley número 087 de 2010 Cámara, por medio de la cual se modifican algunos artículos de las Leyes 100 de 1993 y 1122 de 2007, Proyecto de ley número 035 de 2010 de Iniciativa Gubernamental, por medio de la cual se dispone lo relativo al financiamiento del defensor del usuario.*

**Honorables Senadores:**

**Por el No**

Aguilar Hurtado Nerthink Mauricio  
 Andrade Serrano Hernán Francisco  
 Arbeláez Escalante Amparo  
 Ashton Giraldo Álvaro Antonio  
 Avirama Avirama Marco Aníbal  
 Ballesteros Bernier Jorge Eliécer  
 Barriga Peñaranda Carlos Emiro  
 Benedetti Villaneda Armando  
 Carlosama López Germán Bernardo  
 Casado de López Arleth Patricia  
 Cepeda Sarabia Efraín José  
 Char Abdala Fuad Ricardo  
 Chavarro Cuéllar Carlos Ramiro  
 Clavijo Contreras José Iván  
 Córdoba Suárez Juan de Jesús  
 Corzo Román Juan Manuel  
 Correa Jiménez Antonio José  
 Cristo Bustos Juan Fernando  
 Delgado Blandón César Tulio  
 Elías Vidal Bernardo Miguel  
 Galvis Aguilar Honorio  
 Galvis Méndez Daira de Jesús  
 García Burgos Nora María  
 García Romero Teresita  
 García Turbay Lidio Arturo  
 García Valencia Jesús Ignacio  
 Géchem Turbay Jorge Eduardo  
 Gómez Román Édgar Alfonso  
 Hurtado Angulo Hemel  
 Iragorri Hormaza Jorge Aurelio  
 Jiménez Gómez Gilma  
 Laserna Jaramillo Juan Mario  
 Londoño Ulloa Jorge Eduardo  
 Mazonet Corrales Manuel Julián

Merheg Marín Juan Samy  
 Merlano Morales Eduardo Carlos  
 Mota y Morad Karime  
 Paredes Aguirre Myriam Alicia  
 Quintero Marín Carlos Arturo  
 Rendón Roldán Liliana María  
 Restrepo Escobar Juan Carlos  
 Rizzeto Luces Juan Carlos  
 Rodríguez Sarmiento Milton Arlex  
 Salazar Cruz José Darío  
 Santos Marín Guillermo Antonio  
 Sierra Grajales Luis Emilio  
 Suárez Mira Olga Lucía  
 Tamayo Tamayo Fernando Eustacio  
 Torrado García Efraín  
 Vélez Uribe Juan Carlos  
 Villalba Mosquera Rodrigo  
 Wilches Sarmiento Claudia Jeanneth  
 Zapata Correa Gabriel Ignacio  
 Zuccardi de García Piedad  
 06. XII. 2010

En consecuencia, ha sido negada la proposición modificatoria al artículo 27, presentada por el honorable Senador Mauricio Ernesto Ospina Gómez al Proyecto de ley número 01 de 2010 Senado, 111 de 2010 Cámara.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora ponente, Dilian Francisca Toro Torres.

Palabras de la honorable Senadora Dilian Francisca Toro Torres.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Dilian Francisca Toro Torres:**

Vamos a votar el 27, se va a votar y vamos a votar los siguientes artículos también.

El artículo 28 Creación de la Junta Técnica Científica de Pares, aumentamos a siete días la Superintendencia Nacional de Salud solamente.

El artículo 30 administración del régimen subsidiado solamente se aumentó o podrá hacer pagos directos a las instituciones prestadoras de salud.

El artículo 33. Universalización del Aseguramiento, cambia en lo siguiente: y la Entidad Promotora de Salud procederá a realizar el cobro de los servicios prestados.

Y otro párrafo: en todo caso el pago de los servicios de salud prestados será cancelado por la Entidad Promotora de Salud si efectivamente se afilió a ella, si no se afilió se pagará con recursos de oferta a la institución prestadora de los servicios de salud, de conformidad con la normatividad general vigente para el pago de los servicios de salud.

Artículo 34. Presunción de Capacidad de Pago y de Ingresos, aquí solamente quienes tengan certificados de ingreso y retenciones que reflejen el ingreso establecido para pertenecer al régimen contributivo.

Artículo 36. Permanencia en el Régimen Subsidiado, cambia solamente y será girado cambia también el 10.5% del ingreso base de cotización.

El artículo 39. Aprobaciones de planes voluntarios de salud, la cual registrará en un plazo no superior a 30 días calendario.

Artículo 40. Creación de planes voluntarios y seguros de salud, solamente le aumentamos seguros de salud.

Artículo 41. Coberturas, solamente se aumenta, de beneficios.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora Gloria Inés Ramírez Ríos:**

Gracias señor Presidente, quisiera que la doctora Dilian nos explique, por qué se añade la palabra seguros, planes voluntarios era lo que había, porque la palabra seguros eso significa que, que las aseguradoras entran también al negocio.

**Recobra el uso de la palabra la honorable Senadora Dilian Francisca Toro Torres:**

Dice creación de planes voluntarios, lo único que se agrega es: y seguros de salud, es que los seguros de salud y los planes voluntarios, lo harán las aseguradoras puras y serán vigiladas y aprobadas por la Superintendencia Financiera de Salud, a diferencia de las medicinas prepagadas y complementarias que las aprueba y las vigila la Superintendencia Nacional de Salud.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Honorio Galvis Aguilar:**

Sí, moción de orden para lo siguiente: es que yo pienso que involuntariamente la Senadora omitió la votación del artículo 24, hay una, está pendiente, lo otro es que el artículo 27 la Senadora ponente había propuesto que se votara negativo, nosotros votamos fue la proposición, pero el artículo 27 no lo hemos votado, entonces yo pienso que hay que votar únicamente el artículo 27, separado de los otros.

**La Presidencia manifiesta:**

Como se negó la proposición 27 queda intacto solamente lo estoy agrupando con otros para ganar tiempo, porque creo que es mejor votar de a cinco que de a uno.

**El Secretario informa:**

Se abre el registro para la votación del artículo 27 de la ponencia 28, 30, 33, 34, 36, 39, 40, 41 y 42 con modificaciones, el único que no tiene modificación es el 27, sí señor Presidente.

**El honorable Senador Honorio Galvis Aguilar, radica por Secretaría la siguiente constancia:**

**Constancia**

Dejo constancia de mi retiro del salón de la Plenaria, al momento de la votación del artículo 40 y

de los artículos 38, 39, 41 y 42 del proyecto que reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud.

*Honorio Galvis Aguilar.*

06. XII. 2010

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria los artículos: 27 como está en la ponencia; 28, 30, 33, 34, 36, 39, 40, 41 y 42 con las modificaciones propuestas por la honorable Senadora ponente, Dilian Francisca Toro Torres, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la Plenaria el articulado con las modificaciones propuestas?

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria los artículos: 27 como está en la ponencia; 28, 30, 33, 34, 36, 39, 40, 41 y 42 con las modificaciones propuestas por la honorable Senadora ponente, Dilian Francisca Toro Torres al Proyecto de ley número 01 de 2010 Senado, 111 de 2010 Cámara; cierra su discusión y, de conformidad con el Acto Legislativo 01 de 2009, abre la votación, e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder a la votación nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 53

Por el No: 07

**TOTAL: 60 Votos**

**Votación nominal a los artículos 27 como está en la ponencia, 28, 30, 33, 34, 36, 39, 40, 41 y 42 con las modificaciones propuestas por la honorable Senadora Ponente al Proyecto de ley número 01 de 2010 Senado, por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud, y se dictan otras disposiciones, Acumulado con el Proyecto de ley número 95 de 2010 Senado, por la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones, Proyecto de ley número 143 de 2010 Senado, por medio de la cual se eliminan barreras de acceso en los servicios de salud y se dinamizan los procesos de atención, Proyecto de ley número 147 de 2010 Senado, por la cual se reforma parcialmente la Ley 1122 de 2007 y se dictan otras disposiciones, Proyecto de ley número 160 de 2010 Senado, por medio de la cual se modifica parcialmente el artículo 224 de la Ley 100 de 1993, Proyecto de ley número 161 de 2010 Senado, por medio de la cual se contribuye al fortalecimiento de las condiciones laborales y humanas de los estudiantes, trabajadores y profesionales de la salud y se fomenta la participación ciudadana en la prestación y administración de los servicios de salud, Proyecto de ley número 182 de 2010 Senado, por medio de la cual se establecen medidas para fortalecer sistema de inspección, vigilancia y control en el Sistema General de Seguridad Social en Salud, Proyecto de ley número 111 de 2010 Cámara, por medio de la cual**

*se modifican algunos artículos de las Leyes 100 del 26 de diciembre de 1993 y la 1122 de 2007, Proyecto de ley número 126 de 2010 Cámara, por la cual se regula el Servicio Público de Seguridad Social en Salud, se sustituye el Libro II de la Ley 100 de 1993, se adopta el Estatuto Único del Sistema de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones, Proyecto de ley número 087 de 2010 Cámara, por medio de la cual se modifican algunos artículos de las Leyes 100 de 1993 y 1122 de 2007, Proyecto de ley número 035 de 2010 de Iniciativa Gubernamental, por medio de la cual se dispone lo relativo al financiamiento del defensor del usuario.*

**Honorables Senadores:**

**Por el Sí**

Aguilar Hurtado Nerthink Mauricio  
 Andrade Serrano Hernán Francisco  
 Arbeláez Escalante Amparo  
 Ballesteros Bernier Jorge Eliécer  
 Barriga Peñaranda Carlos Emiro  
 Benedetti Villaneda Armando  
 Carlosama López Germán Bernardo  
 Casado de López Arleth Patricia  
 Cepeda Sarabia Efraín José  
 Char Abdala Fuad Ricardo  
 Clavijo Contreras José Iván  
 Córdoba Suárez Juan de Jesús  
 Corzo Román Juan Manuel  
 Correa Jiménez Antonio José  
 Delgado Blandón César Tulio  
 Delgado Ruiz Edinson  
 Durán Barrera Jaime Enrique  
 Elías Vidal Bernardo Miguel  
 Enríquez Rosero Manuel Mesías  
 Galvis Méndez Daira de Jesús  
 García Realpe Guillermo  
 García Romero Teresita  
 García Turbay Lidio Arturo  
 Géchem Turbay Jorge Eduardo  
 Gómez Román Édgar Alfonso  
 Guerra de la Espriella Antonio del Cristo  
 Hoyos Giraldo Germán Darío  
 Iragorri Hormaza Jorge Aurelio  
 Jiménez Gómez Gilma  
 Laserna Jaramillo Juan Mario  
 Martínez Aristizábal Maritza  
 Mazenet Corrales Manuel Julián  
 Merheg Marún Juan Samy  
 Mora Jaramillo Manuel Guillermo  
 Mota y Morad Karime  
 Name Cardozo José David  
 Paredes Aguirre Myriam Alicia

Prieto Soto Eugenio Enrique  
 Quintero Marín Carlos Arturo  
 Rendón Roldán Liliana María  
 Restrepo Escobar Juan Carlos  
 Rizzeto Luces Juan Carlos  
 Rodríguez Sarmiento Milton Arlex  
 Sánchez Ortega Camilo Armando  
 Santos Marín Guillermo Antonio  
 Suárez Mira Olga Lucía  
 Tamayo Tamayo Fernando Eustacio  
 Torrado García Efraín  
 Vélez Uribe Juan Carlos  
 Villalba Mosquera Rodrigo  
 Wilches Sarmiento Claudia Jeanneth  
 Zapata Correa Gabriel Ignacio  
 Zuccardi de García Piedad.

**Honorables Senadores:**

**Por el No**

Avirama Avirama Marco Aníbal  
 Guevara Jorge Eliécer  
 Hurtado Angulo Hemel  
 Londoño Ulloa Jorge Eduardo  
 Ramírez Ríos Gloria Inés  
 Robledo Castillo Jorge Enrique  
 Romero Galeano Camilo Ernesto  
 06. XII. 2010

En consecuencia, han sido aprobados los artículos: 27 como está en la ponencia; 28, 30, 33, 34, 36, 39, 40, 41 y 42 con las modificaciones propuestas por la honorable Senadora ponente, Dilian Francisca Toro Torres al Proyecto de ley número 01 de 2010 Senado, 111 de 2010 Cámara.

**El Presidente de la Corporación, honorable Senador Armando Benedetti Villaneda, manifiesta lo siguiente:**

El artículo 43 como tiene mucho problema, yo propongo dejarlo de último, porque si no aquí nos quedamos una hora en esos, no porque cada uno se va a echar un discurso y se queda aquí, a las 11 de la noche los note todos cansados para que nadie hable.

Vamos con el 44, mira queda el 23, el 24 y 43 para más adelante, nadie va a hacer trampa, nadie va a hacer asalto, ni nada de esas cosas, por qué no vota el 44, cada vez que sigo las instrucciones tuyas nos fregamos, por favor el 44, quién tiene el 44; entonces vote el 44 señor Secretario como está en la gaceta, porque no hay proposición.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria el artículo 44 como está en la ponencia del proyecto, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la Plenaria el artículo propuesto?

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria el artículo 44 como está en la ponencia al Proyecto de ley número 01 de 2010 Senado, 111

de 2010 Cámara; cierra su discusión y, de conformidad con el Acto Legislativo 01 de 2009, abre la votación, e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder a la votación nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 49

Por el No: 06

**TOTAL: 55 Votos**

**Votación nominal al artículo 44 de la ponencia del Proyecto de ley número 01 de 2010 Senado, por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud, y se dictan otras disposiciones, Acumulado con el Proyecto de ley número 95 de 2010 Senado, por la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones, Proyecto de ley número 143 de 2010 Senado, por medio de la cual se eliminan barreras de acceso en los servicios de salud y se dinamizan los procesos de atención, Proyecto de ley número 147 de 2010 Senado, por la cual se reforma parcialmente la Ley 1122 de 2007 y se dictan otras disposiciones, Proyecto de ley número 160 de 2010 Senado, por medio de la cual se modifica parcialmente el artículo 224 de la Ley 100 de 1993, Proyecto de ley número 161 de 2010 Senado, por medio de la cual se contribuye al fortalecimiento de las condiciones laborales y humanas de los estudiantes, trabajadores y profesionales de la salud y se fomenta la participación ciudadana en la prestación y administración de los servicios de salud, Proyecto de ley número 182 de 2010 Senado, por medio de la cual se establecen medidas para fortalecer sistema de inspección, vigilancia y control en el Sistema General de Seguridad Social en Salud, Proyecto de ley número 111 de 2010 Cámara, por medio de la cual se modifican algunos artículos de las Leyes 100 del 26 de diciembre de 1993 y la 1122 de 2007, Proyecto de ley número 126 de 2010 Cámara, por la cual se regula el Servicio Público de Seguridad Social en Salud, se sustituye el Libro II de la Ley 100 de 1993, se adopta el Estatuto Único del Sistema de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones, Proyecto de ley número 087 de 2010 Cámara, por medio de la cual se modifican algunos artículos de las Leyes 100 de 1993 y 1122 de 2007, Proyecto de ley número 035 de 2010 de Iniciativa Gubernamental, por medio de la cual se dispone lo relativo al financiamiento del defensor del usuario.**

**Honorables Senadores:**

**Por el Sí**

Aguilar Hurtado Nerthink Mauricio  
Andrade Serrano Hernán Francisco  
Arbeláez Escalante Amparo  
Ashton Giraldo Álvaro Antonio  
Ballesteros Bérnier Jorge Eliécer

Barriga Peñaranda Carlos Emiro  
Benedetti Villaneda Armando  
Casado de López Arleth Patricia  
Cepeda Sarabia Efraín José  
Char Abdala Fuad Ricardo  
Clavijo Contreras José Iván  
Córdoba Suárez Juan de Jesús  
Corzo Román Juan Manuel  
Correa Jiménez Antonio José  
Cristo Bustos Juan Fernando  
Delgado Blandón César Tulio  
Delgado Ruiz Edinson  
Galvis Aguilar Honorio  
Galvis Méndez Daira de Jesús  
García Romero Teresita  
García Turbay Lidio Arturo  
Géchem Turbay Jorge Eduardo  
Gómez Román Édgar Alfonso  
Hoyos Giraldo Germán Darío  
Iragorri Hormaza Jorge Aurelio  
Jiménez Gómez Gilma  
Laserna Jaramillo Juan Mario  
Londoño Ulloa Jorge Eduardo  
Martínez Aristizábal Maritza  
Mazenet Corrales Manuel Julián  
Merheg Marín Juan Samy  
Merlano Morales Eduardo Carlos  
Mora Jaramillo Manuel Guillermo  
Name Cardozo José David  
Paredes Aguirre Myriam Alicia  
Prieto Soto Eugenio Enrique  
Quintero Marín Carlos Arturo  
Restrepo Escobar Juan Carlos  
Rizzeto Luces Juan Carlos  
Rodríguez Sarmiento Milton Arlex  
Salazar Cruz José Darío  
Santos Marín Guillermo Antonio  
Sierra Grajales Luis Emilio  
Suárez Mira Olga Lucía  
Tamayo Tamayo Fernando Eustacio  
Torrado García Efraín  
Wilches Sarmiento Claudia Jeanneth  
Zapata Correa Gabriel Ignacio  
Zuccardi de García Piedad.

**Honorables Senadores:**

**Por el No**

Avirama Avirama Marco Aníbal  
Carlosama López Germán Bernardo  
Guevara Jorge Eliécer

Ospina Gómez Mauricio Ernesto  
 Ramírez Ríos Gloria Inés  
 Robledo Castillo Jorge Enrique  
 06. XII. 2010

En consecuencia, ha sido aprobado el artículo 44 como está en la ponencia del Proyecto de ley número 01 de 2010 Senado, 111 de 2010 Cámara.

**El Presidente de la Corporación, honorable Senador Armando Benedetti Villaneda, manifiesta lo siguiente:**

Entonces doctora Gilma, le digo a usted mire lo que acaban de recomendar para votar, vamos a votar el 46, el 49, 51, 52, 53, 54, 57, 60, 61, 62 y 63. ¿Por qué doctora Gilma?, porque son artículos que tienen proposición de los mismos ponentes para ajustar la redacción, entonces explique doctora Dilian.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora ponente, Dilian Francisca Toro Torres.

Palabras de la honorable Senadora Dilian Francisca Toro Torres.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Dilian Francisca Toro Torres:**

El artículo 46 dice: de las entidades territoriales, lo que cambia es al final del primer inciso que dice recursos concertados con las entidades territoriales y el Gobierno Nacional, para aquellas entidades territoriales que hayan surtido el proceso de universalización y unificación, los recursos de prestación de servicios de salud del Sistema General de Participaciones, se distribuirán con base en el criterio de eficiencia administrativa.

Cuarto: dice el distrito pasará de manera progresiva del 25% a por lo menos el 50% y luego dice: en concordancia con el proceso de unificación de los planes obligatorios de salud, previsto en el plan de reformación de recursos de oferta de demanda concertado entre la entidad Territorial y el Gobierno Nacional.

Senadora, es de las entidades territoriales del artículo 46, el numeral 2, el numeral 4.

El artículo 49 dice: seguro de salud por dos empleos, lo único que cambiamos fue los jefes cabeza de hogar y prioritariamente las mujeres que tengan esa condición, eso fue lo único que cambiamos.

El artículo 51: Recursos destinados para el régimen subsidiado por departamentos, distritos y municipios, cambiamos en el párrafo que dice: a más tardar el 1° de enero del 2012, el Fondo de Solidaridad y Garantía cancelará las obligaciones a su cargo causadas a la fecha de expedición de la presente ley y que cumpla con los requisitos definidos para estos efectos.

El artículo 52: Fondo de Salvamento y Garantías para el sector salud, créese el fondo para garantías sector salud, como un fondo cuenta sin personería jurídica administrada por el Ministerio de

la Protección Social, cuyo objeto será asegurar el pago de las obligaciones que no fuera posible pagar por parte de las Empresas Sociales del Estado intervenidas, lo que reformamos aquí es un inciso que dice que las EPS y las IPS privadas harán un reaseguro, eso lo eliminamos el resto queda exactamente igual; porque primero las Entidades Prestadoras de Salud privadas no tienen para pagar un reaseguro, y segundo las Entidades Prestadoras de Salud tienen un fondo de garantías que va a suplir la problemática que estamos teniendo para pagar los proveedores y los hospitales públicos.

Las EPS, tienen un fondo ya de capitalización que les solicita el Estado para poder EPS, con eso ya logramos hacer ese seguro.

El 53, retención en la fuente de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, cambia que dice: o sociedades por acciones simplificadas, habíamos puesto personas naturales y empresas unipersonales y le aumentamos o sociedades por acciones simplificadas; y ahí abajo otro inciso que dice, la retención en la fuente prevista en el presente artículo se podrá extender a los demás aportes del Sistema de Seguridad Social en Salud.

Artículo 54: El párrafo transitorio en caso de las objeciones al pago que las entidades territoriales realicen a los prestadores por incumplimiento de metas en ejecución de los contratos capitados en salud pública, los recursos retenidos deberán ser devueltos a la entidad territorial.

Artículo 57: Pagos a los prestadores de servicios solamente se cambia en el último inciso, también se entiende por recibidas las facturas.

El artículo 60: Operación con terceros, solamente se elimina al final el último inciso que dice: solo para servicios que no tengan las ESE, la red pública o sean insuficientes.

El artículo 61: Definición de redes integradas de servicios de salud, aumentamos se definen como el conjunto, además prestar servicios de salud individuales y/o colectivos más eficientes, equitativos, integrales, continuos a una población definida dispuesta conforme a la demanda.

Artículo 62, al final el último inciso solamente le adicionamos a través de las redes.

Artículo 63, conformación de redes integradas de servicios de salud, solamente le adicionamos, departamentos y la Nación, luego organizarán las redes integradas incluyendo prestadores públicos, luego las redes se habilitarán de acuerdo con la reglamentación que expida el Ministerio de la Protección Social, quien podrá delegar en los departamentos y distritos.

Esos son los artículos señor Presidente.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora Gilma Jiménez Gómez:**

Por la forma como ustedes mismos fueron los que decidieron, yo por eso les sugería que los hiciéramos capítulo por capítulo, hay aspectos que

quisiera votar de las modificaciones, pero queremos dejar constancias que modificar a estas alturas de las discusiones, así se lo dije al Ministro, no está el Ministro, ni la Vice, cualquier asunto que tenga que ver con las EPS, en el artículo 51 se había acordado, mire a más tardar el 1° de enero de 2012, se cancelarán las cuentas de los fondos con las EPS, y las Instituciones Prestadoras de Salud, lo cambiaron, las Entidades Prestadoras de Salud y las instituciones privadas, otro inciso del siguiente artículo eso nos obliga a votar negativamente este bloque de artículos que se ha leído, por la forma porque si lo hacemos capítulo por capítulo uno no se ve obligado a aceptar un larguero de artículos, es muy difícil pretender que uno tiene claridad meridiana, salvo pues por supuesto la inteligencia superior de algunos miembros del Senado, pero no todos la tenemos.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Eugenio Enrique Prieto Soto:**

63, Presidente, doctora Dilian, dónde está la parte que dice, en coordinación con las Entidades Promotoras de Salud garantizarán, yo propongo que cambien ese verbo garantizarán por conformarán, doctora Dilian, en el artículo 63, en la conformación de redes integradas, cambiar el verbo garantizarán por conformarán, artículo 63, redes integradas de servicios, en el tercer renglón o sea que las entidades de seguridad social garantizarán no, conformarán las redes incluyendo los prestadores públicos y privados y listos que presenten los servicios de acuerdo a los beneficios a su cargo, no garantizado sino conformarán.

**La Presidencia manifiesta:**

Acepta usted cambiar garantizar por conformarán, listo.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Mauricio Ernesto Ospina Gómez:**

Señor Presidente, en el artículo 60, operación con terceros, cuando nosotros estuvimos en las Comisiones Conjuntas era de gran preocupación ese artículo, porque era dejar el cascarón de los hospitales y que se tercerizaran todas las cosas que pueden ser rentables de los hospitales, y por eso hicimos una concertación ese día y dejamos la última frase de “solo para servicios que no tengan las Empresas Sociales del Estado, red pública o sean insuficientes”, como un plan de contingencia que nos garantizará la supervivencia de la red pública hospitalaria, me llama la atención eliminarlo.

Yo estoy en contra, y toda la bancada nuestra del Polo Democrático Alternativo no acoge esta propuesta, nos parece exageradamente peligrosa, entonces queremos ser enfáticos en la necesidad de reevaluar esa frase, para que quede allí incrustada; gracias.

**La Presidencia manifiesta:**

Bueno, entonces con lo que leyó la doctora Coordinadora Ponente, Dilian Francisca Toro, señor Secretario abra el registro para votar los artículos.

**El Secretario informa:**

Sí, señor Presidente, son estos, está abierta la votación para los artículos 46, 49, 51, 52, 53, 54, 57, 60, 61, 62 y 63 con las modificaciones propuestas por la ponente.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria los artículos: 46, 49, 51, 52, 53, 54, 57, 60, 61, 62 y 63 con las modificaciones propuestas por la honorable Senadora ponente, Dilian Francisca Toro Torres, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la Plenaria el articulado con las modificaciones propuestas?

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria los artículos: 46, 49, 51, 52, 53, 54, 57, 60, 61, 62 y 63 con las modificaciones propuestas por la honorable Senadora ponente, Dilian Francisca Toro Torres al Proyecto de ley número 01 de 2010 Senado, 111 de 2010 Cámara; cierra su discusión y, de conformidad con el Acto Legislativo 01 de 2009, abre la votación, e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder a la votación nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 59

Por el No: 11

**TOTAL: 70 Votos**

**Votación nominal a los artículos: 46, 49, 51, 52, 53, 54, 57, 60, 61, 62 y 63 con las modificaciones leídas por la honorable Senadora Ponente, Dilian Francisca Toro Torres, del Proyecto de ley número 01 de 2010 Senado, por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud, y se dictan otras disposiciones, Acumulado con el Proyecto de ley número 95 de 2010 Senado, por la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones, Proyecto de ley número 143 de 2010 Senado, por medio de la cual se eliminan barreras de acceso en los servicios de salud y se dinamizan los procesos de atención, Proyecto de ley número 147 de 2010 Senado, por la cual se reforma parcialmente la Ley 1122 de 2007 y se dictan otras disposiciones, Proyecto de ley número 160 de 2010 Senado, por medio de la cual se modifica parcialmente el artículo 224 de la Ley 100 de 1993, Proyecto de ley número 161 de 2010 Senado, por medio de la cual se contribuye al fortalecimiento de las condiciones laborales y humanas de los estudiantes, trabajadores y profesionales de la salud y se fomenta la participación ciudadana en la prestación y administración de los servicios de salud, Proyecto de ley número 182 de 2010 Senado, por medio de la cual se establecen medidas para fortalecer sistema de inspección, vigilancia y control en el Sistema General de Seguridad Social en Salud, Proyecto de ley número 111 de 2010 Cámara, por medio de la cual se modifican algunos artículos de las Leyes 100**

del 26 de diciembre de 1993 y la 1122 de 2007, **Proyecto de ley número 126 de 2010 Cámara**, por la cual se regula el Servicio Público de Seguridad Social en Salud, se sustituye el Libro II de la Ley 100 de 1993, se adopta el Estatuto Único del Sistema de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones, **Proyecto de ley número 087 de 2010 Cámara**, por medio de la cual se modifican algunos artículos de las Leyes 100 de 1993 y 1122 de 2007, **Proyecto de ley número 035 de 2010 de Iniciativa Gubernamental**, por medio de la cual se dispone lo relativo al financiamiento del defensor del usuario.

**Honorables Senadores:**

**Por el Sí**

Aguilar Hurtado Nerthink Mauricio  
 Andrade Serrano Hernán Francisco  
 Arbeláez Escalante Amparo  
 Ashton Giraldo Álvaro Antonio  
 Ballesteros Bernier Jorge Eliécer  
 Barriga Peñaranda Carlos Emiro  
 Benedetti Villaneda Armando  
 Casado de López Arleth Patricia  
 Cepeda Sarabia Efraín José  
 Char Abdala Fuad Ricardo  
 Clavijo Contreras José Iván  
 Córdoba Suárez Juan de Jesús  
 Corzo Román Juan Manuel  
 Correa Jiménez Antonio José  
 Delgado Blandón César Tulio  
 Delgado Ruiz Edinson  
 Durán Barrera Jaime Enrique  
 Elías Vidal Bernardo Miguel  
 Enríquez Maya Carlos Eduardo  
 Enríquez Rosero Manuel Mesías  
 Ferro Solanilla Carlos Roberto  
 Galvis Méndez Daira de Jesús  
 García Burgos Nora María  
 García Realpe Guillermo  
 García Romero Teresita  
 García Turbay Lidio Arturo  
 Géchem Turbay Jorge Eduardo  
 Gerlén Echeverría Roberto Víctor  
 Gómez Román Édgar Alfonso  
 Guerra de la Espriella Antonio del Cristo  
 Hoyos Giraldo Germán Darío  
 Irigorri Hormaza Jorge Aurelio  
 Laserna Jaramillo Juan Mario  
 Martínez Aristizábal Maritza  
 Mazenet Corrales Manuel Julián  
 Merheg Marún Juan Samy  
 Merlano Morales Eduardo Carlos  
 Mora Jaramillo Manuel Guillermo

Mota y Morad Karime  
 Name Cardozo José David  
 Paredes Aguirre Myriam Alicia  
 Prieto Soto Eugenio Enrique  
 Rendón Roldán Liliana María  
 Restrepo Escobar Juan Carlos  
 Rizzeto Luces Juan Carlos  
 Rodríguez Sarmiento Milton Arlex  
 Salazar Cruz José Darío  
 Sánchez Ortega Camilo Armando  
 Santos Marín Guillermo Antonio  
 Sierra Grajales Luis Emilio  
 Suárez Mira Olga Lucía  
 Tamayo Tamayo Fernando Eustacio  
 Toro Torres Dilian Francisca  
 Torrado García Efraín  
 Villalba Mosquera Rodrigo  
 Villegas Villegas Germán  
 Wilches Sarmiento Claudia Jeanneth  
 Zapata Correa Gabriel Ignacio  
 Zuccardi de García Piedad  
 06. XII. 2010

**Votación nominal a los artículos: 46, 49, 51, 52, 53, 54, 57, 60, 61, 62 y 63 con las modificaciones leídas por la honorable Senadora Ponente, Dilian Francisca Toro Torres, del Proyecto de ley número 01 de 2010 Senado, por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud, y se dictan otras disposiciones, Acumulado con el Proyecto de ley número 95 de 2010 Senado, por la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones, Proyecto de ley número 143 de 2010 Senado, por medio de la cual se eliminan barreras de acceso en los servicios de salud y se dinamizan los procesos de atención, Proyecto de ley número 147 de 2010 Senado, por la cual se reforma parcialmente la Ley 1122 de 2007 y se dictan otras disposiciones, Proyecto de ley número 160 de 2010 Senado, por medio de la cual se modifica parcialmente el artículo 224 de la Ley 100 de 1993, Proyecto de ley número 161 de 2010 Senado, por medio de la cual se contribuye al fortalecimiento de las condiciones laborales y humanas de los estudiantes, trabajadores y profesionales de la salud y se fomenta la participación ciudadana en la prestación y administración de los servicios de salud, Proyecto de ley número 182 de 2010 Senado, por medio de la cual se establecen medidas para fortalecer sistema de inspección, vigilancia y control en el Sistema General de Seguridad Social en Salud, Proyecto de ley número 111 de 2010 Cámara, por medio de la cual se modifican algunos artículos de las Leyes 100 del 26 de diciembre de 1993 y la 1122 de 2007, Proyecto de ley número 126 de 2010 Cámara, por la cual se regula el Servicio Público de Segu-**



*ridad Social en Salud, se sustituye el Libro II de la Ley 100 de 1993, se adopta el Estatuto Único del Sistema de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones, Proyecto de ley número 087 de 2010 Cámara, por medio de la cual se modifican algunos artículos de las Leyes 100 de 1993 y 1122 de 2007, Proyecto de ley número 035 de 2010 de Iniciativa Gubernamental, por medio de la cual se dispone lo relativo al financiamiento del defensor del usuario.*

**Honorables Senadores:**

**Por el No**

Avirama Avirama Marco Aníbal  
 Carlosama López Germán Bernardo  
 Guevara Jorge Eliécer  
 Hurtado Angulo Hemel  
 Jiménez Gómez Gilma  
 Londoño Ulloa Jorge Eduardo  
 López Maya Alexander  
 Ospina Gómez Mauricio Ernesto  
 Ramírez Ríos Gloria Inés  
 Robledo Castillo Jorge Enrique  
 Romero Galeano Camilo Ernesto  
 06. XII. 2010

En consecuencia, han sido aprobados los artículos: 46, 49, 51, 52, 53, 54, 57, 60, 61, 62 y 63 con las modificaciones propuestas por la honorable Senadora ponente, Dilian Francisca Toro Torres, al Proyecto de ley número 01 de 2010 Senado, 111 de 2010 Cámara.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora ponente, Dilian Francisca Toro Torres.

Palabras de la honorable Senadora Dilian Francisca Toro Torres.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Dilian Francisca Toro Torres:**

Presidente es que el Senador Alexander López hace esta proposición: suprimase en su totalidad el capítulo tercero del título cuarto, en consecuencia suprimase el artículo 69 al artículo 84, pues esto no podemos hacerlo, porque si suprimimos todo el capítulo, pues estamos suprimiendo todo el capítulo de aseguramiento y pues no habría ley, entonces yo propongo, que neguemos esta proposición y los artículos que él había dicho anteriormente, que iba a presentar modificación y no la presentó, los votemos; primero neguemos esta, neguémoslo.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Alexander López Maya:**

No, pero es que no, no es así como lo plantea doctora Dilian, yo creo que en honor al sano debate tenemos que plantear en un contexto toda la propuesta que estamos haciendo, si nosotros estamos planteando modificar ese capítulo tercero, o sea eliminarlo, es porque tenemos una propuesta

alternativa a él, y para eso estamos presentando un capítulo completo, donde nosotros radicamos naturalmente la forma de desarrollar la dinámica de aseguramiento desde la perspectiva de ESE públicas y es justamente lo que estamos presentando allí Dilian como un artículo nuevo, ¿cierto? a este proyecto, que permite naturalmente proteger la red pública de salud.

Es que mire Presidente, una de las grandes y colegas, una de las grandes preocupaciones que nosotros tenemos es la gran cantidad de requisitos y exigencias que le están colgando en este momento a los hospitales públicos y a los centros de atención pública, este tipo de exigencias y requisitos que hoy se le ponen a la red pública de salud en el país, no lo tienen inclusive las EPS privadas, es que inclusive va en detrimento del fortalecimiento de la red nacional, que se debe tener como estructura pública, todo lo contrario, inclusive gran parte de las actividades como es la atención primaria, que venía siendo prestada de manera directa por estas entidades públicas de salud, hoy se le trasladan y se le pasan de manera directa y sin ningún problema en este proyecto de ley a las EPS privadas y eso naturalmente va en detrimento del proyecto.

Entonces Presidente lo que hemos querido entonces con este planteamiento, es ir al mandato constitucional y es que el Estado es el directo responsable al prestar el servicio de salud pública a los colombianos.

Dos, busca de manera directa salvar a los hospitales públicos del país de la crisis, porque los lleva a un sistema, a un régimen total de presupuesto de aseguramiento y naturalmente lo lleva al sistema de reembolso, que es una de las grandes dificultades que hoy tiene la red pública de salud en el país, de ninguna manera nosotros estamos planteando, ¿cierto?, excluir a la red pública de salud del proyecto, todo lo contrario Dilian, ahí hay una proposición que contienen efectivamente nuestra propuesta alternativa a esa, que la defendemos en esos términos y que además busca de una manera u otra contener una cantidad de falencias que deja este proyecto.

Mire Dilian yo le aseguro, yo le aseguro que con esos famosos indicadores que se están proponiendo en este proyecto, entra una cuadrilla de bandidos, como los hay muchos hoy en los hospitales públicos del país, saquean el hospital en 6, 7 meses, los indicadores se van al piso y automáticamente ese hospital Dilian entra en causal de liquidación y estaríamos por esa vía destruyendo todos nuestros hospitales, los pocos que quedan en nuestra red pública de salud; lo que hemos querido con esto es buscar en buena medida Dilian, un mecanismo, lo que estamos buscando es un mecanismo que permita, entendemos que por ser entidades públicas deben de cumplir efectivamente con unos indicadores, deben de cumplir con una serie de estándares, pero no podemos someterlos a un hospital público por ejemplo, a que no atienda a miles y miles de ciudadanos que hoy son atendidos por la

red pública de salud, solo porque no van a cumplir los indicadores, eso sería como decir, mire: este paciente llegó con una enfermedad catastrófica o con una enfermedad compleja y decirle usted no puede estar dentro de mis indicadores, porque usted me va a disparar mis costos, automáticamente el sistema lo expulsa y eso naturalmente sería una negación al servicio o al derecho fundamental de la salud.

Entonces lo que hemos querido es que esos indicadores no nieguen el derecho fundamental a la salud en primer lugar, nos interesa que los indicadores combatan corrupción, combatan ayuda en mejorar la eficiencia, la gestión, pero no podemos por la vía de esos indicadores abrir el boquete para que por ese mecanismo, uno, haya una negación a la salud, y por otro, con los famosos indicadores entremos a mecanismos de intervención y de liquidación de lo poco que queda en la red pública de salud en este país, entonces queremos buscarle una salida a ese problema, usted más que nadie conoce las dificultades que hoy tenemos en la red en el Valle del Cauca, eso obedece a malos manejos, eso obedece a sobrecostos, bueno, a una cantidad de cosas que se están presentando, pero naturalmente ese tema de los indicadores, en la forma como está planteado en el proyecto va a conllevar a la liquidación y obviamente a la destrucción del modelo.

También plantea, termino con esto Armando, también plantea la normalización en materia laboral de más de 240.000 trabajadores, que hoy son disfuncionales y que son contratistas, allí está incluida una propuesta para garantizar la estabilidad de los trabajadores a los que se necesiten dentro del sistema público de salud, y creo pues que es una propuesta alternativa, que puede considerar esta Plenaria y que naturalmente iría en beneficio y en protección de la red pública de salud del país.

#### **La Presidencia manifiesta:**

Bueno, después de lo explicado por el doctor Alexander López, entonces la señora ponente recomienda negar esa iniciativa.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria la eliminación del Capítulo III, Título VI que va del artículo 69 al 84 del proyecto presentada por el honorable Senador Alexander López Maya, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la Plenaria la modificación propuesta?

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria la eliminación del Capítulo III, Título VI que va del artículo 69 al 84 presentada por el honorable Senador Alexander López Maya, al Proyecto de ley número 01 de 2010 Senado, 111 de 2010 Cámara; cierra su discusión y, de conformidad con el Acto Legislativo 01 de 2009, abre la votación, e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder a la votación nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 13

Por el No: 45

**TOTAL: 58 Votos**

**Votación nominal a la eliminación del capítulo III, título VI propuesto por el honorable Senador Alexander López Maya, del Proyecto de ley número 01 de 2010 Senado, por medio de la cual se reforma el sistema general de seguridad social en salud, y se dictan otras disposiciones, acumulado con el Proyecto de ley número 95 de 2010 Senado, por la cual se reforma el sistema general de seguridad social en salud y se dictan otras disposiciones: Proyecto de ley número 143 de 2010 Senado, por medio de la cual se eliminan barreras de acceso en los servicios de salud y se dinamizan los procesos de atención, Proyecto de ley número 147 de 2010 Senado, por la cual se reforma parcialmente la Ley 1122 de 2007 y se dictan otras disposiciones. Proyecto de ley número 160 de 2010 Senado, por medio de la cual se modifica parcialmente el artículo 224 de la Ley 100 de 1993. Proyecto de ley número 161 de 2010 Senado, por medio de la cual se contribuye al fortalecimiento de las condiciones laborales y humanas de los estudiantes, trabajadores y profesionales de la salud y se fomenta la participación ciudadana en la prestación y administración de los servicios de salud, Proyecto de ley número 182 de 2010 Senado, por medio de la cual se establecen medidas para fortalecer sistema de inspección, vigilancia y control en el sistema general de seguridad social en salud. Proyecto de ley número 111 de 2010 Cámara, por medio de la cual se modifican algunos artículos de las Leyes 100 del 26 de diciembre de 1993 y la 1122 de 2007, Proyecto de ley número 126 de 2010 Cámara, por la cual se regula el servicio público de seguridad social en salud, se sustituye el Libro II de la Ley 100 de 1993, se adopta el estatuto único del sistema de seguridad social en salud y se dictan otras disposiciones, Proyecto de ley número 087 de 2010 Cámara, por medio de la cual se modifican algunos artículos de las Leyes 100 de 1993 y 1122 de 2007, Proyecto de ley número 035 de 2010 de Iniciativa Gubernamental, por medio de la cual se dispone lo relativo al financiamiento del defensor del usuario.**

#### **Honorables Senadores por el Sí:**

Avirama Avirama Marco Aníbal  
 Carlosama López Germán Bernardo  
 Galvis Méndez Daira de Jesús  
 Guevara Jorge Eliécer  
 Hurtado Angulo Hemel  
 López Maya Alexander  
 Merlano Morales Eduardo Carlos  
 Ospina Gómez Mauricio Ernesto  
 Ramírez Ríos Gloria Inés  
 Restrepo Escobar Juan Carlos

Robledo Castillo Jorge Enrique  
 Romero Galeano Camilo Ernesto  
 Suárez Mira Olga Lucía.  
 06. XII. 2010

**Votación nominal a la eliminación del Capítulo III, Título VI Propuesto por el honorable senador Alexander López Maya, del Proyecto de ley número 01 de 2010 Senado:** *por medio de la cual se reforma el sistema general de seguridad social en salud, y se dictan otras disposiciones Acumulado con el Proyecto de ley número 95 de 2010 Senado, por la cual se reforma el sistema general de seguridad social en salud y se dictan otras disposiciones: Proyecto de ley número 143 de 2010 Senado, por medio de la cual se eliminan barreras de acceso en los servicios de salud y se dinamizan los procesos de atención, Proyecto de ley número 147 de 2010 Senado: por la cual se reforma parcialmente la Ley 1122 de 2007 y se dictan otras disposiciones. Proyecto de ley número 160 de 2010 Senado, por medio de la cual se modifica parcialmente el artículo 224 de la Ley 100 de 1993: Proyecto de ley número 161 de 2010 Senado, por medio de la cual se contribuye al fortalecimiento de las condiciones laborales y humanas de los estudiantes, trabajadores y profesionales de la salud y se fomenta la participación ciudadana en la prestación y administración de los servicios de salud, Proyecto de ley número 182 de 2010 Senado, por medio de la cual se establecen medidas para fortalecer sistema de inspección, vigilancia y control en el sistema general de seguridad social en salud, Proyecto de ley número 111 de 2010 Cámara, por medio de la cual se modifican algunos artículos de las Leyes 100 del 26 de diciembre de 1993 y la 1122 de 2007, Proyecto de ley número 126 de 2010 Cámara, por la cual se regula el servicio público de seguridad social en salud, se sustituye el Libro II de la Ley 100 de 1993, se adopta el estatuto único del sistema de seguridad social en salud y se dictan otras disposiciones, Proyecto de ley número 087 de 2010 Cámara, por medio de la cual se modifican algunos artículos de las Leyes 100 de 1993 y 1122 de 2007, Proyecto de ley número 035 de 2010 de Iniciativa Gubernamental, por medio de la cual se dispone lo relativo al financiamiento del defensor del usuario.*

**Honorables Senadores:**

**Por el no:**

Andrade Serrano Hernán Francisco  
 Ballesteros Bernier Jorge Eliécer  
 Barriga Peñaranda Carlos Emiro  
 Benedetti Villaneda Armando  
 Cepeda Sarabia Efraín José  
 Char Abdala Fuad Ricardo  
 Clavijo Contreras José Iván  
 Corzo Román Juan Manuel  
 Correa Jiménez Antonio José

Delgado Blandón César Tulio  
 Elías Vidal Bernardo Miguel  
 Enríquez Maya Carlos Eduardo  
 Enríquez Rosero Manuel Mesías  
 Ferro Solanilla Carlos Roberto  
 García Burgos Nora María  
 García Realpe Guillermo  
 García Romero Teresita  
 Gechem Turbay Jorge Eduardo  
 Gerlén Echeverría Roberto Víctor  
 Guerra de la Espriella Antonio del Cristo  
 Hoyos Giraldo Germán Darío  
 Irigorri Hormaza Jorge Aurelio  
 Jiménez Gómez Gilma  
 Laserna Jaramillo Juan Mario  
 Londoño Ulloa Jorge Eduardo  
 Martínez Aristizábal Maritza  
 Mazenet Corrales Manuel Julián  
 Merheg Marún Juan Samy  
 Mora Jaramillo Manuel Guillermo  
 Mota y Morad Karime  
 Name Cardozo José David  
 Paredes Aguirre Myriam Alicia  
 Prieto Soto Eugenio Enrique  
 Rendón Roldán Liliana María  
 Rodríguez Sarmiento Milton Arlex  
 Salazar Cruz José Darío  
 Santos Marín Guillermo Antonio  
 Sierra Grajales Luis Emilio  
 Tamayo Tamayo Fernando Eustacio  
 Toro Torres Dilian Francisca  
 Torrado García Efraín  
 Villegas Villegas Germán  
 Wilches Sarmiento Claudia Jeanneth  
 Zapata Correa Gabriel Ignacio  
 Zuccardi de García Piedad.  
 06. XII. 2010

En consecuencia, ha sido negada la eliminación del Capítulo III, Título VI que va del artículo 69 al 84 presentada por el honorable Senador Alexander López Maya al Proyecto de ley número 01 de 2010 Senado, 111 de 2010 Cámara.

**El Presidente de la Corporación, honorable Senador Armando Benedetti Villaneda, manifiesta lo siguiente:**

Ya sé que hay que votar nuevamente, hay que votar el artículo 68, pero para no votar ese solo artículo, lo voy a agrupar con varios que tiene la doctora Dilian Francisca Toro Torres.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora ponente, Dilian Francisca Toro Torres.

Palabras de la honorable Senadora Dilian Francisca Toro Torres.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Dilian Francisca Toro Torres:**

Vamos a votar los artículos que están en la ponencia, exactamente igual como está en el 69, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 83 y 84.

**La Presidencia manifiesta:**

El número 70.

**Recobra el uso de la palabra la honorable Senadora Dilian Francisca Toro Torres:**

El 70 tiene modificación señor Presidente.

**La Presidencia manifiesta:**

Entonces ese no lo tocamos por ahora repito, el 68 quedó agrupado, porque ya se negó lo del doctor Alexander López Maya y se agrupa con el 69, el 71, el 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 83 y 84.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Eugenio Enrique Prieto Soto:**

Presidente vea, incluso es muy importante que corrijan, en el artículo 84 está hablando de las Entidades Administradoras de los mismos, deben ser entendidas en un plazo no superior a 30 días, entonces no son entendidas sino atendidas.

Eliminar entendidas por atendidas es uno, despacio Presidente, yo aquí tengo una propuesta, mire aquí hay un tema que es muy importante, el pasivo pensional, que es lo que se está tratando de hablar aquí de los aportes patronales, el 84, que es el de fondo o si quiere no lo incluya y lo tocamos ahora dentro de los artículos complejos.

**La Presidencia manifiesta:**

Perfecto, entonces señor Secretario vamos a votar por última vez, el 68, el 69, el 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80 y 83, abra el registro señor Secretario.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria los artículos: 68, 69, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80 y 83 como están en la ponencia del proyecto, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la Plenaria el articulado propuesto?

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria los artículos: 68, 69, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80 y 83 del Proyecto de ley número 01 de 2010 Senado, 111 de 2010 Cámara; cierra su discusión y, de conformidad con el Acto Legislativo 01 de 2009, abre la votación, e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder a la votación nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 59

Por el No: 07

**TOTAL: 66 Votos**

**Votación nominal a los artículos: 68, 69, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80 y 83 como están en la ponencia del Proyecto de ley número 01 de 2010 Senado, por medio de la cual se reforma el sistema general de seguridad social en salud, y se dictan otras disposiciones, Acumulado con el proyecto de ley número 95 de 2010 Senado, por la cual se reforma el sistema general de seguridad social en salud y se dictan otras disposiciones. Proyecto de ley número 143 de 2010 Senado, por medio de la cual se eliminan barreras de acceso en los servicios de salud y se dinamizan los procesos de atención, Proyecto de ley número 147 de 2010 Senado, por la cual se reforma parcialmente la Ley 1122 de 2007 y se dictan otras disposiciones. Proyecto de ley número 160 de 2010 Senado, por medio de la cual se modifica parcialmente el artículo 224 de la Ley 100 de 1993. Proyecto de ley número 161 de 2010 Senado, por medio de la cual se contribuye al fortalecimiento de las condiciones laborales y humanas de los estudiantes, trabajadores y profesionales de la salud y se fomenta la participación ciudadana en la prestación y administración de los servicios de salud, Proyecto de ley número 182 de 2010 Senado, por medio de la cual se establecen medidas para fortalecer sistema de inspección, vigilancia y control en el sistema general de seguridad social en salud, Proyecto de ley número 111 de 2010 Cámara, por medio de la cual se modifican algunos artículos de las Leyes 100 del 26 de diciembre de 1993 y la 1122 de 2007, Proyecto de ley número 126 de 2010 Cámara, por la cual se regula el servicio público de seguridad social en salud, se sustituye el Libro II de la Ley 100 de 1993, se adopta el estatuto único del sistema de seguridad social en salud y se dictan otras disposiciones, Proyecto de ley número 087 de 2010 Cámara, por medio de la cual se modifican algunos artículos de las Leyes 100 de 1993 y 1122 de 2007, Proyecto de ley número 035 de 2010 de Iniciativa Gubernamental: por medio de la cual se dispone lo relativo al financiamiento del defensor del usuario.**

**Honorables Senadores por el Sí:**

Aguilar Hurtado Nerthink Mauricio  
 Andrade Serrano Hernán Francisco  
 Arbeláez Escalante Amparo  
 Ashton Giraldo Álvaro Antonio  
 Ballesteros Bernier Jorge Eliécer  
 Barriga Peñaranda Carlos Emiro  
 Benedetti Villaneda Armando  
 Besayle Fayad Musa  
 Carlosama López Germán Bernardo  
 Casado de López Arleth Patricia  
 Cepeda Sarabia Efraín José  
 Char Abdala Fuad Ricardo  
 Clavijo Contreras José Iván  
 Córdoba Suárez Juan de Jesús  
 Corzo Román Juan Manuel

Correa Jiménez Antonio José  
 Delgado Blandón César Tulio  
 Delgado Ruiz Edinson  
 Elías Vidal Bernardo Miguel  
 Enríquez Maya Carlos Eduardo  
 Enríquez Rosero Manuel Mesías  
 Ferro Solanilla Carlos Roberto  
 Galvis Méndez Daira de Jesús  
 García Burgos Nora María  
 García Realpe Guillermo  
 García Romero Teresita  
 García Turbay Lidio Arturo  
 Gerlén Echeverría Roberto Víctor  
 Gómez Román Edgar Alfonso  
 Hoyos Giraldo Germán Darío  
 Irigorri Hormaza Jorge Aurelio  
 Jiménez Gómez Gilma  
 Laserna Jaramillo Juan Mario  
 Londoño Ulloa Jorge Eduardo  
 Martínez Aristizábal Maritza  
 Mazenet Corrales Manuel Julián  
 Merheg Marún Juan Samy  
 Merlano Morales Eduardo Carlos  
 Mora Jaramillo Manuel Guillermo  
 Mota y Morad Karime  
 Name Cardozo José David  
 Olano Becerra Plinio Edilberto  
 Paredes Aguirre Myriam Alicia  
 Prieto Soto Eugenio Enrique  
 Quintero Marín Carlos Arturo  
 Rendón Roldán Liliana María  
 Restrepo Escobar Juan Carlos  
 Rodríguez Sarmiento Milton Arlex  
 Sánchez Ortega Camilo Armando  
 Santos Marín Guillermo Antonio  
 Sierra Grajales Luis Emilio  
 Tamayo Tamayo Fernando Eustacio  
 Toro Torres Dilian Francisca  
 Torrado García Efraín  
 Villalba Mosquera Rodrigo  
 Villegas Villegas Germán  
 Wilches Sarmiento Claudia Jeanneth  
 Zapata Correa Gabriel Ignacio  
 Zuccardi de García Piedad.

**Honorables Senadores por el No:**  
 Avirama Avirama Marco Aníbal  
 Guevara Jorge Eliécer  
 Hurtado Angulo Hemel  
 Ospina Gómez Mauricio Ernesto

Ramírez Ríos Gloria Inés  
 Robledo Castillo Jorge Enrique  
 Romero Galeano Camilo Ernesto.  
 06. XII. 2010

En consecuencia, han sido aprobados los artículos: 68, 69, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80 y 83 del Proyecto de ley número 01 de 2010 Senado, 111 de 2010 Cámara.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora ponente, Dilian Francisca Toro Torres.

Palabras de la honorable Senadora Dilian Francisca Toro Torres.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Dilian Francisca Toro Torres:**

Vamos a votar el artículo 70, el artículo 90, el artículo 121, el artículo 135, el artículo 136 y el artículo 141, en el artículo 70 lo único que cambia es: en el párrafo 1, al final dice: en los municipios de sexta categoría, los representantes de los usuarios y los empleados públicos tendrán un periodo de 4 años.

El artículo 90: Instituto de Evaluación Tecnológica en Salud, dice al final: guías y protocolos sobre procedimientos, medicamentos y tratamientos de acuerdo con los contenidos del plan beneficios y al final dice: para los conceptos técnicos en los comités técnicos científicos y la junta técnico-científica.

El artículo 121: controla los Deberes de los empleados y otras personas obligadas a cotizar, la unidad administrativa de gestión pensional y contribuciones parafiscales de la protección social, verificará el cumplimiento de los deberes de los empleadores y otras personas encargadas a cotizar en relación con el pago de las cotizaciones a la seguridad social en salud, iniciamos el párrafo cambiando lo siguiente: la unidad administrativa de gestión pensional y contribuciones parafiscales de la protección social.

El artículo 135: que es el antitrámites en salud, el Gobierno Nacional dentro de los 12 meses siguientes, lo que cambia es 12 meses y luego al final, y el recaudo así como de la autorización, cambia afiliación y el recaudo así como de la autorización, se va a 12 meses.

En el artículo 136 se elimina el numeral 136, 136 - 15 del artículo 136.

En el artículo 141: de la reglamentación e implementación, al final en el último inciso lo que dice es: y de hasta 12 meses para el artículo 116, esos son los cambios señor Presidente, Jorge Ballesteros Bernier.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Eugenio Enrique Prieto Soto:**

En el artículo 70 Presidente, que estamos completamente de acuerdo con lo de los 4 años doctora

Dilian Francisca Toro Torres, pero le quiero sugerir algo, mire dice: los representantes profesionales de los empleados públicos de la institución, uno administrativo y uno asistencial, elegidos por voto secreto, doctora Dilian Francisca Toro Torres escúcheme por favor un minutico.

Resulta que en esos municipios de categoría sexta pasa lo mismo, no siempre hay uno administrativo, no siempre hay capacidad de uno administrativo.

Entonces yo le propongo, cópieme bien, que comparto en ese artículo 70 lo de los 4 años totalmente, para unificar con la junta, correcto, pero que a esa persona en el evento de no existir en la ESE municipal profesionales en el área administrativa, la junta directiva podrá integrarse con un servidor de dicha área con formación de técnico-tecnólogo, en esos de categoría sexta, ¿Está de acuerdo?

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora Gilma Jiménez Gómez:**

En el artículo 145 es que faltó un no, dice: la reglamentación e implementación, el Gobierno Nacional en un lapso no mayor de un mes a partir de vigencia, quedó sin el no doctora Dilian Francisca Toro Torres, sí claro, doctora Dilian Francisca Toro Torres en el 141 faltó un no.

**La Presidencia manifiesta:**

Aceptado pero es que el 141 no está para votar ahora doctora Gilma Jiménez Gómez.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora Gilma Jiménez Gómez:**

De la reglamentación e implementación, el Gobierno Nacional en un lapso no mayor, faltó el no, 141.

**La Presidencia manifiesta:**

¿Pero es que el 141 no está para votar ahora doctora Gilma Jiménez Gómez? ¿no 141?, es que el 141 no está, llegamos hasta el 136, ¿sí está? entonces me equivoqué.

Ya era hora que me equivocara una vez, ninguna doctor Camilo Armando Sánchez Ortega, así le duela, ninguna, bueno hija ¿Que si le acepta el no a la doctora Gilma Jiménez Gómez en la redacción?

**Recobra el uso de la palabra la honorable Senadora Dilian Francisca Toro Torres:**

Es que la, aquí a la señora Secretaria se las entregué y ya no me las dio.

**La Presidencia manifiesta:**

Bueno, señor Secretario hágame el favor y abra el registro para votar, 70, 90, 121, 135, 136 y 141.

**El Secretario informa:**

Sí señor Presidente, con las modificaciones propuestas por la Ponente y por la Senadora Gilma Jiménez Gómez y por el Senador Eugenio Enrique Prieto Soto.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria los artículos: 70, 90, 121, 135, 136 y 141 con las modificaciones presentadas por los honorables Senadores: la ponente, Dilian Francisca Toro Torres, Gilma Jiménez Gómez, Eugenio Enrique Prieto Soto, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la Plenaria el articulado con las modificaciones propuestas?

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria los artículos: 70, 90, 121, 135, 136 y 141 con las modificaciones presentadas por los honorables Senadores: la ponente Dilian Francisca Toro Torres, Gilma Jiménez Gómez, Eugenio Enrique Prieto Soto al Proyecto de ley número 01 de 2010 Senado, 111 de 2010 Cámara; cierra su discusión y, de conformidad con el Acto Legislativo 01 de 2009, abre la votación, e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder a la votación nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 55

Por el No: 07

**TOTAL: 62 Votos**

**Votación nominal a los artículos: 70, 90, 121, 135, 136 y 141 con modificaciones leídas por la honorable Senadora Dilian Francisca Toro Torres, del Proyecto de ley número 01 de 2010 Senado, por medio de la cual se reforma el sistema general de seguridad social en salud, y se dictan otras disposiciones, Acumulado con el Proyecto de ley número 95 de 2010 Senado, por la cual se reforma el sistema general de seguridad social en salud y se dictan otras disposiciones, Proyecto de ley número 143 de 2010 Senado, por medio de la cual se eliminan barreras de acceso en los servicios de salud y se dinamizan los procesos de atención, Proyecto de ley número 147 de 2010 Senado, por la cual se reforma parcialmente la Ley 1122 de 2007 y se dictan otras disposiciones. Proyecto de ley número 160 de 2010 Senado, por medio de la cual se modifica parcialmente el artículo 224 de la Ley 100 de 1993. Proyecto de ley número 161 de 2010 Senado, por medio de la cual se contribuye al fortalecimiento de las condiciones laborales y humanas de los estudiantes, trabajadores y profesionales de la salud y se fomenta la participación ciudadana en la prestación y administración de los servicios de salud. Proyecto de ley número 182 de 2010 Senado, por medio de la cual se establecen medidas para fortalecer sistema de inspección, vigilancia y control en el sistema general de seguridad social en salud, Proyecto de ley número 111 de 2010 Cámara, por medio de la cual se modifican algunos artículos de las Leyes 100 del 26 de diciembre de 1993 y la 1122 de 2007. Proyecto de ley número 126 de 2010 Cámara, por la cual se regula el servicio público de seguridad social en salud, se sustituye**

*el Libro II de la Ley 100 de 1993, se adopta el estatuto único del sistema de seguridad social en salud y se dictan otras disposiciones, Proyecto de ley número 087 de 2010 Cámara, por medio de la cual se modifican algunos artículos de las Leyes 100 de 1993 y 1122 de 2007, Proyecto de ley número 035 de 2010 de Iniciativa Gubernamental, por medio de la cual se dispone lo relativo al financiamiento del defensor del usuario.*

**Honorables Senadores:**

**Por el sí:**

Aguilar Hurtado Nerthink Mauricio  
 Andrade Serrano Hernán Francisco  
 Arbeláez Escalante Amparo  
 Ashton Giraldo Álvaro Antonio  
 Ballesteros Bernier Jorge Eliécer  
 Barriga Peñaranda Carlos Emiro  
 Benedetti Villaneda Armando  
 Casado de López Arleth Patricia  
 Cepeda Sarabia Efraín José  
 Char Abdala Fuad Ricardo  
 Clavijo Contreras José Iván  
 Córdoba Suárez Juan de Jesús  
 Corzo Román Juan Manuel  
 Correa Jiménez Antonio José  
 Delgado Blandón César Tulio  
 Delgado Ruiz Edinson  
 Durán Barrera Jaime Enrique  
 Elías Vidal Bernardo Miguel  
 Enríquez Maya Carlos Eduardo  
 Enríquez Rosero Manuel Mesías  
 Ferro Solanilla Carlos Roberto  
 Galvis Méndez Daira de Jesús  
 García Burgos Nora María  
 García Realpe Guillermo  
 García Romero Teresita  
 García Turbay Lidio Arturo  
 Gechem Turbay Jorge Eduardo  
 Gerlén Echeverría Roberto Víctor  
 Guerra de la Espriella Antonio del Cristo  
 Hoyos Giraldo Germán Darío  
 Irigorri Hormaza Jorge Aurelio  
 Jiménez Gómez Gilma  
 Laserna Jaramillo Juan Mario  
 Londoño Ulloa Jorge Eduardo  
 Martínez Aristizábal Maritza  
 Mazenet Corrales Manuel Julián  
 Merheg Marún Juan Samy  
 Merlano Morales Eduardo Carlos  
 Mora Jaramillo Manuel Guillermo  
 Mota y Morad Karime  
 Name Cardozo José David

Olano Becerra Plinio Edilberto  
 Paredes Aguirre Myriam Alicia  
 Prieto Soto Eugenio Enrique  
 Rendón Roldán Liliana María  
 Restrepo Escobar Juan Carlos  
 Rodríguez Sarmiento Milton Arlex  
 Sánchez Ortega Camilo Armando  
 Santos Marín Guillermo Antonio  
 Sierra Grajales Luis Emilio  
 Tamayo Tamayo Fernando Eustacio  
 Villegas Villegas Germán  
 Wilches Sarmiento Claudia Jeanneth  
 Zapata Correa Gabriel Ignacio  
 Zuccardi de García Piedad.

**Honorables Senadores:**

**Por el no**

Avirama Avirama Marco Aníbal  
 Carlosama López Germán Bernardo  
 Guevara Jorge Eliécer  
 Ospina Gómez Mauricio Ernesto  
 Ramírez Ríos Gloria Inés  
 Robledo Castillo Jorge Enrique  
 Romero Galeano Camilo Ernesto.  
 06. XII. 2010

En consecuencia, han sido aprobados los artículos: 70, 90, 121, 135, 136 y 141 con las modificaciones presentadas por los honorables Senadores: la ponente, Dilian Francisca Toro Torres, Gilma Jiménez Gómez, Eugenio Enrique Prieto Soto al Proyecto de ley número 01 de 2010 Senado, 111 de 2010 Cámara.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora ponente, Dilian Francisca Toro Torres.

Palabras de la honorable Senadora Dilian Francisca Toro Torres.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Dilian Francisca Toro Torres:**

Señor Presidente hay un artículo, que es el artículo del 101, el 101 tiene que ver con la contratación del personal misional, hay una proposición, yo quisiera que la señora Viceministra, ¿señora Viceministra?

Y los ponentes escuchemos esto: en la ponencia nosotros habíamos, tenemos una redacción, el Senador Guillermo Antonio Santos Marín trae otra redacción, que fue la redacción que presentó en la Comisión Séptima y dice así:

El personal misional de las instituciones prestadoras de salud y de las direcciones seccionales y locales de salud, no podrá estar vinculado mediante la modalidad de cooperativa de trabajo asociado, ni a través de órdenes de prestación de servicios de duración inferior a 1 año, el Gobier-

no reglamentará el alcance del primer inciso del presente artículo, en lo atinente a la definición del personal misional; tiene la palabra el Senador Fernando Eustacio Tamayo Tamayo.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Fernando Eustacio Tamayo Tamayo:**

Gracias Presidente, mire yo quisiera invitar a los colegas a que entendamos ¿Cuál es el problema que se presenta en este artículo? con la contratación que se viene realizando a través de las cooperativas de trabajo asociado, lamentablemente el sector salud vino siendo manipulado por las cooperativas de trabajo asociado, que a través de los años hicieron intermediación laboral.

Pero precisamente el año pasado aprobamos una ley, regulando las cooperativas de trabajo asociado y hoy las que pretendan prestar el servicio o algunos servicios a Entidades, en este caso públicas, no pueden hacer intermediación laboral, sería muy grave aprobarlo como aparece en la proposición, porque estaría sacando del sistema a las cooperativas que están cumpliendo la ley y que no están haciendo intermediación laboral.

Por eso en la ponencia se habla de que podrán llevar a cabo esta contratación con cooperativas que no hagan intermediación laboral, el Ministro le ha expresado a la Comisión y principalmente a la Comisión de ponentes, que sería muy grave para el sistema aprobar la proposición como se ha leído, porque colocaría a las Entidades que hoy están haciendo trabajos con cooperativas de trabajo asociado sencillamente en una condición de no poder subsanar el problema por lo menos a corto plazo, entonces, yo invitaría a que se lea la, doctora Dilian Francisca Toro Torres.

Yo invitaría a que con este comentario que he hecho, hagamos la lectura del artículo tal como fue aprobado en la Comisión, por las dos comisiones y tal como se acordó igualmente con el Ministro de Protección Social y la Viceministra de Salud, gracias Presidente.

**La Presidencia manifiesta:**

Senador Fernando Eustacio Tamayo Tamayo, la proposición fue retirada, entonces vamos a votar el artículo tal como viene en la ponencia, si tal vez uno de los artículos, en los que mayor acuerdo hubo durante todo el trámite fue justamente este, las cooperativas si están cumpliendo no sobra reiterar acá, igual todas hacen intermediación y lo que ha resultado nefasto.

Para el sector de la salud en el aspecto misional es que se vea tan deteriorada la condición laboral de médicos, enfermeras y personal misional de tal suerte ¿Que yo no sé? ¿A qué acuerdo señala el Senador Fernando Eustacio Tamayo Tamayo?, yo soy Ponente y nunca estuve en eso y lo que sí pedimos es que se aprueba tal y como quedó aprobado en las Comisiones Séptimas Presidente.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Manuel Mesías Enríquez Rosero:**

Muy brevemente Presidente, honorables Senadores yo creo que nosotros debemos tener mucho cuidado con aprobar esta serie de propuestas, me parece que el llamado que ha hecho el Senador Fernando Eustacio Tamayo Tamayo, es lo que corresponde, por una falta de control.

Porque el problema que existe hoy en Colombia es la falta de control, no solamente en el tema de salud, sino en otros campos, hoy desafortunadamente lo que está fallando es el control, porque así como hay cooperativas buenas, cooperativas que vienen haciendo una gran tarea, que vienen ayudando en la generación de puestos de trabajo.

Pues también hay unas mal llamadas cooperativas de trabajo asociado, que lo que están haciendo es precisamente otra cosa, están haciendo intermediación y yo creo que eso es lo que hay que controlar.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Édgar Alfonso Gómez Román:**

Presidente con mucho respeto y consideración señor Secretario para que usted me avale la solicitud que voy a hacer con mucho respeto.

De no existir nadie de la Mesa directiva que pueda presidir la plenaria, por Reglamento se establece que debe ser dirigida por orden alfabético, entonces para efectos de que mañana no genere incluso demanda el proyecto, yo le rogaría que la Secretaría determinará por orden alfabético ¿A quién le corresponde legalmente dirigir la plenaria?

**El Secretario informa:**

Al Senador Hernán Francisco Andrade Serrano, quien está presente.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Luis Carlos Avellaneda Tarazona:**

Gracias Presidente, Presidente yo quiero solicitar la atención de la Senadora Dilian Francisca Toro, Torres porque este artículo, es un artículo que puede ser muy importante, pero dependiendo de ¿Cuál es la redacción?, ¿Cuál es su espíritu?

Senadora Dilian Francisca Toro Torres, yo sé que usted está muy ocupada allá pero le ruego me atienda un minutico, uno de los grandes problemas de la salud es el tema de la vinculación de sus trabajadores, a quienes se les vienen violando sus Derechos a la estabilidad en el empleo a unos salarios dignos, justos, a unas prestaciones.

Y eso está sucediendo por la intermediación que están haciendo cooperativas de trabajo asociado, por nóminas paralelas, donde se están utilizando las figuras de contrato de prestación de servicios profesionales cuando no habría lugar a ello, porque hay una clara violación de la Ley 80 del 93 o hasta por figuras tan precarias como las órdenes de prestación de servicios.



Doctora Dilian Francisca Toro Torres, lo que yo entiendo aquí en esto, y usted me dirá si, sí o si no, para saber cómo votamos, es uno; va a quedar prohibida la vinculación de personal misional en todas las instituciones de salud por cooperativas de trabajo asociado que hagan intermediación laboral, primera cosa.

Segunda cosa, quedan también prohibidas otras formas de vinculación como por ejemplo las nóminas paralelas, las órdenes de prestación de servicios, los contratos de servicio profesionales cuando se estén con ellos violando Normas Constitucionales o Normas Legales según la redacción, doctora Dilian Francisca Toro Torres sí esa es, si ese es el espíritu de la Norma nosotros lo votamos positivamente, si no por favor indiquemos ¿qué es lo que ustedes han querido decir? para saber ¿Cómo votamos? gracias doctora Dilian Francisca Toro Torres.

**Recobra el uso de la palabra la honorable Senadora Dilian Francisca Toro Torres:**

Senador, lo que queremos es que el personal misional de los hospitales no sea contratado por ninguna cooperativa que haga intermediación laboral, ni ningún otro tipo de intermediación, si usted habla de prestación de servicios, eso no es intermediación laboral, porque está contratándolo directamente el hospital, o sea es simplemente como dice el artículo sin ninguna intermediación laboral como usted lo dice, así es Senador.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Alexander López Maya:**

Presidente, yo le sugeriría a la doctora Dilian Francisca Toro Torres, puede ser que ese sea el espíritu que tiene la doctora Dilian Francisca Toro Torres, pero lo que dice la redacción del artículo no lo dice; yo le sugiero esto, doctora Dilian Francisca Toro Torres, Por qué no, presidente, ¿Por qué no miramos y pasan a otro artículo?

Miremos en cinco minutos, si eso es lo que quiere, Luis Carlos Avellaneda Tarazona, si eso es lo que se quiere porque no miramos una redacción, que efectivamente integre la posibilidad de que el carácter misional en cada uno de las Entidades de Salud, sea recogido en una nueva redacción y podamos en ese sentido entonces, no solamente proteger a los trabajadores, sino que efectivamente no existan nóminas paralelas que, pues hoy estén rompiendo el esquema y la integralidad de los hospitales públicos en el país.

Entonces yo sugeriría eso Presidente, que nos permita en cinco o diez minutos una Subcomisión, una nueva redacción para, para dar el alcance que ha planteado la doctora Dilian Francisca Toro Torres.

**Recobra el uso de la palabra la honorable Senadora Dilian Francisca Toro Torres:**

El Senador Guillermo Antonio Santos Marín, ya retiró la proposición o sea que estamos discutiendo es el de la ponencia y la ponencia dice

exactamente lo que está diciendo el Senador Luis Carlos Avellaneda Tarazona, que no va haber ningún tipo de intermediación laboral en el personal misional de los hospitales públicos, por eso pues votemos el artículo que está en la ponencia que es exactamente igual.

**La Presidencia manifiesta:**

Senador Luis Carlos Avellaneda Tarazona, retirada la proposición, si usted revisa el texto original del 101, asegura la Coordinadora Ponente que ahí está recogida en ese original el sentido de su intervención, ¿usted estará de acuerdo?

Si es así, se cierra la discusión, se anuncia que ya queda cerrada, abra la votación del artículo 101 en el que coinciden la Senadora Dilian Francisca Toro Torres y el Polo Democrático línea Luis Carlos Avellaneda Tarazona y línea Alexander López Maya y línea Jorge Eliécer Guevara, el Polo Democrático en su pleno.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria el artículo 101 de la ponencia del proyecto, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la Plenaria el artículo propuesto?

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria el artículo 101 de la ponencia del Proyecto de ley número 01 de 2010 Senado, 111 de 2010 Cámara; cierra su discusión y, de conformidad con el Acto Legislativo 01 de 2009, abre la votación, e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder a la votación nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 60

Por el No: 04

**TOTAL: 64 Votos**

**Votación nominal al artículo 101 de la ponencia del Proyecto de ley número 01 de 2010 Senado, por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en salud, y se dictan otras disposiciones, acumulado con el Proyecto de ley número 95 de 2010 Senado, por la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones: Proyecto de ley número 143 de 2010 Senado, por medio de la cual se eliminan barreras de acceso en los servicios de salud y se dinamizan los procesos de atención, Proyecto de ley número 147 de 2010 Senado, por la cual se reforma parcialmente la ley 1122 de 2007 y se dictan otras disposiciones. Proyecto de ley número 160 de 2010 Senado, por medio de la cual se modifica parcialmente el artículo 224 de la Ley 100 de 1993. Proyecto de ley número 161 de 2010 Senado, por medio de la cual se contribuye al fortalecimiento de las condiciones laborales y humanas de los estudiantes, trabajadores y profesionales de la salud y se fomenta la participación ciudadana en la prestación y administración de los servicios de salud, Proyecto**

**de ley número 182 de 2010 Senado**, por medio de la cual se establecen medidas para fortalecer el sistema de inspección, vigilancia y control en el Sistema General de Seguridad Social en Salud, **Proyecto de ley número 111 de 2010 Cámara**, por medio de la cual se modifican algunos artículos de las Leyes 100 del 26 de diciembre de 1993 y la 1122 de 2007, **Proyecto de ley número 126 de 2010 Cámara**, por la cual se regula el servicio público de seguridad social en salud, se sustituye el libro II de la Ley 100 de 1993, se adopta el estatuto único del Sistema de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones, **Proyecto de ley número 087 de 2010 Cámara**, por medio de la cual se modifican algunos artículos de las Leyes 100 de 1993 y 1122 de 2007, **Proyecto de ley número 035 de 2010 de Iniciativa Gubernamental**, por medio de la cual se dispone lo relativo al financiamiento del defensor del usuario.

**Honorables Senadores:**

**Por el sí:**

Aguilar Hurtado Nerthink Mauricio  
 Andrade Serrano Hernán Francisco  
 Arbeláez Escalante Amparo  
 Avellaneda Tarazona Luis Carlos  
 Ballesteros Bernier Jorge Eliécer  
 Barriga Peñaranda Carlos Emiro  
 Carlosama López Germán Bernardo  
 Casado de López Arleth Patricia  
 Celis Carrillo Bernabé  
 Cepeda Sarabia Efraín José  
 Char Abdala Fuad Ricardo  
 Chavarro Cuéllar Carlos Ramiro  
 Clavijo Contreras José Iván  
 Córdoba Suárez Juan de Jesús  
 Correa Jiménez Antonio José  
 Delgado Ruiz Edinson  
 Durán Barrera Jaime Enrique  
 Elías Vidal Bernardo Miguel  
 Enríquez Maya Carlos Eduardo  
 Enríquez Rosero Manuel Mesías  
 Ferro Solanilla Carlos Roberto  
 Galvis Méndez Daira de Jesús  
 García Burgos Nora María  
 García Realpe Guillermo  
 García Romero Teresita  
 García Turbay Lidio Arturo  
 Gechem Turbay Jorge Eduardo  
 Gerlén Echeverría Roberto Víctor  
 Gómez Román Edgar Alfonso  
 Guerra de la Espriella Antonio del Cristo  
 Guevara Jorge Eliécer  
 Herrera Acosta José Francisco  
 Hoyos Giraldo Germán Darío

Iragorri Hormaza Jorge Aurelio  
 Jiménez Gómez Gilma  
 Laserna Jaramillo Juan Mario  
 Lizcano Arango Óscar Mauricio  
 Londoño Ulloa Jorge Eduardo  
 Martínez Aristizábal Maritza  
 Mazenet Corrales Manuel Julián  
 Merlano Morales Eduardo Carlos  
 Mora Jaramillo Manuel Guillermo  
 Name Cardozo José David  
 Paredes Aguirre Myriam Alicia  
 Quintero Marín Carlos Arturo  
 Ramírez Ríos Gloria Inés  
 Rendón Roldán Liliana María  
 Restrepo Escobar Juan Carlos  
 Rodríguez Sarmiento Milton Arlex  
 Sánchez Ortega Camilo Armando  
 Santos Marín Guillermo Antonio  
 Sierra Grajales Luis Emilio  
 Tamayo Tamayo Fernando Eustacio  
 Toro Torres Dilian Francisca  
 Torrado García Efraín  
 Villalba Mosquera Rodrigo  
 Villegas Villegas Germán  
 Wilches Sarmiento Claudia Jeanneth  
 Zapata Correa Gabriel Ignacio  
 Zuccardi de García Piedad.

**Honorables Senadores por el no:**

López Maya Alexander  
 Ospina Gómez Mauricio Ernesto  
 Robledo Castillo Jorge Enrique  
 Romero Galeano Camilo Ernesto.  
 06. XII. 2010

En consecuencia, ha sido aprobado el artículo 101 de la ponencia del Proyecto de ley número 01 de 2010 Senado, 111 de 2010 Cámara.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora ponente, Dilian Francisca Toro Torres.

Palabras de la honorable Senadora Dilian Francisca Toro Torres.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Dilian Francisca Toro Torres:**

Presidente, vamos a votar el artículo 140.

El artículo 140 tiene una proposición así: Sistema de Reconocimiento y Pago del SOAT lo único que cambió fue, el Gobierno Nacional reglamentará en un término de 6 meses.

El Sistema de Reconocimiento y pago del SOAT 140 es el mismo, ¿Es el mismo?, sí es el mismo 140, solamente que se va a denominar así: Sistema de reconocimiento y pago del SOAT el

Gobierno Nacional reglamentará en un término de 6 meses el sistema de reconocimiento y pago de la atención de las víctimas de accidente de tránsito SOAT, disminuyendo los trámites, reduciendo los agentes intervinientes racionalizando el proceso de pago y generando eficiencia y celeridad en el flujo de los recursos, ese es, esa es la modificación.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Jorge Enrique Robledo Castillo:**

Señor Presidente, es para referirme al voto anterior. Quiero dejar constancia de mi voto en contra obedece, que a mí me parece que la redacción no es suficientemente clara, y que la redacción se presta para que algún tipo de subterfugio se termine manteniendo, el tipo de contratación que hay; hoy está vigente. Simplemente no quiero hacer debate sobre eso, sino pienso que la redacción no es lo suficientemente clara, y por eso la voté en contra, gracias señor Presidente.

**La Presidencia manifiesta:**

Secretario, que quede en el Acta la Constancia del Senador Jorge Enrique Robledo Castillo.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora Gilma Jiménez Gómez:**

Con relación al artículo 140, yo llamo la atención Presidente porque el cambio es total del artículo, es del mismo tema pero es un cambio mucho más de unas palabras, porque lo que el artículo, fue aprobado en las Comisiones está relacionado en que el pago del SOAT y la atención se dé de forma muy rápida, solamente con un certificado de médico y se evite tanto trámite para una atención de emergencia y se le entrega al Ministerio de la Protección Social, pues toda la reglamentación, lo que usted acaba de leer es una cosa completamente diferente es que no podemos hacer cambio radical.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Camilo Armando Sánchez Ortega:**

De la misma manera yo estaba diciendo, que es que cambió totalmente y adicionalmente le damos atribuciones al Gobierno de un tema, que hubiéramos podido dejar totalmente claro, como el doctor Jorge Enrique Robledo Castillo, porque ahí volvemos a lo mismo, 6 meses para que el Gobierno Nacional tome una decisión donde una cosa como está la hubiéramos podido dejar claramente estipulada y me parece que no, por eso en este artículo voy a votar negativamente.

**Recobra el uso de la palabra la honorable Senadora Dilian Francisca Toro Torres:**

A ver ese, ese artículo se está dando como modificación, porque el Gobierno lo que quiere es disminuir los trámites y disminuir la intermediación para poder hacer el pago rápido y efectivo a los hospitales y a las clínicas que atienden a las personas que llegan con un accidente de tránsito.

Entonces, en ese artículo 140 nosotros lo habíamos hecho como tocando solamente la relación con el médico, en cambio aquí lo que se está buscando es que se haga una reglamentación al sistema del SOAT donde prevalezca el pago y el flujo de recursos a los hospitales y a las instituciones privadas, mire, el pago del SOAT a los hospitales públicos es de lo que más se quejan también los hospitales públicos, se demoran meses en el Fosyga para pagarle a los hospitales, entonces por eso es que se está haciendo ese cambio.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Camilo Armando Sánchez Ortega:**

Gracias Presidente, es muy sencillo, eso que dice ella no es lo que dice el artículo, entonces por eso me parece gravísimo porque es que, en el artículo en ninguna parte dice que se está agilizando, simplemente que le vamos a demorar 6 meses, vamos a darle 6 meses al Gobierno para que reglamenten, pero en ninguna parte está diciendo lo que ella dice, eso es buena intención, pero no está escrito en ese artículo.

**Recobra el uso de la palabra la honorable Senadora Dilian Francisca Toro Torres:**

Por eso lo vuelvo a leer Senador, dice así:

El Gobierno Nacional, reglamentará en un término por 6 meses, el sistema de reconocimiento y pago de la atención de las víctimas de accidentes de tránsito SOAT, disminuyendo los trámites, reduciendo los agentes intervinientes, racionalizando el proceso de pago y generando eficiencia y celeridad en el flujo de los recursos.

Eso es lo que vamos a dar a reglamentar al Ministerio para que haya celeridad en el pago, para que haya el reconocimiento rápido, para que mejore el flujo, para que no hayan tantos intermediarios, o sea, este es el objeto del proyecto, del artículo, el artículo lo que quiere es, que el Gobierno lo reglamente para que ese problema del flujo de recursos se mejore para los hospitales públicos.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora Gilma Jiménez Gómez:**

Hay que tener mucho cuidado porque es absolutamente claro en la Ley 5ª, que en una Plenaria del Senado uno no puede hacer una modificación de fondo.

El artículo que está leyendo, yo lo comparto, pero es un artículo que no tiene nada que ver, complementaria el que fue aprobado, es que el que fue aprobado en las comisiones dice lo siguiente: es más, por la forma como está redactado allá, en lugar, pareciera, parece perdón, que en lugar de agilizar se complica el pago del SOAT, cuando hay accidentes.

Lo voy a leer como salió aprobado en las comisiones para que en su sabiduría la plenaria decida, prueba de accidente del SOAT, dice hoy, para la prueba del accidente de tránsito ante la asegu-

dora del SOAT será suficiente la declaración del médico de urgencias sobre este hecho en el formato que se establezca para ese efecto por parte del Ministerio de la Protección, sin perjuicio de la intervención de la autoridad de tránsito y de la posibilidad de que la aseguradora SOAT, realice auditorías posteriores, son dos cosas completamente diferentes.

El artículo se puede fregar, la ley se puede fregar porque estamos cambiando todo.

**La Presidencia manifiesta:**

Entonces dice la Ponente, que dejar el artículo como usted lo acaba de leer, que fue como fue aprobado y lo que ella acaba de leer que quede como parágrafo, tiene la palabra la Ponente.

**Recobra el uso de la palabra la honorable Senadora Dilian Francisca Toro Torres:**

Es dejar simplemente, el artículo que venía en la, en la ponencia que no tiene ningún problema y dejar este como parágrafo, o sea parágrafo del 140.

**La Presidencia manifiesta:**

De acuerdo entonces, entonces está de acuerdo la Senadora Gilma Jiménez Gómez y el Senador Camilo Armando Sánchez Ortega.

**Recobra el uso de la palabra la honorable Senadora Dilian Francisca Toro Torres:**

En el artículo 140, se le va a aumentar un parágrafo.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria el artículo 140 con la proposición aditiva presentada por la honorable Senadora ponente, Dilian Francisca Toro Torres, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la Plenaria el artículo con la modificación propuesta?

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria el artículo 140 con la proposición aditiva presentada por la honorable Senadora ponente, Dilian Francisca Toro Torres del Proyecto de ley número 01 de 2010 Senado, 111 de 2010 Cámara; cierra su discusión y, de conformidad con el Acto Legislativo 01 de 2009, abre la votación, e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder a la votación nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 55

Por el No: 05

**TOTAL: 60 Votos**

**Votación nominal al artículo 140 con modificación leída por la honorable Senadora Ponente, Dilian Francisca Toro Torres, del Proyecto de ley número 01 de 2010 Senado, por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud, y se dictan otras disposiciones, acumulado con el Proyecto de ley número 95 de 2010 Senado, por la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se**

**dictan otras disposiciones: Proyecto de ley número 143 de 2010 Senado, por medio de la cual se eliminan barreras de acceso en los servicios de salud y se dinamizan los procesos de atención, Proyecto de ley número 147 de 2010 Senado, por la cual se reforma parcialmente la ley 1122 de 2007 y se dictan otras disposiciones. Proyecto de ley número 160 de 2010 Senado, por medio de la cual se modifica parcialmente el artículo 224 de la Ley 100 de 1993. Proyecto de ley número 161 de 2010 Senado, por medio de la cual se contribuye al fortalecimiento de las condiciones laborales y humanas de los estudiantes, trabajadores y profesionales de la salud y se fomenta la participación ciudadana en la prestación y administración de los servicios de salud, Proyecto de ley número 182 de 2010 Senado, por medio de la cual se establecen medidas para fortalecer el sistema de inspección, vigilancia y control en el Sistema General de Seguridad Social en Salud, Proyecto de ley número 111 de 2010 Cámara, por medio de la cual se modifican algunos artículos de las Leyes 100 del 26 de diciembre de 1993 y la 1122 de 2007, Proyecto de ley número 126 de 2010 Cámara, por la cual se regula el servicio público de seguridad social en salud, se sustituye el libro II de la Ley 100 de 1993, se adopta el estatuto único del Sistema de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones, Proyecto de ley número 087 de 2010 Cámara, por medio de la cual se modifican algunos artículos de las Leyes 100 de 1993 y 1122 de 2007, Proyecto de ley número 035 de 2010 de Iniciativa Gubernamental, por medio de la cual se dispone lo relativo al financiamiento del defensor del usuario.**

**Honorables Senadores:**

**Por el sí**

Aguilar Hurtado Nerthink Mauricio  
 Andrade Serrano Hernán Francisco  
 Arbeláez Escalante Amparo  
 Ashton Giraldo Álvaro Antonio  
 Ballesteros Bernier Jorge Eliécer  
 Barriga Peñaranda Carlos Emiro  
 Carlosama López Germán Bernardo  
 Celis Carrillo Bernabé  
 Cepeda Sarabia Efraín José  
 Char Abdala Fuad Ricardo  
 Chavarro Cuéllar Carlos Ramiro  
 Clavijo Contreras José Iván  
 Córdoba Suárez Juan de Jesús  
 Corzo Román Juan Manuel  
 Delgado Blandón César Tulio  
 Delgado Ruiz Edinson  
 Elías Vidal Bernardo Miguel  
 Enríquez Maya Carlos Eduardo  
 Enríquez Rosero Manuel Mesías  
 Ferro Solanilla Carlos Roberto

García Realpe Guillermo  
 García Romero Teresita  
 Gechem Turbay Jorge Eduardo  
 Gerlén Echeverría Roberto Víctor  
 Gómez Román Edgar Alfonso  
 Guerra de la Espriella Antonio del Cristo  
 Herrera Acosta José Francisco  
 Hoyos Giraldo Germán Darío  
 Iragorri Hormaza Jorge Aurelio  
 Jiménez Gómez Gilma  
 Laserna Jaramillo Juan Mario  
 Lizcano Arango Óscar Mauricio  
 Londoño Ulloa Jorge Eduardo  
 Mazenet Corrales Manuel Julián  
 Merheg Marún Juan Samy  
 Merlano Morales Eduardo Carlos  
 Mota y Morad Karime  
 Olano Becerra Plinio Edilberto  
 Paredes Aguirre Myriam Alicia  
 Prieto Soto Eugenio Enrique  
 Quintero Marín Carlos Arturo  
 Rendón Roldán Liliana María  
 Restrepo Escobar Juan Carlos  
 Santos Marín Guillermo Antonio  
 Sierra Grajales Luis Emilio  
 Suárez Mira Olga Lucía  
 Tamayo Tamayo Fernando Eustacio  
 Toro Torres Dilian Francisca  
 Torrado García Efraín  
 Velasco Chaves Luis Fernando  
 Villalba Mosquera Rodrigo  
 Villegas Villegas Germán  
 Wilches Sarmiento Claudia Jeanneth  
 Zapata Correa Gabriel Ignacio  
 Zuccardi de García Piedad.

**Honorables Senadores por el no:**

Avellaneda Tarazona Luis Carlos  
 Guevara Jorge Eliécer  
 Ramírez Ríos Gloria Inés  
 Romero Galeano Camilo Ernesto  
 Sánchez Ortega Camilo Armando.  
 06. XII. 2010

En consecuencia, ha sido aprobado el artículo 140 con la proposición aditiva presentada por la honorable Senadora ponente, Dilian Francisca Toro Torres del Proyecto de ley número 01 de 2010 Senado, 111 de 2010 Cámara.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora ponente, Dilian Francisca Toro Torres.

Palabras de la honorable Senadora Dilian Francisca Toro Torres.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Dilian Francisca Toro Torres:**

Señor Presidente, vamos a reabrir el artículo 42 y el artículo 48.

Porque el artículo 42 se había votado con modificaciones y no tiene modificaciones y el artículo 48 es de las Cajas de Compensación que les vamos a hacer unas modificaciones.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria la reapertura de los artículos 42 y 48 del Proyecto de ley número 01 de 2010 Senado, 111 de 2010 Cámara; cierra su discusión y, de conformidad con el Acto Legislativo 01 de 2009, abre la votación, e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder a la votación nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 59

**TOTAL: 59 Votos**

**Votación nominal a la reapertura de los artículos 42 (40) y 48 del Proyecto de ley número 01 de 2010 Senado, por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud, y se dictan otras disposiciones, acumulado con el Proyecto de ley número 95 de 2010 Senado, por la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones: Proyecto de ley número 143 de 2010 Senado, por medio de la cual se eliminan barreras de acceso en los servicios de salud y se dinamizan los procesos de atención, Proyecto de ley número 147 de 2010 Senado, por la cual se reforma parcialmente la ley 1122 de 2007 y se dictan otras disposiciones. Proyecto de ley número 160 de 2010 Senado, por medio de la cual se modifica parcialmente el artículo 224 de la Ley 100 de 1993. Proyecto de ley número 161 de 2010 Senado, por medio de la cual se contribuye al fortalecimiento de las condiciones laborales y humanas de la salud y se fomenta la participación ciudadana en la prestación y administración de los servicios de salud, Proyecto de ley número 182 de 2010 Senado, por medio de la cual se establecen medidas para fortalecer sistema de inspección, vigilancia y control en el Sistema General de Seguridad Social en Salud, Proyecto de ley número 111 de 2010 Cámara, por medio de la cual se modifican algunos artículos de las Leyes 100 del 26 de diciembre de 1993 y la 1122 de 2007, Proyecto de ley número 126 de 2010 Cámara, por la cual se regula el servicio público de seguridad social en salud, se sustituye el libro II de la Ley 100 de 1993, se adopta el estatuto único del Sistema de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones, Proyecto de ley número 087 de 2010 Cámara, por medio de la cual se modifican algunos artículos de las Leyes 100 de 1993 y 1122 de 2007, Proyecto**

**de ley número 035 de 2010 de Iniciativa Gubernamental, por medio de la cual se dispone lo relativo al financiamiento del defensor del usuario.**

**Honorables Senadores:**

**Por el sí**

Aguilar Hurtado Nerthink Mauricio  
 Andrade Serrano Hernán Francisco  
 Ashton Giraldo Álvaro Antonio  
 Ballesteros Bernier Jorge Eliécer  
 Barriga Peñaranda Carlos Emiro  
 Carlosama López Germán Bernardo  
 Casado de López Arleth Patricia  
 Celis Carrillo Bernabé  
 Cepeda Sarabia Efraín José  
 Char Abdala Fuad Ricardo  
 Chavarro Cuéllar Carlos Ramiro  
 Clavijo Contreras José Iván  
 Córdoba Suárez Juan de Jesús  
 Corzo Román Juan Manuel  
 Correa Jiménez Antonio José  
 Delgado Blandón César Tulio  
 Delgado Ruiz Edinson  
 Elías Vidal Bernardo Miguel  
 Enríquez Maya Carlos Eduardo  
 Enríquez Rosero Manuel Mesías  
 Ferro Solanilla Carlos Roberto  
 García Realpe Guillermo  
 García Romero Teresita  
 García Valencia Jesús Ignacio  
 Gechem Turbay Jorge Eduardo  
 Gerlén Echeverría Roberto Víctor  
 Guerra de la Espriella Antonio del Cristo  
 Guevara Jorge Eliécer  
 Herrera Acosta José Francisco  
 Hoyos Giraldo Germán Darío  
 Irigorri Hormaza Jorge Aurelio  
 Jiménez Gómez Gilma  
 Laserna Jaramillo Juan Mario  
 Lizcano Arango Óscar Mauricio  
 Londoño Ulloa Jorge Eduardo  
 Martínez Aristizábal Maritza  
 Mazenet Corrales Manuel Julián  
 Merheg Marún Juan Samy  
 Merlano Morales Eduardo Carlos  
 Mota y Morad Karime  
 Olano Becerra Plinio Edilberto  
 Ospina Gómez Mauricio Ernesto  
 Paredes Aguirre Myriam Alicia  
 Prieto Soto Eugenio Enrique  
 Quintero Marín Carlos Arturo  
 Rendón Roldán Liliana María

Restrepo Escobar Juan Carlos  
 Romero Galeano Camilo Ernesto  
 Sánchez Ortega Camilo Armando  
 Santos Marín Guillermo Antonio  
 Sierra Grajales Luis Emilio  
 Suárez Mira Olga Lucía  
 Tamayo Tamayo Fernando Eustacio  
 Torrado García Efraín  
 Vélez Uribe Juan Carlos  
 Villalba Mosquera Rodrigo  
 Wilches Sarmiento Claudia Jeanneth  
 Zapata Correa Gabriel Ignacio  
 Zuccardi de García Piedad.

06. XII. 2010

En consecuencia, ha sido aprobada la reapertura de los artículos 42 y 48 del Proyecto de ley número 01 de 2010 Senado, 111 de 2010 Cámara.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora ponente, Dilian Francisca Toro Torres.

Palabras de la honorable Senadora Dilian Francisca Toro Torres.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Dilian Francisca Toro Torres:**

Yo quería proponerle que en el artículo 42 queda igual a la ponencia, se llama protección al usuario, para que votemos también el artículo 48 con el siguiente cambio.

El artículo 48 dice: recursos de las cajas de compensación familiar.

En el párrafo 2° dice: los recursos del cuarto de punto porcentual de la contribución parafiscal que trata el presente artículo, serán administrados directamente por las cajas de compensación familiar y harán parte de las deducciones previstas en el párrafo del artículo 217, la Ley 100 de 1993.

Vamos a votar entonces esos dos artículos con la modificación realizada al artículo este artículo es consensuado con las cajas de compensación.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora Gilma Jiménez Gómez:**

No, perdón sobre ese artículo yo había incorporado una explícitamente que lo que a las cajas se les recaude por concepto de esa ley.

No puede de ninguna manera tocar los programas orientados a infancia y adolescencia.

Entonces no entiendo, ¿O sea sigue como está el artículo y se le incorpora algo más?

**Recobra el uso de la palabra la honorable Senadora Dilian Francisca Toro Torres:**

En el artículo de las cajas de compensación, el párrafo que usted dice Senadora está exactamente igual, lo único es que le agregamos un párrafo, que es el párrafo 2°, el que usted está hablando es el párrafo 1°.

Al párrafo 2º le adicionamos esto porque fue una concertación que se hizo con las cajas de compensación familiar, para que los recursos fueran manejados por las cajas de compensación familiar, en el tema de salud ah, porque las cajas de compensación.

El cuarto punto lo que habíamos concertado antes era de que esos recursos fueran destinados a promoción y a poder darle posibilidad de que se quiten los determinantes de la salud, o se fortalezcan los determinantes que tienen que ver con la salud y que podía ser para el régimen subsidiado, pero ahora las cajas de compensación solicitaron que se los dejen para que los administren ellas, esos recursos para la salud.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Eugenio Enrique Prieto Soto:**

Presidente, vea, yo soy respetuoso de las opiniones de otros compañeros, pero a mí me parece que este artículo es importante en esa concertación.

Y es importante por una razón muy sencilla, yo no conozco todas las cajas de compensación del país, pero sí conozco unas cajas de compensación que son modelo, la caja de compensación Comfama, en Antioquia es modelo en el país, Comfenalco es modelo en el país.

Yo sé que ustedes acá en Bogotá tienen otras cajas de compensación que también son modelo y nosotros de todas formas en esta norma le estamos dejando unos recursos importantes a la salud de unos recursos parafiscales que manejaban las cajas de compensación.

Esos recursos no van a dejar de estar en el sistema de salud, van a seguir estando en el sistema de salud, solo que específicamente para esos temas en materia de prevención y atención temprana, se van a administrar desde las cajas de compensación familiar.

Eso yo lo veo supremamente positivo y solicitaría señor Presidente que se pusiera a consideración y se votara favorablemente.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Camilo Armando Sánchez Ortega:**

Presidente, a mí me parece que esto no está muy bien, porque le estamos dando una atribución a las cajas donde no los estamos amarrando para que puedan manejar como debe ser esos recursos, ahí le estamos dando libertad absoluta y hemos encontrado cómo en muchas cajas gastan la plata en revistas, en publicidad y nos van a decir que con eso están haciendo prevención.

Yo pienso que no podemos sacar del sistema la plata y que debemos dejarlo abierto, hemos hablado muchas veces de que los parafiscales es excesivo y que hay un derroche gigantesco en varias de esas instituciones.

Por eso en este tema específico, yo sí quisiera ver quiénes fueron los que estuvieron concertando

con las cajas, porque en el Partido Liberal yo no vi que ninguno estuviera en ese tema y me preocupa mucho que dejemos abierto porque puede ser un boquete para seguir dilapidando recursos de la salud, como lo estamos viendo en otros temas.

**La Presidencia manifiesta:**

Esto entiendo que está concertado, no solamente con las cajas, sino también con el Gobierno, con el Ministro se concertó Ponente.

Este artículo se concertó con el Ministro, de acuerdo, entiendo que se concertó con el Ministro también sonido para la Ponente, ya Senador Luis Fernando Velasco Chaves le doy la palabra.

**Recobra el uso de la palabra la honorable Senadora Dilian Francisca Toro Torres:**

Es una concertación que hizo el Ministro con las cajas de compensación y por eso estamos presentando la proposición.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves:**

Señor Presidente, yo tengo un alto concepto de la mayor parte de las cajas de previsión del país, pero yo sí quiero decirles una cosa y lo digo en presencia del Director Ejecutivo de las Cajas de Compensación que está aquí en el recinto; en este país tenemos que entender quién necesita más la promoción y la prevención.

Aquellas personas que atienden las cajas de compensación, son personas que de alguna manera tienen un empleo, tienen unos ingresos, tienen unos aportes, tienen unos clubes sociales, o sea de alguna manera es un sector que parte de sus problemas básicos los tienen medianamente resueltos.

A mí sí me parece con todo respeto y aquí no es una observación sobre el mal o el buen manejo, porque insisto, tengo un buen concepto de las cajas.

El problema es doctora Dilian Francisca Toro Torres que entonces los que ya tienen empleo, los que ya pueden aportar a las cajas, además de eso les vamos a dejar una plata a las cajas para que los atiendan a ellos.

Yo preferiría que esta plata se fuese a atender a los desempleados, a hacer promoción y prevención en donde se necesita hacer.

Entonces yo pido que se vote y le pediría al Senador que negáramos ese artículo.

**Recobra el uso de la palabra la honorable Senadora Dilian Francisca Toro Torres:**

A ver, yo creo que hay un error allí en la apreciación que está haciendo el doctor Luis Fernando Velasco Chaves, lo que pasa es que si lo van a manejar las cajas de compensación, si tienen régimen subsidiado, si no tienen régimen subsidiado tendrán que enviarlo al Fosyga.

Es decir, que esos recursos los van a manejar las cajas de compensación porque las que tienen régimen subsidiado, pues para subsidiar más gente y los que no tienen lo van a enviar al Fosyga.

Es igual que lo que está pasando ahora, que ahora hay un punto porcentual que se envía, hay otro 025 que se envía al Fosyga cuando no tienen régimen subsidiado.

Es eso lo que yo pienso que dice aquí el artículo y creo que es diferente a lo que estamos pensando.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela al honorable Senador Manuel Mesías Enríquez Rosero:**

Bueno Presidente, yo creo que la Comisión de ponentes ha hecho un gran trabajo, se han reunido con muchos de los sectores que de alguna manera han estado interviniendo en este proyecto, me parecería que nosotros deberíamos darle ese voto de confianza a los ponentes y se apruebe como viene en la ponencia.

Porque si bien, nosotros no podemos negar algunos desaciertos de algunas cajas, pero yo diría que el sistema como tal, las cajas en su gran mayoría han desempeñado un gran papel, han hecho un buen uso de los recursos y lo que hoy están haciendo en educación, en salud, en vivienda, en recreación, no se puede desconocer.

Alguien llamaba que las cajas de compensación familiar en Colombia, se habían convertido en algo así como la sombrilla de la protección social. Las cajas vienen supliendo muchas veces las falencias que tiene el mismo Estado colombiano y yo creo que no podemos nosotros premiar o castigar mejor a las cajas porque vienen haciendo un buen trabajo quitándole los recursos.

Me parece que eso es lo que nosotros no deberíamos hacer y yo pediría con todo comedimiento y respeto que votáramos la proposición como ha sido acordada por los ponentes, muchas gracias.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora Gloria Inés Ramírez Ríos:**

Gracias señor Presidente es simplemente para recordar el principio de creación de las cajas de compensación y a nosotros nos preocupa profundamente que se va disponiendo de una plata que no es del Estado, esa es una plata que ponen los trabajadores de Colombia.

Es el salario social de los trabajadores, por eso nosotros no podemos compartir que se vaya disponiendo como si esto fuera del bolsillo aquí del Gobierno colombiano, por eso yo quiero decirle señor Presidente que en ningún caso teniendo presente que si hay cajas buenas, hay caja malas, nosotros hemos dicho, allí está la plata de los trabajadores.

Pensamos que las cajas, muchas han deformado porque han montado grandes negocios, pero eso no quiere decir que la plata que está allí sea de la plata del bolsillo de cualquiera, es de los trabajadores y desde allí nosotros la defendemos.

Señor Presidente, quería dejarlo claro, para cuando se vote, se vote con ese concepto, no con el concepto de que el Gobierno se los puede arrojar porque ese es un raponazo a unos recursos que han sido producto de la lucha social de los trabajadores. Gracias señor Presidente.

**La Presidencia manifiesta:**

Muy bien se cierra la discusión señor Secretario, abra el registro para la votación de los artículos 42 y 48, con la modificación leída.

**Recobra el uso de la palabra la honorable Senadora Dilian Francisca Toro Torres:**

Entonces vamos a votar inicialmente el 42 que es igual a la ponencia y luego votamos el 48, les parece. El 42 es de los usuarios que están igual en la ponencia por el amor de Dios vamos a votar el 42.

A ver, vuelvo a insistir vamos a votar el artículo 42 solamente, solamente el artículo 42 protección al usuario.

**La Presidencia manifiesta:**

Señor Secretario vamos a repetir la votación del artículo 42. Ese no es de las cajas, el 42 como está en la ponencia.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria al artículo 42 como está en la ponencia del proyecto, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la Plenaria el artículo propuesto?

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria el artículo 42 de la ponencia del Proyecto de ley número 01 de 2010 Senado, 111 de 2010 Cámara; cierra su discusión y, de conformidad con el Acto Legislativo 01 de 2009, abre la votación, e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder a la votación nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 59

Por el No: 05

**TOTAL: 64 Votos**

**Votación nominal al artículo 42 como está en la ponencia, del Proyecto de ley número 01 de 2010 Senado.**

*por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud, y se dictan otras disposiciones, Acumulado con el Proyecto de ley número 95 de 2010 Senado, por la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones: Proyecto de ley número 143 de 2010 Senado, por medio de la cual se eliminan barreras de acceso en los servicios de salud y se dinamizan los procesos de atención, Proyecto de ley número 147 de 2010 Senado, por el cual se reforma parcialmente la Ley 1122 de 2007 y se dictan otras disposiciones. Proyecto de ley número 160 de 2010 Senado, por medio de la cual se modifica parcialmente el artículo 224 de la Ley 100 de 1993: Proyecto de ley número 161 de 2010 Senado, por medio de la cual se contribuye al fortalecimiento de las condiciones laborales y humanas de los estudiantes, trabajadores y profesionales de la salud y se fomenta la participación ciudadana en la prestación y administración de los Servicios de Salud, Proyecto*



**de ley número 182 de 2010 Senado**, por medio de la cual se establecen medidas para fortalecer el sistema de inspección, vigilancia y control en el Sistema General de Seguridad Social en Salud, **proyecto de ley número 111 de 2010 Cámara**, por medio de la cual se modifican algunos artículos de las Leyes 100 del 26 de diciembre de 1993 y la 1122 de 2007, **Proyecto de ley número 126 de 2010 Cámara**, por la cual se regula el servicio público de Seguridad Social en Salud, se sustituye el Libro II de la Ley 100 de 1993, se adopta el Estatuto Único del Sistema de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones, **Proyecto de ley número 087 de 2010 Cámara**, por medio de la cual se modifican algunos artículos de las Leyes 100 de 1993 y 1122 de 2007, **Proyecto de ley número 035 de 2010 de iniciativa gubernamental**, por medio de la cual se dispone lo relativo al financiamiento del defensor del usuario.

**Honorables Senadores:**

**Por el sí**

Aguilar Hurtado Nerthink Mauricio  
 Andrade Serrano Hernán Francisco  
 Arbeláez Escalante Amparo  
 Ashton Giraldo Álvaro Antonio  
 Ballesteros Bernier Jorge Eliécer  
 Barriga Peñaranda Carlos Emiro  
 Carlosama López Germán Bernardo  
 Casado de López Arleth Patricia  
 Cepeda Sarabia Efraín José  
 Char Abdala Fuad Ricardo  
 Chavarro Cuéllar Carlos Ramiro  
 Clavijo Contreras José Iván  
 Córdoba Suárez Juan de Jesús  
 Corzo Román Juan Manuel  
 Correa Jiménez Antonio José  
 Delgado Blandón César Tulio  
 Delgado Ruiz Édinson  
 Elías Vidal Bernardo Miguel  
 Enríquez Maya Carlos Eduardo  
 Enríquez Rosero Manuel Mesías  
 Ferro Solanilla Carlos Roberto  
 García Realpe Guillermo  
 García Romero Teresita  
 Gechem Turbay Jorge Eduardo  
 Gerlén Echeverría Roberto Víctor  
 Gómez Román Édgar Alfonso  
 Guerra de la Espriella Antonio del Cristo  
 Guevara Jorge Eliécer  
 Herrera Acosta José Francisco  
 Hoyos Giraldo Germán Darío  
 Iragorri Hormaza Jorge Aurelio  
 Jiménez Gómez Gilma  
 Laserna Jaramillo Juan Mario

Lizcano Arango Óscar Mauricio  
 Londoño Ulloa Jorge Eduardo  
 Martínez Aristizábal Maritza  
 Merheg Marín Juan Samy  
 Merlano Morales Eduardo Carlos  
 Mota y Morad Karime  
 Olano Becerra Plinio Edilberto  
 Paredes Aguirre Myriam Alicia  
 Prieto Soto Eugenio Enrique  
 Quintero Marín Carlos Arturo  
 Rendón Roldán Liliana María  
 Restrepo Escobar Juan Carlos  
 Sánchez Ortega Camilo Armando  
 Santos Marín Guillermo Antonio  
 Sierra Grajales Luis Emilio  
 Suárez Mira Olga Lucía  
 Tamayo Tamayo Fernando Eustacio  
 Toro Torres Dilian Francisca  
 Torrado García Efraín  
 Velasco Chaves Luis Fernando  
 Vélez Uribe Juan Carlos  
 Villalba Mosquera Rodrigo  
 Villegas Villegas Germán  
 Wilches Sarmiento Claudia Jeanneth  
 Zapata Correa Gabriel Ignacio  
 Zuccardi de García Piedad

**Honorables Senadores:**

**Por el no**

Avellaneda Tarazona Luis Carlos  
 Ospina Gómez Mauricio Ernesto  
 Ramírez Ríos Gloria Inés  
 Robledo Castillo Jorge Enrique  
 Romero Galeano Camilo Ernesto  
 06.XII.2010

En consecuencia, ha sido aprobado el artículo 42 de la ponencia del Proyecto de ley número 01 de 2010 Senado, 111 de 2010.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora ponente, Dilian Francisca Toro Torres.

Palabras de la honorable Senadora Dilian Francisca Toro Torres.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Dilian Francisca Toro Torres:**

El Artículo 48, pues que yo invito a que ya hubo concertación y votemos el artículo con la modificación.

**La Presidencia interviene para un punto de orden:**

Votando sí aprobando el artículo 48 como lo propone la Ponente, votando no es obviamente apoyando la propuesta que dio el Senador Luis Fernando Velasco Chaves, la Senadora Gloria Inés Ramírez Ríos, entre otros parlamentarios.

Votando no es aprobando como venía en la ponencia, votando sí es como lo propone con las modificaciones la Ponente.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Édinson Delgado Ruíz:**

Gracias Presidente, yo le pido a la Coordinadora Ponente que hiciera una aclaración, hay una gran duda.

Si estos recursos que están especificando para la promoción que van a manejar las cajas, ese es un recurso adicional o es del recurso que vienen manejando las cajas, entonces hacer esa aclaración porque ahí está la gran discusión.

**Recobra el uso de la palabra la honorable Senadora Dilian Francisca Toro Torres:**

Perdón, ese punto 25 del punto, lo manejan las cajas pero tienen una dedicación diferente a la salud ahora ese punto 25 de las cajas va a servir para la salud y para el régimen subsidiado.

Que las cajas que tienen régimen subsidiado las van a administrar ellos mismos, las que no tienen régimen subsidiado van al Fosyga porque no tienen ellos régimen subsidiado, yo creo que está claro, o sea es para la salud, eso lo van a poner en la salud.

Es lo mismo que está establecido en la Ley 100, que las cajas de compensación que dan unos recursos para el régimen subsidiado y esos recursos, si las cajas administran régimen subsidiado aumentan la cobertura ellos, si no administran régimen subsidiado se envía al Fosyga.

Entonces eso es lo que estamos proponiendo en la modificación o en la proposición modificatoria.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Rodrigo Villalba Mosquera:**

Presidente, yo creo que aquí hay una confusión, aquí hablan de una concertación, pero la verdad es que aquí no hay concertación.

Aquí hay un lobby ilegítimo de los asociados a través de las cajas de compensación que me uno a la oposición de los Senadores que han intervenido acá, hay cajas buenas, hay cajas malas, hay regulares.

Y las cajas en conjunto han hecho un buen papel, pero a mí me parece que esto atenta y fractura el sistema, cada cual que aporta unos pesos entonces los quiere administrar por sí solo, eso no es bueno y más cuando estos recursos hay que privilegiar el régimen subsidiado, que vaya a una bolsa.

Aquí la gran lucha Senadora, es por la cobertura universal, pocos departamentos lo tienen, muy pocos departamentos, esa es la gran lucha y si cada uno va a disponer de los recursos esto atenta contra la universalización de la cobertura.

Entonces yo creo que debemos aprobar como venía y no a la modificación propuesta.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria el artículo 48 con las modificaciones propuestas por la honorable Senadora ponente, Dilian Francisca Toro Torres, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la Plenaria el artículo con la modificación propuesta?

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria el artículo 48 con las modificaciones propuestas por la honorable Senadora ponente, Dilian Francisca Toro Torres del Proyecto de ley número 01 de 2010 Senado, 111 de 2010 Cámara; cierra su discusión y, de conformidad con el Acto Legislativo 01 de 2009, abre la votación, e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder a la votación nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 40

Por el No: 23

**TOTAL: 63 Votos**

En consecuencia, ha sido aprobado el artículo 48 con las modificaciones propuestas por la honorable Senadora ponente, Dilian Francisca Toro Torres del Proyecto de ley número 01 de 2010 Senado, 111 de 2010 Cámara.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador, Camilo Armando Sánchez Ortega.

Palabras del honorable Senador Camilo Armando Sánchez Ortega.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Camilo Armando Sánchez Ortega:**

Gracias Presidente. Es para pedirle que nos muestre cómo se votó, es que es el primer artículo que no muestran cómo votó cada uno de los Senadores.

Estaba ahí y no se ve, entonces si nos pueden devolver para mostrarnos cómo votó cada Senador.

**La Presidencia manifiesta:**

¿Se puede hacer eso Secretario? O si no imprímale una copia del resultado al Senador Camilo Armando Sánchez Ortega.

**Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Camilo Armando Sánchez Ortega:**

Es que es la primera vez que es tan raro que íbamos empatados y se desapareció.

**La Presidencia manifiesta:**

La misma observación hice yo porque me confundí al votar, pero si no se puede perdón un minuto Senador Mauricio. Como no se puede devolver entonces imprímale una copia del resultado al Senador Camilo Armando Sánchez Ortega.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora ponente, Dilian Francisca Toro Torres.

Palabras de la honorable Senadora Dilian Francisca Toro Torres.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Dilian Francisca Toro Torres:**

En el artículo 23 hay una proposición del Senador Armando Benedetti Villaneda esta se llama portabilidad nacional, el Senador Armando Benedetti Villaneda dice que nosotros teníamos incluido en un inciso: el acceso a la atención de salud será a través de la cédula de ciudadanía u otro documento de identidad.

Y tenía un párrafo transitorio, esta disposición entrará en vigencia a más tardar el primero de junio de 2013.

El Senador Armando Benedetti Villaneda propone que quitemos el inciso de que el acceso de salud será a través de cédula de ciudadanía u otro documento de identidad y que se quite el párrafo transitorio.

Pues realmente eso es lo que nosotros queremos, que la portabilidad nacional en un futuro sea la persona con la sola cédula de ciudadanía podamos tener el acceso.

Y segundo, se pone un párrafo transitorio hasta el 2013 porque para poder establecer las redes de todas las EPS y poder tener la portabilidad nacional en todo el país, se va a necesitar un periodo transitorio hasta el 2013 señor Presidente.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Jorge Eduardo Gechem Turbay:**

Gracias señor Presidente, había presentado en días pasados un proyecto también con algunas modificaciones a la Ley de la Salud, en el cual pues hacíamos mucho énfasis en el fortalecimiento de la red pública.

Entiendo las aproximaciones y el buen juicio que aquí se ha traído por parte de los ponentes hay un tema en el cual pues todavía registro preocupación que me agradecería saber cómo se pudiera neutralizar.

Acá en este artículo pues bien se está significando un avance que se pueda dar una atención a nivel nacional a los pacientes, pero la preocupación es que no sea esto lo usual, sino lo excepcional, porque pues vemos que puede en algún momento menoscabarse la zona de influencia donde residen los usuarios en algún momento y podría ser aprovechado para que ciertas EPS pues debiliten a las IPS públicas y obviamente sus pacientes sean atendidos en los centros principales en sus IPS principales o en las cuales tengan convenio.

Entonces cómo haríamos para garantizar esa protección, para que las IPS públicas, sobre todo en la provincia no se puedan ver menoscabadas por esta acción que se puede concentrar en las grandes ciudades perjudicando a la red hospitalaria pública de la provincia.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Juan Carlos Vélez Uribe:**

Yo tengo una preocupación doctora Dilian Francisca Toro Torres y es que la idea es tener un Sisbén, perdón un carnet que pueda servir en todas partes del país, pero donde hay trabajadores agropecuarios esporádicos, por ejemplo los cosecheros de café, está ocurriendo con una finca, hay un accidente de trabajo y estas personas no tienen ningún tipo de atención.

Yo pregunto, ¿Con este tipo de carnet donde esté la persona afiliada a una EPS del régimen subsidiado, podría ser atendido en cualquier clínica en el evento de que tenga un accidente de trabajo?

Porque puede alegar en su momento el prestador de servicio la IPS o la ESE que no lo atiende porque es un accidente de trabajo y tiene que responder una ARP, el problema es que en estas fincas cafeteras como son cosecheros que van a trabajar uno o dos, tres meses no adquieren nunca afiliación a las ARP.

Entonces cómo podríamos solucionar una situación como esa y eso lo hago extensivo en general a los trabajadores del campo, gracias señor Presidente

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Camilo Armando Sánchez Ortega:**

Presidente, simplemente no han podido encontrar la votación del artículo 48, el único que por primera vez y rara forma, no aparece cómo votaron los congresistas, entonces yo le pido Presidente que aparezca el artículo, es que no puede quedar una votación sin que sepamos cómo se votó, porque no han podido imprimirlo, porque no existe, fue extraño por eso pido que nos digan ese artículo y si no aparece se tiene que reabrir para votar.

**La Presidencia manifiesta:**

Yo les pido a los técnicos que procuren recuperar la votación, de todas maneras la votación tiene que quedar grabada en algún archivo, traten de recuperarla para que se la proyecten.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Camilo Armando Sánchez Ortega:**

Es que es pública y nominal, es que la votación tiene que ser pública y no se hizo pública, primer artículo que se vota mal, por eso le pido, pero si no que quede la constancia que ese artículo no se ha votado, porque no fue público y no han podido tener.

**La Presidencia manifiesta:**

Se votó porque el Secretario dio constancia.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Camilo Armando Sánchez Ortega:**

Pero no vio público quiénes votaron, fue el primer artículo que no se vio cómo se votó.

**El Secretario informa:**

Ya están imprimiendo la votación que se hizo.

**La Presidencia manifiesta:**

Para que se la entreguen al Senador Camilo Armando Sánchez Ortega. El sistema nos quiere hacer algún otro comentario o cerramos la votación.

**Recobra el uso de la palabra la honorable Senadora Dilian Francisca Toro Torres:**

Para contestarle y al Senador Juan Carlos Vélez Uribe, es lo siguiente por supuesto el Ministerio tendrá que reglamentarlo, no quiere decir que yo viviendo en Cartago me voy a ir a que me atiendan en Bogotá.

Yo fácilmente no lo hacen, sino que cuando las personas van por decir algo de viaje y se quedan unos días en Bogotá y allá se enferman, pues que tengan la facilidad y la oportunidad de que sean atendidos, cuando ellos viajan, cuando ellos se desplazan, pero no es que va a ser una cosa regular de que el que quiera va a irse a otra ciudad a que lo atiendan. Sino que va a ser reglamentado por el Ministerio por supuesto en dónde no va a ser, va a ser cuando, cuando se desplaza a vacaciones, o se desplaza a cualquier otra cosa, porque usted tiene razón en eso, podría ser que las personas dijeran, no me voy para, de Palmira me voy para Cali a que me atiendan en Cali y eso no podría ser tampoco.

Entonces eso se va a reglamentar y segundo, el doctor Juan Carlos Vélez Uribe dice que él, que los trabajadores recolectores de café, para esas personas es excelente la portabilidad nacional, porque ellos se desplazan de su lugar de origen tres y cuatro meses para coger el café, ellos en ese tiempo que están cogiendo café van a ser atendidos en el lugar donde están trabajando, cuando ellos vuelvan a su residencia, vuelven a ser atendidos en su lugar de residencia.

Es que eso es otra cosa, eso es ARP y aquí no lo estamos contemplando sino en riesgos profesionales, pero de todas formas si el paciente se accidenta va a ser atendido y la EPS ya hará cruce de cuentas con la ARP.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora Gloria Inés Ramírez Ríos:**

Gracias señor Presidente, es que en la medida en que la Senadora Dilian Francisca Toro Torres ha venido profundizando el artículo, yo quiero hacer tres interrogantes.

Primero, es que quiero resaltar que este artículo tal vez es el más importante digamos de lo que se quiere en la reforma, que es la portabilidad y eso qué significaba desde el entendido que traíamos nosotros, que a uno lo atendían en cualquier parte del país, por ejemplo, si un desplazado se tiene que salir del Huila por razones obvias, entonces que él no tenga que hacer ninguna tramitología adicional sino que viene aquí a Bogotá.

Simplemente se presenta con su cosa de desplazado e inmediatamente le tienen que dar los servi-

cios y no como hoy, que son tres, cuatro y cinco meses, como tiene Sisbén allá no lo atienden, aquí nosotros pensamos que ese era el espíritu inicial digamos de ese artículo en términos generales.

Lo segundo, es que sea con la cédula de ciudadanía, ¿Por qué?, porque es lo que hoy todos los colombianos supuestamente los 44 millones tenemos un documento clave que nos identifica en cualquier lado.

Entonces sería la cédula de ciudadanía, mi pregunta, y la inquietud es la siguiente Senadora, ¿Por qué razón hasta el 2013?

Si las EPS, las IPS todas tienen unas bases de datos y si no por qué le recobran al Fosyga y si no cómo cobran y les llegan las cuotas que ella recaudan, o sea, hay ya una base de información; la primera, y la segunda está la base de información de la cédula de ciudadanía, ¿Por qué esperar entonces hasta el 2013?, si eso es un clamor nacional, todo lo mundo lo dice que me atiendan donde yo esté.

Entonces yo sí diría que no hay una razón de peso que me justifique ¿Por qué la portabilidad empezaría en el año 2013?, o sea dos años ¿Para qué?, si no entonces la plata, ¿Cómo están cobrando en el Fosyga?, ¿Cómo cobran los recobros?, ¿Cómo reciben las cuotas?, ¿Cómo reciben todo?, tiene que haber un sistema, una base de datos y no me van a decir a mí, que se van a demorar dos años para eso.

Yo quiero que me digan ¿Cuál es la razón? y la verdad porque eso haría inocuo realmente lo que se le está presentando al país como una gran reforma que es el artículo de la portabilidad nacional, gracias señor Presidente.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Édgar Alfonso Gómez Román:**

Sí Presidente, a ver yo quisiera que la doctora Dilian Francisca Toro Torres nos explicara de manera clara, como lo decía la doctora Gloria Inés Ramírez Ríos si es que ya con la simple cédula la persona no tiene acceso y va a tener que sacar un carnet exclusivo para ser atendido en cualquier parte del territorio nacional, es simplemente esa mi inquietud, porque me parecería que no es conveniente y que por el contrario con la sola cédula de ciudadanía, con esa base de datos que tienen todas las Entidades llámese IPS, ARS, cualquiera que sea su denominación tienen la base de todos y cada uno de sus clientes, esa es la inquietud señor Presidente.

**Recobra el uso de la palabra la honorable Senadora Dilian Francisca Toro Torres:**

Yo quería aclarar lo siguiente en el artículo de sistemas de información, en otro capítulo de sistemas de información nosotros damos un plazo de tres años, para que el sistema de información se articule con la Registraduría Nacional.

La Registraduría Nacional en este momento tiene un cobro por cada uno de esos registros que

se hagan, el Gobierno Nacional y el Ministro de Hacienda se comprometió a pagar esos recursos a la Registraduría para que entreguen las bases de datos y de esa manera podamos articular la Registraduría con el régimen subsidiado, con el contributivo y con todos los habitantes del país, pero como el sistema de información no está maduro todavía para hacerlo se le dieron tres años, o dos años hasta el 2013, para que se articule la Registraduría Nacional con las bases de datos del régimen subsidiado y contributivo.

Si nosotros queremos que sea con la cédula de ciudadanía tendremos que esperar dos años para poder y por eso es que damos el párrafo transitorio. Es básicamente para poder lograr complementar, concatenarlo al sistema de información con la portabilidad nacional, señor Presidente, vamos a votar

#### **La Presidencia manifiesta:**

El artículo 23 Senadora Gilma Jiménez Gómez como viene en la Ponencia.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria el artículo 23 como está en la ponencia del proyecto, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la Plenaria el artículo propuesto?

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria el artículo 23 como está en la ponencia del Proyecto de ley número 01 de 2010 Senado, 111 de 2010 Cámara; cierra su discusión y, de conformidad con el Acto Legislativo 01 de 2009, abre la votación, e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder a la votación nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 58

Por el No: 07

**TOTAL: 65 Votos**

**votación nominal al artículo 23 de la ponencia del Proyecto de ley número 01 de 2010 Senado, por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud, y se dictan otras disposiciones, Acumulado con el Proyecto de ley número 95 de 2010 Senado, por la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones: Proyecto de ley número 143 de 2010 Senado, por medio de la cual se eliminan barreras de acceso en los servicios de salud y se dinamizan los procesos de atención, Proyecto de ley número 147 de 2010 Senado, por el cual se reforma parcialmente la Ley 1122 de 2007 y se dictan otras disposiciones. Proyecto de ley número 160 de 2010 Senado, por medio de la cual se modifica parcialmente el artículo 224 de la Ley 100 de 1993: Proyecto de ley número 161 de 2010 Senado, por medio de la cual se contribuye al fortalecimiento de las condiciones laborales y humanas de los estudiantes, trabajadores y profesionales de la salud y se fomenta**

**la participación ciudadana en la prestación y administración de los servicios de salud, Proyecto de ley número 182 de 2010 Senado, por medio de la cual se establecen medidas para fortalecer el sistema de inspección, vigilancia y control en el Sistema General de Seguridad Social en Salud, Proyecto de ley número 111 de 2010 Cámara, por medio de la cual se modifican algunos artículos de las Leyes 100 del 26 de diciembre de 1993 y la 1122 de 2007, Proyecto de ley número 126 de 2010 Cámara, por la cual se regula el servicio público de Seguridad Social en Salud, se sustituye el Libro II de la Ley 100 de 1993, se adopta el estatuto único del Sistema de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones, Proyecto de ley número 087 de 2010 Cámara, por medio de la cual se modifican algunos artículos de las Leyes 100 de 1993 y 1122 de 2007, Proyecto de ley número 035 de 2010 de iniciativa gubernamental, por medio de la cual se dispone lo relativo al financiamiento del defensor del usuario.**

#### **Honorables Senadores:**

##### **Por el sí**

Aguilar Hurtado Nerthink Mauricio  
 Andrade Serrano Hernán Francisco  
 Ballesteros Bernier Jorge Eliécer  
 Barriga Peñaranda Carlos Emiro  
 Casado de López Arleth Patricia  
 Cepeda Sarabia Efraín José  
 Char Abdala Fuad Ricardo  
 Chavarro Cuéllar Carlos Ramiro  
 Clavijo Contreras José Iván  
 Córdoba Suárez Juan de Jesús  
 Correa Jiménez Antonio José  
 Delgado Blandón César Tulio  
 Delgado Ruiz Édinson  
 Elías Vidal Bernardo Miguel  
 Enríquez Maya Carlos Eduardo  
 Enríquez Rosero Manuel Mesías  
 Espíndola Niño Édgar  
 Ferro Solanilla Carlos Roberto  
 Galvis Aguilar Honorio  
 García Burgos Nora María  
 García Realpe Guillermo  
 García Romero Teresita  
 García Turbay Lidio Arturo  
 García Valencia Jesús Ignacio  
 Gechem Turbay Jorge Eduardo  
 Gerlén Echeverría Roberto Víctor  
 Guerra de la Espriella Antonio del Cristo  
 Herrera Acosta José Francisco  
 Hoyos Giraldo Germán Darío  
 Iragorri Hormaza Jorge Aurelio  
 Jiménez Gómez Gilma

Laserna Jaramillo Juan Mario  
 Lizcano Arango Óscar Mauricio  
 Martínez Aristizábal Maritza  
 Mazenet Corrales Manuel Julián  
 Merheg Marún Juan Samy  
 Mora Jaramillo Manuel Guillermo  
 Mota y Morad Karime  
 Mota Solarte Carlos Fernando  
 Name Cardozo José David  
 Olano Becerra Plinio Edilberto  
 Paredes Aguirre Myriam Alicia  
 Prieto Soto Eugenio Enrique  
 Rendón Roldán Liliana María  
 Restrepo Escobar Juan Carlos  
 Rodríguez Sarmiento Milton Arlex  
 Salazar Cruz José Darío  
 Sánchez Ortega Camilo Armando  
 Santos Marín Guillermo Antonio  
 Sierra Grajales Luis Emilio  
 Suárez Mira Olga Lucía  
 Tamayo Tamayo Fernando Eustacio  
 Toro Torres Dilian Francisca  
 Vélez Uribe Juan Carlos  
 Villalba Mosquera Rodrigo  
 Wilches Sarmiento Claudia Jeanneth  
 Zapata Correa Gabriel Ignacio  
 Zuccardi de García Piedad  
**Honorables Senadores:**  
**Por el no**  
 Carlosama López Germán Bernardo  
 Gómez Román Édgar Alfonso  
 Guevara Jorge Eliécer  
 Hurtado Angulo Hemel  
 Ospina Gómez Mauricio Ernesto  
 Ramírez Ríos Gloria Inés  
 Romero Galeano Camilo Ernesto  
 06.XII.2010

En consecuencia, ha sido aprobado el artículo 23 como está en la ponencia del Proyecto de ley número 01 de 2010 Senado, 111 de 2010 Cámara.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Germán Darío Hoyos Giraldo.

Palabras del honorable Senador Germán Darío Hoyos Giraldo.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Germán Darío Hoyos Giraldo:**

Sí, gracias señor Presidente, un saludo muy especial a los señores Senadores a los señores Ministros de Hacienda y de Protección. Primero que todo resaltar el trabajo de los Ponentes en el Pro-

yecto de Ley de Reforma al Sistema de Salud y al trabajo que han hecho todas las personas y el Gobierno. Hay una proposición, señor Presidente, que está radicada para la supresión del artículo 43 que ha sido suscrita por la gran mayoría de las bancadas, que están representando al Senado de la República, al Partido de la U, el Partido Liberal, el Conservador, Cambio Radical, Partido de Integración Nacional con un número importante de firmas señor Presidente, se han esgrimido razones de dudas sobre la constitucionalidad, pero yo no me quiero referir a este tema, Presidente, pero sí nos inquieta el tema que tiene que ver con la autonomía municipal, con la descentralización a raíz de lo que se está planteando aquí en el cambio del monto total del Sistema General de Participaciones; ya que lo que pretende el proyecto de ley es reducir 3 puntos a la participación de propósito general y pasarlos a salud, pasaría pues salud del 24.5 al 27.5 y pasaría el propósito general del 11.6 al 8,6 señor Presidente.

Hay una propuesta que es bueno que se abra el debate acá, señor Presidente, con respecto a ese tema, y yo creo que se ha planteado alguna posible alternativa y la respuesta que dan es que se pueden generar unos recursos importantes en regalías, pues la consideración que ponemos ante el Gobierno Nacional es, que en la discusión y en el debate que se está dando en el tema de regalías, pues se asignen unas partidas para fortalecer el sistema que vemos que tiene unas grandes dificultades, pero la propuesta que tenemos es que sigan vigentes los porcentajes que hay en este momento, de acuerdo a la Ley 715 del 2001, en donde asigna el 58.5 para educación, el 24.5 para salud, el 5.4 para agua potable y saneamiento y dejar como está el 11.6 para propósito general.

Yo creo que esta es una de las fuentes de financiación que tienen los alcaldes en el tema de propósito general, para atender varios temas como es el de servicios públicos, vivienda, el sector agropecuario, el tema de infraestructura de transporte, lo que tiene que ver con medio ambiente, el tema de deporte, recreación, cultura, tercera edad, desarrollo comunitario, el apoyo a la justicia, el empleo y un tema que cobra vigencia en este momento que es la dificultad que tiene el país, a raíz de la ola invernal, esos recursos de propósito general es la libertad que tienen los alcaldes para atender las emergencias, que hoy por hoy el gobierno está atendiendo, pero dijo que la agilidad que tienen y la oportunidad que tienen los alcaldes de poder asignar unos recursos para la atención de desastres con esta emergencia que hay en el país, yo creo que son argumentos para que se abra pues el debate, señor Presidente y ese es el ánimo que tienen los señores Senadores que hemos suscrito esta proposición y después también de escuchar unos recursos, un informe que ha presentado la federación que agremia a todos los municipios.

Yo creo que valdría la pena por el bien del país, por el bien de los municipios, por las dificultades

que están atravesando los diferentes municipios, que abramos el debate, porque ya hartos esfuerzos han hecho los municipios con los recursos y la reducción de los ingresos corrientes de libre destinación, de acuerdo al Inciso 14 del artículo 357 de la Constitución, reforma que se aprobó acá y las cifras, señor Presidente, que se entrarían a asignar para salud y en este caso se disminuirían en el tema de propósito general que en el caso de Antioquia podría ascender aproximadamente a 65 mil millones de pesos, es pues señor Presidente que queremos que se abra el debate de parte y parte para tomar la mejor decisión y atender unas dificultades grandes que hay en este momento en el país.

La propuesta pues, señor Presidente, para terminar es que continúe como está planteada en el actual sistema general de participación. Muchas gracias señor Presidente.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Honorio Galvis Aguilar:**

Es que como pienso que el debate sobre el artículo 43, va a ser un poco extenso, yo quiero proponer que se reabra el debate al artículo 27. Es que yo tuve que retirarme, porque el 27 se votó en bloque con el artículo 40 y yo tenía conflicto de intereses para votar ese artículo, yo entendí que la Senadora ponente iba a proponer que este artículo se votara de manera negativa, se votó de forma negativa una proposición modificatoria, pero lo que yo encuentro ahora, es que el artículo se aprobó tal como está redactado en el informe de ponencia.

A mí me parece que debemos analizarlo con sumo cuidado, por varias razones, si usted me permite, señor Presidente, voy a leer este artículo, porque hay unos puntos que son supremamente delicados en lo que tiene que ver con la atención de la salud de los colombianos. Dice así: para acceder a la provisión de servicios por condiciones particulares, extraordinarias y que se requieren con necesidad, la prescripción del profesional de la salud tratante, deberá someterse al comité técnico científico de la entidad promotora de salud con la autonomía de sus miembros, que se pronunciará sobre la insuficiencia de las prestaciones explícitas, la necesidad de la provisión de servicios extraordinarios y su justificación financiera.

**La Presidencia interviene para un punto de orden:**

Senador Galvis con todo respeto le pido me permita interrumpirle, no es que no veo relación en el artículo que estamos discutiendo con la reapertura del 27, por qué no lo deja a la reapertura para que la proponga al final.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Honorio Galvis Aguilar:**

Sí, señor Presidente, es que precisamente lo que planteo, es que antes de ir a la discusión del 43, reabriéramos el debate del 27.

**La Presidencia manifiesta:**

Dejémoslo, dejémoslo para el final, aprobemos estos 4 artículos, me comprometo que antes de cerrar sometemos la reapertura del 27.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Honorio Galvis Hormaza:**

Entonces vamos para el 43 como usted ordene Presidente, pero le ruego que me deje el espacio para hablar del 27, que entre otras cosas, se contradice con otros artículos que ya aprobamos en este proyecto.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Aurelio Iragorri Hormaza:**

Gracias señor Presidente, quiero saludar al señor Ministro de Hacienda y obviamente referirme al tema propuesto por el honorable Senador Germán Hoyos, es cierto, que tanto en el Senado como en la Cámara que se dio un extraordinario debate sobre el proyecto de acto legislativo de regalías, se ha avanzado sustancialmente. Este acto legislativo que ojalá no tenga sustanciales modificaciones es plausible para la gran mayoría de los departamentos que no han tenido el beneficio positivo de las regalías, pero es por consiguiente una gran expectativa, expectativa positiva para departamentos pobres que no son productores de estos recursos.

La propuesta que hacen en el artículo 43, sería una buena propuesta si tuviéramos ya, el acto legislativo de las regalías y nos hubiéramos ocupado de la ley que desarrolle ese acto legislativo, pero proponer por ejemplo, que un departamento como el nuestro, departamento del Cauca de un solo templón, como se dice vulgarmente, pierda ahora 22 mil 500 millones, pues yo penosamente tengo que votar negativamente ese artículo 43, yo dejo así expuesto mi criterio y obviamente invito a los colegas a que reflexionen y voten en conciencia. Muchas gracias.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Jorge Eduardo Gechem Turbay:**

Gracias señor Presidente, de la misma manera para coadyuvar la propuesta del Senador Germán Hoyos, en el sentido de que se mantenga el 11.6 como recursos de participación para los municipios, sobre esto pues hay un consenso, bien lo ha dicho el Senador Aurelio Iragorri, acabamos de pasar un debate muy intenso sobre el tema de las regalías, los municipios y los departamentos productores pues salimos lesionados de manera directa, sin embargo el Ministro de Hacienda pues daba unas fórmulas en las cuales alimentaba una esperanza de que no se irían a menoscabar esos recursos, de regalías para las regiones productoras y para los municipios, sin embargo pues existió esa gran preocupación y todavía persiste.

En este momento de la misma manera, este es un tema en el cual se va a socavar los recursos de manera directa para todos los municipios del país,

bien se ha registrado el departamento uno, por decir algo, el del Huila, viene recibiendo y sus cálculos para este año del 2010, es de aproximadamente 65 mil millones de pesos, donde obviamente se le quite este 3%, pues estaríamos perdiendo de su conjunto, los 37 municipios del Huila cerca de 17 mil millones de pesos, y por el otro lado, dentro de los ingresos corrientes de libre destinación un tanto superior a los 6 mil millones de pesos, perder una región que viene de recibir un lapo muy fuerte, por el concepto de regalías como el Huila, perder en esta oportunidad más de 22 mil millones para un tema tan sentido como es la salud, con el argumento de que se les va a compensar con los fondos de regalías que se van a crear, pues eso es mantener una incertidumbre en el cual que sí, invocamos a ese propósito.

Yo creo que la manera como ha planteado la proposición el Senador Germán Hoyos, es de un buen sentido para que no vaya a sufrir traumatismo los municipios, ni la salud en municipios de Colombia. Gracias señor Presidente.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el señor Ministro de Hacienda y Crédito Público doctor, Juan Carlos Echeverri Garzón:**

Gracias señor Presidente, con el Ministro de Salud, Protección Social hemos elaborado todo el programa de cobertura, calidad, solución del problema de los hospitales, de las IPS, el problema de las EPS, el problema de los planes de salud pública, el problema del POS, yo he seguido liderando, el Ministro me ha acompañado en esto, en este proyecto en particular, yo quiero hacerles conciencia antes de que votemos apresuradamente este artículo, sobre lo siguiente, el hueco de salud vale 2.5 billones de pesos al año, el año pasado se le pusieron 2.5, este año se le pusieron 2.5, estamos señoras y señores enfrentando la peor contingencia fiscal recurrente del Gobierno, heredada de un tema que hemos armado todos con la mejor intención que es lo que queremos que se haga en salud, que haya cobertura universal, cuando pusimos cobertura universal y ampliamos el sistema subsidiado, el régimen subsidiado se abrió un déficit sustancial.

Segundo, los hospitales, todos ustedes me dicen: Ministro los hospitales de mi departamento, Ministro los hospitales de mi capital de departamento, Ministro sobre el hospital de municipio, y el Gobierno ha participado y participa con estos recursos, Ministro, el Ministerio de Protección necesita recursos para los planes de promoción de salud, etc., lo que no puede pasar honorables Senadores amigos míos, es que solo acompañemos a la salud para generar costo, pero en el único artículo en que generamos recursos para la salud, pero no para quitárselos a cada municipio, los recursos se quedan en el municipio, simplemente se destinan al déficit que todos ustedes, y yo sabemos que está creado en cada municipio.

Entonces, lo que no puede ser es que todos acompañemos la universalización, la mejora del POS, el hecho de que estén los medicamentos, el hecho de que haya cobertura de los niños y en el momento en que el Gobierno les pide junto con los ponentes que nos den una fuente de recursos, ustedes digan no, quédese con todos los gastos, pero no le damos un solo peso de recurso.

Segundo, el Gobierno, ¿cuál es la filosofía de los recursos acá?, la filosofía es simplísima, ustedes saben que nosotros nos gusta las cosas sencillas, todos ponen, entonces ustedes me dirán Ministro usted qué pone, ya que habla de que todos ponen, qué pone el Gobierno, el Ministro de la Protección me pidió incluso desde la campaña y tan pronto llegamos al Gobierno lo protocolicé, un billón de pesos anuales de presupuesto, está en el plan fiscal, les ruego que lo miren, 0.2% del PIB, al año ad eternum, de aquí en adelante que el Gobierno se echa sobre sus hombros el 40% o casi el 50% del hueco, si ustedes me dijeran hoy, no le damos estos recursos, entonces me toca a mí pues venir dentro de un mes, bueno 3 meses ya serán porque casi que serán las sesiones próximas, a decirle lo que no aprobamos en diciembre, yo lo necesito porque el hueco de salud está abierto.

Una virtud de esta ley Presidente es que estamos haciendo esfuerzo con el liderazgo del Ministro para cerrar de una vez por todas el problema financiero de la salud, y estamos haciendo cosas heroicas, todos, heroicas, le cogimos un pedacito a las cajas y las cajas se pusieron bravas y nos lo han dicho de todas las maneras en tono menor y en tono mayor, ¿qué pasa?, como en regalías estamos poniendo unos recursos de libre destinación para todos los entes territoriales, nos sentimos con la autoridad moral de decir cojamos 3 puntos del SGP de libre y pasémoslos a salud, pero no por fuera del municipio, dentro del mismo municipio.

Yo, ahora le decía al Senador Hoyos, Senador, le comentaba esto, mira esto se queda en el municipio son recursos frescos para la salud, pero para resolver problemas de salud dentro del municipio, sí porque están quebrados, los municipios nos dicen más de 1.000 hospitales, tengo quebrado el hospital, todo no puede ser exclusivamente Hacienda, todo no puede ser exclusivamente Hacienda, de lo que hemos dicho dentro del todos ponen, que todos le pongamos el hombro a este proyecto se los está poniendo Hacienda con un billón de pesos, se los está poniendo las cajas con otra plata, otras fuentes, la única fuente adicional, y por eso vengo yo a apoyar este artículo y solo este artículo, la única fuente adicional para salud es este artículo del SGP, por eso yo les pido que antes, más bien, que dentro de los criterios que están usando para evaluar la bondad de este artículo preguntense, queremos dejar a Hacienda solo y que le consigan esos recursos por otro lado ustedes saben que se los voy a pedir a ustedes en otra ley de alguna manera, aquí voy a pedirlos.



Entonces, o nos apoyan, apoyan al Ministro de la Protección dándoles estos 3 punticos del SGP, por favor no es irresponsable, es completamente responsable y es solo que aporten una parte de los recursos tan necesitados en salud, que ustedes mismos le han colocado como gasto y con la universalización de la salud. Entonces por favor, pues yo sé que yo no tengo un voto, simplemente tengo mi capacidad de persuadirlos, Senador Hoyos, yo considero que sus argumentos son muy serios, estos son los míos, dejemos que el debate nos permita avanzar. Muchas gracias.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el señor Ministro de la Protección Social doctor, Mauricio Santamaría Salamanca:**

Gracias Presidente, yo voy a ser muy corto en esto, pero espero tener algún efecto sobre la manera como ustedes van a votar este artículo, este artículo es una columna vertebral de este proyecto de reforma, si no aprobamos este artículo le estamos quitando entre 600.000 y 700.000 millones de pesos al año al sector salud, aquí estamos hablando de que vamos a actualizar el plan de beneficios para que sea realmente amplio e incluyente, que vamos a unificar los planes de beneficios del régimen contributivo y el régimen subsidiado en todo Colombia a más tardar al año 2014, que tenemos que pagar los problemas que hay en la red pública y para eso todos estamos poniendo, la Nación está poniendo un billón de pesos al año para siempre, la Nación el Presupuesto General de la Nación se está bajando de un billón largo de pesos al año a partir del 2012 para siempre, aquí no le estamos quitando un peso a ningún municipio, lo estamos trasladando de uso, le estamos diciendo señor municipio esto que usted utilizaba en este uso, utilícelo en promoción y prevención a la salud.

Todo el país nos clama que es que este sistema no hace suficiente promoción y prevención y cuando nosotros llegamos con una solución resulta que esa solución no, porque afecta el bolsillo de alguien, en este momento creo que todos nos estamos comportando muy responsablemente para lograr que el sistema de salud esté financiado al 2014, y poder cumplir las metas que todos tenemos, la Nación se está dando un esfuerzo muy duro, las Cajas de Compensación, todo el mundo aquí está poniendo, los hospitales, las EPS, todo el mundo está poniendo para la financiación y resulta que además que estamos poniendo un período de transición largo para que esto pase, en el 2011, se le está exigiendo cero de este cambio, en el 2012 un porcentaje, en el 2013 otro porcentaje y en el 2014 otro porcentaje.

Realmente, yo creo que el esfuerzo que hemos hecho todos, por lograr que esto realmente funcione y cumplamos las metas que tenemos al 2014 que son universalización, servicio de calidad y unificación de los planes de beneficios, solo se puede hacer si todos ponemos, la Nación ya está poniendo, el resto de gentes ya están poniendo y aquí lo único que estamos pidiendo es un esfuer-

zo que además empiece en el 2012, de cambio de fuente, a ningún municipio se le va a quitar un peso, no lo podríamos hacer, esa plata se queda en los municipios para financiar un bien que todos hemos reconocido aquí, que es prioritario.

Entonces, yo sí les pido que este artículo sea central para que logremos las metas que están en el proyecto, y por eso pues respaldo plenamente lo que ha dicho el Ministro y les pido un voto positivo para este artículo que es, fundamental para el éxito del sistema de salud.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre:**

Gracias Presidente, en dos minutos pidiendo la atención de los compañeros, entiendo la buena intención de mi colega el Senador Germán Hoyos, y entiendo la de todos aquellos que quieren defender la descentralización y los municipios. Yo, lo primero que les quiero decir es que aquí no se está afectando la descentralización, primero; segundo, los recursos siguen llegando a los municipios; tercero, este es un proyecto para garantizar la salud de 40 millones de colombianos, el sistema está en crisis y aquí hay una solución para la crisis.

Les quiero recordar que en regalías hubo varios colegas que con buena intención propusieron que destináramos una parte para salud y entonces nos opusimos diciendo que ese proyecto tenía que ver con competitividad, con equidad social, con infraestructura, esta es la hora de la salud, esta es la noche de la salud, y este proyecto es el proyecto de la salud.

Miren, yo recuerdo Ministro Santamaría que usted, dudaba de que Hacienda fuera a darse el lapo de un billón de pesos y se lo dio, un sistema que originalmente, el sistema de aseguramiento suponía que con empleo formal podía financiar los que pueden pagar a los que no pueden pagar, eso no funcionó, eso hizo crisis, ahí está el Estado poniendo un billón de pesos pero es necesario salvar el sistema de salud que también es prioridad de los municipios.

Yo les pido que este artículo 43 sea votado positivamente porque el sistema lo necesita, se queda la plata en los municipios y es para la salud de los propios habitantes de los municipios, regalías será para infraestructura y también será para los municipios y para las regiones, pero sin este artículo el proyecto se quiebra por la mitad y seguiremos en la crisis del sector salud. Gracias Presidente.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Óscar Mauricio Lizcano Arango:**

Presidente, no, es que a mí el artículo sí me genera varias dudas, y yo quisiera hacerle unas preguntas a los Ministros en ese sentido, es decir, evidentemente la descentralización también lleva consigo la posibilidad de que el ente descentralizado tome algunas decisiones sobre qué hace con su presupuesto, porque si el Estado le entrega a los

municipios todos los recursos totalmente destinados pues no va a tener ninguna opción el alcalde Municipal de tomar la decisión hacia dónde van los recursos, luego el solamente amarrarle la decisión al alcalde de hacia dónde van los recursos, sí doctor Roy, en parte si va en contra de la descentralización, eso sería bueno que los discutiéramos.

Lo segundo es, estoy de acuerdo, hay que recogerse 600.000 millones, el déficit siempre ha estado es en el nivel central, el déficit no ha estado en los entes territoriales, los entes territoriales, pues creo que la Ley 617 y la 715 lo que han venido es ajustando sus inversiones, ajustándose a las nóminas y quien no se ha ajustado ha sido el nivel central, el nivel central es el que sigue en déficit, el nivel central es el que no ha ahorrado y las entidades territoriales por el contrario son las que han ahorrado históricamente después de estas dos leyes.

Luego yo sí creo que hay que conseguir los recursos, lo que yo no siento es por qué esos recursos los tiene que poner los municipios, la pregunta al Ministro de Hacienda es busquemos otra fórmula para buscar esos recursos, yo estoy de acuerdo que sin esos recursos pues esta ley no tendría mucho sentido, pero la verdad es que no entiendo por qué se lo tienen que quitar a los municipios.

Yo no sé Ministro, es decir la reforma tributaria genera casi 5 billones de pesos, la que estamos aprobando en las Comisiones Terceras, igualmente viene un proyecto de regalías que va a reducir el déficit fiscal porque esa plata va a entrar a las cuentas del Gobierno Nacional Central.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Carlos Arturo Quintero Marín:**

Gracias compañero Presidente, a ver muy corto Ministro y compañeros del Congreso en el Senado, yo creo que la situación es muy difícil, mire que están debilitando los municipios pequeños, los municipios de Provincia, Categoría 4ª, 5ª y 6ª, los hospitales diario están en crisis, en el Valle del Cauca está perdiendo casi 4.000 millones de pesos, en el Magdalena están perdiendo casi 7.000. Entonces, yo creo compañeros Senadores que, con mucho respeto a los Ministros les digo, los que estamos en la región, somos nosotros, los que estamos visitando los municipios, somos nosotros y la responsabilidad es de nosotros para que después demos el visto bueno a un proyecto y a un artículo como es el 43 y después digan ustedes son los culpables porque ustedes dieron un voto a favor por este artículo.

Yo creo que si la Plenaria es consciente este artículo debe ser retirado de la ponencia. Muchas gracias.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Guillermo García Realpe:**

Gracias Presidente, señor Ministro de Hacienda, hace unos días fuimos consultados los Sena-

dores para que hiciéramos una evaluación de la gestión de los Ministros y yo me decidí por 2 Ministros que se han dado la pela y han tomado decisiones importantes. El Ministro de Agricultura en el tema de tierras, no esperó la ley de tierras que viene si no que por la vía administrativa decide la recuperación de 300.000 hectáreas y empezarla a entregar a los desarraigados en Colombia.

La otra decisión era a favor del Ministro de Hacienda por el papel de analizar, de realizar un proceso de exenciones tributarias, de eliminación de impuestos por cuenta de las zonas francas, por la reiniciación de utilidades, yo lo reconozco y se recupera con eso varios billones de pesos, que en los últimos años se regalaron 24 billones en total, para favorecer ciertos empresarios comprometidos con la generación de empleo y no generaron empleo y se hicieron a esos beneficios tributarios.

Pero ahora, Ministro, yo invoco su valentía, su creatividad, para que busquemos esos recursos por otra vía y no a costa de esa capacidad de maniobra de los municipios de 4ª, 5ª y 6ª categoría que en departamentos como el de Nariño son más del 85% de los municipios, una pérdida de capacidad de maniobra o de uso de presupuesto como dice aquí el Ministro de la Protección.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Manuel Guillermo Mora Jaramillo:**

Gracias Presidente, señor Ministro la verdad es que esta es una situación difícil, primero porque vemos lo que están viviendo los municipios, la ola invernal, la emergencia invernal, la vivienda, los proyectos de vivienda, el urbanismo, los temas de los abuelos (sonido defectuoso), todo lo que es de libre destinación y estamos hablando de 600.000 millones, nosotros entendemos que para la salud es lo mismo, necesitamos los recursos de la salud, pero también tendríamos que teníamos una reforma a las regalías, y en esa reforma a las regalías en la transición se dejaron los recursos precisamente para la salud.

Yo creo que vale la pena, señor Ministro, evaluar la situación, porque nosotros queremos acompañar al Gobierno, queremos apoyar el tema de la salud, queremos estar en ese proceso de sistema general de la salud, pero vemos también que vamos a ver afectados, se van a ver afectados los municipios de nuestro país, de manera que yo los invito a que busquemos una alternativa, como buscar esos 600.000 millones, que está requiriendo el sistema por parte llámese de regalías o de alguna otra fórmula que permita no quitarle esta posibilidad que tienen los municipios de libre destinación.

Por qué lo digo, porque como alcalde uno siempre buscaba en su momento y con la experiencia que tuve de que esa libre destinación poderle llegar a momentos difíciles como el de hoy, el de la emergencia invernal, no sé cuántos municipios del país están en esta situación y no tienen los alcaldes cómo poder colocar unos de sus recursos, queremos acompañar el sistema de la salud, queremos

acompañarla con recursos, pero vemos las dificultades que tendrían los municipios; de manera que, quiero que busquemos una alternativa o busquemos un consenso para que efectivamente poder darle la alternativa que requieren tanto los alcaldes del país, como el tema de la salud, muchas gracias señor Ministro. Gracias.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Édgar Gómez Román:**

Gracias Presidente, sí, a ver, en torno a la problemática que ha surgido con este artículo 43 y escuchando las distintas opiniones, en el caso de nuestro departamento, el departamento de Santander, 87 municipios acorde al informe que nos ha entregado la Federación Colombiana de Municipios, Santander y sus municipios dejarían de percibir alrededor de 39 mil millones de pesos. Entre esos, Bucaramanga, más de 2.500, Girón más de 800 y así sucesivamente, razón por la cual se nos hace imposible poder acompañar una iniciativa como lo acaba de expresar el Senador Mora, como lo expresa el Senador Iragorri, como lo expresó el Senador Hoyos, el Senador Lizcano.

Entonces yo si le pediría a los demás compañeros que acompañáramos esa petición que ha hecho, casi que de manera general el Partido de la U, de eliminar de este proyecto ese artículo 43 y votemos señor Presidente, como quiera que ya llevamos un horario bastante extenso en la aprobación de esta iniciativa. Mil gracias.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Camilo Armando Sánchez Ortega:**

Muchas gracias Presidente. Yo le quería preguntar al Ministro, qué tal que a usted le dijéramos lo siguiente en la Reforma Tributaria, que llegan los recursos y que usted, no puede usarlos sino para unas cosas y que tiene que dejar desprotegidos otros sectores, pues esto es lo que están haciendo con este artículo, porque en este artículo, le dicen no les vamos a quitar la plata, pero no la van a poder usar en lo que tienen que usarla, y esos alcaldes van a quedar maniatados, como hubiera quedado usted maniatado Ministro, si le dijéramos que la plata que usted tiene no la puede usar sino para lo que usted quiere, que se use, ese es el problema que tenemos y aquí tenemos que ser consistentes, aquí todos somos amigos de la Unidad Nacional, pero no podemos decirnos que cuando lo ganamos entonces está mal y que cuando tenemos que perder un artículo, usted me dijo yo aquí pierdo con orgullo, como yo posiblemente pierda con usted mañana la proposición de volver el 1 por mil, desde el 2001.

Yo creo que en este momento aquí estamos siendo defensores de los departamentos, Cundinamarca pierde 86 mil millones de pesos, que no va poder para ciertos productos o para ciertos sectores, por eso yo creo que esta es una pelea que usted no tiene ganada y porque tiene los recursos también de regalías y en la Reforma Tributaria va

a recoger más de 2 millones de pesos, que no esperaba recoger en un momento determinado. Así que por eso yo también voy a votar ese artículo 43 negativamente.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Germán Bernardo Carlosama López:**

Unirme a la proposición que todos los colegas han realizado en torno a sacar ese artículo y hacer un llamado al señor Ministro de Salud y de Hacienda y que si ustedes quieren hay posibilidades de buscar otras fuentes de cofinanciación. Tuve la posibilidad de ser alcalde de mi municipio, de Mallama, un municipio de sexta categoría, y además de que todos los alcaldes estén hoy en mira de todas las IAS del país, y que siempre sean señalados quizás en muchas oportunidades como los malos de la Administración Pública, cosa que no es así, ellos han visto disminuidos los recursos de los presupuestos en agua potable y saneamiento básico, ya no manejan directamente los alcaldes esos recursos, por lo que está allí, no hay una descentralización efectiva.

Entonces, creo que al recortarles estos recursos se afectan otras inversiones, como es el caso de salud, educación, vía electrificación, Mallama perdería 170 millones de pesos, que es difícil de hacerlo, ojalá se busque entonces, otra fuente de cofinanciación y se dé la votación. Muchas gracias.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Honorio Galvis Aguilar:**

Muy brevemente, señor Presidente. Yo creo que con un minuto es suficiente, es una pregunta para el señor Ministro de Hacienda y una consideración. Nosotros en la Unidad Nacional hemos venido apoyando todas las iniciativas del Gobierno y especialmente el señor Ministro de Hacienda, cuenta en este Recinto del Senado con una gran solidaridad, entendemos que necesita estos recursos para el sistema de salud. La pregunta es una, señor Ministro, ¿les quitamos estos recursos a los municipios y cómo los reemplazamos? Porque es que si miramos lo que ocurre, por ejemplo, en mi departamento, que es un departamento conformado por municipios pequeños, de los 87 municipios con que cuenta Santander, por lo menos 70 colapsaran, llegaran a un nivel de solvencia de acuerdo con las normas que debe cumplir cada alcalde.

Voy a ponerle dos ejemplos: Jesús María, señor Ministro, de 368 millones que deja de recibir del Sistema de Participaciones, pierde 154 millones que actualmente están destinados, mejor que actualmente son ingresos corrientes de libre destinación, para hablar del caso que usted, conoce señor Ministro, de Concepción, de 325 millones que deja de recibir, 136 millones son ingresos corrientes de libre destinación; entonces, señor Ministro, lo apoyamos si usted nos dice cómo reemplazamos los recursos que dejan de recibir los municipios, para que votemos rápido, que votemos rápido Presidente.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela al honorable Senador Jorge Eliécer Guevara:**

Gracias Presidente. No, yo sí quiero fijar aquí la posición del Polo y es muy concreta, vea, con el Acto Legislativo 1 del 2001, se hizo un recorte supremamente grande a las Entidades Territoriales, en ese momento no lo quisieron reconocer, pero hoy, ahí hay una opinión muy importante sobre eso.

La Federación de Municipios ha entregado una información, sí, a mí me llegó la de Caquetá y dice la información que el Caquetá pierde, los municipios del departamento, 3.440 millones de pesos, para esos municipios es mucha plata, por esa razón, nosotros creemos que deben buscar otro procedimiento y de otra fuente para los recursos, yo tengo aquí en mis manos el artículo 24, cuánto se va a ganar la Administración de las EPS, por qué no le pellizcan algo a eso, busquen por otro lado Ministro, y yo creo que de allí se puede.

Y Presidente, espero que mañana me den la palabra para dejar una constancia sobre las fumigaciones indiscriminadas en el Caquetá, que ha implicado que se dañen unos cultivos de sustitución de coca, como el cacao, perjudicando una empresa que se ha gestado, como Chocaguán, de verdad que es lamentable que eso ocurra y mañana espero que me dé la palabra para denunciarlo. Y vamos a votar en contra, por supuesto ese artículo.

**La Presidencia manifiesta:**

Supongo que hay que votar primero la sustitutiva que presentó.

**El Secretario informa:**

Señor Presidente, mire, la Secretaría debe hacer una aclaración, conjuntamente con el 43, se debe votar el artículo, un momentico, un momentico, fue un artículo que se votó que usted, hizo la reclamación doctor Camilo, el 48.

**La Presidencia manifiesta:**

Votemos el 43, y luego se reabre el 48.

**El Secretario informa:**

Pero si aparece la votación, no con los nombres de los Senadores.

**La Presidencia manifiesta:**

Secretario, entonces vamos a votar el 43 y luego reabrimos el 48.

**La Presidencia manifiesta:**

Señor Secretario, lo que le estoy preguntado es la sustitutiva tiene preferencia en la votación, la sustitutiva que presentó el Senador Hoyos. Es una proposición sustitutiva.

**El Secretario manifiesta:**

No, es que es modificatoria, Senadora, entonces se vota es la del Senador Hoyos.

**La Presidencia manifiesta:**

Es que suprime el artículo, Secretario. Propone suprimir el artículo 43, tiene que ser sustitutiva.

**El Secretario manifiesta:**

Suprime el artículo, entonces se vota la del Senador Hoyos.

**El Presidencia manifiesta:**

Entonces señor Secretario, sírvase abrir el registro para votar la proposición sustitutiva presentada por el Senador Hoyos, y por casi todo el Partido de la U, para suprimir el artículo 4°.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria la proposición sustitutiva al artículo 43, presentada por el honorable Senador Germán Darío Hoyos Giraldo, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la Plenaria la modificación propuesta?

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria la proposición sustitutiva al artículo 43, presentada por el honorable Senador Germán Darío Hoyos Giraldo del Proyecto de ley número 01 de 2010 Senado, 111 de 2010 Cámara; cierra su discusión y, de conformidad con el Acto Legislativo 01 de 2009, abre la votación, e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder a la votación nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 63

Por el No: 04

**TOTAL: 67 Votos**

**Votación nominal a la proposición sustitutiva al artículo 43, presentada por el honorable Senador Germán Darío Hoyos Giraldo al Proyecto de ley número 01 de 2010 Senado, por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud, y se dictan otras disposiciones, acumulado con el Proyecto de ley número 95 de 2010 Senado, por la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones; Proyecto de ley número 143 de 2010 Senado, por medio de la cual se eliminan barreras de acceso en los servicios de salud y se dinamizan los procesos de atención; Proyecto de ley número 147 de 2010 Senado, por la cual se reforma parcialmente la Ley 1122 de 2007 y se dictan otras disposiciones; Proyecto de ley número 160 de 2010 Senado, por medio de la cual se modifica parcialmente el artículo 224 de la Ley 100 de 1993; Proyecto de ley número 161 de 2010 Senado, por medio de la cual se contribuye al fortalecimiento de las condiciones laborales y humanas de los estudiantes, trabajadores y profesionales de la salud y se fomenta la participación ciudadana en la prestación y administración de los servicios de salud; Proyecto de ley número 182 de 2010 Senado, por medio de la cual se establecen medidas para fortalecer el sistema de inspección, vigilancia y control en el Sistema General de Seguridad Social en Salud; Proyecto de ley número 111 de 2010 Cámara, por medio de la cual se modifican algunos artículos de las Le-**

yes 100 del 26 de diciembre de 1993 y la 1122 de 2007; **Proyecto de ley número 126 de 2010 Cámara**, por la cual se regula el Servicio Público de Seguridad Social en Salud, se sustituye el libro II de la Ley 100 de 1993, se adopta el Estatuto Único del Sistema de seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones; **Proyecto de ley número 087 de 2010 Cámara**, por medio de la cual se modifican algunos artículos de las Leyes 100 de 1993 y 1122 de 2007; **Proyecto de ley número 035 de 2010 de iniciativa gubernamental**, por medio de la cual se dispone lo relativo al financiamiento del defensor del usuario.

**Honorables Senadores:**

**Por el sí**

Aguilar Hurtado Nerthink Mauricio  
 Arbeláez Escalante Amparo  
 Barriga Peñaranda Carlos Emiro  
 Carlosama López Germán Bernardo  
 Casado de López Arleth Patricia  
 Celis Carrillo Bernabé  
 Cepeda Sarabia Efraín José  
 Char Abdala Fuad Ricardo  
 Chavarro Cuéllar Carlos Ramiro  
 Clavijo Contreras José Iván  
 Córdoba Suárez Juan de Jesús  
 Corzo Román Juan Manuel  
 Delgado Ruiz Edinson  
 Durán Barrera Jaime Enrique  
 Elías Vidal Bernardo Miguel  
 Enríquez Rosero Manuel Mesías  
 Espíndola Niño Édgar  
 Galvis Aguilar Honorio  
 Galvis Méndez Daira de Jesús  
 García Burgos Nora María  
 García Realpe Guillermo  
 García Romero Teresita  
 García Turbay Lidio Arturo  
 García Valencia Jesús Ignacio  
 Gechem Turbay Jorge Eduardo  
 Gómez Román Édgar Alfonso  
 Guerra de la Espriella Antonio del Cristo  
 Guevara Jorge Eliécer  
 Herrera Acosta José Francisco  
 Hoyos Giraldo Germán Darío  
 Hurtado Angulo Hemel  
 Iragorri Hormaza Jorge Aurelio  
 Jiménez Gómez Gilma  
 Laserna Jaramillo Juan Mario  
 Lizcano Arango Óscar Mauricio  
 Londoño Ulloa Jorge Eduardo  
 Martínez Aristizábal Maritza  
 Mazonet Corrales Manuel Julián

Merheg Marín Juan Samy  
 Mora Jaramillo Manuel Guillermo  
 Mota y Morad Karime  
 Mota Solarte Carlos Fernando  
 Name Cardozo José David  
 Olano Becerra Plinio Edilberto  
 Ospina Gómez Mauricio Ernesto  
 Paredes Aguirre Myriam Alicia  
 Prieto Soto Eugenio Enrique  
 Quintero Marín Carlos Arturo  
 Rendón Roldán Liliana María  
 Restrepo Escobar Juan Carlos  
 Rodríguez Sarmiento Milton Arlex  
 Romero Galeano Camilo Ernesto  
 Sánchez Ortega Camilo Armando  
 Sierra Grajales Luis Emilio  
 Suárez Mira Olga Lucía  
 Tamayo Tamayo Fernando Eustacio  
 Torrado García Efraín  
 Vélez Uribe Juan Carlos  
 Villalba Mosquera Rodrigo  
 Wilches Sarmiento Claudia Jeanneth  
 Zapata Correa Gabriel Ignacio  
 Zuccardi de García Piedad  
 Zuluaga Aristizábal Jaime Alonso.

**Honorables Senadores por el no:**

Ballesteros Bernier Jorge Eliécer  
 Barreras Montealegre Roy Leonardo  
 Correa Jiménez Antonio José  
 Toro Torres Dilian Francisca.  
 06.XII.2010

En consecuencia, ha sido aprobada la proposición sustitutiva al artículo 43, presentada por el honorable Senador Germán Darío Hoyos Giraldo del Proyecto de ley número 01 de 2010 Senado, 111 de 2010 Cámara.

**El Presidente de la Corporación, honorable Senador Armando Benedetti Villaneda, manifiesta lo siguiente:**

Me ha dicho la Secretaria para aclararles a los honorables Senadores, que hubo una equivocación aquí en el sistema, porque le dieron la orden al sistema de hacer una votación secreta, cuando era nominal y pública. Ese fue el error y por eso toca votarlo nuevamente porque incluso incurriríamos en un prevaricato y es subsanable autorizado por la Ley 5ª y eso es lo que vamos a hacer. Abra el registro señor, para votar el artículo 48 Senadora, para hacer la corrección.

**El Secretario informa:**

Miren, se votó pero no salieron los nombres, con una modificación leída por la Senadora Ponente, así se vuelve a votar.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Plinio Edilberto Olano Becerra:**

Gracias señor Presidente y me da pena tener que corregir al Secretario, pero el artículo fue votado, fue votado y usted dijo votado en esta dirección, pero yo comparto con el Senador Camilo Sánchez, que la votación no se hizo como lo especifica el Reglamento y es una votación pública, entonces, para volver a votar el artículo señor Presidente, usted debe votar la reapertura del artículo, cuidémonos en salud, así de sencillo, votemos la reapertura y luego votamos el artículo 48.

**Recobra el uso de la palabra el señor Primer Vicepresidente de la Corporación, doctor Carlos Ramiro Chavarro Cuéllar:**

Yo le pido a la Secretaría que lea el artículo 2º, numeral 2 de la Ley 5ª.

**El Secretario informa:**

**Corrección formal de procedimiento.** Tiene por objeto subsanar los vicios de procedimiento que sean corregibles, en el entendido que así se garantiza no solo la constitucionalidad del proceso de formación de las leyes, sino también los derechos de las mayorías y las minorías y el ordenado adelantamiento de las discusiones y votaciones. Está leído señor Presidente.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Plinio Edilberto Olano Becerra:**

Señor Presidente, olvidémonos de lo que está pasando en este momento, qué tal que en algún momento al señor Secretario se le dé por decir, que para corregir un vicio de procedimiento, él, a motu proprio, vuelve a colocar en votación un artículo que ya ha sido votado por la Plenaria, contéstemelo.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Manuel Mesías Enríquez Rosero:**

Sí, muchas gracias. Yo comparto la posición del Senador Plinio Olano, el artículo fue votado como lo pidió la Coordinadora de Ponentes, si vamos a revertir esa votación hay que reabrirlo y volver a votar.

**Recobra el uso de la palabra el señor Primer Vicepresidente de la Corporación, doctor Carlos Ramiro Chavarro Cuéllar:**

Secretario, entonces reabramos el artículo 48.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria la reapertura del artículo 48 del Proyecto de ley número 01 de 2010 Senado, 111 de 2010 Cámara; cierra su discusión y, de conformidad con el Acto Legislativo 01 de 2009, abre la votación, e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder a la votación nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 56

Por el No: 02

**TOTAL: 58 Votos**

**Votación nominal a la reapertura del artículo 48 del Proyecto de ley número 01 de 2010 Senado, por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud, y se dictan otras disposiciones, acumulado con el Proyecto de ley número 95 de 2010 Senado, por la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones; Proyecto de ley número 143 de 2010 Senado, por medio de la cual se eliminan barreras de acceso en los servicios de salud y se dinamizan los procesos de atención; Proyecto de ley número 147 de 2010 Senado, por la cual se reforma parcialmente la Ley 1122 de 2007 y se dictan otras disposiciones; Proyecto de ley número 160 de 2010 Senado, por medio de la cual se modifica parcialmente el artículo 224 de la Ley 100 de 1993; Proyecto de ley número 161 de 2010 Senado, por medio de la cual se contribuye al fortalecimiento de las condiciones laborales y humanas de los estudiantes, trabajadores y profesionales de la salud y se fomenta la participación ciudadana en la prestación y administración de los servicios de salud; Proyecto de ley número 182 de 2010 Senado, por medio de la cual se establecen medidas para fortalecer el sistema de inspección, vigilancia y control en el Sistema General de Seguridad Social en Salud; Proyecto de ley número 111 de 2010 Cámara, por medio de la cual se modifican algunos artículos de las Leyes 100 del 26 de diciembre de 1993 y la 1122 de 2007; Proyecto de ley número 126 de 2010 Cámara, por la cual se regula el Servicio Público de Seguridad Social en Salud, se sustituye el libro II de la Ley 100 de 1993, se adopta el Estatuto Único del Sistema de seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones; Proyecto de ley número 087 de 2010 Cámara, por medio de la cual se modifican algunos artículos de las Leyes 100 de 1993 y 1122 de 2007; Proyecto de ley número 035 de 2010 de iniciativa gubernamental, por medio de la cual se dispone lo relativo al financiamiento del defensor del usuario.**

**Honorables Senadores:**

**Oor el sí**

Aguilar Hurtado Nerthink Mauricio  
 Ballesteros Bernier Jorge Eliécer  
 Barreras Montealegre Roy Leonardo  
 Barriga Peñaranda Carlos Emiro  
 Carlosama López Germán Bernardo  
 Cepeda Sarabia Efraín José  
 Char Abdala Fuad Ricardo  
 Chavarro Cuéllar Carlos Ramiro  
 Clavijo Contreras José Iván  
 Córdoba Suárez Juan de Jesús  
 Correa Jiménez Antonio José

Delgado Blandón César Tulio  
 Delgado Ruiz Edinson  
 Elías Vidal Bernardo Miguel  
 Ferro Solanilla Carlos Roberto  
 García Burgos Nora María  
 García Realpe Guillermo  
 García Romero Teresita  
 García Turbay Lidio Arturo  
 Gechem Turbay Jorge Eduardo  
 Guerra de la Espriella Antonio del Cristo  
 Guevara Jorge Eliécer  
 Herrera Acosta José Francisco  
 Hoyos Giraldo Germán Darío  
 Hurtado Angulo Hemel  
 Irigorri Hormaza Jorge Aurelio  
 Jiménez Gómez Gilma  
 Laserna Jaramillo Juan Mario  
 Lizcano Arango Óscar Mauricio  
 Londoño Ulloa Jorge Eduardo  
 Martínez Aristizábal Maritza  
 Mazenet Corrales Manuel Julián  
 Merlano Morales Eduardo Carlos  
 Mora Jaramillo Manuel Guillermo  
 Mota y Morad Karime  
 Motoa Solarte Carlos Fernando  
 Olano Becerra Plinio Edilberto  
 Ospina Gómez Mauricio Ernesto  
 Paredes Aguirre Myriam Alicia  
 Prieto Soto Eugenio Enrique  
 Rendón Roldán Liliana María  
 Restrepo Escobar Juan Carlos  
 Rodríguez Sarmiento Milton Arlex  
 Romero Galeano Camilo Ernesto  
 Sánchez Ortega Camilo Armando  
 Santos Marín Guillermo Antonio  
 Suárez Mira Olga Lucía  
 Tamayo Tamayo Fernando Eustacio  
 Toro Torres Dilian Francisca  
 Torrado García Efraín  
 Vélez Uribe Juan Carlos  
 Villalba Mosquera Rodrigo  
 Wilches Sarmiento Claudia Jeanneth  
 Zapata Correa Gabriel Ignacio  
 Zuccardi de García Piedad  
 Zuluaga Aristizábal Jaime Alonso.

**Honorables Senadores por el no:**

Celis Carrillo Bernabé  
 Enríquez Rosero Manuel.  
 06.XII.2010

En consecuencia, ha sido aprobada la reapertura del artículo 48 del Proyecto de ley número 01 de 2010 Senado, 111 de 2010 Cámara.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora ponente, Dilian Francisca Toro Torres.

Palabras de la honorable Senadora Dilian Francisco Toro Torres.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Dilian Francisca Toro Torres:**

No, a ver, votando SÍ, es votando la proposición modificatoria en donde dice al final que se le da para la salud, pero que las Cajas lo van a administrar.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria el artículo 48 con la modificación propuesta por la honorable Senadora ponente, Dilian Francisca Toro Torres, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la Plenaria el artículo con la modificación propuesta?

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria el artículo 48 con la modificación propuesta por la honorable Senadora ponente, Dilian Francisca Toro Torres del Proyecto de ley número 01 de 2010 Senado, 111 de 2010 Cámara; cierra su discusión y, de conformidad con el Acto Legislativo 01 de 2009, abre la votación, e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder a la votación nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 27

Por el No: 34

**TOTAL: 61 Votos**

**Votación nominal al artículo 48 con la modificación propuesta por la honorable Senadora Ponente, Dilian Francisca Toro Torres, Proyecto de ley número 01 de 2010 Senado, por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud, y se dictan otras disposiciones, acumulado con el Proyecto de ley número 95 de 2010 Senado, por la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones; Proyecto de ley número 143 de 2010 Senado, por medio de la cual se eliminan barreras de acceso en los servicios de salud y se dinamizan los procesos de atención; Proyecto de ley número 147 de 2010 Senado, por la cual se reforma parcialmente la Ley 1122 de 2007 y se dictan otras disposiciones; Proyecto de ley número 160 de 2010 Senado, por medio de la cual se modifica parcialmente el artículo 224 de la Ley 100 de 1993; Proyecto de ley número 161 de 2010 Senado, por medio de la cual se contribuye al fortalecimiento de las condiciones laborales y humanas de los estudiantes, trabajadores y profesionales de la salud y se fomenta la participa-**

*ción ciudadana en la prestación y administración de los servicios de salud; **Proyecto de ley número 182 de 2010 Senado**, por medio de la cual se establecen medidas para fortalecer el sistema de inspección, vigilancia y control en el Sistema General de Seguridad Social en Salud; **Proyecto de ley número 111 de 2010 Cámara**, por medio de la cual se modifican algunos artículos de las Leyes 100 del 26 de diciembre de 1993 y la 1122 de 2007; **Proyecto de ley número 126 de 2010 Cámara**, por la cual se regula el Servicio Público de Seguridad Social en Salud, se sustituye el libro II de la Ley 100 de 1993, se adopta el Estatuto Único del Sistema de seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones; **Proyecto de ley número 087 de 2010 Cámara**, por medio de la cual se modifican algunos artículos de las Leyes 100 de 1993 y 1122 de 2007; **Proyecto de ley número 035 de 2010 de iniciativa gubernamental**, por medio de la cual se dispone lo relativo al financiamiento del defensor del usuario.*

**Honorables Senadores:**

**Por el sí**

Ballesteros Bernier Jorge Eliécer  
 Córdoba Suárez Juan de Jesús  
 Elías Vidal Bernardo Miguel  
 Enríquez Rosero Manuel Mesías  
 Ferro Solanilla Carlos Roberto  
 García Romero Teresita  
 Gechem Turbay Jorge Eduardo  
 Guevara Jorge Eliécer  
 Hoyos Giraldo Germán Darío  
 Laserna Jaramillo Juan Mario  
 Martínez Aristizábal Maritza  
 Merlano Morales Eduardo Carlos  
 Mora Jaramillo Manuel Guillermo  
 Mota y Morad Karime  
 Olano Becerra Plinio Edilberto  
 Ospina Gómez Mauricio Ernesto  
 Prieto Soto Eugenio Enrique  
 Rendón Roldán Liliana María  
 Romero Galeano Camilo Ernesto  
 Sierra Grajales Luis Emilio  
 Suárez Mira Olga Lucía  
 Toro Torres Dilian Francisca  
 Torrado García Efraín  
 Wilches Sarmiento Claudia Jeanneth  
 Zapata Correa Gabriel Ignacio  
 Zuccardi de García Piedad  
 Zuluaga Aristizábal Jaime Alonso.  
 06.XII.2010

**Votación nominal al artículo 48 con la modificación propuesta por la honorable Senadora Ponente, Dilian Francisca Toro Torres, Proyecto de ley número 01 de 2010 Senado, por medio**

*de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud, y se dictan otras disposiciones, **acumulado con el Proyecto de ley número 95 de 2010 Senado**, por la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones; **Proyecto de ley número 143 de 2010 Senado**, por medio de la cual se eliminan barreras de acceso en los servicios de salud y se dinamizan los procesos de atención; **Proyecto de ley número 147 de 2010 Senado**, por el cual se reforma parcialmente la Ley 1122 de 2007 y se dictan otras disposiciones; **Proyecto de ley número 160 de 2010 Senado**, por medio de la cual se modifica parcialmente el artículo 224 de la Ley 100 de 1993; **Proyecto de ley número 161 de 2010 Senado**, por medio de la cual se contribuye al fortalecimiento de las condiciones laborales y humanas de los estudiantes, trabajadores y profesionales de la salud y se fomenta la participación ciudadana en la prestación y administración de los servicios de salud; **Proyecto de ley número 182 de 2010 Senado**, por medio de la cual se establecen medidas para fortalecer sistema de inspección, vigilancia y control en el Sistema General de Seguridad Social en Salud; **Proyecto de ley número 111 de 2010 Cámara**, por medio de la cual se modifican algunos artículos de las Leyes 100 del 26 de diciembre de 1993 y la 1122 de 2007; **Proyecto de ley número 126 de 2010 Cámara**, por la cual se regula el Servicio Público de Seguridad Social en Salud, se sustituye el libro II de la Ley 100 de 1993, se adopta el Estatuto Único del Sistema de seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones; **Proyecto de ley número 087 de 2010 Cámara**, por medio de la cual se modifican algunos artículos de las Leyes 100 de 1993 y 1122 de 2007; **Proyecto de ley número 035 de 2010 de iniciativa gubernamental**, por medio de la cual se dispone lo relativo al financiamiento del defensor del usuario.*

**Honorables Senadores:**

**Por el no:**

Aguilar Hurtado Nerthink Mauricio  
 Barreras Montealegre Roy Leonardo  
 Barriga Peñaranda Carlos Emiro  
 Carlosama López Germán Bernardo  
 Casado de López Arleth Patricia  
 Celis Carrillo Bernabé  
 Cepeda Sarabia Efraín José  
 Char Abdala Fuad Ricardo  
 Chavarro Cuéllar Carlos Ramiro  
 Clavijo Contreras José Iván  
 Corzo Román Juan Manuel  
 Correa Jiménez Antonio José  
 Delgado Blandón César Tulio  
 Galvis Méndez Daira de Jesús  
 García Burgos Nora María  
 García Realpe Guillermo



García Turbay Lidio Arturo  
 García Valencia Jesús Ignacio  
 Herrera Acosta José Francisco  
 Hurtado Angulo Hemel  
 Iragorri Hormaza Jorge Aurelio  
 Lizcano Arango Óscar Mauricio  
 Londoño Ulloa Jorge Eduardo  
 Mazenet Corrales Manuel Julián  
 Merheg Marín Juan Samy  
 Mota Solarte Carlos Fernando  
 Paredes Aguirre Myriam Alicia  
 Restrepo Escobar Juan Carlos  
 Rodríguez Sarmiento Milton Arlex  
 Sánchez Ortega Camilo Armando  
 Santos Marín Guillermo Antonio  
 Tamayo Tamayo Fernando Eustacio  
 Vélez Uribe Juan Carlos  
 Villalba Mosquera Rodrigo.

06.XII.2010

En consecuencia, ha sido negado el artículo 48 con la modificación propuesta por la honorable Senadora ponente, Dilian Francisca Toro Torres del Proyecto de ley número 01 de 2010 Senado, 111 de 2010 Cámara.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora ponente, Dilian Francisca Toro Torres.

Palabras de la honorable Senadora Dilian Francisco Toro Torres.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Dilian Francisca Toro Torres:**

Hay que votar el de la ponencia, para poder que quede el artículo votado, señor Secretario, hay que votar el de la ponencia para que quede el artículo votado.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Óscar Mauricio Lizcano Arango:**

Presidente, aclárenos, lo que yo entiendo es que vamos a votar como se votó en las Comisiones Séptimas, ¿es así lo que vamos a votar?, como viene en la, como viene, como viene, es decir, lo que vamos a votar ahora, lo que acaba de negar el Congreso, es que las Cajas de Compensación tienen que ceder la plata a la salud, luego lo que vamos a votar es eso mismo, aclárenos bien, porque es que si no.

**La Presidencia manifiesta:**

Sí, pero como la Ponente fue la autora de la proposición entonces ella que nos aclare.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Óscar Mauricio Lizcano Arango:**

Por qué lo vamos a votar dos veces, no entiendo Presidente, no entiendo.

**Recobra el uso de la palabra la honorable Senadora Dilian Francisca Toro Torres:**

Lo que vamos a votar es, como viene en la Ponencia, ya los recursos no van a ser administrados por las cajas, sino que, como viene la Ponencia dice, que el Gobierno Nacional y las Cajas de Compensación se pondrán de acuerdo, para que esos recursos sean para promoción y prevención y para régimen subsidiado.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Eugenio Prieto Soto:**

Presidente, lo que acabamos de votar es la proposición de un párrafo adicional a ese artículo, ya se votó negativo, lo que está proponiendo la ponente es que ya votemos el artículo como venía de las Comisiones Séptimas.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria el artículo 48 como está en la ponencia del proyecto, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la Plenaria el artículo propuesto?

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria el artículo 48 como está en la ponencia del Proyecto de ley número 01 de 2010 Senado, 111 de 2010 Cámara; cierra su discusión y, de conformidad con el Acto Legislativo 01 de 2009, abre la votación, e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder a la votación nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 51

Por el No: 08

**TOTAL: 59 Votos**

**Votación nominal al artículo 48 de la ponencia del Proyecto de ley número 01 de 2010 Senado, por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud, y se dictan otras disposiciones, acumulado con el Proyecto de ley número 95 de 2010 Senado, por la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones; Proyecto de ley número 143 de 2010 Senado, por medio de la cual se eliminan barreras de acceso en los servicios de salud y se dinamizan los procesos de atención; Proyecto de ley número 147 de 2010 Senado, por la cual se reforma parcialmente la Ley 1122 de 2007 y se dictan otras disposiciones; Proyecto de ley número 160 de 2010 Senado, por medio de la cual se modifica parcialmente el artículo 224 de la Ley 100 de 1993; Proyecto de ley número 161 de 2010 Senado, por medio de la cual se contribuye al fortalecimiento de las condiciones laborales y humanas de los estudiantes, trabajadores y profesionales de la salud y se fomenta la participación ciudadana en la prestación y administración de los servicios de salud; Proyecto de ley número 182 de 2010 Senado, por medio de la cual se establecen medidas para fortalecer**

*sistema de inspección, vigilancia y control en el Sistema General de Seguridad Social en Salud; Proyecto de ley número 111 de 2010 Cámara, por medio de la cual se modifican algunos artículos de las Leyes 100 del 26 de diciembre de 1993 y la 1122 de 2007; Proyecto de ley número 126 de 2010 Cámara, por la cual se regula el Servicio Público de Seguridad Social en Salud, se sustituye el libro II de la Ley 100 de 1993, se adopta el Estatuto Único del Sistema de seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones; Proyecto de ley número 087 de 2010 Cámara, por medio de la cual se modifican algunos artículos de las Leyes 100 de 1993 y 1122 de 2007; Proyecto de ley número 035 de 2010 de iniciativa gubernamental, por medio de la cual se dispone lo relativo al financiamiento del defensor del usuario.*

**Honorables Senadores:**

**Por el sí**

Aguilar Hurtado Nerthink Mauricio  
 Arbeláez Escalante Amparo  
 Ballesteros Bernier Jorge Eliécer  
 Barriga Peñaranda Carlos Emiro  
 Carlosama López Germán Bernardo  
 Casado de López Arleth Patricia  
 Celis Carrillo Bernabé  
 Cepeda Sarabia Efraín José  
 Char Abdala Fuad Ricardo  
 Chavarro Cuéllar Carlos Ramiro  
 Clavijo Contreras José Iván  
 Córdoba Suárez Juan de Jesús  
 Corzo Román Juan Manuel  
 Correa Jiménez Antonio José  
 Delgado Blandón César Tulio  
 Delgado Ruiz Edinson  
 Elías Vidal Bernardo Miguel  
 Ferro Solanilla Carlos Roberto  
 Galvis Méndez Daira de Jesús  
 García Burgos Nora María  
 García Romero Teresita  
 García Turbay Lidio Arturo  
 García Valencia Jesús Ignacio  
 Gechem Turbay Jorge Eduardo  
 Guerra de la Espriella Antonio del Cristo  
 Guevara Jorge Eliécer  
 Herrera Acosta José Francisco  
 Hoyos Giraldo Germán Darío  
 Irigorri Hormaza Jorge Aurelio  
 Laserna Jaramillo Juan Mario  
 Lizcano Arango Óscar Mauricio  
 Londoño Ulloa Jorge Eduardo  
 Mazonet Corrales Manuel Julián  
 Merheg Marún Juan Samy

Mora Jaramillo Manuel Guillermo  
 Mota y Morad Karime  
 Olano Becerra Plinio Edilberto  
 Paredes Aguirre Myriam Alicia  
 Rendón Roldán Liliana María  
 Restrepo Escobar Juan Carlos  
 Rodríguez Sarmiento Milton Arlex  
 Sánchez Ortega Camilo Armando  
 Santos Marín Guillermo Antonio  
 Tamayo Tamayo Fernando Eustacio  
 Toro Torres Dilian Francisca  
 Torrado García Efraín  
 Vélez Uribe Juan Carlos  
 Villalba Mosquera Rodrigo  
 Wilches Sarmiento Claudia Jeanneth  
 Zapata Correa Gabriel Ignacio  
 Zuccardi de García Piedad.  
 06.XII.2010

**Votación nominal al artículo 48 de la ponencia del Proyecto de ley número 01 de 2010 Senado, por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud, y se dictan otras disposiciones, acumulado con el Proyecto de ley número 95 de 2010 Senado, por la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones; Proyecto de ley número 143 de 2010 Senado, por medio de la cual se eliminan barreras de acceso en los servicios de salud y se dinamizan los procesos de atención; Proyecto de ley número 147 de 2010 Senado, por la cual se reforma parcialmente la Ley 1122 de 2007 y se dictan otras disposiciones; Proyecto de ley número 160 de 2010 Senado, por medio de la cual se modifica parcialmente el artículo 224 de la Ley 100 de 1993; Proyecto de ley número 161 de 2010 Senado, por medio de la cual se contribuye al fortalecimiento de las condiciones laborales y humanas de los estudiantes, trabajadores y profesionales de la salud y se fomenta la participación ciudadana en la prestación y administración de los servicios de salud; Proyecto de ley número 182 de 2010 Senado, por medio de la cual se establecen medidas para fortalecer sistema de inspección, vigilancia y control en el Sistema General de Seguridad Social en Salud; Proyecto de ley número 111 de 2010 Cámara, por medio de la cual se modifican algunos artículos de las Leyes 100 del 26 de diciembre de 1993 y la 1122 de 2007; Proyecto de ley número 126 de 2010 Cámara, por la cual se regula el Servicio Público de Seguridad Social en Salud, se sustituye el libro II de la Ley 100 de 1993, se adopta el Estatuto Único del Sistema de seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones; Proyecto de ley número 087 de 2010 Cámara, por medio de la cual se modifican algunos artículos de las Leyes 100 de 1993 y 1122 de 2007, Proyecto de ley número 035 de 2010 de iniciativa gubernamental, por medio de la cual se dispone lo relativo al financiamiento del defensor del usuario.**

**Honorables Senadores por el no:**

Enríquez Rosero Manuel Mesías  
 Martínez Aristizábal Maritza  
 Mota Solarte Carlos Fernando  
 Ospina Gómez Mauricio Ernesto  
 Prieto Soto Eugenio Enrique  
 Quintero Marín Carlos Arturo  
 Romero Galeano Camilo Ernesto  
 Suárez Mira Olga Lucía.

06.XII.2010

En consecuencia, ha sido aprobado el artículo 48 como está en la ponencia del Proyecto de ley número 01 de 2010 Senado, 111 de 2010 Cámara.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora ponente, Dilian Francisca Toro Torres

Palabras de la honorable Senadora Dilian Francisca Toro Torres.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Dilian Francisca Toro Torres:**

Vamos a votar el artículo 24, que son los Gastos de Administración de las Entidades Promotoras de Salud, hay una modificatoria o sustitutiva, modificatoria que trae, perdón, que traen los Ponentes y que voy a leerlas, dice: Gastos de Administración de las Entidades Promotoras de Salud, el Gobierno Nacional fijará el porcentaje de gastos de administración, este no es, no este no, ah sí, sí, perdón, sí, el Gobierno Nacional fijará el porcentaje de Gastos de Administración de las Entidades Promotoras de Salud, con base en criterios de eficiencia, estudios actuales y financieros y criterios técnicos, las entidades promotoras de salud que no cumplan con ese porcentaje entrarán en causal de intervención, dicho factor no podrá superar el 10% de la unidad de pago por capitación, los recursos para la atención en salud, no podrán usarse para financiar activos fijos, en actividades distintas a la prestación de servicios de salud.

Parágrafo transitorio. Lo previsto en este artículo se reglamentará para que el porcentaje máximo de administración entre a regir a más tardar el primero de enero de 2013, el Gobierno Nacional contará con seis meses, para hacer las revisiones necesarias con base en estudios técnicos, sobre el porcentaje máximo señalado en el presente artículo y podría realizar las modificaciones del caso.

La otra proposición la hace el Senador Eugenio Prieto, en donde el inciso que dice que los recursos para la atención en salud no podrán usarse para financiar activos fijos en actividades distintas a la prestación del servicio de Salud, él propone un inciso que es, los recursos para la atención en salud no podrán usarse en actividades distintas a la prestación de servicios de salud.

**La Presidencia manifiesta:**

Senadora, ¿estamos en el 24 verdad? y la mía, esa es la mía, la amarillita.

**Recobra el uso de la palabra la honorable Senadora Dilian Francisca Toro Torres:**

Y, del Senador Ramiro, solamente hace una adición, en que son las, esto se refiere a las entidades administradoras de salud del régimen contributivo.

**La Presidencia manifiesta:**

Es solamente una aclaración, para que el régimen subsidiado sí quede con el 8%.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Eugenio Prieto Soto:**

Sí muchas gracias Presidente, mire es que, este tema es más delicado de lo que parece, ¿cierto?, cuando se aprobó en las Comisiones Conjuntas Séptimas, el artículo debía decir que los recursos para la atención en salud no podrán usarse para financiar activos fijos o, actividades distintas a la prestación del servicio de salud, y el artículo vino con en lugar de u, de la o, un, en, los recursos para la atención en salud no podrán usarse para financiar activos fijos en, actividades distintas a la prestación de servicios de salud, lo que quiere decir que ese en, incluye que sí pueden utilizar esos recursos para comprar activos para utilizarlos en la prestación de salud.

Ahí hay un problema más de fondo Presidente y es, enseguida vamos a votar la proposición, pero esto genera un desconcierto en la opinión pública muy grande; incluso yo vi en CMI, antier como salieron ellos a hacer una denuncia frente al propio Congreso de la República, por deshonestidad en este tema. A mí sí me gustaría saber Presidente, quién fue el que cambió la o por el en, y cuál era el objetivo y con qué objetivo se cambió, a mí me parece que ahí hay un tema de más fondo y por eso hemos venido pues a solucionar el problema, yo acojo la propuesta que usted presenta, aquí hay otra propuesta del Senador Galvis que va en el mismo sentido, yo diría que junte esas proposiciones en una sustitutiva Presidente y que votemos.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Honorio Galvis Aguilar:**

Gracias señor Presidente, sí, yo quiero hacer claridad en el inciso dos, Senadora Dilian, Senadora Dilian, si me excusa, ahí me parece que la redacción correcta es esta que está en la proposición que suscribió el Senador Prieto, y es el mismo sentido de la que suscribimos cerca de 12 o 14 Senadores, me permito leerla Senadora y explicarla, los recursos para la atención en salud no podrán usarse en actividades distintas a la prestación de servicios de salud, claro, ahí se excluye la adquisición de activos fijos, pero también se excluye la adquisición de activos corrientes, que es una manera como se disfrazan muchas adquisiciones de estas en los balances.

Entonces me parece que es bueno que quede general, no puede utilizarse en la adquisición de activos, perdón, de actividades, no podrá usarse en actividades distintas a la prestación de servicios de salud, yo pienso que ahí estamos sintonizados con la mayoría de Senadores que quieren que esto se modifique y esa puesta a la sustitutiva señor Presidente.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Fernando Tamayo Tamayo:**

A ver, en primer lugar yo quisiera señalar que lo que se hace, dicho acá que hubo cambios en la redacción por parte de los ponentes del articulado que se publicó no corresponde a la verdad, el artículo se aprobó tal como está en la *Gaceta* y quienes participamos allí somos conscientes de que así se hizo, y ¿por qué se hizo de esa manera?, porque se tuvo en cuenta, una consideración expuesta por varios colegas en el sentido de que si a las IPS se les permite utilizar recursos, pero para mejorar su funcionamiento todo orientado a prestar un mejor servicio de salud, las EPS deben quedar en la misma condición, de poder llevar a cabo ese tipo de gastos, de tal manera que todo esté orientado a garantizar la óptima prestación del servicio de salud.

Entonces acá simplemente, se tuvo en cuenta que tanto las IPS como las EPS, puedan llevar a cabo el mismo tipo de gasto utilizando los recursos hasta ese 10%, y, se encontró por parte del Gobierno la necesidad de que no se definiera ese tope del 10% para aplicarlo de manera inmediata, toda vez que la puesta en marcha de lo que se contempla en esta ley, va a generar gasto adicional en las EPS y en todos los entes que participan en el sistema de salud, y entonces el Gobierno solicitó, que le permitieran hacer una evaluación cuidadosa, sobre todos los factores que van a incidir en adelante en la prestación del servicio, de tal manera que pudieran en dos años determinar ese tope sin ir a generar daño a las entidades que están prestando el servicio.

De manera que es muy importante que quede claro que acá no hubo por lo menos que yo conozca no hubo colegas que hubieran tratado de modificar lo aprobado en las Comisiones, porque lo que aparece publicado es igual a lo que se aprobó en las Comisiones. Muchas gracias Presidente.

**Recobra el uso de la palabra la honorable Senadora Dilian Francisca Toro Torres:**

A ver, yo sí quiero decirle al doctor Eugenio Prieto, que a nosotros los Ponentes nos da muchísima pena que en cada una de las actuaciones que tenemos y en cada uno de los artículos que tenemos, es que los Ponentes hicieron algo ilícito, discúlpenme, pero nosotros hemos trabajado mucho para poder hacer este proyecto de ley, lo hemos trabajado día y noche, porque no lo hemos hecho solamente en el día, sino también en la noche trasnochándonos para que podamos tener un buen proyecto de ley o una buena ley, entonces no es posible que nos estén diciendo ahora pues, que es que fue, porque el de CMI dijo.

Miren, el artículo que más discutimos los Ponentes y que estamos completamente seguros que como viene la redacción porque no se ha cambiado ninguna redacción, como viene en la redacción no, antes al contrario se le quita la, que no puedan utilizar los recursos en nada diferente que la prestación de servicios de salud, si ustedes piensan que eso tiene algún problema, yo hablé, acabé de hablar con el doctor Honorio Galvis, le dije, listo cambiemos el inciso, donde ustedes, según ustedes dicen que hay algo raro, que no hay nada raro, cambiémoslo por el que dice el doctor Honorio Galvis, que dice así: los recursos para la atención en salud, no podrán usarse en actividades distintas a la prestación de servicios de salud, y el resto del artículo se deja igual, esa es la propuesta que hacemos.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora Gilma Jiménez Gómez:**

Nuevamente para que haya claridad meridiana con este tema de la EPS, como lo ha señalado la doctora Dilian Francisca, el trabajo fue muy arduo y de una amplia discusión particularmente este artículo, recordemos y para información de todos los colegas del Senado, miembros de la Cámara empezando por la Presidenta de la Comisión Séptima, habló inclusive de plantear una contabilidad aparte, entre los gastos administrativos y los gastos en salud de las EPS, llegamos a este artículo, como está acá y, yo también creo que hay un problema de transcripción, no creo que sea, espero que no sea un asunto por supuesto mal intencionado, que definitivamente inclusive yo me acuerdo de la palabra ni, ni en activos fijos o en activos fijos.

Lo cierto es que y se lo dije al señor Ministro y algunos colegas que no me parece, que no tiene presentación, que después de que este artículo tuvo Subcomisión, entre las Comisiones Séptimas de Cámara y Senado, y que repito fue de lo más votado, vengamos hacerle un cambio y tocar un tema tan absolutamente vulnerable y un tema tan absolutamente expuesto a las diferentes miradas de la opinión pública.

Aquí lo que queda claro, es que la intención abierta es ejercer un control efectivo sobre las actividades de las EPS, eso es así de claro como lo mencioné en la presentación de la ponencia, el Partido Verde, hay EPS muy buenas, hay EPS regulares hay unas no tan buenas, pero lo que no puede seguir pasando, es que con la plata de los colombianos porque es que nosotros somos los que pagamos esa operación de aseguramiento, se puedan seguir atendiendo actividades que no tienen nada que ver con el mejoramiento de la calidad de la atención a través de las EPS, una forma de proteger el aseguramiento y así se lo señalamos a las EPS, una forma de mejorar la imagen deteriorada de estas instituciones, de estas empresas, es justamente que los gastos de carácter administrativo queden completamente visibles y controlados, y que definitivamente no puedan utilizar la plata

del aseguramiento de la salud de los colombianos, en los rendimientos o en sus empresas, que además son full de empresas.

De tal suerte que nosotros consideramos que en este momento, no es conveniente cambiarle a este artículo nada que debilite la intención de todos y es controlar de una forma más efectiva y más contundente la operación de las EPS en Colombia.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Antonio Jose Correa Jiménez:**

Gracias señor Presidente, había querido no referirme al tema CMI, pero toca hacerlo, porque desafortunadamente el Senador Delgado del Partido Liberal y mi persona somos los que aparecemos en las imágenes del famoso yo no sé cómo, cómo, cómo se dijo, porque no quiero hacer, quiero hacer caso omiso a las palabras necias, lo que sí respeto es la libre expresión de los medios de comunicación pero no tolero la injuria y la calumnia.

Primero, porque el artículo 24 para información del Senado de la República, muchos de los Senadores, hablamos de una proposición de crear dos fondos, el Fondo de Administración y el Fondo de Prestación, fue una discusión de más de una hora, donde se definió como lo dijo ahí en la Senadora Gilma, de nombrar una Subcomisión, de la cual no hizo parte ni el Senador Delgado, ni mi persona, y se tomó de dejar el artículo 24 por iniciativa gubernamental tal y como pasó en la Sesiones Conjuntas Séptima de Cámara y Senado; yo no entiendo dónde está el mico, no entendí cuál es el interés, cuando muchos de nosotros lo que quisimos fue crear dos fondos, si no se pudo lo que buscábamos de una u otra manera en la discusión, y en la proposición era no que siguiera existiendo ese crecimiento vertical donde las EPS han creado sus propias clínicas y peor Senador Prieto, ojalá invirtiera, en su clínica se están llevando la plata de la salud de los Colombianos para el extranjero.

Y nosotros, por eso nosotros no admitimos que esa desinformación atente contra el buen nombre de los Senadores y Representantes de las Comisiones Séptimas, porque nosotros nos atrevimos a decir que no queríamos que la plata de la salud de los pobres sea invertida en hoteles, sea invertida en el extranjero, sea invertida en cosas ajenas a la salud y por eso pedimos en esa proposición que se separaran los fondos, el Fondo de Administración y el Fondo de Prestación; y bueno, fue votado y acogido tal y como pasó, yo prefiero creer que fue un error de transcripción, un error de publicación, pero no vengamos a faltarnos al respeto entre colegas a decir que aquí hay un mico, cuál mico, porque aquí no hay zoológico.

Aquí tenemos que buscar la verdadera esencia de la discusión y la esencia de la discusión acójámosla tal y como pasó en Comisiones Séptimas de Cámara y Senado, por favor sin prejuizar a sus propios compañeros, porque de una u otra manera juzgamos al Congreso y deslegitimamos un honorable Senado de la República que estamos debatiendo temas tan importantes como el tema de la salud. Muchísimas gracias señor Presidente.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Eugenio Enrique Prieto Soto:**

Bueno, yo quiero decir primero que yo no me he referido doctora Dilian a los ponentes y tampoco me he referido a una persona en particular, lo que me he referido es que este tipo de cosas no deben suceder, yo acabo de escuchar a la ponente también Gilma Jiménez, decir que así no fue la redacción del texto, usted está diciendo lo contrario, si lo que usted está diciendo, usted está diciendo que así salió el texto como está ahí, cierto, bueno entonces yo lo que estoy diciendo es para que no hagamos conversación y lo que estoy diciendo Presidente, y lo digo con mucho respeto y lo voy a citar aquí y, yo quiero también decirle al Senador yo aquí no estoy diciendo si hay mico o no hay mico, yo lo que creo es que hay una cosa que no encaja, no encaja.

Nosotros la habíamos visto desde el principio después de que salió la cosa desagradable de SM&, yo no he juzgado acá absolutamente a nadie lo que sí considero es que tenemos que corregir, para que la cosa quede como debe ser, estamos haciendo un proyecto que es importante, que es transformador que tal vez no va a solucionar todos los problemas pero que va a ser supremamente importante Senadora, yo he visto el trabajo, no solo suyo de toda la Comisión Séptima de Senado, de la Cámara, de nosotros, particularmente también hemos trabajado mucho, del departamento de Antioquia y conozco mucha gente que le ha venido aportando al proceso, yo llamo a la ponderación, a la cordura, a la medida y a que hagamos la corrección.

Mire qué dice el artículo 48 de la Constitución; la seguridad social es un servicio público de carácter obligatorio que se prestará bajo la dirección, coordinación y control del Estado en su gestión con los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad en los términos que establezca la ley, igualmente señala “No se podrán destinar, ni utilizar los recursos de las instituciones de la seguridad social para fines diferentes a ella” eso lo dice la Constitución.

Pero además dice la propia Superintendencia Nacional de Salud, esto no lo está diciendo Eugenio Prieto lo dice la Superintendencia Nacional de Salud; la Superintendencia Nacional de Salud considera que la inversión de recursos provenientes de la UPC, en infraestructura que sería como quedaría ahí aprobado, si lo aprobamos así se cataloga como una práctica insegura e ilegal la cual no puede llevarse a cabo y acá lo que estamos diciendo entonces es una cosa muy sencilla quítele el artículo EN y póngale la O, y solucionamos el problema.

Y lo otro es que lo que había inicialmente era al 2012 inclusive, el párrafo, ya ese es otro tema, pero yo considero que este Congreso y su responsabilidad debe solucionar ese tema independiente de cómo se le quiera llamar, porque no está bien

redactado, no está bien elaborado y no creo que ese sea el objetivo del propósito del artículo y del párrafo como tal, muchas gracias señor Presidente.

**La Presidencia manifiesta:**

Bueno un momento, aquí me dice la coordinadora ponente que ya está listo el texto para acá, no dar más debates, entonces por qué no oímos la propuesta.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora Dilian Francisca Toro Torres:**

Yo proponía era que, y quiero aclarar que en la ponencia viene el inciso así, igualito como lo leí yo en la ponencia, en la ponencia dice: los recursos para la atención en salud no podrán usarse para financiar activos fijos en actividades distintas a la prestación de servicios de salud, entonces aquí no se cambió nada el texto, lo que usted propone es que en lugar de, por eso mismo, pero usted ha debido decirnos: proponemos que le quitamos es EN y le ponemos O y no tenemos ningún problema pero no que cambiamos el texto doctor Eugenio Prieto, y eso sí lo quiero decir claro.

Hay otra proposición del Senador Honorio Galvis que dice: los recursos para atención en salud no podrán usarse en la entidades distintas a la prestación de servicios de salud, también es muy buena proposición, porque hay sí se aclara del todo de que no se podrán usar para absolutamente nada, entonces yo propongo, perdonen la propuesta que, veamos la ponencia.

La propuesta mía es la siguiente: en el artículo 24 veamos la ponencia, en la ponencia el primer inciso igual, el segundo inciso donde dice: los recursos para atención en salud no podrán usar, ese que está en discusión, mi propuesta es, que se deje como la proposición que hace el Senador Honorio Galvis, y hay un párrafo transitorio que lo leímos hace un momento, también para que aprobemos ese párrafo transitorio, esa es la propuesta.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Jorge Eliécer Ballesteros Bernier:**

Insisto Presidente, (sonido defectuoso) el Senador de Antioquia en la medida en que cuando se dice que no se pueden utilizar los recursos para prestar atención en servicios de salud ahí queda abierta una puerta, para que se puedan utilizar en infraestructura en activos fijos, lo que se está proponiendo es que eso no se pueda que algunos grupos monopólicos de la salud ya los conocemos no fortalezcan la integración vertical.

**Recobra el uso de la palabra la honorable Senadora Dilian Francisca Toro Torres:**

Miren lo que se va a decir, los recursos.

**La Presidencia manifiesta:**

A ver señora Senadora no va a leerlo todo, porque hay dos incisos que son igualitos, solamente lea en el que hay el cambio y solamente eso.

**Recobra el uso de la palabra la honorable Senadora Dilian Francisca Toro Torres:**

El segundo inciso se cambiará de la siguiente manera, los recursos para la atención en salud no podrán usarse en actividades distintas a la prestación de servicios de salud, más claro que eso, más el párrafo transitorio.

**La Presidencia interviene para un punto de orden:**

Claro, que quede explicito, ella está diciendo que no se podrán usar más que salud, ya está abierto el registro, votemos, ya está abierto el registro, usted señor Senador, usted se le ocurrió en su inteligente después de abierto el registro, cuando estamos votando no se hable ahora si quiere se lo reabro otra vez.

Que no, pero cuando estamos votando no hablamos y no importa por lo complejo yo me quedo aquí hoy y mañana los días que usted quiera se lo reabro. Yo no tengo porque, pero se lo estoy preguntando a la plenaria señor, ella ya leyó dos veces, no con la modificación que ella le hizo, ahora vuelvo y se lo reabro si usted quiere, pero ya estamos en votación.

Está claro para mucha gente ya hay 39 personas que están claras, como sigue habiendo confusión y no dieron los votos voy a nombrar una comisión el doctor Eugenio Prieto, el doctor Honorio Galvis, el doctor Ballesteros, el doctor Santos y el doctor Tamayo, entonces esa es la comisión doctor Ospina, esa es la comisión porque o si no aquí ustedes en público y en plenaria.

Doctor Guillermo García es para que recoja la proposición sustitutiva, aditiva, todas las proposiciones y traigan un texto; doctor, Manuel Enrique Rosero también haga parte, para la comisión, doctor Chavarro el 24 queda congelado hasta que la comisión se reúna, doctor Chavarro, también está en la comisión, esperamos eso, señora Senadora, seguimos entonces, seguimos con los artículos nuevos solamente queda el 24, si después viene la reapertura de algunos artículos que algunos compañeros todavía siguen teniendo problema, le pediría a la comisión que no se fuera muy lejos, porque si no nos quedamos sin votos, le pediría que la comisión no se fuera tan lejos doctor Tamayo porque si no, no alcanzamos con el quórum, eso después doctor Tamayo por sexta vez pido a la plenaria, todo aquel que quiera reabrir su artículo se podrá hacer al final.

La Presidencia designa a los honorables Senadores: Eugenio Enrique Prieto Soto, Honorio Galvis Aguilar, Jorge Eliécer Ballesteros Bernier, Guillermo Antonio Santos Marín, Fernando Tamayo Tamayo, Mauricio Ernesto Ospina Gómez, Guillermo García Realpe, Carlos Ramiro Chavarro Cuéllar y Manuel Enríquez Rosero, como integrantes de la Subcomisión que estudiará las proposiciones presentadas al artículo 24 del Proyecto de ley número 01 de 2010 Senado, 111 de 2010 Cámara, para que se llegue a un acuerdo y presente el artículo.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora ponente, Dilian Francisca Toro Torres.

Palabras de la honorable Senadora Dilian Francisco Toro Torres.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Dilian Francisca Toro Torres:**

Vamos a votar artículos nuevos, el primer artículo dice, certificaciones salud de los municipios, los municipios que a la fecha no se han certificado en salud de acuerdo a la ley 715, dispondrán de un año a partir de la expedición de la presente ley, para hacerlo cumpliendo los requisitos definidos en la norma hay que votarlo.

Señor Secretario, ¿podemos leerlo y votarlos en bloque?

**La Presidencia manifiesta:**

No, uno por uno, vamos saliendo.

**Recobra el uso de la palabra la honorable Senadora Dilian Francisca Toro Torres:**

El otro artículo nuevo, denominación de medicamentos y dispositivos médicos en el plan de beneficio, la denominación de medicamentos de plan de beneficios será únicamente de la molécula con su nombre, según denominación común internacional, quiere decir, que la denominación que se haga en el plan de beneficios de los medicamentos tiene que ser la denominación internacional, con la organización mundial de la salud esta, ah, yo no sé, me la pasaron pero me parece interesante, me parece bien.

Esta la aprobaron en Cámara de Representantes me la pasaron por eso, no, no tiene nada que ver con patentes, no patentes, es un medicamento que se entra aquí y no pude sacársele genérico hasta los 20 años, eso es otra cosa distinta es solamente los nombres, el denominador común internacional. Este pasó en Cámara, lo vamos a llevar a conciliación entonces, si ustedes no quieren aprobarlo.

El otro es liquidaciones expedita de contratos, a ver este es otro artículo nuevo, liquidaciones expedita de contratos, cuando se presenten la terminación unilateral de los contratos de prestación de servicios a iniciativa de la entidad promotora de salud o de la institución prestadora de servicios, se procederá a la liquidación del contrato y la entidad promotora de salud, deberá cancelar la totalidad de los servicios prestados en los siguientes 30 días calendario, o llegar a un acuerdo de pago.

Parágrafo: la terminación unilateral de los contratos de prestación de servicios suscritos, entre entidad promotora de salud e institución prestadora de servicios, deberá quedar explícitamente contemplada en cada uno de los contratos, donde se describen las causales y procedimientos de terminación unilateral por cualquiera de las partes, esto es una proposición presentada por la doctora Amparo Arbeláez, Eugenio Prieto y Dilian Francisca Toro y otros.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre:**

No, simplemente una pregunta, si estos artículos son nuevos Senadora, ¿qué pasa con el principio de consecutividad? Por eso digo que antes de leerlos todos, porque si son nuevos en el último debate, pues entonces van a tener problemas.

**La Presidencia manifiesta:**

No, eso, eso lo tiene que hacer es la conciliación, porque hay que ver si los discuten allá en Plenaria o no, eso todavía no.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre:**

Pero la conciliación no arregla la consecutividad.

**La Presidencia manifiesta:**

Claro, ellos cuando hacen el informe de ponencia lo traen, ¿no?

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Camilo Armando Sánchez Ortega:**

La consecutividad no tiene nada que ver con la conciliación, la consecutividad es que se haya discutido en el primer debate ese tema, si no se ha tocado, como no pasó en la Comisión del Senado, ese artículo no se puede votar porque se va a caer, así lo traiga la Cámara de Representantes.

**La Presidencia manifiesta:**

Tiene toda la razón, yo entendí por culpa mía, ignorancia mía, que la consecutividad tenía que ver con los números no, con la numeración del articulado, ¿entonces si es por eso qué doctora Dilian?

**Recobra el uso de la palabra la honorable Senadora Dilian Francisca Toro Torres:**

Si es por eso, ninguno de los artículos nuevos podrá votarse.

**La Presidencia manifiesta:**

Entonces sáquelos de ahí.

**Recobra el uso de la palabra la honorable Senadora Dilian Francisca Toro Torres:**

Pero recuerden que la Corte Constitucional dijo algo distinto, en cualquier debate, en cualquiera de los debates, en ningún debate.

**La Presidencia manifiesta:**

Negado no.

**Recobra el uso de la palabra la honorable Senadora Dilian Francisca Toro Torres:**

Estos artículos no se han negado en ningún debate.

**La Presidencia manifiesta:**

No, mire, la pregunta es muy sencilla, ¿en algún momento se discutió alguno de esos artículos?

**Recobra el uso de la palabra la honorable Senadora Dilian Francisca Toro Torres:**

Estos artículos no se discutieron.

**La Presidencia manifiesta:**

Entonces sáquelos de ahí doctora Dilian y nos ahorra tiempo.

**Recobra el uso de la palabra la honorable Senadora Dilian Francisca Toro Torres:**

Dilian Francisca Toro claro, los temas se discutieron, por supuesto, hablamos de medicamentos, ajá, hablamos de medicamentos, hablamos de hospitales, hablamos de liquidaciones unilaterales de contratos, claro que hablamos en, los temas los hablamos, lo único es que este es una...

**La Presidencia manifiesta:**

Señora coordinadora ponente, si usted cree que esos temas van dentro de otros temas que se tocaron por esencia, haga el favor y diga cuáles son y con base en eso vamos votando y vamos diciendo, no doctor Camilo Sánchez.

**Recobra el uso de la palabra la honorable Senadora Dilian Francisca Toro Torres:**

Yo pienso que por ejemplo el de liquidación de contratos, expedita para los hospitales me parece que es importante, es un artículo importante, el otro es de discapacitados, pero pues es como muy específico y el otro es un artículo nuevo, en donde el Ministerio de Defensa Nacional dentro de los 6 meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente ley, presentará un proyecto de ley, que preservando su naturaleza regule el régimen excepcional de salud de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional, en cuanto a mejoramiento en la calidad y prestación del servicio.

Nosotros en este proyecto, ese artículo me parece que es importante aprobarlo, eso es solicitud de las Fuerzas Militares.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Juan Carlos Restrepo Escobar:**

Yo le pediría a la doctora Dilian Francisca, que nos diga cuántos son los artículos nuevos, cuántos son los artículos nuevos y qué, bueno si son 4 ¿el Gobierno Nacional está de acuerdo con esos artículos? Perfecto, léanlos y lo someten a votación.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Camilo Armando Sánchez Ortega:**

Muchas gracias Presidente, doctora Dilian ese proyecto del Ministerio de Defensa, me parece que es un saludo a la bandera, usted lo que nos acaba de leer es que el Ministerio de Defensa presentará un proyecto de ley posteriormente, no tiene para que dejarse ese artículo, sino esperar que el Ministerio presente su proyecto y tenga la seguridad que aquí todo el Congreso va a apoyar a nuestras Fuerzas Militares, pero ahí si usted lo lee, no está diciendo nada diferente, a que vamos a esperar un proyecto presentado por el Ministerio de Defensa, no me puso cuidado pero ahí quedó.

**Recobra el uso de la palabra la honorable Senadora Dilian Francisca Toro Torres:**

Yo pienso que el de la liquidación expedita de contratos de los hospitales hay que aprobarlo, ese proyecto hay que aprobarlo.

**La Presidencia manifiesta:**

Bueno, entonces hagamos una cosa doctora Dilian, como son 5 ¿verdad? doctora Dilian.

**Recobra el uso de la palabra la honorable Senadora Dilian Francisca Toro Torres:**

Y solamente queda uno, que es el siguiente.

**La Presidencia manifiesta:**

No, no, doctora Dilian son 5 ¿verdad? Entonces vamos a votarlos, doctora Dilian vamos a votar, ya se leyeron.

**Recobra el uso de la palabra la honorable Senadora Dilian Francisca Toro Torres:**

Pero si no me dejan leer, me paran para leer, entonces ¿cómo hago, ah? A ver yo quiero que quede claro porque o si no esto va quedar, los artículos nuevos van a quedar que no se sabe cómo fueron, mire vamos a votar artículos nuevos, el de la liquidación expedita de contratos entre los hospitales públicos y las EPS, que es muy importante, vamos a votar el artículo, un artículo nuevo, que me presenta el Senador Mora, que dice así: las acciones de salud.

**La Presidencia manifiesta:**

Un momento, un momento, si ya hay consensos en esos 4 o 5 que usted acaba de decir, votemos eso quiere.

**Recobra el uso de la palabra la honorable Senadora Dilian Francisca Toro Torres:**

Por favor estoy diciendo los artículos nuevos que podemos votar; uno, el de liquidación de los hospitales públicos, ese queremos que se vote; el otro es: las acciones de salud debe incluir la garantía a la salud de discapacitados mediante una atención integral, una implementación de una política nacional de salud, con un enfoque diferencial con base en un plan de salud del Ministerio de la Protección Social, pero eso ya está establecido en los, en el plan decenal, solamente votemos el de la liquidación unilateral de contratos de los hospitales públicos, listo, podemos votar.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Óscar Mauricio Lizcano Arango:**

Presidente, es que es en el sentido, hablar de una concertación, no hay concertación, simplemente la ponente está diciendo cuáles son importantes y seguramente la vamos a acompañar en el que haya acabado de presentar, pero hay otro artículo que presentamos con el doctor Eugenio Prieto, que tiene que ver sobre los acuerdos de concurrencia de los hospitales públicos que el Estado no ha hecho y que eso ha hecho que los hospitales hoy sigan quebrados, porque el pasivo pensional, que era del Estado se lo pasaron a los hospitales, ha habido



una obligación del Estado de tener que hacer unos acuerdos de concurrencia con los hospitales y el Estado no lo hace.

Estamos presentando un artículo con el doctor Eugenio Prieto, para que el Estado se conmine a ejercer esos acuerdos de concurrencia, queremos que simplemente ese artículo también sea tenido en cuenta como un artículo nuevo, es eso no más señor Presidente lo que yo le quería decir, estamos de acuerdo con el artículo que dice la doctora Dilian de liquidación, usted lo puede someter, pero no nos saque los otros artículos que tienen buenas intenciones o por lo menos sométalos a votación, es simplemente eso, el artículo que presentamos con el doctor Eugenio.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Carlos Ramiro Chavarro Cuéllar:**

Gracias Presidente, es que cuando uno escucha liquidación unilateral de contratos por lo de los hospitales públicos, pues yo quedo muy preocupado, porque eso quisiera, yo pudiera entender que vamos a votar aquí una autorización al Ministerio de la Protección Social, para que quede facultado para finalizar unilateralmente, queda facultado para liquidar o terminar unilateralmente unos contratos, yo sí quisiera que por favor Senadora Dilian y Viceministra, nos explicaran cuando usted dice liquidación unilateral de contratos a hospitales públicos ¿a qué se refiere?

Porque seguramente si se mantiene de esa manera, pues obviamente vamos a negar, a votar negativamente y, yo sí quisiera y lo comparto seguramente toda la Plenaria, que nos hiciera esa aclaración; gracias Presidente.

**La Presidencia manifiesta:**

A ver, antes que ese punto doctora Dilian, lo que he tratado de hacer hace como 20 minutos es: léame los 4 que no hay problema para votar, solamente leerlos y se los voto enseguida y después seguimos con el doctor Lizcano y con el doctor Chavarro, los 4 que...

**Recobra el uso de la palabra la honorable Senadora Dilian Francisca Toro Torres:**

Pero si me deja explicar Senador, señor Presidente yo le explico, a ver, esta es una proposición presentada por la Senadora Amparo Arbeláez, Eugenio Prieto y otros, la liquidación unilateral de contratos solamente se hace con las entidades públicas, entonces aquí lo que estamos diciendo es: oiga lo que dice el artículo: cuando se presenta la terminación unilateral de los contratos de prestación de servicios a iniciativa de la entidad promotora de salud, o de la institución prestadora de servicios, se procederá a la liquidación del contrato y la entidad promotora de salud deberá cancelar la totalidad de los servicios prestados en los siguientes 30 días calendario al o llegar a un acuerdo de pago.

Eso que quiere decir, como solamente es con instituciones públicas, pues la terminación unila-

teral la puede hacer el hospital público o lo puede hacer la EPS, pero la pueden hacer, pero si la hacen la terminación unilateral, tendrá que pagar la EPS, al hospital público en los 30 días siguientes calendario todo lo que le debe a ese hospital la respectiva EPS.

**La Presidencia manifiesta:**

Doctora Dilian, yo no sé qué hacer, porque le estoy diciendo que no lea el de Lizcano, ni el de Chavarro, sino los 4 para poder votar, hay un acuerdo entre los 4, usted empezó a hablar con el doctor Camilo, con el doctor Juan Carlos Restrepo, con todos, había un acuerdo en 4, el de la Policía, esos 2 déjelos de último para votarlo, quiero votar los 4, los que había concertación, por favor léalos para ver si los podemos votar.

**Recobra el uso de la palabra la honorable Senadora Dilian Francisca Toro Torres:**

Me dicen que el de las Fuerzas Militares no que porque ya van a presentar el proyecto, entonces listo, saquemos el artículo.

Pero artículos nuevos es ese liquidación unilateral de contratos de los hospitales, ¿ese es el primer artículo nuevo, sígo con el otro artículo nuevo, el otro es, las acciones de salud deben incluir la garantía a la salud del discapacitado, mediante una atención integral y una implementación de una política nacional de salud, con un enfoque diferencial con base en un plan de salud del Ministerio de la Protección Social, ese es el otro artículo nuevo.

El otro artículo nuevo, cooperación internacional en el sistema de seguridad social en salud, el Ministerio de la Protección Social conjuntamente con el Ministerio de Relaciones Exteriores y demás instancias nacionales pertinentes, trabajarán y velarán por el cumplimiento de acuerdos, y tratados internacionales encaminados a proteger el derecho fundamental a la salud y promover la acción intersectorial nacional e internacional, para intervenir los determinantes, internacionales, pero tengo que terminar de leerlo no, internacionales de la salud, que afecten el cumplimiento de las metas nacionales e internacionales de la salud que afecten el cumplimiento de, promoverán los organismos de integración y organismos multilaterales, a suscripción de acuerdos y tratados inherentes al cuidado integral de la salud, de igual forma procurarán para que las condiciones de intercambio comercial, sean aprobados bajo la lente de sus efectos positivos para la salud pública y comercio justo.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria los 3 artículos nuevos, leídos por la honorable Senadora ponente, Dilian Francisca Toro Torres, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la Plenaria el articulado propuesto?

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria los 3 artículos nuevos, leídos por la honorable Senadora ponente, Dilian Francisca Toro Torres al Proyecto de ley número 01 de 2010 Senado, 111 de 2010 Cámara; cierra su discusión y, de con-

formidad con el Acto Legislativo 01 de 2009, abre la votación, e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder a la votación nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 40

Por el No: 20

**TOTAL: 60 Votos**

**Votación nominal a los artículos 3° nuevos, leídos por la honorable Senadora Ponente, Dilian Francisca Toro Torres, del Proyecto de ley número 01 de 2010 Senado, por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud, y se dictan otras disposiciones, acumulado con el Proyecto de ley número 95 de 2010 Senado, por la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones, Proyecto de ley número 143 de 2010 Senado, por medio de la cual se eliminan barreras de acceso en los servicios de salud y se dinamizan los procesos de atención, Proyecto de ley número 147 de 2010 Senado, por la cual se reforma parcialmente la Ley 1122 de 2007 y se dictan otras disposiciones, Proyecto de ley número 160 de 2010 Senado, por medio de la cual se modifica parcialmente el artículo 224 de la Ley 100 de 1993, Proyecto de ley número 161 de 2010 Senado, por medio de la cual se contribuye al fortalecimiento de las condiciones laborales y humanas de los estudiantes, trabajadores y profesionales de la salud y se fomenta la participación ciudadana en la prestación y administración de los servicios de salud, Proyecto de ley número 182 de 2010 Senado, por medio de la cual se establecen medidas para fortalecer el sistema de inspección, vigilancia y control en el Sistema General de Seguridad Social en Salud, Proyecto de ley número 111 de 2010 Cámara, por medio de la cual se modifican algunos artículos de las Leyes 100 del 26 de diciembre de 1993 y la 1122 de 2007, Proyecto de ley número 126 de 2010 Cámara, por la cual se regula el Servicio Público de Seguridad Social en Salud, se sustituye el libro II de la Ley 100 de 1993, se adopta el Estatuto Único del Sistema de seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones, Proyecto de ley número 087 de 2010 Cámara, por medio de la cual se modifican algunos artículos de las Leyes 100 de 1993 y 1122 de 2007, Proyecto de ley número 035 de 2010 de iniciativa gubernamental, por medio de la cual se dispone lo relativo al financiamiento del defensor del usuario.**

**Honorables Senadores:**

**Por el sí**

Aguilar Hurtado Nerthink Mauricio

Arbeláez Escalante Amparo

Ashton Giraldo Álvaro Antonio

Ballesteros Bernier Jorge Eliécer

Barriga Peñaranda Carlos Emiro  
 Benedetti Villaneda Armando  
 Carlosama López Germán Bernardo  
 Casado de López Arleth Patricia  
 Cepeda Sarabia Efraín José  
 Chavarro Cuéllar Carlos Ramiro  
 Córdoba Suárez Juan de Jesús  
 Corzo Román Juan Manuel  
 Correa Jiménez Antonio José  
 Delgado Ruiz Edinson  
 Elías Vidal Bernardo Miguel  
 Espíndola Niño Édgar  
 Galvis Aguilar Honorio  
 García Burgos Nora María  
 García Romero Teresita  
 Gechem Turbay Jorge Eduardo  
 Herrera Acosta José Francisco  
 Irigorri Hormaza Jorge Aurelio  
 Jiménez Gómez Gilma  
 Londoño Ulloa Jorge Eduardo  
 Martínez Aristizábal Maritza  
 Merheg Marún Juan Samy  
 Merlano Morales Eduardo Carlos  
 Mora Jaramillo Manuel Guillermo  
 Mota y Morad Karime  
 Prieto Soto Eugenio Enrique  
 Quintero Marín Carlos Arturo  
 Rendón Roldán Liliana María  
 Restrepo Escobar Juan Carlos  
 Rodríguez Sarmiento Milton Arlex  
 Santos Marín Guillermo Antonio  
 Tamayo Tamayo Fernando Eustacio  
 Torrado García Efraín  
 Zapata Correa Gabriel Ignacio  
 Zuccardi de García Piedad  
 Zuluaga Aristizábal Jaime Alonso.

06. XII.2010

**Votación nominal a los artículos 3° nuevos, leídos por la honorable Senadora Ponente, Dilian Francisca Toro Torres, del Proyecto de ley número 01 de 2010 Senado, por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud, y se dictan otras disposiciones, acumulado con el Proyecto de ley número 95 de 2010 Senado, por la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones, Proyecto de ley número 143 de 2010 Senado, por medio de la cual se eliminan barreras de acceso en los servicios de salud y se dinamizan los procesos de atención, Proyecto de ley número 147 de 2010 Senado, por la cual se reforma parcialmente la Ley 1122 de 2007 y se dictan otras disposiciones, Proyecto de ley nú-**

**mero 160 de 2010 Senado**, por medio de la cual se modifica parcialmente el artículo 224 de la Ley 100 de 1993, **Proyecto de ley número 161 de 2010 Senado**, por medio de la cual se contribuye al fortalecimiento de las condiciones laborales y humanas de los estudiantes, trabajadores y profesionales de la salud y se fomenta la participación ciudadana en la prestación y administración de los servicios de salud, **Proyecto de ley número 182 de 2010 Senado**, por medio de la cual se establecen medidas para fortalecer el sistema de inspección, vigilancia y control en el Sistema General de Seguridad Social en Salud, **Proyecto de ley número 111 de 2010 Cámara**, por medio de la cual se modifican algunos artículos de las Leyes 100 del 26 de diciembre de 1993 y la 1122 de 2007, **Proyecto de ley número 126 de 2010 Cámara**, por la cual se regula el Servicio Público de Seguridad Social en Salud, se sustituye el libro II de la Ley 100 de 1993, se adopta el Estatuto Único del Sistema de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones, **Proyecto de ley número 087 de 2010 Cámara**, por medio de la cual se modifican algunos artículos de las Leyes 100 de 1993 y 1122 de 2007, **Proyecto de ley número 035 de 2010 de iniciativa gubernamental**, por medio de la cual se dispone lo relativo al financiamiento del defensor del usuario.

#### Honorables Senadores:

##### Por el no

Barreras Montealegre Roy Leonardo  
 Celis Carrillo Bernabé  
 Clavijo Contreras José Iván  
 Delgado Blandón César Tulio  
 Enríquez Rosero Manuel Mesías  
 Guerra de la Espriella Antonio del Cristo  
 Guevara Jorge Eliécer  
 Hoyos Giraldo Germán Darío  
 Hurtado Angulo Hemel  
 Laserna Jaramillo Juan Mario  
 Lizcano Arango Óscar Mauricio  
 López Maya Alexander  
 Mazenet Corrales Manuel Julián  
 Ospina Gómez Mauricio Ernesto  
 Paredes Aguirre Myriam Alicia  
 Romero Galeano Camilo Ernesto  
 Sánchez Ortega Camilo Armando  
 Sierra Grajales Luis Emilio  
 Suárez Mira Olga Lucía  
 Villalba Mosquera Rodrigo.

6.XII.2010

En consecuencia, han sido aprobados los 3 artículos nuevos, leídos por la honorable Senadora ponente, Dilian Francisca Toro Torres al Proyecto de ley número 01 de 2010 Senado, 111 de 2010 Cámara.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Eugenio Enrique Prieto Soto.

Palabras del honorable Senador Eugenio Enrique Prieto Soto.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Eugenio Enrique Prieto Soto, quien da lectura al artículo 24 conciliado por la Subcomisión designada por la Presidencia:**

#### Proposición:

El título del artículo 24 quedará así: Gastos de Administración de las Entidades Promotoras de Salud del Régimen Contributivo.

El inciso segundo del artículo 24 quedará así: los recursos para la atención en salud no podrán usarse, para adquirir activos fijos ni en actividades distintas a la prestación del servicio por salud.

El párrafo quedará así: la vigencia para entrar, puntos suspensivos, a partir del primero de enero del 2012.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria el artículo 24 propuesto por la Subcomisión, designada por la presidencia, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la Plenaria el artículo con la modificación propuesta?

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria el artículo 24 propuesto por la Subcomisión designada por la Presidencia, del Proyecto de ley número 01 de 2010 Senado, 111 de 2010 Cámara; cierra su discusión y, de conformidad con el Acto Legislativo 01 de 2009, abre la votación, e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder a la votación nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 55

**TOTAL: 55 Votos**

**Votación nominal al artículo 24 con la modificación leída por el honorable Senador Eugenio Enrique Prieto Soto, del Proyecto de ley número 01 de 2010 Senado**, por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud, y se dictan otras disposiciones, **acumulado con el Proyecto de ley número 95 de 2010 Senado**, por la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones, **Proyecto de ley número 143 de 2010 Senado**, por medio de la cual se eliminan barreras de acceso en los servicios de salud y se dinamizan los procesos de atención, **Proyecto de ley número 147 de 2010 Senado**, por la cual se reforma parcialmente la Ley 1122 de 2007 y se dictan otras disposiciones, **Proyecto de ley número 160 de 2010 Senado**, por medio de la cual se modifica parcialmente el artículo 224 de la Ley 100 de 1993, **Proyecto de ley número 161 de 2010 Senado**, por medio de la cual se contribuye al fortalecimiento de las condiciones laborales y

humanas de los estudiantes, trabajadores y profesionales de la salud y se fomenta la participación ciudadana en la prestación y administración de los servicios de salud, **Proyecto de ley número 182 de 2010 Senado**, por medio de la cual se establecen medidas para fortalecer el sistema de inspección, vigilancia y control en el Sistema General de Seguridad Social en Salud, **Proyecto de ley número 111 de 2010 Cámara**, por medio de la cual se modifican algunos artículos de las Leyes 100 del 26 de diciembre de 1993 y la 1122 de 2007, **Proyecto de ley número 126 de 2010 Cámara**, por la cual se regula el Servicio Público de Seguridad Social en Salud, se sustituye el libro II de la Ley 100 de 1993, se adopta el Estatuto Único del Sistema de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones, **Proyecto de ley número 087 de 2010 Cámara**, por medio de la cual se modifican algunos artículos de las Leyes 100 de 1993 y 1122 de 2007, **Proyecto de ley número 035 de 2010 de iniciativa gubernamental**, por medio de la cual se dispone lo relativo al financiamiento del defensor del usuario.

**Honorables Senadores:**

**Por el sí**

Aguilar Hurtado Nerthink Mauricio  
 Arbeláez Escalante Amparo  
 Ashton Giraldo Álvaro Antonio  
 Ballesteros Bernier Jorge Eliécer  
 Barriga Peñaranda Carlos Emiro  
 Benedetti Villaneda Armando  
 Carlosama López Germán Bernardo  
 Casado de López Arleth Patricia  
 Celis Carrillo Bernabé  
 Cepeda Sarabia Efraín José  
 Chavarro Cuéllar Carlos Ramiro  
 Clavijo Contreras José Iván  
 Córdoba Suárez Juan de Jesús  
 Corzo Román Juan Manuel  
 Correa Jiménez Antonio José  
 Delgado Blandón César Tulio  
 Delgado Ruiz Edinson  
 Elías Vidal Bernardo Miguel  
 Enríquez Rosero Manuel Mesías  
 Espíndola Niño Édgar  
 Galvis Aguilar Honorio  
 García Burgos Nora María  
 García Romero Teresita  
 Gechem Turbay Jorge Eduardo  
 Guevara Jorge Eliécer  
 Herrera Acosta José Francisco  
 Hoyos Giraldo Germán Darío  
 Hurtado Angulo Hemel  
 Iragorri Hormaza Jorge Aurelio  
 Jiménez Gómez Gilma

Laserna Jaramillo Juan Mario  
 Londoño Ulloa Jorge Eduardo  
 Martínez Aristizábal Maritza  
 Mazenet Corrales Manuel Julián  
 Merheg Marún Juan Samy  
 Merlano Morales Eduardo Carlos  
 Mota y Morad Karime  
 Ospina Gómez Mauricio Ernesto  
 Paredes Aguirre Myriam Alicia  
 Prieto Soto Eugenio Enrique  
 Quintero Marín Carlos Arturo  
 Rendón Roldán Liliana María  
 Restrepo Escobar Juan Carlos  
 Rodríguez Sarmiento Milton Arlex  
 Romero Galeano Camilo Ernesto  
 Sánchez Ortega Camilo Armando  
 Santos Marín Guillermo Antonio  
 Sierra Grajales Luis Emilio  
 Suárez Mira Olga Lucía  
 Toro Torres Dilian Francisca  
 Torrado García Efraín  
 Villalba Mosquera Rodrigo  
 Zapata Correa Gabriel Ignacio  
 Zuccardi de García Piedad  
 Zuluaga Aristizábal Jaime Alonso.

06.XII.2010

En consecuencia,- ha sido aprobado el artículo 24 propuesto por la Subcomisión designada por la presidencia, del Proyecto de ley número 01 de 2010 Senado, 111 de 2010 Cámara.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Oscar Mauricio Lizcano Arango.

Palabras del honorable Senador Oscar Mauricio Lizcano Arango.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Oscar Mauricio Lizcano Arango:**

Presidente, a pesar de sus burlas permanentes, creo que tenemos derecho a opinar aquí, pues porque para algo nos eligieron, estoy de acuerdo con que no se puede pasar del 8 al 10 en el régimen subsidiado, en eso estamos de acuerdo doctora Dilian, pero lo que sí no queda claro Presidente, y miremos, a ver cómo lo podemos redactar.

Es que como quedó el título solamente en el contributivo, no se pudieran comprar activos fijos, quiere decir que en el subsidiado sí se podrían hacer, hay que hacerla, Presidente, estoy preguntando hay qué hacer una aditiva, para que quede también en el subsidiado, la provisión clara y explícita, que en ese régimen no se pueden comprar activos fijos, porque como quedó el título, solamente quedaría

en el régimen contributivo y no en el subsidiado Presidente, me asiste la razón en lo que le estoy diciendo.

**La Presidencia manifiesta:**

Usted dice, que yo me burlo, pero dígame si esto no es subrealista, usted hacía parte de la Comisión, dijo se va con la Comisión, viene y no está de acuerdo con lo de la Comisión.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Carlos Ramiro Chavarro Cuéllar:**

Vea Presidente, tiene razón usted y tiene razón Lizcano, yo fui el autor del título, y lo que se busca con el título, es que el régimen subsidiado no se pase del 8 al 10, porque usted le va a quitar 2% a los hospitales públicos, eso es un tema.

Pero el otro tema que es el que plantea el Senador Mauricio Lizcano estoy de acuerdo con él, lo que yo propondría que usted se lo ha propuesto desde hace rato, y en eso lo comparto con usted, es Senador Lizcano, presente una proposición sustitutiva como se lo invitó a hacer el Presidente Benedetti y yo se la suscribo, para hacer la aclaración, pero Presidente una sola observación final, no hay que cambiar el título porque entonces se pierde el espíritu de la iniciativa que la aprobó toda la Subcomisión, yo estuve muy juicioso en la Subcomisión y así se quedó, el Ministro de la Protección estuvo de acuerdo, Viceministra en su momento, la Ponente, todos, queremos es proteger a los hospitales públicos, que no se les quite ese 2%, pero sí se quiere hacer la aclaración Senador Lizcano, redacte la Proposición y yo se la suscribo, pero sin cambiarle el título, sino el contenido del articulado después del título.

**La Presidencia interviene para un punto de orden:**

Entonces doctor Lizcano, para abrir el registro, doctor Lizcano, no, no doctor Prieto un momentico porque, diga cómo es para abrir el registro para votar SÍ la aditiva, un segundo, le he regalado minutos, bueno pues lea, ¿el 84 tiene proposiciones?, nadie está pendiente del 84, no, y octava vez, la reapertura es al final del final, o sea cuando ya hayamos votado todo, empezamos a reabrir los artículos, él quiere el 27, bueno vote el 84.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora ponente, Dilian Francisca Toro Torres.

Palabras de la honorable Senadora Dilian Francisca Toro Torres.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Dilian Francisca Toro Torres:**

El 84 no le hemos votado el Saneamiento de Aportes Patronales, no tiene proposición, es como esta en la Ponencia, para votarlo como esta en la Ponencia, señor Secretario abra el registro.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria el artículo 84 como está en la ponencia del proyecto, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la Plenaria el artículo propuesto?

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria el artículo 84 como está en la ponencia del Proyecto de ley número 01 de 2010 Senado, 111 de 2010 Cámara; cierra su discusión y, de conformidad con el Acto Legislativo 01 de 2009, abre la votación, e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder a la votación nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 55

**TOTAL: 55 Votos**

**Votación nominal al artículo 84 de la ponencia del proyecto de ley número 01 de 2010 Senado, por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud, y se dictan otras disposiciones, acumulado con el Proyecto de ley número 95 de 2010 Senado, por la cual se reforma el sistema general de seguridad social en salud y se dictan otras disposiciones; Proyecto de ley número 143 de 2010 Senado, por medio de la cual se eliminan barreras de acceso en los servicios de salud y se dinamizan los procesos de atención; Proyecto de ley número 147 de 2010 Senado, por la cual se reforma parcialmente la Ley 1122 de 2007 y se dictan otras disposiciones; Proyecto de ley número 160 de 2010 Senado, por medio de la cual se modifica parcialmente el artículo 224 de la ley 100 de 1993; Proyecto de ley número 161 de 2010 Senado, por medio de la cual se contribuye al fortalecimiento de las condiciones laborales y humanas de los estudiantes, trabajadores y profesionales de la salud y se fomenta la participación ciudadana en la prestación y administración de los servicios de salud; Proyecto de ley número 182 de 2010 Senado, por medio de la cual se establecen medidas para fortalecer sistema de inspección, vigilancia y control en el sistema general de seguridad social en salud; Proyecto de ley número 111 de 2010 Cámara, por medio de la cual se modifican algunos artículos de las Leyes 100 del 26 de diciembre de 1993 y la 1122 de 2007; Proyecto de ley número 126 de 2010 Cámara, por la cual se regula el servicio público de seguridad social en salud, se sustituye el libro II de la Ley 100 de 1993, se adopta el estatuto único del sistema de seguridad social en salud y se dictan otras disposiciones; Proyecto de ley número 087 de 2010 Cámara, por medio de la cual se modifican algunos artículos de las Leyes 100 de 1993 y 1122 de 2007; Proyecto de ley número 035 de 2010 de iniciativa gubernamental, por medio de la cual se dispone lo relativo al financiamiento del defensor del usuario.**

**Honorables Senadores:****Por el sí**

Aguilar Hurtado Nerthink Mauricio  
 Arbeláez Escalante Amparo  
 Ashton Giraldo Álvaro Antonio  
 Ballesteros Bernier Jorge Eliécer  
 Barriga Peñaranda Carlos Emiro  
 Benedetti Villaneda Armando  
 Carlosama López Germán Bernardo  
 Casado de López Arleth Patricia  
 Celis Carrillo Bernabé  
 Cepeda Sarabia Efraín José  
 Chavarro Cuéllar Carlos Ramiro  
 Clavijo Contreras José Iván  
 Córdoba Suárez Juan de Jesús  
 Corzo Román Juan Manuel  
 Correa Jiménez Antonio José  
 Delgado Blandón César Tulio  
 Delgado Ruiz Edinson  
 Elías Vidal Bernardo Miguel  
 Enríquez Rosero Manuel Mesías  
 Espíndola Niño Édgar  
 García Burgos Nora María  
 García Realpe Guillermo  
 García Romero Teresita  
 Gechem Turbay Jorge Eduardo  
 Guerra de la Espriella Antonio del Cristo  
 Guevara Jorge Eliécer  
 Herrera Acosta José Francisco  
 Hoyos Giraldo Germán Darío  
 Hurtado Angulo Hemel  
 Irigorri Hormaza Jorge Aurelio  
 Jiménez Gómez Gilma  
 Laserna Jaramillo Juan Mario  
 Londoño Ulloa Jorge Eduardo  
 López Maya Alexander  
 Martínez Aristizábal Maritza  
 Mazenet Corrales Manuel Julián  
 Merheg Marún Juan Samy  
 Merlano Morales Eduardo Carlos  
 Ospina Gómez Mauricio Ernesto  
 Paredes Aguirre Myriam Alicia  
 Rendón Roldán Liliana María  
 Restrepo Escobar Juan Carlos  
 Rodríguez Sarmiento Milton Arlex  
 Romero Galeano Camilo Ernesto  
 Sánchez Ortega Camilo Armando  
 Santos Marín Guillermo Antonio  
 Sierra Grajales Luis Emilio  
 Suárez Mira Olga Lucía

Tamayo Tamayo Fernando Eustacio  
 Toro Torres Dilian Francisca  
 Torrado García Efraín  
 Villalba Mosquera Rodrigo  
 Zapata Correa Gabriel Ignacio  
 Zuccardi de García Piedad  
 Zuluaga Artistizábal Jaime Alonso  
 06. XII. 2010

En consecuencia, ha sido aprobado el artículo 84 como está en la ponencia del Proyecto de ley número 01 de 2010 Senado, 111 de 2010 Cámara.

*Por instrucciones de la Presidencia y, de conformidad con el Acto Legislativo 01 de 2003, por Secretaría se anuncian los proyectos que se discutirán y aprobarán en la próxima sesión.*

Mientras redactan el artículo, leo los cuarenta y pico de proyectos para la próxima sesión Plenaria:

• **Proyecto de ley número 174 de 2010 Senado, 124 de 2010 Cámara**, por medio de la cual se dictan normas tributarias de control y para la competitividad.

**Informes de conciliación**

• **Proyecto de ley número 173 de 2010 Senado, 290 de 2010 Cámara**, por la cual se modifica la Ley 599 de 2000, relativa a las conductas punibles que atentan contra los bienes jurídicamente protegidos de los defensores de Derechos Humanos y periodistas.

• **Proyecto de ley número 183 de 2010 Senado, 072 de 2010 Cámara**, por la cual se establece exención general de impuestos para la realización del Campeonato Mundial Masculino de Fútbol Sub 20.

**Proyectos de Acto Legislativo con Ponencia para Segundo Debate:**

• **Proyecto de Acto Legislativo número 06 de 2010 Senado**, por el cual se reforma el artículo 99 de la Constitución Política.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Eugenio Enrique Prieto Soto.

Palabras del honorable Senador Eugenio Enrique Prieto Soto.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Eugenio Prieto Soto:**

Presidente, este artículo ha sido firmado por 37 Senadores y Senadoras de la República y este artículo trata de corregir un problema estructural que hay en materia de salud en Colombia, y ese problema estructural surge cuando nacen las Empresas Sociales del Estado en 1993, que se quedan con toda la carga pensional de los entes territoriales y del propio Gobierno Nacional y esa carga pensional los ha afectado mucho en su estructura de resultados y en sus costos y gastos.

Artículo nuevo, este artículo lo acabamos de conversar también con el Ministerio de Hacienda que es muy importante, Presidente, Pasivo presta-

cional de las empresas sociales del Estado e instituciones del sector salud, en concordancia con el artículo 242 de la Ley 100 de 1993 y los artículos 61, 62 y 63 de la Ley 715 del 2001, el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y los entes territoriales departamentales firmarán los contratos de concurrencia y cancelarán el pasivo prestacional por concepto de cesantías, reserva para pensiones y pensiones de jubilación, vejez, invalidez y sustituciones pensionales causadas en las instituciones del sector salud públicas al finalizar la vigencia de 1993, con cargo a los mayores recursos del monopolio de juegos de suerte y azar y del fondo pensional que se creará en el proyecto de ley de regalías.

Parágrafo. Concédase un plazo mínimo de 2 años, contado a partir de la entrada en vigencia de la presente ley, para que las entidades territoriales y los hospitales públicos le suministren al Ministerio de Hacienda y Crédito Público la información que le permita suscribir los convenios de concurrencia, y se emitan los bonos de valor constante respectivos de acuerdo a la concurrencia entre el Gobierno Nacional y el ente territorial departamental.

El incumplimiento de lo establecido en el presente artículo será sancionado como falta gravísima, con esto se cumplirá con la Ley de 60 y 100 del 93 y 715 del 2001, que viabilizan el pago de esta deuda que no es responsabilidad de las Empresas Sociales del Estado, pues ellas no tenían vida jurídica antes de diciembre de 1993, en ese entonces eran financiados y administrados los hospitales por los departamentos y el Gobierno Nacional. Presentada a consideración de la Plenaria por 37 honorables Senadores y Senadoras de la República.

#### **La Presidencia manifiesta:**

Entonces abrimos el registro para votar esto, abramos el registro, queda abierto el registro para este artículo, estamos votando concurrencia pensional del 93 hacia atrás.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria el artículo nuevo, leído por el honorable Senador Eugenio Enrique Prieto Soto, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la Plenaria el artículo propuesto?

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria el artículo nuevo, leído por el honorable Senador Eugenio Enrique Prieto Soto al Proyecto de ley número 01 de 2010 Senado, 111 de 2010 Cámara; cierra su discusión y, de conformidad con el Acto Legislativo 01 de 2009, abre la votación, e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder a la votación nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 54

Por el No: 02

**TOTAL: 56 Votos**

**Votación nominal al artículo nuevo leído por el honorable Senador Eugenio Enrique Prieto Soto, del Proyecto de ley número 01 de 2010 Senado, por medio de la cual se reforma el sistema general de seguridad social en salud, y se dictan otras disposiciones, Acumulado con el Proyecto de ley número 95 de 2010 Senado, por la cual se reforma el sistema general de seguridad social en salud y se dictan otras disposiciones; Proyecto de ley número 143 de 2010 Senado, por medio de la cual se eliminan barreras de acceso en los servicios de salud y se dinamizan los procesos de atención; Proyecto de ley número 147 de 2010 Senado, por la cual se reforma parcialmente la Ley 1122 de 2007 y se dictan otras disposiciones; Proyecto de ley número 160 de 2010 Senado, por medio de la cual se modifica parcialmente el artículo 224 de la Ley 100 de 1993; Proyecto de ley número 161 de 2010 Senado, por medio de la cual se contribuye al fortalecimiento de las condiciones laborales y humanas de los estudiantes, trabajadores y profesionales de la salud y se fomenta la participación ciudadana en la prestación y administración de los servicios de salud; Proyecto de ley número 182 de 2010 Senado, por medio de la cual se establecen medidas para fortalecer sistema de inspección, vigilancia y control en el sistema general de seguridad social en salud; Proyecto de ley número 111 de 2010 Cámara, por medio de la cual se modifican algunos artículos de las Leyes 100 del 26 de diciembre de 1993 y la 1122 de 2007; Proyecto de ley número 126 de 2010 Cámara, por la cual se regula el servicio público de seguridad social en salud, se sustituye el libro II de la Ley 100 de 1993, se adopta el estatuto único del sistema de seguridad social en salud y se dictan otras disposiciones; Proyecto de ley número 087 de 2010 Cámara, por medio de la cual se modifican algunos artículos de las Leyes 100 de 1993 y 1122 de 2007; Proyecto de ley número 035 de 2010 de iniciativa gubernamental, por medio de la cual se dispone lo relativo al financiamiento del defensor del usuario.**

#### **Honorables Senadores por el sí:**

Aguilar Hurtado Nerthink Mauricio  
 Arbeláez Escalante Amparo  
 Ashton Giraldo Álvaro Antonio  
 Ballesteros Bernier Jorge Eliécer  
 Barreras Montealegre Roy Leonardo  
 Barriga Peñaranda Carlos Emiro  
 Carlosama López Germán Bernardo  
 Casado de López Arleth Patricia  
 Celis Carrillo Bernabé  
 Cepeda Sarabia Efraín José  
 Chavarro Cuéllar Carlos Ramiro  
 Clavijo Contreras José Iván  
 Córdoba Suárez Juan de Jesús  
 Corzo Román Juan Manuel  
 Correa Jiménez Antonio José

Delgado Blandón César Tulio  
 Delgado Ruiz Edinson  
 Elías Vidal Bernardo Miguel  
 Enríquez Rosero Manuel Mesías  
 Galvis Aguilar Honorio  
 García Burgos Nora María  
 García Realpe Guillermo  
 García Romero Teresita  
 Gechem Turbay Jorge Eduardo  
 Guerra De La Espriella Antonio Del Cristo  
 Guevara Jorge Eliécer  
 Herrera Acosta José Francisco  
 Hoyos Giraldo Germán Darío  
 Iragorri Hormaza Jorge Aurelio  
 Jiménez Gómez Gilma  
 Laserna Jaramillo Juan Mario  
 Lizcano Arango Óscar Mauricio  
 Londoño Ulloa Jorge Eduardo  
 Martínez Aristizábal Maritza  
 Merheg Marún Juan Samy  
 Merlano Morales Eduardo Carlos  
 Mora Jaramillo Manuel Guillermo  
 Ospina Gómez Mauricio Ernesto  
 Paredes Aguirre Myriam Alicia  
 Prieto Soto Eugenio Enrique  
 Quintero Marín Carlos Arturo  
 Rendón Roldán Liliana María  
 Restrepo Escobar Juan Carlos  
 Romero Galeano Camilo Ernesto  
 Sánchez Ortega Camilo Armando  
 Sierra Grajales Luis Emilio  
 Suárez Mira Olga Lucía  
 Tamayo Tamayo Fernando Eustacio  
 Toro Torres Dilian Francisca  
 Torrado García Efraín  
 Villalba Mosquera Rodrigo  
 Zapata Correa Gabriel Ignacio  
 Zuccardi de García Piedad  
 Zuluaga Artistizábal Jaime Alonso

#### **Honorables Senadores:**

##### **Por el no**

Benedetti Villaneda Armando  
 Mazenet Corrales Manuel Julián  
 06. XII. 2010

En consecuencia, ha sido aprobado el artículo nuevo, leído por el honorable Senador Eugenio Enrique Prieto Soto al Proyecto de ley número 01 de 2010 Senado, 111 de 2010 Cámara.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Carlos Ramiro Chavarro Cuéllar.

Palabras del honorable Senador Carlos Ramiro Chavarro Cuéllar.

#### **Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Carlos Ramiro Chavarro Cuéllar:**

Sí Presidente, entonces Senador Iragorri tiene una gaceta por favor que me preste un segundo, Presidente mientras me consigo una gaceta, la propuesta es acordada con la Viceministra, es incorporar un párrafo nuevo en donde se haga claridad que los gastos de administración del régimen subsidiado se mantendrán en el 8 por ciento que es como está actualmente, con eso blindamos a los hospitales públicos, punto 1.

Y el punto 2 entonces, haciendo ese párrafo nuevo se mantendrá entonces ponente el título como venía y con eso se hace la claridad que es la duda que tiene el Senador Mauricio Lizcano y que tienen algunos de los Parlamentarios que han intervenido Viceministra, creo que con eso la interpreto, lo que le estoy diciendo a la ponente es que la propuesta nueva es un párrafo nuevo, en donde se exprese que ya está radicado en Secretaría que los gastos de administración para el régimen subsidiado serán del 8 por ciento.

Y el título se mantiene como estaba inicialmente en el artículo 24, que dice exactamente, bueno no sé si haya que reabrirlo o no, pero en todo caso quedará el título ponente de la siguiente manera y honorables Colegas: Gastos de Administración de las Entidades Promotoras de Salud, ese será el título. Y un párrafo y final que se dirá que los gastos de administración para el régimen subsidiado que es lo que queremos proteger, se mantendrá como está hoy en él.

#### **La Presidencia manifiesta:**

Un momentico doctor Chavarro. Hasta donde yo me acuerdo habíamos quedado doctora Piedad Zuccardi, que iban a hacer una aditiva, usted lo que está haciendo es cambiando completamente el artículo. Entonces toca reabrirlo otra vez. Será que la Comisión puede volver a reunirse otra vez.

#### **Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Óscar Mauricio Lizcano Arango:**

Presidente la más fácil, la que estudiamos más fácil con la Viceministra, con el doctor Chavarro es reabrir el artículo y dejar el título general con un párrafo especial para que el régimen subsidiado se mantenga en el 8 por ciento, de lo contrario habría que crear otro artículo, meterlo en el título del régimen subsidiado y sería algo bastante complejo.

Luego, creo que lo más fácil jurídicamente y hermenéuticamente es que se reabra el artículo, quede el título general como venía en la ponencia, gastos de administración de las entidades promotoras de salud y se le agregue un párrafo nuevo, que diga: los gastos de administración para el régimen subsidiado se mantendrá en el 8 por ciento. Esa es la más fácil Presidente.



**La Presidencia manifiesta:**

Vea, eso va a quedar más empastelado no puede ser, usted dice que yo no me burle, pero la Comisión me puedo burlar. Vamos a votar la reapertura del bendito artículo 24, que no pudieron hacer varios Senadores. Entonces votamos la reapertura, votamos la reapertura.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria la reapertura del artículo 24 del Proyecto de ley número 01 de 2010 Senado, 111 de 2010 Cámara; cierra su discusión y, de conformidad con el Acto Legislativo 01 de 2009, abre la votación, e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder a la votación nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 52

Por el No: 01

**TOTAL: 53 Votos**

**Votación nominal a la reapertura del artículo 24 del Proyecto de ley número 01 de 2010 Senado, por medio de la cual se reforma el sistema general de seguridad social en salud, y se dictan otras disposiciones. Acumulado con el Proyecto de ley número 95 de 2010 Senado, por la cual se reforma el sistema general de seguridad social en salud y se dictan otras disposiciones; Proyecto de ley número 143 de 2010 Senado, por medio de la cual se eliminan barreras de acceso en los servicios de salud y se dinamizan los procesos de atención; Proyecto de ley número 147 de 2010 Senado, por la cual se reforma parcialmente la Ley 1122 de 2007 y se dictan otras disposiciones; Proyecto de ley número 160 de 2010 Senado, por medio de la cual se modifica parcialmente el artículo 224 de la Ley 100 de 1993; Proyecto de ley número 161 de 2010 Senado, por medio de la cual se contribuye al fortalecimiento de las condiciones laborales y humanas de los estudiantes, trabajadores y profesionales de la salud y se fomenta la participación ciudadana en la prestación y administración de los servicios de salud; Proyecto de ley número 182 de 2010 Senado, por medio de la cual se establecen medidas para fortalecer sistema de inspección, vigilancia y control en el sistema general de seguridad social en salud; Proyecto de ley número 111 de 2010 Cámara, por medio de la cual se modifican algunos artículos de las Leyes 100 del 26 de diciembre de 1993 y la 1122 de 2007; Proyecto de ley número 126 de 2010 Cámara, por la cual se regula el servicio público de seguridad social en salud, se sustituye el libro II de la Ley 100 de 1993, se adopta el estatuto único del sistema de seguridad social en salud y se dictan otras disposiciones; Proyecto de ley número 087 de 2010 Cámara, por medio de la cual se modifican algunos artículos de las Leyes 100 de 1993 y 1122 de 2007; Proyecto de ley número 035 de 2010 de iniciativa gubernamental, por medio de la cual se dispone lo relativo al financiamiento del defensor del usuario.**

**Honorables Senadores:****Por el sí**

Aguilar Hurtado Nerthink Mauricio  
 Arbeláez Escalante Amparo  
 Ashton Giraldo Álvaro Antonio  
 Ballesteros Bernier Jorge Eliécer  
 Barreras Montealegre Roy Leonardo  
 Barriga Peñaranda Carlos Emiro  
 Benedetti Villaneda Armando  
 Casado de López Arleth Patricia  
 Cepeda Sarabia Efraín José  
 Chavarro Cuéllar Carlos Ramiro  
 Clavijo Contreras José Iván  
 Corzo Román Juan Manuel  
 Correa Jiménez Antonio José  
 Delgado Ruiz Edinson  
 Elías Vidal Bernardo Miguel  
 Enríquez Rosero Manuel Mesías  
 Galvis Aguilar Honorio  
 García Burgos Nora María  
 García Realpe Guillermo  
 García Romero Teresita  
 Gechem Turbay Jorge Eduardo  
 Guerra De La Espriella Antonio Del Cristo  
 Guevara Jorge Eliécer  
 Herrera Acosta José Francisco  
 Hoyos Giraldo Germán Darío  
 Irigorri Hormaza Jorge Aurelio  
 Jiménez Gómez Gilma  
 Laserna Jaramillo Juan Mario  
 Lizcano Arango Óscar Mauricio  
 Londoño Ulloa Jorge Eduardo  
 Martínez Aristizábal Maritza  
 Mazenet Corrales Manuel Julián  
 Merheg Marún Juan Samy  
 Merlano Morales Eduardo Carlos  
 Mora Jaramillo Manuel Guillermo  
 Paredes Aguirre Myriam Alicia  
 Prieto Soto Eugenio Enrique  
 Quintero Marín Carlos Arturo  
 Rendón Roldán Liliana María  
 Restrepo Escobar Juan Carlos  
 Rodríguez Sarmiento Milton Arlex  
 Romero Galeano Camilo Ernesto  
 Sánchez Ortega Camilo Armando  
 Santos Marín Guillermo Antonio  
 Sierra Grajales Luis Emilio  
 Tamayo Tamayo Fernando Eustacio  
 Toro Torres Dilian Francisca  
 Torrado García Efraín

Villalba Mosquera Rodrigo  
 Zapata Correa Gabriel Ignacio  
 Zuccardi de García Piedad  
 Zuluaga Artistizábal Jaime Alonso

**Honorable Senador por el no**

Celis Carrillo Bernabé

06. XII. 2010

En consecuencia, ha sido aprobada la reapertura del artículo 24 del Proyecto de ley número 01 de 2010 Senado, 111 de 2010 Cámara.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora ponente, Dilian Francisca Toro Torres.

Palabras de la honorable Senadora Dilian Francisca Toro Torres.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Dilian Francisca Toro Torres:**

El artículo 24 quedará así, el título: Gastos de administración de las entidades promotoras de salud, el primer inciso de la ponencia quedará igual.

El segundo inciso quedará así: los recursos para la atención en salud no podrán usarse para adquirir activos fijos, ni en actividades distintas a la prestación de servicio de salud.

Parágrafo 1°. La vigencia será a partir del primero de enero de 2012.

Parágrafo 2°. Los gastos de administración para el régimen subsidiado se mantendrán en el 8 por ciento.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria el artículo 24 con la modificación leída por la honorable Senadora ponente, Dilian Francisca Toro Torres, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la Plenaria el artículo con la modificación propuesta?

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria el artículo 24 con la modificación leída por la honorable Senadora ponente, Dilian Francisca Toro Torres al Proyecto de ley número 01 de 2010 Senado, 111 de 2010 Cámara; cierra su discusión y, de conformidad con el Acto Legislativo 01 de 2009, abre la votación, e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder a la votación nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 55

**TOTAL: 55 Votos**

**Votación nominal al artículo 24 con la modificación leída por la honorable Senadora ponente, Dilian Francisca Toro Torres, del Proyecto de ley número 01 de 2010 Senado, por medio de la cual se reforma el sistema general de seguridad social en salud, y se dictan otras disposiciones, Acumulado con el Proyecto de ley número 95**

**de 2010 Senado, por la cual se reforma el sistema general de seguridad social en salud y se dictan otras disposiciones; Proyecto de ley número 143 de 2010 Senado, por medio de la cual se eliminan barreras de acceso en los servicios de salud y se dinamizan los procesos de atención; Proyecto de ley número 147 de 2010 Senado, por la cual se reforma parcialmente la Ley 1122 de 2007 y se dictan otras disposiciones; Proyecto de ley número 160 de 2010 Senado, por medio de la cual se modifica parcialmente el artículo 224 de la Ley 100 de 1993; Proyecto de ley número 161 de 2010 Senado, por medio de la cual se contribuye al fortalecimiento de las condiciones laborales y humanas de los estudiantes, trabajadores y profesionales de la salud y se fomenta la participación ciudadana en la prestación y administración de los servicios de salud; Proyecto de ley número 182 de 2010 Senado por medio de la cual se establecen medidas para fortalecer sistema de inspección, vigilancia y control en el sistema general de seguridad social en salud; Proyecto de ley número 111 de 2010 Cámara, por medio de la cual se modifican algunos artículos de las Leyes 100 del 26 de diciembre de 1993 y la 1122 de 2007; Proyecto de ley número 126 de 2010 Cámara, por la cual se regula el servicio público de seguridad social en salud, se sustituye el libro II de la Ley 100 de 1993, se adopta el estatuto único del sistema de seguridad social en salud y se dictan otras disposiciones; Proyecto de ley número 087 de 2010 Cámara, por medio de la cual se modifican algunos artículos de las Leyes 100 de 1993 y 1122 de 2007; Proyecto de ley número 035 de 2010 de iniciativa gubernamental, por medio de la cual se dispone lo relativo al financiamiento del defensor del usuario.**

**Honorables Senadores:**

**Por el sí**

Aguilar Hurtado Nerthink Mauricio  
 Arbeláez Escalante Amparo  
 Ashton Giraldo Álvaro Antonio  
 Ballesteros Bernier Jorge Eliécer  
 Barriga Peñaranda Carlos Emiro  
 Benedetti Villaneda Armando  
 Casado de López Arleth Patricia  
 Celis Carrillo Bernabé  
 Cepeda Sarabia Efraín José  
 Chavarro Cuéllar Carlos Ramiro  
 Clavijo Contreras José Iván  
 Córdoba Suárez Juan de Jesús  
 Corzo Román Juan Manuel  
 Correa Jiménez Antonio José  
 Delgado Blandón César Tulio  
 Delgado Ruiz Edinson  
 Elías Vidal Bernardo Miguel  
 Enríquez Rosero Manuel Mesías  
 Espíndola Niño Édgar

Galvis Aguilar Honorio  
 García Burgos Nora María  
 García Realpe Guillermo  
 García Romero Teresita  
 Gechem Turbay Jorge Eduardo  
 Guerra de la Espriella Antonio Del Cristo  
 Guevara Jorge Eliécer  
 Herrera Acosta José Francisco  
 Hoyos Giraldo Germán Darío  
 Irigorri Hormaza Jorge Aurelio  
 Jiménez Gómez Gilma  
 Laserna Jaramillo Juan Mario  
 Lizcano Arango Óscar Mauricio  
 Londoño Ulloa Jorge Eduardo  
 Martínez Aristizábal Maritza  
 Mazenet Corrales Manuel Julián  
 Merheg Marún Juan Samy  
 Merlano Morales Eduardo Carlos  
 Mora Jaramillo Manuel Guillermo  
 Ospina Gómez Mauricio Ernesto  
 Paredes Aguirre Myriam Alicia  
 Prieto Soto Eugenio Enrique  
 Quintero Marín Carlos Arturo  
 Rendón Roldán Liliana María  
 Restrepo Escobar Juan Carlos  
 Rodríguez Sarmiento Milton Arlex  
 Romero Galeano Camilo Ernesto  
 Sánchez Ortega Camilo Armando  
 Santos Marín Guillermo Antonio  
 Suárez Mira Olga Lucía  
 Tamayo Tamayo Fernando Eustacio  
 Toro Torres Dilian Francisca  
 Torrado García Efraín  
 Villalba Mosquera Rodrigo  
 Zapata Correa Gabriel Ignacio  
 Zuccardi de García Piedad

06. XII. 2010

En consecuencia, ha sido aprobado el artículo 24 con la modificación leída por la honorable Senadora ponente, Dilian Francisca Toro Torres al Proyecto de ley número 01 de 2010 Senado, 111 de 2010 Cámara.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Honorio Galvis Aguilar.

Palabras del honorable Senador Honorio Galvis Aguilar.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Honorio Galvis Aguilar:**

Gracias Presidente, muy amable, es que el artículo 27 se votó en bloque y hubo algunas cosas de las que no nos dimos cuenta.

Por ejemplo, el artículo 27, crea es un comité técnico-científico de las EPS, que entre otras cosas son los que van a autorizar ciertos procedimientos y aquí hay algo perverso del artículo, con justificación financiera, estamos nosotros aquí anteponiendo el derecho a la vida a la justificación financiera.

De una parte con este artículo señor Presidente lo que nosotros estamos haciendo es desconocer la autonomía científica y profesional de los médicos.

De otro lado nosotros estamos abriendo el camino para que en un comité se tomen decisiones que van a ser doctrina de comité y que en el futuro esas decisiones tomadas por ese comité científico se van a repetir sin tener en cuenta el tema que tiene que ver repito señor Presidente con la vida misma.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora Dilian Francisca Toro Torres:**

A ver, el comité técnico-científico va a ser realizado por pares académicos, va a ser por personal médico de la misma especialidad que el médico que prescribió el medicamento o el dispositivo, eso es claro.

Lo que yo sí creo que podemos quitar en este artículo es que diga y su justificación financiera, no más.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria la reapertura del artículo 27 del Proyecto de ley número 01 de 2010 Senado, 111 de 2010 Cámara; cierra su discusión y, de conformidad con el Acto Legislativo 01 de 2009, abre la votación, e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder a la votación nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 49

Por el No: 06

**TOTAL: 55 Votos**

**Votación nominal a la reapertura del artículo 27 del Proyecto de ley número 01 de 2010 Senado, por medio de la cual se reforma el sistema general de seguridad social en salud, y se dictan otras disposiciones, Acumulado con el Proyecto de ley número 95 de 2010 Senado, por la cual se reforma el sistema general de seguridad social en salud y se dictan otras disposiciones; Proyecto de ley número 143 de 2010 Senado, por medio de la cual se eliminan barreras de acceso en los servicios de salud y se dinamizan los procesos de atención; Proyecto de ley número 147 de 2010 Senado, por la cual se reforma parcialmente la Ley 1122 de 2007 y se dictan otras disposiciones; Proyecto de ley número 160 de 2010 Senado, por medio de la cual se modifica parcialmente el artículo 224 de la Ley 100 de 1993; Proyecto de ley número 161 de 2010 Senado, por medio de la cual se contribuye al fortalecimiento de las**

*condiciones laborales y humanas de los estudiantes, trabajadores y profesionales de la salud y se fomenta la participación ciudadana en la prestación y administración de los servicios de salud;* **Proyecto de ley número 182 de 2010 Senado**, por medio de la cual se establecen medidas para fortalecer sistema de inspección, vigilancia y control en el sistema general de seguridad social en salud; **Proyecto de ley número 111 de 2010 Cámara**, por medio de la cual se modifican algunos artículos de las Leyes 100 del 26 de diciembre de 1993 y la 1122 de 2007; **Proyecto de ley número 126 de 2010 Cámara**, por la cual se regula el servicio público de seguridad social en salud, se sustituye el libro II de la Ley 100 de 1993, se adopta el estatuto único del sistema de seguridad social en salud y se dictan otras disposiciones; **Proyecto de ley número 087 de 2010 Cámara**, por medio de la cual se modifican algunos artículos de las Leyes 100 de 1993 y 1122 de 2007; **Proyecto de ley número 035 de 2010 de iniciativa gubernamental**, por medio de la cual se dispone lo relativo al financiamiento del defensor del usuario.

**Honorables Senadores:**

**Por el s:**

Arbeláez Escalante Amparo  
 Ashton Giraldo Álvaro Antonio  
 Ballesteros Bernier Jorge Eliécer  
 Barriga Peñaranda Carlos Emiro  
 Benedetti Villaneda Armando  
 Casado de López Arleth Patricia  
 Celis Carrillo Bernabé  
 Cepeda Sarabia Efraín José  
 Chavarro Cuéllar Carlos Ramiro  
 Clavijo Contreras José Iván  
 Córdoba Suárez Juan de Jesús  
 Corzo Román Juan Manuel  
 Correa Jiménez Antonio José  
 Delgado Ruiz Edinson  
 Elías Vidal Bernardo Miguel  
 Espíndola Niño Édgar  
 Galvis Aguilar Honorio  
 García Burgos Nora María  
 García Realpe Guillermo  
 García Romero Teresita  
 Gechem Turbay Jorge Eduardo  
 Guerra de la Espriella Antonio del Cristo  
 Guevara Jorge Eliécer  
 Herrera Acosta José Francisco  
 Hoyos Giraldo Germán Darío  
 Hurtado Angulo Hemel  
 Jiménez Gómez Gilma  
 Laserna Jaramillo Juan Mario  
 López Maya Alexander  
 Martínez Aristizábal Maritza

Merheg Marín Juan Samy  
 Merlano Morales Eduardo Carlos  
 Mora Jaramillo Manuel Guillermo  
 Ospina Gómez Mauricio Ernesto  
 Paredes Aguirre Myriam Alicia  
 Prieto Soto Eugenio Enrique  
 Rendón Roldán Liliana María  
 Restrepo Escobar Juan Carlos  
 Rodríguez Sarmiento Milton Arlex  
 Romero Galeano Camilo Ernesto  
 Sánchez Ortega Camilo Armando  
 Santos Marín Guillermo Antonio  
 Sierra Grajales Luis Emilio  
 Suárez Mira Olga Lucía  
 Tamayo Tamayo Fernando Eustacio  
 Torrado García Efraín  
 Villalba Mosquera Rodrigo  
 Zapata Correa Gabriel Ignacio  
 Zuccardi de García Piedad

**Honorables Senadores por el no:**

Aguilar Hurtado Nerthink Mauricio  
 Barreras Montealegre Roy Leonardo  
 Enríquez Rosero Manuel Mesías  
 Irigorri Hormaza Jorge Aurelio  
 Lizcano Arango Óscar Mauricio  
 Mazenet Corrales Manuel Julián  
 06. XII. 2010

En consecuencia, ha sido aprobada la reapertura del artículo 27 del Proyecto de ley número 01 de 2010 Senado, 111 de 2010 Cámara.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Ponente Dilian Francisca Toro Torres.

Palabras de la honorable Senadora Dilian Francisca Toro Torres.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Dilian Francisca Toro Torres:**

Quedará igual como estaba solamente que vamos a eliminar y su justificación financiera.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria el artículo 27 con la modificación leída por la honorable Senadora ponente, Dilian Francisca Toro Torres, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la Plenaria el artículo con la modificación propuesta?

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria el artículo 27 con la modificación leída por la honorable Senadora ponente, Dilian Francisca Toro Torres del Proyecto de ley número 01 de 2010 Senado, 111 de 2010 Cámara, cierra su discusión y, de conformidad con el Acto Legisla-

tivo 01 de 2009, abre la votación, e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder a la votación nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 56

**TOTAL: 56 Votos**

**Votación nominal al artículo 27 con la modificación leída por la honorable Senadora Ponente, Dilian Francisca Toro Torres, del Proyecto de ley número 01 de 2010 Senado, por medio de la cual se reforma el sistema general de seguridad social en salud, y se dictan otras disposiciones, Acumulado con el Proyecto de ley número 95 de 2010 Senado, por la cual se reforma el sistema general de seguridad social en salud y se dictan otras disposiciones; Proyecto de ley número 143 de 2010 Senado, por medio de la cual se eliminan barreras de acceso en los servicios de salud y se dinamizan los procesos de atención; Proyecto de ley número 147 de 2010 Senado, por la cual se reforma parcialmente la Ley 1122 de 2007 y se dictan otras disposiciones; Proyecto de ley número 160 de 2010 Senado, por medio de la cual se modifica parcialmente el artículo 224 de la Ley 100 de 1993; Proyecto de ley número 161 de 2010 Senado, por medio de la cual se contribuye al fortalecimiento de las condiciones laborales y humanas de los estudiantes, trabajadores y profesionales de la salud y se fomenta la participación ciudadana en la prestación y administración de los servicios de salud; Proyecto de ley número 182 de 2010 Senado, por medio de la cual se establecen medidas para fortalecer sistema de inspección, vigilancia y control en el sistema general de seguridad social en salud; Proyecto de ley número 111 de 2010 Cámara, por medio de la cual se modifican algunos artículos de las Leyes 100 del 26 de diciembre de 1993 y la 1122 de 2007; Proyecto de ley número 126 de 2010 Cámara, por la cual se regula el servicio público de seguridad social en salud, se sustituye el libro II de la Ley 100 de 1993, se adopta el estatuto único del sistema de seguridad social en salud y se dictan otras disposiciones; Proyecto de ley número 087 de 2010 Cámara, por medio de la cual se modifican algunos artículos de las Leyes 100 de 1993 y 1122 de 2007; Proyecto de ley número 035 de 2010 de iniciativa gubernamental, por medio de la cual se dispone lo relativo al financiamiento del defensor del usuario.**

**Honorables Senadores:**

**Por el sí:**

Aguilar Hurtado Nerthink Mauricio  
Arbeláez Escalante Amparo  
Ashton Giraldo Álvaro Antonio  
Ballesteros Bernier Jorge Eliécer

Barriga Peñaranda Carlos Emiro  
Benedetti Villaneda Armando  
Carlosama López Germán Bernardo  
Casado de López Arleth Patricia  
Celis Carrillo Bernabé  
Cepeda Sarabia Efraín José  
Chavarro Cuéllar Carlos Ramiro  
Clavijo Contreras José Iván  
Córdoba Suárez Juan de Jesús  
Corzo Román Juan Manuel  
Correa Jiménez Antonio José  
Delgado Blandón César Tulio  
Delgado Ruiz Edinson  
Elías Vidal Bernardo Miguel  
Enríquez Rosero Manuel Mesías  
Galvis Aguilar Honorio  
García Burgos Nora María  
García Realpe Guillermo  
García Romero Teresita  
Gechem Turbay Jorge Eduardo  
Guerra de la Espriella Antonio del Cristo  
Guevara Jorge Eliécer  
Herrera Acosta José Francisco  
Hoyos Giraldo Germán Darío  
Iragorri Hormaza Jorge Aurelio  
Jiménez Gómez Gilma  
Laserna Jaramillo Juan Mario  
Lizcano Arango Óscar Mauricio  
López Maya Alexander  
Martínez Aristizábal Maritza  
Merheg Marín Juan Samy  
Merlano Morales Eduardo Carlos  
Mora Jaramillo Manuel Guillermo  
Ospina Gómez Mauricio Ernesto  
Paredes Aguirre Myriam Alicia  
Prieto Soto Eugenio Enrique  
Quintero Marín Carlos Arturo  
Rendón Roldán Liliana María  
Restrepo Escobar Juan Carlos  
Rodríguez Sarmiento Milton Arlex  
Romero Galeano Camilo Ernesto  
Sánchez Ortega Camilo Armando  
Santos Marín Guillermo Antonio  
Sierra Grajales Luis Emilio  
Suárez Mira Olga Lucía  
Tamayo Tamayo Fernando Eustacio  
Toro Torres Dilian Francisca  
Torrado García Efraín  
Villalba Mosquera Rodrigo

Zapata Correa Gabriel Ignacio  
 Zuccardi de García Piedad  
 Zuluaga Artistizábal Jaime Alonso  
 06. XII. 2010

En consecuencia, ha sido aprobado el artículo 27 con la modificación leída por la honorable Senadora ponente, Dilian Francisca Toro Torres del Proyecto de ley número 01 de 2010 Senado, 111 de 2010 Cámara.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria el bloque del articulado del proyecto, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la Plenaria el articulado propuesto?

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Por Secretaría se da lectura al título del **Proyecto de ley número 01 de 2010 Senado, 111 de 2010 Cámara, por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud, y se dictan otras disposiciones, Acumulado con el Proyecto de ley número 95 de 2010 Senado, por la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones, Proyecto de ley número 143 de 2010 Senado, por medio de la cual se eliminan barreras de acceso en los servicios de salud y se dinamizan los procesos de atención, Proyecto de ley número 147 de 2010 Senado, por la cual se reforma parcialmente la Ley 1122 de 2007 y se dictan otras disposiciones. Proyecto de ley número 160 de 2010 Senado, por medio del cual se modifica parcialmente el artículo 224 de la Ley 100 de 1993. Proyecto de ley número 161 de 2010 Senado, por medio de la cual se contribuye al fortalecimiento de las condiciones laborales y humanas de los estudiantes, trabajadores y profesionales de la salud y se fomenta la participación ciudadana en la prestación y administración de los servicios de salud, Proyecto de ley número 182 de 2010 Senado, por medio del cual se establecen medidas para fortalecer sistema de inspección, vigilancia y control en el Sistema General de Seguridad Social en Salud, Proyecto de ley número 111 de 2010 Cámara, por medio de la cual se modifican algunos artículos de las Leyes 100 del 26 de diciembre de 1993 y la 1122 de 2007, Proyecto de ley número 126 de 2010 Cámara, por la cual se regula el Servicio Público de Seguridad Social en Salud, se sustituye el Libro II de la Ley 100 de 1993, se adopta el Estatuto Único del Sistema de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones, Proyecto de ley número 087 de 2010 Cámara, por medio de la cual se modifican algunos artículos de las Leyes 100 de 1993 y 1122 de 2007, Proyecto de ley número 035 de 2010 de iniciativa gubernamental, por medio de la cual se dispone lo relativo al financiamiento del defensor del usuario.**

Leído este, la Presidencia lo somete a consideración de la Plenaria, y cerrada su discusión pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído?

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado, sea ley de la República?

surgidasLa Presidencia somete a consideración de la Plenaria el bloque del articulado, título y que sea ley de la República el Proyecto de ley número 01 de 2010 Senado, 111 de 2010 Cámara; cierra la discusión y, de conformidad con el Acto Legislativo 01 de 2009, abre la votación, e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder a la votación nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 52

**TOTAL: 52 VOTOS**

**Votación nominal al bloque del articulado, título y que sea ley de la República, el Proyecto de ley número 01 de 2010 Senado, por medio de la cual se reforma el sistema general de seguridad social en salud, y se dictan otras disposiciones, Acumulado con el Proyecto de ley número 95 de 2010 Senado, por la cual se reforma el sistema general de seguridad social en salud y se dictan otras disposiciones; Proyecto de ley número 143 de 2010 Senado, por medio de la cual se eliminan barreras de acceso en los servicios de salud y se dinamizan los procesos de atención; Proyecto de ley número 147 de 2010 Senado, por la cual se reforma parcialmente la Ley 1122 de 2007 y se dictan otras disposiciones; Proyecto de ley número 160 de 2010 Senado, por medio de la cual se modifica parcialmente el artículo 224 de la Ley 100 de 1993; Proyecto de ley número 161 de 2010 Senado, por medio de la cual se contribuye al fortalecimiento de las condiciones laborales y humanas de los estudiantes, trabajadores y profesionales de la salud y se fomenta la participación ciudadana en la prestación y administración de los servicios de salud; Proyecto de ley número 182 de 2010 Senado, por medio de la cual se establecen medidas para fortalecer sistema de inspección, vigilancia y control en el sistema general de seguridad social en salud; Proyecto de ley número 111 de 2010 Cámara, por medio de la cual se modifican algunos artículos de las Leyes 100 del 26 de diciembre de 1993 y la 1122 de 2007; Proyecto de ley número 126 de 2010 Cámara, por la cual se regula el servicio público de seguridad social en salud, se sustituye el libro II de la Ley 100 de 1993, se adopta el estatuto único del sistema de seguridad social en salud y se dictan otras disposiciones; Proyecto de ley número 087 de 2010 Cámara, por medio de la cual se modifican algunos artículos de las Leyes 100 de 1993**

y 1122 de 2007; **Proyecto de ley número 035 de 2010 de iniciativa gubernamental**, por medio de la cual se dispone lo relativo al financiamiento del defensor del usuario.

**Honorables Senadores:**

**Por el sí**

Aguilar Hurtado Nerthink Mauricio  
 Arbeláez Escalante Amparo  
 Ashton Giraldo Álvaro Antonio  
 Ballesteros Bernier Jorge Eliécer  
 Barriga Peñaranda Carlos Emiro  
 Benedetti Villaneda Armando  
 Carlosama López Germán Bernardo  
 Casado de López Arleth Patricia  
 Celis Carrillo Bernabé  
 Cepeda Sarabia Efraín José  
 Clavijo Contreras José Iván  
 Córdoba Suárez Juan de Jesús  
 Corzo Román Juan Manuel  
 Correa Jiménez Antonio José  
 Delgado Blandón César Tulio  
 Delgado Ruiz Edinson  
 Elías Vidal Bernardo Miguel  
 Enríquez Rosero Manuel Mesías  
 Espíndola Niño Édgar  
 Galvis Aguilar Honorio  
 García Burgos Nora María  
 García Realpe Guillermo  
 García Romero Teresita  
 Gechem Turbay Jorge Eduardo  
 Guerra de la Espriella Antonio del Cristo  
 Guevara Jorge Eliécer  
 Herrera Acosta José Francisco  
 Hoyos Giraldo Germán Darío  
 Irigorri Hormaza Jorge Aurelio  
 Jiménez Gómez Gilma  
 Laserna Jaramillo Juan Mario  
 Lizcano Arango Óscar Mauricio  
 Mazonet Corrales Manuel Julián  
 Merheg Marún Juan Samy  
 Merlano Morales Eduardo Carlos  
 Mora Jaramillo Manuel Guillermo  
 Paredes Aguirre Myriam Alicia  
 Prieto Soto Eugenio Enrique  
 Quintero Marín Carlos Arturo  
 Rendón Roldán Liliana María  
 Restrepo Escobar Juan Carlos  
 Rodríguez Sarmiento Milton Arlex  
 Sánchez Ortega Camilo Armando  
 Santos Marín Guillermo Antonio  
 Suárez Mira Olga Lucía

Tamayo Tamayo Fernando Eustacio  
 Toro Torres Dilian Francisca  
 Torrado García Efraín  
 Villalba Mosquera Rodrigo  
 Zapata Correa Gabriel Ignacio  
 Zuccardi de García Piedad  
 Zuluaga Artistizábal Jaime Alonso  
 06. XII. 2010.

En consecuencia, ha sido aprobado el bloque del articulado, título y que sea ley de la República el Proyecto de ley número 01 de 2010 Senado, 111 de 2010 Cámara.

Los honorables Senadores: Gilma Jiménez Gómez, Germán Carlosama López y Marco Aníbal Avirama Avirama, radican por Secretaría las siguientes constancias:

**Constancia**

Como Ponente del Proyecto de ley 01 de 2010, Senado, y 106 de 2010, Cámara, y sus acumulados, dejo constancia que el artículo 22, referente al restablecimiento de derechos de mujeres víctimas de violencia sexual y física, en la discusión del articulado en las Comisiones Séptimas Conjuntas se acordó que dicho artículo no hiciera parte del Título III, Atención Preferente y Diferencial para la Infancia y Adolescencia, lo anterior en atención a que el título III hace referencia exclusiva a los derechos prevalentes de los niños, consagrados en el artículo 44 de la Constitución Nacional, y el mencionado artículo rompe con la unidad de materia del título III.

La siguiente constancia se hace con el propósito sea atendida en las comisiones de conciliación de Cámara y Senado que se ocuparán de la redacción final de la ley.

*Gilma Jiménez Gómez,*  
 Senadora de la República.

**Constancia**

**PROPUESTA ARTICULADO PARA LAS COMUNIDADES INDÍGENAS EN EL PROYECTO DE LEY DE LA REFORMA A LA SALUD**

Los Pueblos Indígenas con derecho propio reconocido en la Constitución Nacional de 1991 y la aplicación de la Ley 21 de 1991 adquirió compromisos Internacionales consistentes en poner a disposición de los Pueblos indígenas "Servicios de salud adecuados a proporcionar a dichos pueblos los medios que le permita organizar y prestar tales servicios bajo su propia responsabilidad y control, a fin de que pueda gozar al máximo nivel posible de Salud organizado en el nivel de las Comunidades indígenas".

Exigimos que en este proyecto de ley de Reforma al Sistema de Salud se incluyan las condiciones para garantizar el derecho a la salud y el enfoque diferencial como un Derecho Constitucional que tenemos en la implementación de la atención integral, oportuna y con adecuación sociocultural

basada en la aplicación de nuestra medicina tradicional indígena, aplicada por nuestros médicos tradicionales Jaibanas, Chamanes, Mamos, Tegualas, Piaches y demás terapeutas propios de las comunidades indígenas, quienes deben ser considerados por el sistema de Salud como profesionales de la Medicina Ancestral.

El Sistema de Salud debe reconocer nuestra Medicina Propia como una fortificación de nuestra mente, nuestro espíritu respetando nuestra cosmovisión que se desarrolla en el caminar de la vida en armonía con la Sagradividad de nuestros territorios; consideramos desde el punto de vista de la relación médico-paciente, hay una queja universal sobre citrato recibido en buena parte de los servicios médicos oficiales, facultativos o alopáticos: Es despersonalizado mecánico, frío, no se trata enfermos sino enfermedades, órganos o tejidos y el lenguaje que se habla está lleno de términos incomprensibles. Por el contrario, en los consultorios ancestrales indígenas se encuentra un ambiente cálido y familiar que representa más los propios conocimientos y creencias sobre la enfermedad y la salud y en donde se habla un lenguaje propio.

Como Pueblos Indígenas estamos en la tarea de fortalecer, en lo posible los conocimientos tradicionales y populares sobre las plantas medicinales que se pierden de manera vertiginosa con la globalización y los fenómenos de cambio y adaptación cultural. De igual forma la promoción y la prevención son consideradas desde hace muchos años pilares fundamentales de la salud individual y colectiva, en donde la particularidad de los médicos tradicionales se tiene temor que la medicina tradicional desaparezca por razones que van desde la Colonización, explotación minera y fumigación de los cultivos.

De esta manera se presenta el siguiente principio y articulado a ser incorporado en el proyecto de reforma al sistema de salud colombiano, como resultado del trabajo de construcción participativa con delegados de salud de la Mesa Nacional de Concertación, con el fin de garantizar el Derecho a la Salud y el principio de colectividad de los Pueblos indígenas:

#### **Principio:**

#### **DIVERSIDAD ÉTNICA E INTERCULTURALIDAD**

En la planeación, implementación y evaluación de todos los planes programas y proyectos que forman parte del programa de Salud y en el Plan Nacional de Desarrollo, se tendrá en cuenta las particularidades socio-culturales, la cosmovisión ancestral, usos y costumbres de los pueblos indígenas y otros grupos étnicos.

Artículo 1°. El Estado garantizará y apropiará los recursos e instrumentos necesarios para el desarrollo e implementación del Sistema de Salud Propio e Intercultural –SISPI– en el marco del derecho a la salud y la colectividad, el cual contendrá los siguientes ejes:

- Político organizativo
- Formación. Investigación, educación y capacitación en salud propia.
- Propuestas de atención intercultural en salud respetando los usos y costumbre de cada pueblo.
- Administración, gestión, control y seguimiento de la salud por las autoridades indígenas.

Artículo 2°. El Estado garantizará la atención en salud integral y una cobertura universal para toda la población indígena, la financiación de la prestación de todos los servicios de salud individual y colectiva, incluyendo Plan Obligatorio de Salud, plan de intervenciones colectivas, tecnologías no incluidas en el POS, estarán a cargo del Estado en su totalidad, incluyendo todas las fuentes de financiación que sean necesarias, tales como la Unidad de Pago por Capacitación (UPC), recursos para enfermedades de alto costo, subcuentas del Fosyga, entre otros.

Artículo 3°. El Censo Indígena o Listados Censales realizados por sus respectivas autoridades indígenas serán el único mecanismo de identificación para acceder a todos los programas sociales que brinda el Estado especialmente los de Salud.

Artículo 4°. El Estado garantizará en un término no mayor a seis (6) meses de la expedición de la presente ley, la equiparación de la UPC Subsidiada a la Contributiva más un 50% adicional con el fin de garantizar la ejecución de la salud propia, y la adecuación sociocultural de los planes de beneficios, en cumplimiento del artículo 12 de ley 691 del 2001 y acuerdo 326 del 2005 del Consejo Nacional de Seguridad Social en salud (CNSSS).

Parágrafo 1°. Todos los miembros de las comunidades indígenas que se encuentren afiliados al régimen subsidiado o que se afilien a partir de la expedición de la presente ley, recibirán los beneficios del plan de salud correspondiente al régimen contributivo.

Artículo 5°. El Gobierno Nacional garantizará la viabilidad jurídica para la creación y permanencia de las instituciones de Salud Indígena (EPSI, e IPSI). Por ser de naturaleza pública especial, en razón de su naturaleza pública especial y de acuerdo de los procesos de consulta previa y concertación, no se podrá aplicar ninguna norma general o inconsulta.

Artículo 6°. Las instituciones de salud indígena deberán ser administradas por miembros de la población Indígena debidamente acreditados por las autoridades indígenas.

Parágrafo 1°. Las juntas directivas de las instituciones de salud indígena deberán incluir en su conformación delegados de todas las comunidades que cuenten con población afiliada y/o beneficiada de sus servicios.

Parágrafo 2°. En aquellos municipios, corregimientos departamentales, localidades urbanas, en donde no existan EPS e IPS Indígenas y haya asen-



tado un Cabildo, el Gobernador del mismo deberá tener asiento principal en la Junta Directiva de las Empresas ESE, con el fin de garantizar, calidad y adecuación sociocultural en las políticas, programas y proyectos de atención en Salud.

Artículo 7°. El Estado saneará financieramente y brindará el apoyo necesario a las Instituciones de Salud Indígena (EPS, IPSI) que por razones de accesibilidad geográfica, dispersión poblacional, aumento del alto costo, conflicto armado y zonas de riesgo natural entre otros se hayan visto afectadas en su liquidez económica.

Artículo 8°. Las instituciones de salud indígena conformarán prioritariamente la Red Pública de Atención en Salud para las comunidades indígenas afiliadas y/o beneficiarias de sus servicios. Los servicios prestados por las ESE solo se prestarán para complementar la atención prestada por las instituciones de salud indígena, y en los casos en donde los servicios no puedan ser ejecutados directamente por las IPSI.

Parágrafo. Será obligación de las EPS e IPS Indígenas implementar y aplicar programas de acuerdo a sus Usos y Costumbres en Salud Propia, principalmente en acciones de promoción y prevención, Para garantizar estas acciones de salud propia se destinará como mínimo el 2% de los recursos de promoción y prevención del valor de la UPC.

Artículo 9°. Las acciones de salud pública correspondientes a los planes de intervenciones colectivas en salud pública (PIC), a nivel municipal y departamental deberán ser concertadas con las autoridades indígenas, y ejecutadas directamente con sus propias instituciones de salud indígena.

Parágrafo 1°. El proceso de concertación con las autoridades indígenas es un requisito para la aprobación de los planes de salud territorial, incluyendo los planes de intervenciones colectivas en salud pública (PIC). Este requisito se debe certificar con la suscripción de un acta de concertación entre las autoridades indígenas, las Entidades Territoriales, y demás instituciones de salud.

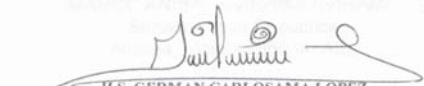
Parágrafo 2°. Este proceso de concertación, deberá realizarse con todas las comunidades indígenas del territorio nacional independientemente de la existencia o no de las instituciones de salud indígena.

Artículo 10. Facúltase al Gobierno Nacional por seis meses para que expidan los Decretos-leyes necesarios encaminados a la construcción y puesta en funcionamiento del Sistema Indígena de Salud Propia Intercultural –SISPI–.

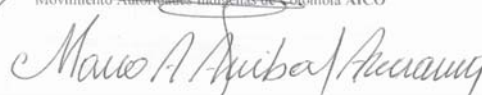
Parágrafo 1°. El contenido de los decretos que en cumplimiento de estas facultades que expide el Gobierno Nacional, será producto de la Mesa Nacional de Concertación con el agotamiento de la consulta previa, bajo la propia autonomía de los pueblos indígenas de Colombia.

Parágrafo 2°. La Mesa Nacional de Salud Indígena presentará una propuesta de proyecto de ley marco del sistema indígena de Salud Propia Intercultural –SISPI–, en cual será financiada en su totalidad por el Gobierno Nacional.

Artículo 11. Como una acción afirmativa por parte del Gobierno Nacional, se exonera a los miembros de las comunidades indígenas de la obligación de cotizar al régimen contributivo como trabajadores independientes, y se validará su afiliación al régimen subsidiado, con el fin de garantizar la prestación de servicios de salud.



H.S. GERMAN CARLOSAMA LOPEZ  
Movimiento Autoridades Indígenas de Colombia AICO



\*\*\*

### Constancia

Plenaria del Senado de la República  
(lunes 6 de diciembre de 2010)

En mi condición de Senador elegido por la Circunscripción Especial de Comunidades Indígenas, me permito dejar constancia de mi voto negativo del Proyecto de ley Estatutaria números 186 de 2010 Senado, 189 de 2010 Senado, 131 de 2010 Cámara y 189 de 2010, acumulados, *por la cual se regula parcialmente el derecho a la salud y a la igualdad en salud en el Sistema de Seguridad Social en Salud.*

En el proyecto de ley referido, los derechos de los pueblos indígenas están ausentes, lo que constituye una discriminación negativa del Estado frente al derecho a la salud de los indígenas con un enfoque diferencial y atendiendo a los valores culturales y conocimientos de nuestros pueblos que tienen mucho que aportar al sistema de salud desde el conocimiento ancestral de nuestras comunidades.

Voto negativa, por considerar que se pierde otra oportunidad para avanzar en la construcción de la Colombia multiétnica y pluricultural, que la Constitución reconoce, pero que nuevamente el Congreso se empeña en desconocer e invisibilizar.



MARCO ANIBAL AVIRAMA AVIRAMA  
Senador de la República  
Alianza Social Indígena, ASI.



H.S. GERMAN CARLOSAMA LOPEZ

*Por instrucciones de la Presidencia y, de conformidad con el Acto Legislativo 01 de 2003, por Secretaría se anuncian los proyectos que se discutirán y aprobarán en la próxima sesión.*

**Continuó señor Presidente anunciando los Proyectos:**

Con Conciliación

• **Proyecto de ley número 173 de 2010 Senado, 290 de 2010 Cámara**, por la cual se modifica la Ley 599 de 2000, relativa a las conductas punibles que atentan contra los bienes jurídicamente protegidos de los defensores de Derechos Humanos y periodistas.

**Proyectos de Acto legislativo:**

• **Proyecto de Acto Legislativo número 07 de 2010 Senado**, por medio del cual se reforma el artículo 231 de la Constitución Política de Colombia.

• **Proyecto de Acto Legislativo número 10 de 2010 Senado**, por el cual se modifican los artículos 152, 293, 303, 314 y 323 de la Constitución Política, en lo referente a la figura de la reelección inmediata para Gobernadores y Alcaldes.

• **Proyecto de Acto Legislativo número 019 de 2010 Senado, 016 de 2010 Cámara**, por el cual se establece el principio de la sostenibilidad fiscal.

**Proyectos de ley con Ponencia para Segundo Debate.**

• **Proyecto de ley número 01 de 2010 Senado**, por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud, y se dictan otras disposiciones. **Acumulado con el Proyecto de ley número 95 de 2010 Senado**, por la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones; **Proyecto de ley número 143 de 2010 Senado**, por medio de la cual se eliminan barreras de acceso en los servicios de salud y se dinamizan los procesos de atención; **Proyecto de ley número 147 de 2010 Senado**, por el cual se reforma parcialmente la Ley 1122 de 2007 y se dictan otras disposiciones; **Proyecto de ley número 160 de 2010 Senado**, por medio de la cual se modifica parcialmente el artículo 224 de la Ley 100 de 1993; **Proyecto de ley número 161 de 2010 Senado**; por medio de la cual se contribuye al fortalecimiento de las condiciones laborales y humanas de los estudiantes, trabajadores y profesionales de la salud y se fomenta la participación ciudadana en la prestación y administración de los servicios de salud; **Proyecto de ley número 182 de 2010 Senado**, por medio de la cual se establecen medidas para fortalecer sistema de inspección, vigilancia y control en el Sistema General de Seguridad Social en Salud; **Proyecto de ley número 111 de 2010 Cámara**, por medio de la cual se modifican algunos artículos de la Ley 100 del 26 de diciembre de 1993 y la 1122 de 2007; **Proyecto de ley número 126 de 2010 Cámara**, por la cual se regula el Servicio Público de Seguridad Social en Salud, se sustituye el libro II de la Ley 100 de 1993, se adopta el Es-

*tatuto Único del Sistema de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones; Proyecto de ley número 087 de 2010 Cámara*, por medio de la cual se modifican algunos artículos de las Leyes 100 de 1993 y 1122 de 2007; **Proyecto de ley número 035 de 2010 de iniciativa gubernamental**, por medio de la cual se dispone lo relativo al financiamiento del defensor del usuario.

• **Proyecto de ley número 03 de 2010 Senado**, por la cual se concede una rebaja de pena, con motivo de la conmemoración del Bicentenario de la Independencia.

• **Proyecto de ley número 06 de 2009 Senado**, por la cual se expide el Código Aeronáutico Colombiano, el Estatuto del Comandante de Aeronave y se dictan otras disposiciones.

• **Proyecto de ley número 12 de 2010 Senado (Acumulado números 16 de 2010 Senado, 40 de 2010 Senado y 90 de 2010 Senado)**, por la cual se modifican los artículos 236, 239, 57 y 58 del Código Sustantivo del Trabajo, y se dictan otras disposiciones.

• **Proyecto de ley número 14 de 2010 Senado**, por medio de la cual se promueve la formación y desarrollo de habilidades artísticas y deportivas y se dictan otras disposiciones.

• **Proyecto de ley número 16 de 2009 Senado, 070 de 2009 Cámara**, por la cual se crea el Sistema Nacional de Migraciones y se expiden normas para la protección de los colombianos en el exterior.

• **Proyecto de ley número 019 de 2009 Senado**, por medio de la cual se reconoce y regula la actividad de las Parteras.

• **Proyecto de ley número 33 de 2009 Senado**, por la cual se reconoce al cuidador familiar en casa para personas dependientes y se dictan otras disposiciones.

• **Proyecto de ley número 34 de 2010 Senado**, por medio de la cual se modifica la denominación de la moneda legal en Colombia, en desarrollo del numeral 13 artículo 150 de la Constitución Política.

• **Proyecto de ley número 38 de 2009 Senado**, por medio de la cual se garantiza la educación de posgrados a los 50 mejores promedios académicos graduados en las Universidades Públicas.

• **Proyecto de ley número 54 de 2010 Senado**, por la cual se implementa el Reten Social, que garantiza la estabilidad laboral a grupos vulnerables y se dictan otras disposiciones.

• **Proyecto de ley número 59 de 2010 Senado**, por medio de la cual se aprueba la “Decisión del Consejo de la Organización para la cooperación y el desarrollo económico –OCDE–, que establece un Centro de Desarrollo de la Organización”, adoptada por el Consejo en su vigésima novena reunión, en París, el 23 de octubre de 1962, y el “Acuerdo mediante Canje de Notas entre el Gobierno de Colombia y la Secretaría General de la

*Organización para la cooperación y el desarrollo económico –OCDE–, para la vinculación de Colombia como miembro del Centro de Desarrollo de la OCDE, concluido el 24 de julio de 2008.*

• **Proyecto de ley número 062 de 2009 Senado**, por la cual se rinde homenaje al maestro Rafael Calixto Escalona Martínez: *Ley Escalona.*

• Proyecto de ley número 76 de 2009 Senado, por la cual se adiciona el artículo 149 de la Ley 100 de 1993.

• **Proyecto de ley número 081 de 2010 Senado**, por medio de la cual se adiciona un Capítulo a la Ley 962 de 2005 y se dictan otras disposiciones.

• **Proyecto de ley número 88 de 2009 Senado**, por la cual se incluye a los bomberos de la Aeronáutica Civil en el Decreto 2090 del 28 de julio de 2003, (Mediante la cual se definen las actividades de alto riesgo para la salud del trabajador y se modifican y señalan las condiciones, requisitos y beneficios del régimen de pensiones de los trabajadores que laboran en dichas actividades).

• **Proyecto de ley número 93 de 2010 Senado**, por medio de la cual se modifica la Ley 68 de 1993, modificada por la Ley 955 de 2005, y se dictan otras disposiciones.

• **Proyecto de ley número 98 de 2010 Senado, 175 de 2009 Cámara**, por medio de la cual se rinde honores a la memoria de la actriz Fanny Mikey.

• **Proyecto de ley número 104 de 2009 Senado**, por medio de la cual se aprueba el “Acuerdo de Cooperación Cultural y Educativa entre la República de Colombia y la República Portuguesa”, firmado en Lisboa, el 8 de enero de 2007.

• **Proyecto de ley número 105 de 2009 Senado**, por medio de la cual se aprueba el “Convenio internacional de Maderas Tropicales, 2006”, hecho en Ginebra el 27 de enero de 2006.

• **Proyecto de ley número 106 de 2009 Senado**, por medio de la cual se aprueba el Acuerdo sobre el establecimiento de la Red Internacional del Bambú y el Ratán,; dado en Beijing, República Popular de China, el 6 de noviembre de 1997.

• **Proyecto de ley 107 de 2009 Senado**, por medio de la cual se aprueba la Convención Interamericana para facilitar la asistencia en casos de desastre, adoptada en Santiago, Chile, el 7 de junio de 1991.

• **Proyecto de ley número 110 de 2010 Senado**, por medio de la cual se introduce en la Ley 599 de 2000, el delito de conducción en estado de embriaguez o bajo el influjo de sustancias psicoactivas, se modifican los artículos 109, 110, 120, 35 y 38 del Código Penal, para la Seguridad Vial en Colombia.

• **Proyecto de ley número 111 de 2009 Senado**, por medio de la cual se crea el Sistema Nacional de Información sobre demanda de empleo y el boletín de demanda laboral insatisfecha y se dictan otras disposiciones.

• **Proyecto de ley número 115 de 2009 Senado**, por medio de la cual se aclara la cotización para salud de los educadores de preescolar, básica y media de los establecimientos educativos oficiales, dependientes tanto de la Nación, como de los departamentos, los municipios y los distrito especiales.

• **Proyecto de ley número 123 de 2010 Senado**, por medio de la cual se modifica el procedimiento y los requisitos para el Registro Civil de menores colombianos.

• **Proyecto de ley número 127 de 2010 Senado**, por la cual se expide el Estatuto de Ciudadanía Juvenil y se dictan otras disposiciones.

• **Proyecto de ley número 136 de 2009 Senado**, por la cual se crea la Carrera Administrativa Especial para los trabajadores del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

• **Proyecto de ley número 142 de 2010 Senado**, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública.

• **Proyecto de ley número 146 de 2009 Senado**, por la cual se determina la revisión del listado oficial de remisos y se establecen rebajas en las sanciones para los remisos del servicio Militar Obligatorio, incluyendo a los ciudadanos que no están incluido en el listado del sistema de reclutamiento.

• **Proyecto de ley número 149 de 2009 Senado**, Mediante la cual se reviste al Presidente de la República de precisas facultades extraordinarias en aplicación del numeral 10 del artículo 150 de la Constitución Política de Colombia y se dictan otras disposiciones en relación con el funcionamiento del Consejo Nacional Electoral

• **Proyecto de ley número 157 de 2009 Senado**, por la cual se incorpora en la educación el componente de desarrollo de competencias afectivas en Colombia y se dictan otras disposiciones.

• **Proyecto de Ley número 159 de 2009 Senado**, por medio del cual la Nación se asocia y rinde homenaje al municipio de Ramiriquí, capital de la provincia de Márquez en el departamento de Boyacá, con motivo de la celebración de los 470 años de su fundación en el año de 2011.

• **Proyecto de ley número 169 de 2010 Senado, 056 de 2009 Cámara**, por medio de la cual se derogan algunos artículos de la Ley 472 de 1998 – Acciones Populares y de Grupo.

• **Proyecto de ley número 174 de 2010 Senado, 124 de 2010 Cámara**, por medio de la cual se dictan normas tributarias de control y para la competitividad.

• **Proyecto de ley número 181 de 2009 Senado**, por medio de la cual se establecen prohibiciones para el uso de incentivos económicos por parte de EPS, IPS, empresas farmacéuticas, productoras, distribuidoras y comercializadoras de insumos y equipos empleados en el sector salud.

• **Proyecto de ley número 196 de 2009 Senado**, por medio de la cual se aprueba el “Acuerdo entre los Gobiernos de la República de Colombia y de la República Federativa del Brasil”, para el establecimiento de la zona de Régimen Especial Fronterizo para las localidades de Tabatinga (Brasil) y Leticia (Colombia), firmado en Bogotá, D.C., a los 19 días del mes de septiembre de 2008.

• **Proyecto de ley número 200 de 2009 Senado**, por la cual la Nación declara Patrimonio Histórico y cultural de la Nación al Tribunal Superior del Distrito Judicial de Pamplona Norte de Santander y se dictan otras disposiciones.

• **Proyecto de ley número 202 de 2009 Senado**, A través de la cual se deroga el numeral 6 el artículo 6° y se adiciona un párrafo al artículo 6° de la Ley 1259 de 2008 (Por medio de la cual se instaure en el territorio nacional la aplicación del comparendo ambiental a los infractores de las normas de aseo, limpieza y recolección de escombros; y se dictan otras disposiciones).

• **Proyecto de ley número 208 de 2009 Senado**, por medio de la cual se aprueba el “Proyecto de Enmienda del Convenio Constitutivo del Fondo Monetario Internacional para reforzar la representación y la participación en el Fondo Monetario Internacional”, adoptado el 28 de marzo de 2008 y aprobado por la junta de Gobernadores mediante la Resolución número 63-2, adoptada el 28 de abril de 2008, y el “Proyecto de Enmienda del Convenio Constitutivo del Fondo Monetario Internacional para ampliar las facultades de inversión del Fondo Monetario Internacional”, adoptado el 7 de abril de 2008 y aprobado por la Junta de Gobernadores mediante la Resolución número 63-3 adoptada el 5 de mayo de 2008.

• **Proyecto de ley número 218 de 2009 Senado**, por medio de la cual se modifica y adiciona la Ley 668 de 2001; y se instituye la red interinstitucional por la integridad.

• **Proyecto de ley número 219 de 2009 Senado**, por el cual la Nación al cumplirse el Bicentenario de la Independencia, se asocia, exalta y rinde homenaje al municipio de Charalá, departamento de Santander, por su aporte a la gesta libertadora con la Batalla del Pienta, y por ser cuna del prócer y “Tribuno del Pueblo” Don José Acevedo y Gómez.

• **Proyecto de ley número 234 de 2010 Senado**, por medio de la cual se aprueba la “Convención sobre municiones en racimo”, hecha en Dublín el 30 de mayo de 2008.

• **Proyecto de ley número 243 de 2010 Senado**, por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 de la Constitución Política de Colombia en conmemoración del Bicentenario de la Independencia.

• **Proyecto de ley número 258 de 2010 Senado, 035 de 2009 Cámara**, por medio de la cual se adiciona el artículo 6° de la Ley 3° de 1991 y se dictan otras disposiciones.

Han sido anunciados los proyectos para la siguiente Sesión Plenaria, honorables Senadores. Proyecto de ley enmienda, no a la ponencia del Proyecto de ley 169 de 2010 Acciones populares. 50 Proyectos.

**La honorable Senadora Maritza Martínez Aristizábal, radica por Secretaría la siguiente constancia:**

Bogotá D.C., 6 de diciembre de 2010

Honorable Senador *Armando Benedetti*, Presidente.

Honorable Senador *Carlos Ramiro Chavarro*, Primer Vicepresidente.

Honorable Senador *Alexandra Moreno Piraquive*, Segunda vicepresidenta.

Distinguida honorable Mesa Directiva del Senado de la República y demás congresistas.

#### Constancia

Con profunda tristeza debo lamentar el reciente fallecimiento del señor gobernador del Departamento de Guaviare, doctor Dagoberto Suárez Melo, a quien la muerte sorprendió trabajando por su gente. Su responsabilidad como gobernante se evidenciaba en cada acto público al que asistía, pues siempre su voz se dejó escuchar con su característico ímpetu juvenil, buscando soluciones para los múltiples problemas que aquejan a su comunidad.

En solo diez meses de gobierno, el doctor Suárez Melo demostró su talante social al fortalecer programas de emprendimiento y generación de empleo, proyectos en defensa de las comunidades indígenas y campesinas de su departamento y acciones tendientes a aplicar y hacer respetar los derechos de la infancia y adolescencia, contemplados en la norma,

A su esposa Flor Piedad Cortés de Suárez, a su señora madre Doña María Olivo Melo de Suárez, a su padre, Don Álvaro Suárez Vargas y a sus hermanos Santos, Egidio, Margarita, Rosalba y Leopoldo Suárez Melo, les expreso mis sinceros sentimientos de solidaridad y apoyo en este momento tan difícil. Estoy segura de que Dios le tenía reservado un lugar especial a su lado, que solamente ocupan quienes se sacrifican por sus semejantes.

  
MARITZA MARTÍNEZ ARISTIZÁBAL  
Senadora de la República



Siendo las 10:45 p. m., la Presidencia levanta la sesión y convoca para el día martes 7 de diciembre de 2010, a las 9:00 a. m.

El Presidente,

*ARMANDO BENEDETTI VILLANEDA*

El Primer Vicepresidente,

*CARLOS RAMIRO CHAVARRO CUÉLLAR*

La Segunda Vicepresidenta,

*ALEXANDRA MORENO PIRAQUIVE*

El Secretario General (e),

*SAÚL CRUZ BONILLA*